

DEFENS

DELA

Verificada

DE

Santiago

de España

POR

Castillo

DE

Castilla

la Vieja

de

Castilla

la Nueva

de

Castilla

la Vieja

de

Castilla

14
<u>VII</u>
44

171

Idy - VII - didy

DEFENSA DE

LA VERDAD Y PROBI-

DAD DE LAS LEYES DE

ESTADO DE

VERMONT

EN LA CAUSA DE

LOS DERECHOS DE

LOS CIUDADANOS

DE ESTE ESTADO

CONTRA LA

OPRESION DE

LOS DERECHOS

DE LOS

CIUDADANOS

DE ESTE ESTADO

CONTRA LA

OPRESION DE

LOS DERECHOS

DE LOS

CIUDADANOS

DE ESTE ESTADO

CONTRA LA

OPRESION DE

LOS DERECHOS

DE LOS

CIUDADANOS

~~9. 10. 100~~
9. 10. 100.

DEFENSA · DE
LA VENIDA, Y PREDI-
CACION EVANGELICA, DE
SANTIAGO EN
ESPAÑA.

DIRIGIDA A LA C. R. M. DEL REY DON
Felipe III. N. S. Por el Doctor D. Diego del Castillo, Prior y Canonigo
de la S. Iglesia de Palencia: Que es traduzido de lo que en Latin
presentó en Roma á la Santidad de Clemente VIII.
P. M. el año de mil y seycientos.

Año



1608.



CON LICENCIA,

Impressa en Çaragoça por Lorenço de Robles, Impressor del
Reyno de Aragon, y de la Vniuersidad.

DEFENSA DE

LA VENIDA Y PREDI-

CACION EVANGELICA DE

SANTIAGO EN

ESPAÑA.

Por el Sr. D. Juan de Dios, Obispo de Zamora, y
delegado de S. M. para el efecto, y por el Sr. D. Juan de
Caceres, Obispo de Salamanca, y delegado de S. M. para el
efecto, y por el Sr. D. Juan de Torres, Obispo de
Valladolid, y delegado de S. M. para el efecto, y por el Sr. D. Juan de
Castro, Obispo de Segovia, y delegado de S. M. para el efecto.

1808

Año



CON LICENCIA

Impreso en el Establecimiento de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Fernando, en el año de 1808.

ERRATA SIC CORRIGE.

¶ Prior numerus folio, secundus paginam, tertius lineam eiusdem pag. designat.

Fol. 25. p. 2. li. 7. Mario Flauio, lege Flauio Lucio, li. 11. idē.
 26. 21. Cathedral, lege del Pilar. f. 28. vlt. identidem, le. die
 tim. p. 2. lin. 4. est. leg. & f. 37. 20. hoja 41. lege 47. f. 49. 4. exi
 tis, lege eritis. f. 51. 2. 18. Baroneo, le. Barono, & lin. 25. illa ar
 gumento, le. argumentatio. f. 52. 2. 21. hac Pigius, lege hęc Pi
 gius. f. 53. 10. Nom, le. Nā. li. 12. Sicud, S. cut. li. 13. Homine, Ho
 mines. f. 54. 2. 27. natiguos leg. antiquos. f. 57. 11. coduces, leg.
 codices. f. 62. 17. Superbis, le. Superius. p. 2. li. 23. Marco, le. Fla
 uio Lucio, f. 63. 4. Marco, le. Flauio Lucio. lin. 9. Marcio, pere
 cio. f. 77. 2. 5. Ioan Gracian, lege Martin Garcia. f. 83. 2. año de
 1456. lege de 1456. f. 88. 2. 27. Ramiro, le. Rodrigo. f. 89. 2. 25.
 facto, le. fato. f. 90. 13. iustitutus, le. instructu. f. 95. 11. Decē, De
 ecēcio, p. 2. li. 15. ad instrumētū, le. ad instruedū, in eadem linea
 populo, lege populos. f. 94. vlt. tronía, lege tronía. f. 101. 28.
 est, le. etiam. f. 117. 2. 8. Cacitas, le. Cæcitas, lin. 18. Saluo, Salud
 f. 120. 2. 4. caminar, le. comunicar. f. 121. 16. præuicatorem.
 le. præuaricatore, f. 122. 1. ad Centurio, non le. ad Cēturio
 nem. li. 12. & ipsa attestate rei magne, le. & ipsa attestate rei
 magnitudine. f. 124. 2. penult. Geronymo, le. Gregorio. f. 125.
 2. 25. idem. f. 127. 26. cayda le. cayga. f. 128. 2. 16. eredit, le. cre
 dita. lin. 23. subtraxerint, le. subtraxerim. f. 129. 2. penult. vuc
 stros, le. vosotros. f. 130. 18. Nonc, le. Non ne. f. 140. 27. peccatu
 le. peccato. lin. 28. Dicentum, le. dicendum. p. 2. lin. 17. articu
 lo ocho, le. articulo siete. f. 141. 9. fuisse, le. fuisse. lin. 12. Do
 minum, le. dicendum. lin. 15. admiffisse, amiffisse & vmbra, &
 vmbra. f. 142. 2. 28. principatur, principatu. f. 144. 2. 3. Estras,
 le. Estras. f. 145. vlti. fuerunt, le. ferunt. f. 146. gracia, le. gra
 cia. veniebat, veniebant. f. 147. 2. 22. Cornel, bus, le. Cornelius
 f. 148. penult. cree, creer. f. 150. 2. mandtos, mandates. p. 2. lin. 15
 assumpfit, assumpsit. f. 151. 1. Iesum, Iesu. lin. 11. iustitūm, ius
 titūm. p. 2. lin. 20. popolis, populis. f. 155. 2. 7. dos, los. f. 156. 4.
 Antiochio, Antiochia. f. 159. 1. Cynopsi, Synopsi. f. 161. 2. 11. in
 hic, in his. f. 163. 2. 2. nolo era, no le era. f. 167. 2. 15. A Etimolo
 gi orum, A Etimologiarum.

Aprobacion.



*He leydo el libro que V. Ex. se siruio remi-
tirme, intitulado: Defensa de la venida
y predicacion euangelica de Santia-
go a España, por el Doctor Don Die-
go del Castillo, Prior, y Canonigo de
la santa Iglesia de Patencia, &c. y re-
mitiendo lo que contiene Theologia, y Canones, a los que
professan estas letras digo, que lo demas me parece bien, y
que es digno de salir a luz, para consuelo de muchos deuo-
tos, que entenderan por el, como en el nueuo Breuiario
de nuestro S. P. Clemente Oétauo, no solamente no ay
cosa contra la tradicion de España, mas antes por el esta
confirmada. En Çaragoça, a 15. de Enero. 1608.*

Lupercio Leonardo
de Argensola.

Licencia.

EL Dotor Pedro de Moya
Theforero, y Canonigo
de la santa Iglesia de la
Ciudad de Malaga, en lo
espiritual, y temporal Vicario General
dela Ciudad y diocesis de Caragoça,
por el Excellentissimo, y Reuerendis-
simo señor don Thomas de Borja, por
la gracia de Dios, y de la S. Sede Apos-
tolica Arçobispo de dicha Ciudad, y su
Arçobispado, del consejo de su Mage-
stad, &c. Damos licencia para q̄ se pue-
da imprimir vn libro, intitulado: *Defen-
de la venida y predicacion euangelica del Apostol Sanctia-
go a España, compuesto por don Diego del Castillo, Prior y
Canonigo de la santa Iglesia de Palencia:* Por quan-
to, por la censura que del se ha he-
cho, consta ser muy vtil para la deuo-
cion de los Fieles, y no hauer en el
cosa que repugne ni contradiga a nue-

Licencia.

stra santa Fè catholica, ni buenos costumbres. Y mandamos que antes que se vendan, traygan ante nos vn cuerpo de los impressos, para ver si concuerda con su oreginal. Datt. en Caragoça, a veynte y feys de Enero. MDCviii.

Dotor Pedro de
Moya.

Por mandado de dicho señor
Vicario General

Geronymo de Yturralde
Notario.

Don

Priuilegio de Aragon.

DON Phelippe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragõ, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, &c.

DON Thomas de Borja, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostolica Arçobispo de Caragoça, Lugarteniente y Capitan General por su Magestad, en el presente Reyno de Aragon. Por quanto por parte del Doctor Don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de la santa Iglesia de Palencia, nos ha sido suplicado, le diessimos licencia para imprimir y vender, y hazer imprimir y vender, vn libro que ha compuesto con mucho trabajo, intitulado: *Defensa de la venida, y predicacion euangelica del Apostol Santiago a España*, Con prohibicion que ninguna otra persona lo pueda imprimir ni vender en dicho Reyno, sino el dicho Doctor Don Diego del Castillo, o quise su orden y poder tuuiere dentro del tiempo que a nos bien visto fuesse, y so las penas impuestas por los Fueros deste Reyno, a los contrauenientes. Por tanto, en nombre de su Magestad, y por la Real autoridad de q̄ vsamos, de nuestra cierta sciencia, permiso y facultad, de-

Priuilegio de Aragon.

liberadamente y consulta, damos licencia al dicho D. don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de dicha S. Iglesia de Palécia: para q̄ pueda el, o quien el quisiere, imprimir y vender, y hazer imprimir y véder, todos los volumines y cuerpos q̄ quisiere de dicho libro, de la defensa, venida y predicació del Apostol Satiago a España, por tiépo de diez años, cõtaderos del dia dela fecha dela presente en adelante: atéto q̄ dicho libro ha sido visto y reconocido por personas doctas, de sciéncia y cõciencia, y auernos hecho relacion, q̄ deniamos dar licéncia q̄ se imprimiessse, y saliessse a luz. El qual libro mãdamos, q̄ ninguna otra persona, lo imprima ni véda, ni hazer imprimir ni véder haga en el dicho Reyno, por todo el dicho tiépo: so pena de tener perdida la impresiõ delos libros q̄ vuiere hecho, moldes, y prensas, y de mil Florines de oro de Aragõ, irremisibile méte exigideros, y a los reales cofres de su Mag. aplicaderos. Mãdando asì mismo a qualesquier Iusticias, Bayles, y Jurados de su Magest. en el dicho Reyno, q̄ no cõtrauengã, ni cõtrauenir hagã en lo sobredicho, ni cosa alguna dello, en manera alguna, si la gracia de su Mag. les es cara, y en dicha pena deseãn no incurrir. Dat. en Caragoça, a 16. dias del mes de Febrero, del año 1608.

El Arçobispo Lugartiniente Gñl.

V. Martinez Boclin R.

Dominus Locumtenens Generalis, mandauit mihi Hieronymo de Lofilla, visa per Martinez Boclin Reg. Can.

In diuers. locumt. gene. Ara. 3. fol. 123.

Priuilegio de Cataluña.

LO DVCH DE MONTE-
leon, Loctinent y Capita general.

DER quant, per part del vne-
rable, deuot Religios, y amat
de la Real Magestat, lo Prior
del monastir de S. Hieronym
de la Murta, Vegaria de Barce-
lona: nos es estat exposat. Que
hauent lo Doctor don Di go
del Castillo, prior y Canonge
de la Iglesia de Palencia, cōpost vn libre, intitulat:
*Defensa de la venida y predicacion del Apostol Santia-
go en España*, del qual ha obtinguda licencia de es-
tampar, aquell en lo Regne de Arago. Nos ha sup-
plicat, fos de merce nostra; per lo tēps de uall scrit,
prohibir, q̄ persona alguna; de qualieuol grau, o
cōditio sie, no pugue, per si, o per altre, vēdrer dit
libre; sino lo q̄ tindra licēcia, poder y facultad de
dit don Diego del Castillo. Volent per ço, a les ple-
garies de dit Prior annuir; al qual en semblants, y
majos coses desija cōplaurer. Y ab lo present pro-
hibim y vedā, a qualsenol persona: Que no pugue,
ni li sie licit ni permes, per si, o per altres, vendrer
dit libre, alt intitulat, sens licencia, poder y facul-
tat del dit Doctor dō Diego del Castillo. Lo qual
ell, ni altre, no puguen estāpar aq̄ll, en aq̄sts Princi-
pat, y Contats, sens licencia nostra demanada, o ob-
tinguda; sots pena de perdre los mollos, y la estā-
pa, y de sinch cents ducats moneda Barcelonesa,

Privilegio de Cataluña,

applicadors com baix se dira. Manant a tots y sen-
gles Veguers, Balles, Sotueguers, Sotballes, y al-
tres qualseuols oficials, axi Reals, com altres, y axi
menors com maiors; que dita prohibicio, y coses
alt scrites, tinguen, guarden, y obseruē, tenir, guar-
dar, y obseruar fassen: y contra no vinguen en ma-
nera alguna, si la gracia de sa Magestat tenen cha-
ra, y en dita pena, y de sinch cents Florins de or de
Arago, als Reals Coffrens applicadors, y dels bens
dels contrahents irremissiblement exhigidors
desijen no incorrer. La qual prohibicio volem se
duradora per temps de deu anys prop següents:
los quals passats, sie extincta y finida com si feta no
fos. Datt. en Barcelona, a 5. de Abril. M DC viii.

El Duque de
Monteleon.

V. Torner R.

V. don Franciscus de Agullana.

V. Olzina

& Chalders R. Th.

In Diuerforum Locumtenentiæ. xij.
Folio CCxvj.

SEÑOR.

FUI a Roma acompañando la buena memoria del Conde de Lemos y Andrade, Virrey de Napoles, y Embaxador de Vuestra Magestad, el año del Jubileo, de mil y seyscientos, para hazer la oracion de la embaxada, de la primera obediencia que se dio en nõbre de Vuestra Magestad, ala Sãtidad de Clemẽte Octauo, Põtifice Maximo: y acabado aquel acto, el Duque de Sessa, y Vahena, Embaxador asistiẽte de V. M. (que con gran diligẽcia, como los demas del Real seruicio, trato este negocio) me ordeno, que en nombre de V. M. asistiẽsse a mostrar, como el glorioso Sanctiago, Patron de Espaõia hauiã venido a predicar a estos Reynos, cosa que es tan notoria y recibida, y que entonces se impugnaua con grande contradicion. Atendi a esto con continuo estudio, y particular cuydado, y presente a su Sãtidad los papeles, que en esta razon hauiã puesto en orden: de donde con varias razo-

nes, y authoridad de muchos scriptores autenticos, y respuesta a los argumentos de la parte contraria, prouaua ser certissima la uenida del Sancto Apostol a España, conforme a la antiquissima tradicion, que se puede dezir que es ya generalmente recibida, sino es q̄ se quiera hazer fundamēto en alguna emulacion. Como uine a España, agradaron mis trabajos (supuesto que yo conozco lo poco que son) a personas muy graues y doctas, y de grande ingenio, y entre ellos uno, sin que yo lo supiesse, solo con intencion de que uiniesse a manos de V. Magestad, tomo a su cargo el traducir mis papeles de latin en Español, y despues ocupado en cosas mayores, me boluio lo que hauiá traducido, para que yo lo acabasse y perfeccionasse, y añadiese. Elo hecho, con particular estudio: y obligandome mis amigos con sus ruegos, a que lo imprimiesse, fue forçoso por muchos titulos, el dedicarlo a Vuestra Magestad, pues toda la gloria de que tengamos tan glorioso Patron, y defensor de estos Reynos de España, se buelue a Vuestra

stra Magestad, como a supremo señor de ella: y como a gran Maestre de la Illustrissima Religion de Sanctiago, a quien tiene Vuestra Magestad singular deuocion, fuera de que este libro tendra todo su ser, con tan gran proteccion, y amparo: yo solo con esto quedare premiado de todos mis trabajos, con que Vuestra Magestad se sirua de passar los ojos por ellos, que de la lectura constara, como se hizo todo lo posible, para que verdad tan recibida, no padeciesse alteracion ni mudança. Bien veo que pido mucho, que en medio de la ocupacion de cosas tan grandes, y del supremo gouierno de esta monarchia, se incline V. M. a leer mi libro tan humilde: pero su materia lo merece, y el effecto con q̄ siempre pido a nuestro Señor, guarde a V. M. largos años, para el biẽ de sus Reynos, y de toda la Christianidad. En Palencia a 25. de Julio de 1605.

El Dotor don Diego
 del Castillo.

AL LECTOR.



ON los trabajos que algunos hombres doctos, anfacado a luz, de la venida de Sãniago a España, y el q̃ aora ha salido de la libreria del Excellentissimo señor Condestable de Castilla, cã auentajado y lleno de erudicion, que no se puede desear mas; pudiera yo escusar este mio, en el qual, por ṽtura, se hallarã muchos defectos (que esto puedo presumir de mi) pero la obligacion que tenia, por auerme hallado presente en Roma, a estas disputas, de la venida de nuestro glorioso Patron, que se tratauan en la Congregacion de los Cardenales, y otros Prelados doctissimos, diputados por su Santidad de el Papa Clemente Octauo, me forçò a dar razon de mi.

Los Illustrissimos Cardenales de la Sacra Congregacion, no dauan credito a esta verdad, fundados en las razones siguiẽtes. La vna, tomada de los actos del Concilio Lateranẽse, que hizo imprimir en la coleccion de los Concilios de España, el Arçobispo de Toledo (digno de perpetua memoria, por sus eroycas virtudes) don Garcia de Loaysa, entõces Dignidad, y Canonigo de Toledo: en los quales se da ha entẽder, que el Arçobispo de Toledo, don Rodrigo Ximenez, hizo burla en aquel gran

Prologo al letor.

Concilio, de que el de Santiago dixese, que hauia el glorioso Apostol predicado en España: y con esta autoridad tan grande, ninguna cosa les persuadia esta verdad. Tambien trayan en la mano vn libro moderno, del Maestro Isla, que escriuió de la Regla de la Orden, y Caualleria de Santiago de la Espada, en la tercera parte, en el capitulo final, que es el tercero, de las Historias, que le intitula: del fin para que la Orden se fundó, a fojas 169 de la impresion de Anuers, de 1598. donde dize estas palabras: *De esta su venida a predicar a España, en su vida, no ay escriptura autentica, diuina, ni humana que lo diga, mas de ser opinion de Reynos, y de Pueblo: que con justa razon se hauian de quitar estas palabras de este libro, pues carecen de toda verdad: que, como veremos, consta de su venida por escrituras autenticas, y firme, è inuiolable tradicion, que haze esta verdad tan cierta, que no consiste solo en opinió. Haziã pues este argumẽto, si los mismos doctores Españoles, y historiadores tã graues dudã dela venida de Santiago a España: y el Maestro Isla, cõ ser dela misma ordẽ de Sãtiago, dize q̃ es opinió de Reynos, y d Pueblo: por q̃ se à de poner en el Breuiario por historia autética y verdadera? Este era el mayor argumẽto q̃ hazia. Y no q̃ria admitir ninguno delos Doctores modernos, de grande autoridad, que se citan en este libro: porque dezian, que si fuera verdad lo que se dize, de la venida del Apostol Sãtiago a España, que lo vuerã dicho los Doctores antiguos. Y porque se citauan*

Prologo al L etor.

San Isidoro: Beda, Calixto. Papa, y otros Dotores antiguos, negauan la autoridad de los libros. Y sobre todo, tambien hazian grande fuerça en la autoridad de Innocencio Primero, y Gregorio Septimo, Pontifices Maximos: q̄ el vno es, riuuendo a vn Obispo de Eugubino. y el otro. a los Reyes de España, dizē: Que en España, Italia, Francia, Sicilia, y Insulas adjacentes, ninguno predicó, ni instituyó Iglesias, sino es los q̄ embiaron a predicar los gloriosos Apostoles san Pedro, y san Pablo. Luego no predicó el glorioso Santiago: Que los q̄ predicarō en España erā dicipulos, y embiauos por los sagrados Apostoles san Pedro, y san Pablo. Final mente hazian vn argumento, al parecer fortissimo, con q̄ demostrauan, ser imposible la venida de Santiago a España: Porque los santos Apostoles, no se diuidieron a predicar en diuersas Prouincias; ni salieron de Ierusalem a predicar a los Gentiles, hasta diez, o onze años despues de la Ascēcion de Christo Nuestro S. Y en el mismo tiēpo padecio martyrio, y fue degollado Santiago, por mandado de Herodes. Luego no pudo venir a predicar: A todas estas dificultades se responde en este libro; q̄ es lo q̄ presentē a su Santidad, en defenſa de esta verdad, en Roma; aun que está mas añadido, de lo q̄ se escriuió en latin: porque entonces no se pudo escriuir todo. Lo q̄ puedo dezir con verdad, y con juramento, es: que yo di este mi libro en latin, al Cardenal Baronio, de buena memoria, y lo leyò con particular cuydado: Y despues, delante de mu-

Prologo al lector.

chos Cortesanos, criados suyos, que le yuan acompañando, me dixo en Italiano, las palabras que yo aqui pongo en Español. Que el libro se echaua biẽ de ver, que estaua muy bien trauajado, que lo imprimiessẽ; y boluio a repetir: Inprimildo, porque no se engañen otros acerca la venida y predicaciõ de Santiago en España; q̃ yo me marauille de tanta humildad: y el de su mano dio el mismo libro al Papa Clemente Octauo. Y su Santidad le vio y le leyo: y fue en ocasion, quando ya estaua impresso el Breuiario; y en la leccion de Santiago dezia en latin desta manera: *Mox Hispaniam adisse, & aliquos Discipulos ad fidem conuertisse, apud Hispanos receptum esse affirmatur:* quiere dezir en romãce. Que luego despues de hauer predicado en Iudea, y Samaria, que el hauer venido a España, y conuertido a algunos a la fe, se afirma, que es cosa recibida acerca de los Españoles: como si lo de la venida de Santiago fuera cuento de viejas, y cosa q̃ no estuiera muy asentada. Entendido esto, el señor Cardenal de Auila, fue a su Santidad, porque el señor Duque de Sessa estaua enfermo, y yo le fui a acompañar; y se instò mucho, en q̃ en niuguna manera, se hauiã de consentir, que la venida de Santiago a España, se pudiesse del modo que hauemos referido en el Breuiario. Y el mismo Cardenal Baronio, fue parte para que se rompiesse el pliego impresso, y se pudiesse de la manera que agora està en el Breuiario, reduziendolo a la tradicion de las Iglesias de España: que està eficazmente prouada en este

Prologo al lector.

libro, y no se pudo negar. Yo asisti a esto con mucho cuydado, por ser mandado de su Santidad, y cosa que pertenecia a toda España; y tambien por mi deuocion, que razon era que me inclinasse a ella el nombre de Diego. Muchas faltas haurá, yo lo confieso; suplico al Christiano lector las supla. Y si en materia, que de suyo parece tan seca, hallare algo que sea bueno, sea la gloria a Dios Nuestro Señor, de quien procede todo bien.

ADVERTENCIA.

Porque en este libro se trahen varias autoridades de Doctores, en latin: y los que no lo saben, puedan leer sin pesadumbre, se adierte; que todas van aqui traducidas en lengua Española. De manera, que el q̄ no quisiere cansarse en leer el latin, lo podra dejar y leer la misma autoridad que se sigue, traducida en romance, quedando con el mismo sentido, que sino estuuiera alli el latin: solamente algunas breues se dexan de explicar por no ser necesario, que sin declararlas se entiende la sustancia de lo que se va tratando.

TABLA DE LOS CAPITV-
los que se contienen en este libro.



Apitulo primero, y prohemio
deste tratado; ha donde lo pri-
mero se presupone vna cosa
certissima: q̄ el cuerpo de San-
tiago está en España, en la Igle-
sia de Santiago de Galicia. fo-
lio. 1

Cap. 2. En que se muestra la fuerça que tiene la
tradicion, para certificarnos en la verificacion de
algunas cosas mysteriosas de nuestra Religion, aũ
que no esten escritas. Y se declara que cosa sea tra-
dicion. 7

Cap. 3. De la diuision de las tradiciones, donde
se trahen otros documentos de la tradicion en co-
mun. 11

Cap. 4. En el qual, de lo que dicen los santos,
de la obseruancia de las tradiciones particulares;
se prueua ser cierta la venida de Santiago a Espa-
ña, por lo tradicion particular que desto ay en to-
das sus Iglesias. 16

Cap. 5. En que se declara la predicacion de San-
tiago en España, por la tradicion de algunas cosas
notables que se muestran a los Pelegrinos en Ga-
licia. 21

Cap. 6. Donde se prueua el origen y sucesion de
la tradicion que se tiene, de la predicacion de

Tabla.

Santiago en España. 24

Cap. 7. Donde se prueua lo mismo, con el milagro de la edificación del Templo de Nuestra Señora del Pilar de Caragoça.

Cap. 8. Donde se prueua esta venida, por auerla puesto diuersos Pontifices en sus Breviarios, y últimamente N. Santissimo P. Sixto V. en el rezo de Santiago; lo qual confirmó con autoridad Apostolica. 27

Cap. 9. Donde se prueua la venida del Apostol, por la reuelacion que dello tubo el Rey don Ramiro, en la insigne y memorable batalla de Clauijo. 34

Cap. 10. En el qual, de algunos lugares de san Geronymo, se colige la venida y predicacion del Apostol Santiago en España. 38

Cap. 11. En el qual, antes de referir los Autores, se prueua; que el argumento q̄ haze la parte contraria, no lo dicen los Autores antiguos; luego no es cierto que vino Santiago a predicar a España. No vale nada ni tiene fuerça: porque es argumentorab authoritatē negatiua, que siempre fue inualido, como se prueua por algunos exemplos. 42

Cap. 12. En el qual se muestra la autoridad grande que tienen los Autores, aunque sean modernos, quando todos concurren en afirmar vna misma cosa. 51

Cap. 13. En el qual se ponen algunos Autores, q̄ afirman la venida de Santiago a España; y entre ellos san Ysidoro. Y se prueua, que el libro de Vi-

Tablas T

ra & obitu Sanctorum Patrum, es suyo, conforme
a los originales antiguos, y testimonio de san Ilea
fonso, Tritemio, y otros Autores, y Doctores. 62

Cap. 13. En el qual se prosigue en traer la auto
ridad de otros Autores antiguos. 69

Cap. 55. En el qual se refieren otros muchos Au
tores graues, que afirman la venida de Santiago a
España. 73

Cap. 16. En el qual se refiere lo q̄dizen los Mar
tyrologios, y Breuiarios de diferētes Iglesias, y Re
ligiones, y otros muchos Autores. 78

Cap. 17. Donde se trahen otros muchos y gra
ues Autores, que afirman lo mismo. 82

Cap. 18. En el qual se ponen los argumentos cō
que la parte contraria pretende prouar, que San
tiago no vino a España. 88

Cap. 19. En el qual se responde a los argumē
tos de la parte contraria, y particularmente a lo q̄
se quiere inferir, de lo que dixo el Arçobispo don
Rodrigo, en el Concilio Lateranense. 93

Cap. 20. En el qual se responde a lo que refiere
Eusebio, de la tradicion de Apolonio: que los Apo
stoles tenian precepto de no salir de Ierusalē, has
ta pasados doze años despues de la Ascension. Y
como Santiago fue degollado a los diez años, argu
yān, que no pudo venir a España. 97

Cap. 21. En el qual se responde a otro argumen
to, con que quieren prouar, que Santiago no vino
a España: porque los Apostoles no se diuidieron a
predicar en diuersas prouincias hasta 20. años des

Tabla

pues de la Ascension: y Santiago en el mismo tiempo fue martyrizado: 101

Cap. 22. En el qual se confuta la opinion q̄ declaramos en el cap. pasado, q̄ d̄zia; q̄ los Apostoles no se diuidieron a predicar por el m̄do, asta despues del Concilio Ierosolimitano. 106

Cap. 23. En el qual, segun la opinion de algunos Autores, se prueua; q̄ los Apostoles, despues de la venida del Espíritu Santo, pudierō yr a predicar a diuersas prouincias, sin limitaciō de tiempo, pues no le pone la diuina Escritura, ni los santos. 111

Cap. 24. En el qual, con el argumento de la conuersion de Cornelio Céturion, se prueua; q̄ no pudieron salir los Apostoles de Ierusalem, hasta pasados 7. años despues de la Ascension de Christo N. S. y se responde al dicho argumento. 116

Cap. 25. Donde se pone vna replica, contra lo q̄ està dicho en el precedēte c. y se respōde a ella. 123

Cap. 26. En el qual, cōforma al parecer de otros varones doctos, se respōde al argumento del c. pasado: q̄ dado q̄ Santiago no viniese a predicar a los gētiles, porq̄ aū no estaua abierta la puerta para predicar antes de la cōuersiō de Cornelio, pero q̄ vino a predicar a los Iudios q̄ auia en España; q̄ como cōsta estauan diuididos por las prouincias. 130

Cap. 27. En el qual se reprueua la solucion del cap. pasado, en quanto dize: q̄ Santiago solo vino a España a predicar a los Iudios. 139

Cap. 28. En el qual se prueua, q̄ antes de la cōuersiō de Cornelio, se auia predicado a los gētiles. 143

Tabla.

Cap. 29. A dõde, aunq̃ por razõ de disputa, se cõceda, q̃ no se pudo predicar a los gẽtiles asta la cõuerfion de Cornelio, cõ todo esto se prueua auer podido Santiago venir a predicar a España, en espacio de tres, o quatro años, que pasaron hasta su martyrio. 148

Cap. 30. Enel qual se respõde al argumẽto d̃ Innocẽcio I. q̃ parece afirmaua, q̃ ninguno de los Apostoles, sino S. Pedro, o los dicipulos q̃ el embiõ, predicaron el Euangelio en España, Francia, Italia, y en las demas Prouincias Occidentales. 151

Caq. 31. Dõde se prosigue la respuesta al decreto de Innocencio I. y Gregorio 7. 156

Cap. 32. En el qual se declara vn lugar de S. Ambrosio, de q̃ algunos Doctores querian colegir, que nos era cõtraria, cõ q̃ se da fin a esta dificultad. 161

Las sentencias de S. Ildefonso, S. Braulio, y Sigifberto, con que se prueua ser de S. Isidoro el libro de vita & obitu Sanctorum Patrum. 167

La Bulla del voto del Rey D. Ramiro, dõde se quẽta el caso memorable dela batalla de Clauijo, y la reuelacion que hizo al Rey Santiago. 168.

Vn traslado del Priuilegio del Rey D. Sancho, en q̃ cõcede el Priorato de Nabanço a los Mõges de S. Benito, dela Prouincia de Lieuana: ha donde despues de auer el Rey confesado el mysterio dela santissima Trinidad, confiesa luego la venida del Apostol Santiago a predicar a España. 173

Vltimamẽte vna oraciõ a Santiago, sacada del Manual de oraciones, del P. Riba de Neyra. 175

FIN DE LA TABLA.

Tabla

Manual de oraciones del P. Ribá de Neysa
 Vltimamente se orció a Santiago, la orca del
 Apostol Santiago a predicar a España.
 En las mismas Trinidad, con esta luego la venida del
 después de suer el Rey con el Rey de Castilla de la
 de S. Benito, de la Provincia de Llanura: ha donde
 en el cõcedo el Priorato de Nãbãrco a los Mõges
 En traslado del Privilegio del Rey D. Sancho,
 y la traslacion que hizo al Rey Santiago
 que el esta memorabile de la batalla de Clunio,
 La Bolla del voto del Rey D. Ramiro, dõde se
 de una & otra transformacion Parana.
 de un libro con que se proua ser de S. Ildoro el libro
 Las ordenanzas de S. Ildoro, S. Braxilio, y sigif.
 nã esta conuina, cõ dõ se ha nã a esta dificultad, de
 profio de dõ algunos Doctores que eran colegit, que
 Capitulo En el qual se declara el origen de S. A. m.
 co de Innocencio I. y Gregorio V.
 Capitulo Dõde se proua la respuesta al dõde
 en las demas Provincias Occidentales
 dicanon el Evangelio en Hispania, Francia, Italia, y
 folios año 2. P. cõto, o los discipulos dõ el cambio que
 nocõto. I. p. parece a nãrmas, p. nãrmas de los A. p.
 Capitulo En el qual se responde al argumento dõ in
 martirio.
 Capitulo En el qual se responde al argumento dõ in
 paco de tres, o quatro años, que pararon hasta in
 podido Santiago venir a predicar a España, en el
 uestion de Comelio, cõ todo esto se proua que
 cada p. no se pudo predicar a los yndias hasta cõ
 Capitulo A dõde se responde por raxõ de dõ que se cõ

DEFENSA
DE LA VENIDA, Y PRE-
DICACION EVANGELICA,
DE SANTIAGO A
ESPAÑA.

CAPITVLO I. Y PROHEMIO
de este tratado.



A Pretension de mi discurs^o, va ordenada a disputar, si tiene fundamento verdadero, la tradicion antigua, y lo que escriuen grauissimos Doctores, de la venida, y predicacion de Santiago el Mayor, hermano de San Iuan Euangelista, en España. Cuy^a materia no fuera justo ventilarla, si algunos famosos escriptores de estos tiempos, que tienen la opinion contraria, no nos obligaran a defender esta verdad; supuesto que de ponerse en duda aquellas cosas, que por espacio de muchos y diuersos siglos, con vna costumbre enuejecida, han despertado la deuocion del Pueblo, no se le sigue gloria, o prouecho a la Fè, y Religion que professamos. Y a este

Defensa de la venida

proposito, dize maravillosamente San Augustin, en la Epist. 118. à Ianuario. *His enim causis, idest aut propter fidem, aut propter mores, vel emendari oportet: quod perperam fiebat, vel inscitui, quod non fiebat. Ipsa quippe mutatio consuetudinis etiam que adiuuat utilitate, nouitate perturbat. Qua propter que utilis non est, perturbatione infructuosa consequenter noxia est.* Que por respecto de la Fè, o reformation de las costumbres, importa emendar lo que se erraua, o instituyr, lo que siendo necessario, no se hazia; y que si la mudança, o alteracion, en las cosas recebidas y entabladas, en la Republica, aun siendo prouechosas, trae consigo el inconueniente de nouedad, que es perturbar los animos; quando no fuere de algun fructo, sera perjudicial por esta causa. Y auengadamente, aunque no se oscurece ningun mysterio de la Fè, se da ocasion de duda; a vna historia, que es tan recebida en toda España, la qual en mi opinion por ningun lado merece que la reputen por apocrifia, siendo referida por Autores graues, y antiguos, como verdad asètada en los coraçones de todos, y recebida por cõtinaua tradiciõ d sus mayores, y antepassados.

En cuya questioõ he de tratar tres puntos: el primero examinar la tradicion antigua en que se funda la venida y predicacion de Santiago en España; y esto mismo he de probar con otras razones diferentes: el segundo, traer la autoridad de muchos y graues Autores que lo testifican: el tercero, responder a las objeciones y dificultades que se oponen por la opinion contraria.

Y para

de Santiago a España. 2

Y para que procedamos ordenadamente, lo primero que se ha de presuponer, en esta question, es, que la dificultad que hã mouido en estos nuestros tiempos, no es en razon de si el cuerpo de Santiago està en España; que esso es cosa muy aueriguada; como consta de varios priuilegios de los Sumos Pontifices, concedidos a la Iglesia de Compostela, en los quales dizen: Conceden aquellas gracias, por estar allí el cuerpo del glorioso Apòstol: como se vee en los del Papa Juan Octauo, que dio Breue para que se consagrasse la Iglesia. Y en el de el Papa Urbano Secundo, su data a cinco de Deziembre de 1096. que passò la silla Episcopal de Iria a Compostela, y la eximiò de la jurisdiccion del Metropolitano Bracharense. Y en el del Papa Pasqual Segundo, su data a dos de Deziembre, año de mil y ciento y dos, que le confirmò esta misma libertad; y le añadió siete Cardenales, que oy dia ay en aquella Iglesia, para mas digno ministerio del Altar; y concedio al Obispo de Compostela el palio. Y en el del Papa Calixto Segundo, su data a diez y seys de Febrero, año de mil y ciento y veynte, que hizo enteramente Arçobispado el de Compostela, atribuyendole la Metropoli de Merida. Y Leon Tercero tambien haze desto menció en la Bula de la translacion del cuerpo de Santiago a España. Y Innocencio Papa Segundo, vease en razon de lo dicho Ambrosio de Morales en la historia general de España, en el lib. 9. de los q̄ añadió a la historia de Florian de Ocampo

Defensa de la venida

a fojas. 240. a donde refiere vn priuilegio del Rey don Alonso el Quinto, del qual juntamente con otros muchos priuilegios, de sus antecessores, que confirma, desde el Rey Don Alonso el Casto; claramente se dexa entender, estar alli el cuerpo del Apostol. Y en las fojas. 242. refiere los priuilegios de los Pontifices; y latissimamente lo comprueba en la oracion que imbiò a Roma a los Illustrissimos Cardenales de la sacra Congregacion, de ritos y ceremonias, que es en razon, que se deue rezar y celebrar en toda España, la fiesta de la translacion de Santiago. Y prueua en aquel lugar: que ha mas de setecientos años, q se celebra generalmente en España, la dicha fiesta, por vna Bula y priuilegio del Rey don Alonso el Magno, en que pone la data desta manera. *Facta carta, era. 937. die Decembris, trigesima, in festo translationis Sancti Apostoli:* quiere dezir. Fue esta Carta, o Priuilegio en
,, la era de noueciétos y treynta y siete, que es el año
,, de ochocientos y nouenta y nueue, en la fiesta de
,, la translacion del glorioso Santiago: de donde se
,, vee claro, estar alli su cuerpo, pues se celebraua la
fiesta de su translacion tantos años ha. Y el Papa Gregorio Decimotercio, para que se celebrasse la fiesta de la translacion; como cosa tan notoria, despachò vn breue a los 30. de Deziembre, del año de 1583. Y porque aun toda via auia en algunos proteruia y contradiciò, despachò otro Sixtoquinto a primero de Febrero del año de 1589. el quarto año de su Pontificado. Y bien prueua esto ser

verdad, los grandes milagros que se han obrado en aquel Santo Sepulchro por el glorioso Santiago, de los quales hizo vn libro Calixto segundo Summo Pontifice, como lo refiere el Abad Tritemio de Viris Illustribus. Y Santo Domingo de la Calçada, y San Iuan de Ortega, gloriosos Santos, se ocuparon por prendas grandes de su Santidad, en aluergar y seruir a los Peregrinos, que venian en Romeria a Santiago, allanandoles los caminos, edificandoles puentes, y haziendoles Hospitales, en que se pudiesen recoger.

Vease tambié el doctissimo Padre Riba de Neyra de la Compañia de Iesus en el Flos Santorum en la segunda parte, en el mes de Iulio, en la vida de Santiago. Y esto mismo consta de la comun veneracion de toda la Christiandad, que con deuota pereuerancia, vienen de diuersas partes, y Prouincias, por causa de voto, a visitar y reuerenciar el sagrado cuerpo, del bienauenturado Apostol. Y esta peregrinacion, se tiene por vna de las principales de la Christiandad; y el voto de venir a ella está reseruado al Summo Pontifice, como el yr a Ierusalem, o a visitar los cuerpos de los sagrados Apostoles, San Pedro, y San Pablo. Y se refiere en la Extrauagãte: Et si Dominici. La secunda de prenitentijs, & remissionibus: Y lo nota San Antonino, en la segunda parte de su historia, en el titulo 17. cap. 1. §. 2. Vease Molina, en su libro de la descripcion del Reyno de Galicia, a foxas nueue, a donde dize, que en muchos Reynos es tã estimada esta ro-

Defensa de la venida

meria, y peregrinacion a venerar el cuerpo del Santo Apostol, que se alcançan por esto grandes libertades, en especial entre los Sclauones, que el que tres vezes haze esta romeria, queda en Sclauonia libre de los pechos, y de otras cosas, a q̄ los otros naturales estan obligados. Y assi cada año se vee el primer dia de Mayo, andar en la Iglesia, en esta procession, muchos de estos Sclauones, con su oferra de grandes Cirios: y tomando por testimonio esta venida, se tornan, y bueluen otro año el mismo dia de Mayo, hasta el tercer año. En el qual, puestas en la cabeça sus coronas, andan aquel dia en la procession, y con aquellas mismas coronas, auídos sus recaudos y testimonios, de como han venido tres vezes, se tornan a Sclauonia: donde de ay adelante, gozan de grandes libertades, exempciones, y priuilegios. Y que esta reliquia de su sagrado cuerpo esta en España, es comun opinion de todos los Doctores graues, a los quales cita aora nueuamente el Padre Iuan Lorino, de la Compañia de Iesus, sobre el capitulo. 12. de los Actos de los Apostoles, sobre el verso 2. en la plana 536. y por cosa indubitable y clara, lo afirma el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo nono, en el año de Christo ocho cientos diez y seys, pagina 634. Que me ha parecido poner aqui en Latin lo que el dize; porq̄ en breues palabras esta claro todo lo que se puede dezir, de la translacion del cuerpo del glorioso Apostol, *Quod autem spectat, ad translationem eius venerandi Corporis, Hierosolymis in Hispaniã:*

citatur eiusdem Leonis tertij Papæ Epistola, qua asseritur,
 translationem eodem anno, fieri contigisse, quo idem san-
 ctus Apostolus truncatus est capite: Tunc & fuisse subla-
 tum corpus, quod canibus, atque volucribus expositum fuit,
 nauigioque impositum; Iriam flauiam delatum ad. viij.
 Calen. Augusti. inde vero Compostelam factam vero de
 vigentibus in Christi annos persecutionibus, mortisque
 illis qui tantum thesaurum, detulerunt, & occulerunt,
 ut locus panitus remanserit incognitus, omnisque eius rei
 memoria omnino perierit. Fuisse autem id quidem pani-
 tus ignoratum, in argumentum deduci potest, quod Venan-
 tins fortunatus, in carmine de Bodegisilo Duce, cum re-
 legit. Cuiusque Prouinciæ, vel Ciuitatis, celebriores in
 illis positos, & cultui expositos sanctos: primum de Ioanne,
 atque Iacobo sanctis fratribus, nesciens Hierosolimis, hunc
 traslatum hos habet. versus.

Præcipuum meritis, Ephesus, venerāda Ioānem.
 Dirigit, & Iacobum, terra beata suum.

Cum vero ad Hispaniam idem autor peruenit,
 qui in ea celebrior haberetur Vincentium nominat isto
 versu.

Vincenti Hispana, surgit ab arce decus:

Quod illo nullus clarior, in ea Prouincia Sanctus
 aliquis esse scitur, ut plana appareat, adhuc ocul-
 tum iacuisse, qui delitescere magnus sub terra thesau-
 rus.

Quid eandem magno Dei beneficio factum, ut quod
 post tot sæcula, tanti latuisset corpus Apostoli, hoc ipso
 tempore sub Alfonso Cajo Principe maxime pio, in lucem
 emerferit: Lucis signis super vepres in loco ubi erat abdi-

Defensa de la venida

tum pluribus noctibus visis, non vni sed multis, precipue vero Theodomiro Episcopo, Iriensi. Cuius cum rem inuestigandi diuinam, precipua cura esset, summa religione; ut alter Moyses, ad ardentem rubum reuenter accedens, non voce repulsus, ut ille, sed impulsu spiritus, etiam inuitatus est nec ut Nehemias quarens sacrum ignem, in alto, & sicut puteo aquam crassam tantum inuenit, sed accensum virtute potentem fulmineum ignem, natus est; ipsum dico filium tonitruum, ita a Domino nominatum, Iacobum, oportuno tempore reuelatum, ad faciendam vindictam in nationibus, & increpationes, in populis, ad vindicandam scilicet Hispaniam, a manibus impiorum, & liberandos fideles, ad ira infidelium seruituri: prout abunde satis, felicitia declararunt euenta. Porro ex hoc tempore ille totius orbis concursu sacer locus, quod in gentibus conuiscaretur miraculis, captus est frequentari, adeo ut qui ipsum venerandum sepulchrum, vniuerso, patens urbi, miraculorum promptuarium neminarit, puto veritatis scopum attingit, ut plane minimum sit probare scriptis, quae tot gratiarum acceptarum, in gremio voces insonant. Sed de his haec tenus: quae re. dezir el Cardenal Baronio, demas de esto, en lo que toca a la translacion de su venerable cuerpo de Ierusalem, a España, se cita vna Bulla de Leon III. Papa, en la qual se afirma, que su translacion fue el mismo año que fue degollado: y que entonces fue quitado del lugar del martyrio su cuerpo, que le auian dexado aquellos crueles enemigos ludios, para que fuese comido de los perros, y aues. Y que auierendole puestto en vn nauio, auia aportado a aquel lugar de Galicia, que llamauan

de Santiago a España. 5

Iriaflavia, y aora el Padron: a ocho dias de las Calendas de Agosto, que es a veynte y cinco de Julio, quando la Iglesia celebra su translacion, y de alli le trasladaron despues a la Ciudad de Compostella, que aora se llama Santiago de Galicia. Succedio pues que siendo grandemente perseguidos los Christianos, y muertos aquellos, que auian traydo tan gran tesoro, y lo auian escondido; que aquel lugar, donde estaua el sepulchro, quedasse totalmente desconocido, y que de todo punto perciesse la memoria que auia de este suceso, y que lo dicho fuesse ansi, se puede traer por argumento, que Venancio Fortunato, Autor tan graue, en los versos que haze del Capitan Bodogifilo, haziendo Catalogo de los santos mas principales, y mas celebres de cada Prouincia; lo primero, haziendo mencion de los santos hermanos, San Iuan y Santiago, pone estos versos.

San Iuan el mas auenta ado en merecimientos, vino a enderçarse y a parar en la venerable Epheso. Y Santiago en la tierra bienauenturada y santa, Ierusalem. Y quando viene este Autor a tratar de España, pone por el mas celebre que se halla en ella, a san Vicente en este verso.

De los alcazares de España se leuanta la hermosura y honra de san Vicente.

Porque en aquella Prouincia, no se sabia que huuiesse santo mas illustre y auentajado, de adonde se echa de ver claramente que hasta aquellos tiempos, aun estaua escondido debaxo de la tierra,

Defensa de la venida

aquel grã theforo. Pues q̄ succedio finalmente que por gran beneficio del cielo, despues de tantos siglos, que auia estado escondido el cuerpo del sagrado Apostol, se viuiesse a hallar en tiempo del Rey don Alonso el Casto, Principe de gran piedad, apareciendose vnas señales de luzes, que se vieron muchas noches sobre aquel lugar donde estaua escondido el cuerpo del Apostol, y no solamente le vio vno, sino muchos; principalmente Theodormiro, Obispo de Iriaflauia, al qual como principalmente, tocasse el hazer diligencia, en aueriguar vna cosa tan diuina, con gran deuocion y religion, como otro Moyfes, allegandose a la çarça que estaua ardiendo, no auendole echado de aquel lugar, con la voz de Dios que de la çarça salia, como a el; sino cõ particular mocion del Espiritu Sãto fue inspirado interiormente, a que llegasse a donde la luz resplandecia; ni como Nehemias que buscando el fuego sagrado, en el hondo y seco pozo, q̄ era el q̄ dexo alli escondido el Propheta Ieremias, quando yua captiuo a Babylonia, con el pueblo de Israel. 2. Matth. i. solamente hallò, vn poco de agua espesa y gruesa, sino que hallò en aquel fuego de rayo poderoso en virtud: quiero dezir aquel hijo del trueno Santiago, que asì le llamò Christo nuestro Señor, que auia estado alli escondido, por espacio de ochocientos años, que fue reuelado en vn tiempo muy oportuno, y a proposito, para hazer vengança en las naciones, y reprehender a los pueblos; conuiene a saber, para sacar a España

de las manos de los impios, y crueles enemigos, y librar a los Christianos de la cruel persecucion de los infieles, como muy abundantemente lo declararon despues los felices successos.

Pues dende este tiempo, aquel lugar sagrado, se començo a frequentar, con concurro de toda la re- dondez de la tierra, porque se obrauan en el muchos, y grandísimos milagros; de tal manera, que el que llamare aquel venerable sepulchro, que esta patente a todo el mundo, vn deposito donde estan encerrados todos los milagros, pienso que dara en el blanco de la verdad: y así es cosa de poco momento, querer probar por escripto, lo que las voces de tantas gracias recibidas, estan publicando. Y de estas cosas basta por aora.

Esto es lo que dize el Cardenal Baronio. Y lo que podemos añadir es, que como se començasse a frequentar tanto aquel lugar sagrado; el Rey D. Alonso el Casto, en cuyo tiempo se reuelo el sagrado cuerpo, enriquecio el santo sepulchro, alli en Compostela, dando tres millas de tierras al rededor del santo Sepulcho, por renta perpetua al Santo, y a los Obispos de aquella Iglesia, como consta del priuilegio del Rey, su data en la Era de 873. pridie nonas Septembris, que es en el año del Señor. 839. a quatro de Septiembre, y la copia de este priuilegio esta al fin deste libro. Y la adornò el Rey de vn sagrado templo. Y despues el Rey Don Alonso el Magno, le amplificò y hizo vn sumptuoso templo, y sagrada Iglesia Cathedral, de las más

Defensa de la venida

ilustres è insignes, que ay en el mundo. Aunque el passar la silla Episcopal de Iria á Compostela, no parece fue hasta que reynò el Rey don Alonso el Sexto, que gano a Toledo, que reynaua en los tiempos de Urbano Secundo que dio el breue referido para la translacion de Iria a Compostela, en los años de 1096. y entonces se acabò de ilustrar la Iglesia, en la qual, fuera de tener cosas tan grandiosas, con que está adornada, y enriquecida, y que está en ella el culto diuino, tan en su punto, que no se puede desear mas, y que tiene tan principales Dignidades, Cardenales, y Canonigos, que son de tan grande estima y autoridad: basta para su excelencia el estar en ella, con tan gran certeza, tan precioso tesoro, como el sagrado cuerpo del glorioso Santiago. Vease Antonio de Cianca en la historia de S. Segundo, en el libro tertio, capitulo. 10. donde dize, que en el tiempo desta sagrada inuencion reynaua el Rey don Alonso el Magno, en la era de 873. que viene a ser el año de Christo de 835. como consta del dicho Priuilegio y Coronicas de España; y así dize, que reynaua en aquel tiempo don Alonso el Casto, q̄ fue antes; y q̄ los que atribuyen auer sido en su tiempo la inuencion del cuerpo deste glorioso Apostol, se equiuocan y recibē error; remitome a los que en esto mejor sintieren: pienso que de los mismos priuilegios consta que el dicho Cianca es el que recibe error, como lo nota Ambrosio de Morales, y otros varones doctos, q̄ todos afirman que fue la inuencion en tiempo del

Rey don Alonso el Casto, y consta del privilegio que esta al fin deste libro que originalmente se fãcò de los archivos de la Iglesia de Santiago.

CAP. II. EN EL QVAL SE MVE-
stra la fuerça que tiene la tradicion pa-
ra certificarnos en la verificacion de al-
gunas cosas mysteriosas de nuestra
Religion, aunque no esten escri-
tas: y al principio se trata
que cosa sea tra-
dicion.

PORQUE vno de los principales fun-
damentos para probar la venida del glo-
rioso Santiago a España, es la tradicion
que desta verdad comunmente se tiene;
conuiene tratar breuemente, que cosa sea. Y para
que mejor se entienda, se ha de suponer: que las
cosas y verdades, ansi de nuestra Fè, como otras q̃
professamos, de dos maneras vienen a la noticia
de los hombres, o por escrito de autores auten-
ticos, y graues, dignas de fè, como son los libros de
la sagrada Escritura, ansi del testamento viejo, co-
mo del nueuo, cuya autoridad es tan grande, co-
mo de cosa dictada por el Espiritu Santo; y tambie

Defensa de la venida

lo que se escriue en los santos Concilios, y Decretos de los Pontifices, y en los sagrados Doctores, y Santos, y otros autores graues, dando a cada qual el grado de certeza, que los Theologos enseñan. De otra manera conocemos las verdades de nuestra Fè, y otras cosas así en materia de historia, como de otro genero sin escriptura por tradicion de nuestros mayores.

Para lo qual se ha de aduertir, q̄ tradiciõ, no es otra cosa, que vna verdad que no esta escripta desde su principio, y se ha ydo siẽpre cõse ruando, sucesiuamente, en la memoria de los hombres. Y esto quiere dezir la fuerça de la palabra tradicion del verbo latino, *trado*, que quiere dezir, entregar, y traspassar; porque de mano en mano, se viene entregando esta verdad, sin que sea necessario escriuirle, de mayores a menores, y de padres a hijos. Y parece que se ordenaua como auian de ser las tradiciones, quando por el Propheta Ioel dize el Espiritu Santo. *Si factum est hoc in diebus vestris, aut in diebus Patrum vestrorum, super hoc filijs vestris narrete, & filij vestri filijs suis, & filij eorum generationi alteri* Esto dize Ioel, no se à hecho en vuestros dias, ni en los de vuestros padres, pues vosotros que agora estays presentes, lo contareys a vuestros hijos, y vuestros hijos a los hijos y successores que tuuieren: y los hijos de ellos, lo contarán a otra generacion: y así de mano en mano se yra diziendo, y quedara por tradicion. Y destas hablaua S. Pablo en la Epistola Ad Thesal. capitulo segundo; quan-

de Santiago a España. 8

do dize: *Iraque fratres state & tenete traditiones, quas didicistis, siue per sermonem, siue per epistolam nostram.* Ansi que hermanos estad firmes, y guardad las tradiciones que auays aprendido de palabra, o las q os enseñe por mi carta. Y de aqui dize san Iuan Chrysofotomo, en la homilia. 4. sobre la segunda Epistola ad Thesalonicenses, que no todas las cosas enseñò S. Pablo, y los demas Apostoles, de las que pertenecian a la enseñanza Euangelica por escripto, sino muchas cosas sin escriuir las, y dize. *Hinc perspicuum est quod non omnia tradiderunt per Epistolam, sed multa etiam, sine scriptis. Et eam quoque traditione, censeamus esse fide dignam; Est traditio, nihil quæras amplius.* Y San Basilio ad Amphilocum de Spiritu sancto. c. 27. antes de S. Iuan Chrysofotomo, declarado el mismo lugar, dize lo mismo. *Apostolicum autem arbitror esse, etiam in non scriptis traditionibus persequere laudo, inquit ad Thesalonicenses vos quod omnia mea meministis, & quemadmodum tradidi vobis traditiones, continetis.* Y San Epiphanio en la Eregia. 61. *Oportet inquit, & traditione vti non enim omnia a diuina Scriptura accipi possunt. Quæ propter aliqua in scripturis, aliqua in traditione Sancti Apostoli tradiderunt, quemadmodum dum dicit Sanctus Apostolus, sicut tradidi vobis, & alibi sic tradidi. Ecclesijs si continetis, nisi frustra credidistis.* Ay otros muchos lugares, fuera de los que refiere san Epiphanio de san Pablo, adonde habla de la doctrina dada no por escripto, sino recibida solo de palabra, como en la Epist. ad Corinth. cap. ii. quando dize: *Laudo autem vos, fra-*

8 Defensa de la venida b

tres quod per omnia memoree mei esis & sicut tradidi
 vobis precepta mea tenet s., &c. Pero quando, o
 de qué manera les enseñó esto que dize San Pa-
 blo: Fue verdaderamente en aquellos mismos tié-
 pos, quando estava con los Corinthios, amonestan-
 doles, y instituyendoles en la Fè, no por cartas, ni
 por escrito, sino solo de palabra: pues aquello que
 no por escrito, sino de palabra, les mando q̄ guar-
 darsen, llama tradiciones: las quales diziendo, que
 se han de guardar fiel y sinceramente en la prime-
 ra carta a Timotheo en el cap. 6. las llamó deposi-
 to, quando dize. *Depositum meum custodi.* Y que por
 el deposito se entien den las tradiciones, lo declaró
 Irineo en el libro tercero, capitulo quarto. Lease
 Alberto Pigio Campense, que explica admirable-
 mente este lugar de las tradiciones, en el libro pri-
 mero de Ecclesiastica Hierarchia capitulo quinto
 folio: 25. adonde dize assi. *O Timothee inquit, deposti-
 tum custodi.* In primis exclamatio ista magni aliquid por-
 tendit. Et attentionem legentis scitat, ad grande aliquid
 magnique momenti. *O Timothee: Quis hodie est hic Thi-
 moreus: nisi generaliter vniuersa Ecclesia, vel specialiter
 omnes prepositi, qui integram diuini cultus scientiam ha-
 bere ipsi debent, & alios doce. e. Depositum custodi. custo-
 di inquit propter fures propter inimicos, ne dormientibus
 hominibus, superseminet zizaniam super illud tritici bo-
 num semen, quod seminauerat, filius hominis in agro suo.
 Depositum inquit custodi: quid est depositum: id est quod ti-
 bi creditum est, non a te inuentum: quod accepisti: non
 quod excogitaste. rem non ingenij, sed doctrine: non vsur-*

pationis priuata, sed publica traditionis: rem ad te perdatam, non a te prolata: in qua non autor esse debes, sed custos, non institutor, sed seſſator, non ducens, sed ſequens. Depositem custodi: Catholica fidei talentum inuolatum illibatamque conserua. Quod tibi est creditum hoc apud te maneat, hoc a te tradatur. Quiere dezir. O Timotheo guarda el deposito. Y quanto a lo primero, dize: Esta exclamacion alguna cosa grande significa: y parece que capta la atencion del que lee para vna cosa muy grande, y de grande momẽto. O Timotheo: quien es oy este Timotheo; sino generalmente la Iglesia vniuersal, o especialmente todos los Prelados, los quales han de tener entera sciencia de las cosas que pertenecen al culto diuino, y enseñar a los otros. Guarda el deposito, dize, guardalo por causa de los ladrones, por los enemigos; porq̃ durmiendo los hombres, no siembre el enemigo la mala yerua de la zizaña entre la simiente de buen trigo, que en su tierra y heredad auia sembrado el hijo del hombre. Guarda el deposito. Que cosa es este deposito: Esto es aquello que se te ha dado en confianza, y entregado, no lo que tu has inuentado de tu cabeça; lo q̃ recibiste, y no lo q̃ tu pensaste: vna cosa no salida de tu ingenio, sino que te ha sido enseñada, y la tienes por doctrina; no que te la ayas tu particularmente vsurpado, sino que la has sabido de publica tradicion: vna cosa que por succession ha venido a llegar a ti, y que tu de ti no la has dicho, ni pronunciado; en la qual no has de ser autor, sino guardador; no instituydor, o maestro,

Defensa de la venida

fino que tu has de seguir lo que està dicho por otros; no has de ser tu el Capitan, y que guie, sino el q̄ sigue lo passado. Guarda el deposito que es, que conserues el talento de la Fè Catolica limpio y puro, sin que se toque en el; de fuerte, que lo que se te ha entregado siempre està conseruado a cerca de ti; y esto enseñes por tradicion, y entregues a los otros. Demanera, que de lo dicho se colige, como la tradicion es deposito, y cosa conseruada, y guardada, como se recibe de otros. Y que la tradicion es vna verdad no escrita desde su principio, que por succession de los mayores, y de padres a hijos, se ha venido perpetuamente continuando en la memoria de los hombres, sin que aya cosa en contrario: que es al modo que dicen de vna inmemorial que se prueua; porque siempre de padres a hijos se ha tenido por verdad lo que se trataua, sin que jamas se aya visto, ni oydo cosa en contrario: la fuerça de la qual es tan grande, que sin auer escritura, por ella se conserua la antigua nobleza, se firman los grandes estados, y haciendas, y se perpetuan las hidalguias, y las memorias de los hombres, y se adquiere vn derecho inuiolable: y tal es vna inmemorial, que contra ella no ay cosa que tenga fuerça; y si llega a cien años, es tan inuiolable, q̄ dicen los derechos, que se conuerten en naturaleza: y assi moralmente hablando, es la mayor prueua que puede ser. Al mismo modo pues son las tradiciones, que aunque no aya doctrina escrita, sino por succession conseruada en la memoria de los

hombres,

hombres, en razon de prueua es tan grande, q̄ no puede ser mayor. Y de las verdades de nuestra Fè, que se tienen folamente por esta tradicion, se podrian traer varios exemplos, como es lo del baptifmo de los niños, y de la perpetua virginidad de nuestra Señora; y ay otros muchos que no se traen por euitar prolixidad. Y destas verdades no escritas, que son tradiciones, hablāua san Iuan capitulo. 21. quando dezia de Christo nuestro Señor, con aquel encarecimiento tan extraordinario, que si se huieran de escriuir todas las grandezas de su diuina Magestad, y sus cosas, no cupieran los libros que desto se escriuieran en todo el mundo. De dō de consta ser cierto, que sabemos muchas cosas de Christo nuestro Señor, por sola tradicion, las quales no se escriuieron: y que tenemos muchas cosas de nuestra Fè, sin origen de escritura, por sola tradicion, las quales creemos con el mismo grado de certidumbre, que todas las demas que estan escritas.

Pues estas verdades, que se tienen por suceffion de mayores, y de padres a hijos, sin que aya cosa en contrario, llamamos tradicion; que es lo que dezia san Atanasio, y se refiere en el Concilio Niceno, contra los Arrianos. *Ecce nos, dize S. Atanasio, demonstramus huiusmodi sententiam de patribus, ad patres quasi per manus traditam esse.* Veyes aqui, dize san Atanasio, como demostramos que esta nuestra sententia, y parecer, se ha venido deriuando de vnos a otros, y de padres a hijos, como de mano en mano,

Defensa de la venida

ſucceſſiuamente ſe ha tenido por tradicion. Y conſta de los primeros principios de la Religion Chriſtiana, que ſe ha regido, y gouernado la Igleſia por derecho eſcrito, y no eſcrito, q̄ es por leyes, y por coſtumbres, que ſon tradiciones: lo qual ha ſido comun a qualquiera Republica bien ordenada; como conſta de los Lacedemonios, Athenienſes, y Romanos, y de los Hebreos, que es coſa notoria, que tambien tenian, y guardauan ſus tradiciones; y de otros que uſaron para gouernar ſu Republica de leyes eſcritas, y no eſcritas. Y de aquellas coſas q̄ con parecer de ſus mayores, eſtauan por el comun uſo y coſtumbre recibidas. Y aſi quando Vlpiano Iuriſconſulto en la ley. 6. ff. de iuſtitia & iure, trata del derecho de los Romanos, dize: Eſte nueſtro derecho, conſta de coſas eſcritas, y no eſcritas; *hoc inquit, ius noſtrum conſtat aut ex ſcripto, aut ſine ſcripto.* Y dize Sexto Pompeyo de *verborum obligationibus*, que ſi trata de la Religion, que eſte derecho no eſcrito, ſe llama, *mos*, que quiere dezir, coſtumbre; y aſi dize: *Mos eſt inſtitutum patrum, pertinens ad religionem moriſque maiorum.* Y de aqui ha nacido el comun modo de hablar, que le ſuelé traer los eſcritores antiguos. *Agi aliquid more maiorum, vel eſſe in moribus*: hazer las coſas conforme las hizieron nueſtros mayores, y antepaſſados, o eſtar en las coſtumbres dellos. De donde ſe ha de aduertir, que quãdo los ſantos dizen, que ſe han de guardar las coſtumbres de las Igleſias, como veremos en los lugares q̄ referimos, por las coſtumbres, en

tienden

tienden las tradiciones. Tambien se ha de aduertir, que supuesto que tradicion, como se ha dicho, no es otra cosa sino vna doctrina que no esta escrita; que en esto no queremos dezir, que es doctrina q̄ nunca se escriuio, sino que no se escriuio desde su principio, y primer autor; como se puede traer por exēplo el auerse de bautizar los niños, esta se llama tradiciō Apostolica, no escrita; porq̄ no se halla escrita en ningū libro Apostolico, aūq̄ está escrita casi en todos los libros de los padres antiguos.

CAP. III. DE LA DIVISION de las tradiciones, donde se traen otros documentos de la tradicion en comun.

LAS tradiciones se diuiden diferentemente. Lo primero, en tradiciones Diuinas, Apostolicas, y Ecclesiasticas. Tradiciones diuinas, se llaman aquellas, que los Apostoles recibierō de Christo nuestro Señor quādo les enseñaua, y no se hallā en la sagrada Escritura; como son muchas de las cosas, q̄ tocā a la forma, y materia de los Sacramentos; q̄ es sin duda, los instituyō Christo nuestro Señor; y no se halla larazō dellas en la diuina Escritura. Y para declaraciō desto, hablādo S. Pablo del Sacramēto santo de la Eucharistia a los Corinth. c.ii. dize: *Ego enim accipi a Dñe quod est tradidi vobis.* Yo he sido enseñado

Defensa de la venida

del Señor desto que pertenece al Sacramento santo del Altar, lo qual os he comunicado a vosotros, como tradicion, para que lo guardeys ansí, y lo ten gays. Y porque estas tradiciones se deriuau de lo que Christo enseñò a sus Apostoles, sin origen de escritura, por esso las llaman tradiciones diuinas.

Tradiciones Apostolicas, se llamã aquellas que fueron instituydas por los Apostoles, con asistencia del Espíritu santo; y con todo esso no estan escritas en sus Epistolas, como es el ayuno de la Quaresma, y de las quatro Temporas, y otras tradiciones semejantes. Pero ha se de notar, que tambien las tradiciones diuinas, se suelen llamar Apostolicas; no porque los Apostoles las ayan primero instituydo, sino porque auiendo los Apostoles recibidolas, por la enseñanza de Christo nuestro Señor, ellos fueron los primeros que las enseñaron a la Iglesia; y de la misma manera las tradiciones Apostolicas, se suelen llamar diuinas; no porque Christo nuestro Señor las instituyesse primero, sino por que los Apostoles las enseñaron por tradicion a la Iglesia, no sin espíritu de Dios. Y ansí en este genero todas las Epistolas de los Apostoles se llaman Escritura diuina Apostolica, aunque aya en ellas algunos preceptos diuinos, y otros propriamente Apostolicos: los quales distinguiò bien S. Pablo escriuiendo a los de Corinthio, quando dezia. *Præcipio non ego sed Dominus*. Esto hos mando, no yo, sino el Señor, donde se muestra el precepto diuino; y otra vez dize. *Dico ego non Dominus*. Esto os digo

yo, y no el Señor, donde se echa de ver claro el precepto Apostolico.

Las tradiciones Ecclesiasticas, se dicen propriamente las costumbres antiguas que se han conseruado en la Iglesia; començandolas los Perlados, o los pueblos; y con su tacito consentimiento han tenido fuerça de ley, que es propriamente la tradicion que auemos definido, quando sin auer cosa escrita en sus principios, se ha venido deriuando vna verdad, de mayores a menores, y de padres a hijos, como continua succession, sin auer cosa en contrario. Y ha se de aduertir mas, que las tradiciones diuinas, tienen la misma fuerça que los preceptos diuinos, o la doctrina diuina, que està escrita en los Euangelios; y de la misma manera las tradiciones Apostolicas que no estan escritas, tienen la misma fuerça que los preceptos, y doctrina Apostolica que està escrita; como se afirma en el Concilio Tridentino, en la session quarta: y la razon es clara; porque la palabra de Dios, no tiene su autoridad de estar escrita en papel, o en pergamino, o en otra cosa, sino toda su autoridad la tiene de ser palabra de Dios, y que ha salido de Dios, inmediatamente, o mediante la predicacion de los Apostoles: luego no importa que este escrita, o no. Tambien las tradiciones Ecclesiasticas tienen la misma fuerça que los Decretos, y constituciones de la Iglesia que estan escritos. De manera, que probando ser vna cosa tradicion Ecclesiastica, es lo mismo que si lo probaramos por decretos, o constitu-

Defenta de la venida

ciones de los Pontifices. Anfi tambien en la Republica ciuil, tien en la misma fuerça, las costumbres aprobadas, que las leyes escritas: como consta de la distin. 1. en el Canon consuetudo, y de la ley diu turna. ff. de legibus. De otra manera se diuiden las tradiciones, considerando la materia que tratan, que vnas son tradiciones de Fè, como que nuestra Señora fue perpetuamente Virgen, y q̄ son quatro los sagrados Euāgelios: otra tradiciō es, q̄ pertenece a las costumbres, como que en ciertos dias se aya de ayunar, o celebrar algunas fiestas. Tambien se diuide la tradicion, que vna es perpetua, y otra temporal; perpetua es aquella que se propone para que siempre se guardè, como en los exemplos arriba puestas; y temporal, la que se propone por cierto tiempo, como fue la obseruacion de las cosas de la ley, y de algunas ceremonias legales, que durò hasta la promulgacion del Euangelio, para q̄ mas facilmente se adunasse la Iglesia de los Gentiles, y Iudios.

Demas desto de las tradiciones; vnas son vniuersales, recibidas en toda la Iglesia, como es la obseruancia que se tiene de la Pasqua, y Pentecostes, y otras fiestas particulares, como se colige de S. Augustin, en la Epistola. 18. ad Ianuarium: otras son particulares, de diuersos lugares, y Prouincias, o Reynos, o que en alguna Iglesia se tiene por tradicion particular, o en muchas, como era en tiempo de san Augustin el ayuno del Sabado; que fue tradiciō particular dada por san Pedro a la Iglesia de

Roma, y se guardaua de sola ella, y de algunas otras Iglesias, y lo dize San Augustin en la Epistola ad Confulanum. Y aunque es verdad, que las tradiciones recibidas tienen tã grã certidumbre, como diximos, que las que son diuinas, o Apostolicas, nos ponen en la misma certidumbre de Fè, como si estuieran en la sagrada Escritura; como es lo q̃ toca a la materia y forma de los Sacramentos, que no està expressado en la sagrada Escritura; y como es la tradicion del bautismo de los niños, y la perpetua virginidad de nuestra Señora, y otras semejantes, que obseruaua la Iglesia, de que auemos ya hecho mencion. Pero las tradiciones particulares de las Iglesias (como veremos) tambien dizen los santos, que se han de guardar inuiolablemente, y darles entero credito: y quando es la tradicion de todo vn Reyno, tiene tan grande firmeza y certidumbre, que parece seria temeridad el quererla negar.

Fuera desto, se han de aduertir dos cosas. La primera es, ser cierto lo que diximos, que las tradiciones se conseruaron en la Iglesia desde sus principios: porque desde Adam hasta Moyseñ huuo en el mundo Iglesia de Dios, en la qual los hombres reuerenciauan a Dios, con las virtudes de Fè, Esperança, y Charidad, y con particulares ritos y ceremonias exteriores, como consta claro del Genesi, a donde se haze mencion de algunos varones justos, como de Adam, Abel, Seth, Enoch, Noe, Abraham, y Othias, varones justos de aquellos tiem-

Defensa de la venida

pos. Vease san Augustin en el lib. 11. de la Ciudad de Dios, en el qual, y en los que se siguen, va deduciendo la Ciudad de Dios, desde el principio del mundo, hasta el fin. Y consta, que antes de Moysen no auia ley diuina escrita; porque es comun parecer de todos los Doctores, que Moysen fue el primer escritor sagrado. Y en el Genesis, no se haze mencion de doctrina escrita, sino solamente de la que se tenia por tradicion. Genes. 18. *Scio inquit Deus, quod Abraham precepturus sit filiis suis, & domui suae, post se, vt custodiant viam Domini.* Y assi, segun esto, es sin duda, que la religion se conseruò dos mil años con sola tradicion; que tantos huuo desde Adam hasta Moysen. Y aun desde Moysen hasta la venida de Christo nuestro Señor, que passaron otros dos mil años: aunque es verdad, que el pueblo de los Judios tenia ley escrita; pero las demas gentes, entre los quales auia algunos que tenian verdadera religion, y se, solo vsauan de tradicion; como es de ver en Iob, y sus amigos. y esto lo afirma constantemente san Augustin en el libro. 2. del pecado original, capitulo veynte y quatro; y en el libro primero de la predestinacion de los Santos, capitulo nueue; y en el libro. 18. de Ciuitate Dei, capitulo. 47. Y aun el mismo pueblo de Dios, aunque auia ya escrituras, con todo esso vsaua mas de tradicion, que no de escritura; como se vee en el Exodo, capitulo. 13. *Narrans filio tuo in illo die, quod fecit Dominus.* Y en el Deuteronomio, cap. 32. *Interroga Patrem tuum, & annuncianit tibi maiores*

tuos, & dicent tibi. Iob. 8. Interroga generationem pri-
 stinam, & diligenter inuestiga Patrum memoriam. Y en
 el Psalmo. 77. Quanta mandauit Patribus nostris, nota fa-
 cere ea filijs suis, ut cognoscat generatio altera filijs, qui
 nascentur, & exurgent, & narrabunt ea filijs suis. Ec-
 clesiastici. 3. Non te praterca narratio seniorum ipsi,
 enim didicerunt a Patribus suis. Todos estos lugares
 van hablando de lo q̄ se auia de saber por suces-
 sion de tiempos, de mayores a menores, de padres
 a hijos, que son las tradiciones. Y la causa porque
 los Hebreos vsauan mas de tradiciones, que no de
 escritura, parece que puede ser esta: porque ha-
 sta los tiempos de Esdras, no estauan reducidas
 las cosas de la escritura, en forma de libros; de
 modo que facilmente, y con comodidad, se pu-
 diessen auer a las manos; sino estauan esparcidas,
 y diuididas en varios Annales y Cartas; y algu-
 nas vezes, rambien por la negligencia de los Sacer-
 dotes, no se hallauan; como consta del libro quar-
 to de los Reyes, en el cap. 22. a donde se quenta por
 cosa muy nueua, que en el tiempo de Iosias, se ha-
 llò en el Templo vn volumen, o libro de la ley de
 Dios. Esdras despues de la cautiuidad lo recogio,
 y lo reduxo a vn cuerpo, añadiendo en el Deute-
 ronomio, en el vltimo capitulo, la vida de Moysen,
 y otras cosas que añadió en vna parte y otra, para
 continuacion de la historia. Vease en esta razon
 Theodoro en la Prefacion sobre los Psalmos. Y
 Beda en el cap. 9. del lib. 1. de Esdras: y Pedro Anto-
 nio Beuter, en la anotaciõ. 9. ña la sagrada Escritura.

Defensa de la venida

Demas desto, desde la venida de Christo nuestro Señor, estuo muchos años la Iglesia de Christo, sin escritura; de tal manera, que dize S. Irineo, en el lib. 3. cap. 4. que aun en su tiempo auia algunas gentes Christianas que viuián muy bien, con solas tradiciones, sin escritura. Todo esto es del Ilustrissimo y doctissimo Cardenal Bellarmino en el lib. 4. de sus controuersias, en el cap. 3. en el tomo. 1. Y esto lo declara mas S. Basilio en el libro que escriue de Spiritu Sancto ad Amphiloquium lib. 1. cap. 16. a donde da la razon, porque los Padres antiguos usaron mas de tradicion, que el llama mysterio, que no de escritura: y dize así. *Ad eundem modum, etiam hi qui ab initio res ecclesiasticas sanxerunt, Apostoli, & Patres, in occulto, ac silentio, mysterijs auctoritatem conseruarunt. Nec enim omnino mysterium est, quod ad populares, ac vulgares aures affertur. Hac est ratio cur aliqua tradita sunt, citra scriptum, vt ne dogmatum cognitio negligetur, & in contemptum veniret, apud vulgus, propter consuetudinem:* que quiere dezir. De la misma manera también aquellos que al principio ordenaron, y instituyeron las cosas Ecclesiasticas, los Apostoles, y los Padres antiguos conseruaron en silencio y en secreto, la autoridad de las cosas mysteriosas y tradiciones: porque no es verdaderamente cosa mysteriosa la que se propone, y dize al pueblo, y al vulgo. Y esta es la razon porq se enseñaron algunas cosas por tradicion sin escritura: porque las cosas escritas, parece que andan muy comunes; y por causa de la costumbre podia

tener descuydo el vulgo del conocimiento de algunas verdades, y que viniessen en menosprecio: esto es lo que en razon del vfo de las tradiciones, dize san Basilio. De donde se colige, que las tradiciones son, para que las verdades se conseruassen en la memoria de los hombres, sin oluido, descuydo, y menosprecio; que de las cosas que estan escritas no nos acordamos facilmente, que con dezir que está escritas nos descuydamos de tenerlas en la memoria.

Lo segundo que se ha de advertir es, que esta regla de la tradicion, fue siempre en la Iglesia Catolica tan cierta, que vino a ser vna de aquellas, por las quales como infalible se regulan las verdades del Euangelio: porque de donde tuuieron certificacion las verdades del Euangelio, apartando las cosas falsas que los hereges añadieron, sino de la autoridad de la tradicion de la Iglesia. Y si quitamos la tradicion, es menester quitar el Apocalypsi, y las Epistolas de San Pablo, y las demas Canonicas, y los Actos de los Apostoles; y finalmente la autoridad y credito de los quatro Euangelios: porque, como dize san Augustin, contra Epistolam Manicheorum, cap. 5. *Euangelio non crederem nisi me Ecclesia moueret auctoritas.* No daria credito, dize Augustino, al Euangelio, sino me mouiera la autoridad y tradiciõ de la Iglesia. De manera, q̄ es grande la autoridad de la tradiciõ, y en tiẽpo es mas antigua q̄ la escritura, como lo testifica Tertuliano en el lib. del testamento del anima. c. 5. donde diz e. *Sin*

Defensa de la venida

duda, el anima es primero que la letra: primero la habla, que el libro: primero el sentido, que el estylo; y mas claramente lo dize Philon Iudio, en el libro de Abraham, adonde dize desta manera. *Prisci illi ante leges sigillatim proditas, non scripto iure vsi, pari felicitate, ac facilitate vixerunt, ut merito quis dicere posset, leges scriptas nihil aliud esse, quam vitarum Patrum commentarios in quibus eorum dicta facta venarrantur.*

Antes q̄ S. Matheo escriuiesse (como el primero de los Euāgelistas, q̄ escriuio el Euāgelio, y fue siete años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor) cō ningun otro modo mas cierto q̄ el dela tradicion, plantaua en los coraçones de los fieles la doctrina Euangelica. Y el Symbolo Apostolico, antes que se escriuiesse, se enseñaua vocalmente a los fieles; como testifica san Augustin, en el lib. i. contra Maximo, en el principio. Y S. Geronymo en la Epistola. 61. que escriue a Pamachio, viene a dezir. *Symbolum fidei, & spei nostra, quod ab Apostolis traditum est, non scribitur in carta, aut atramento, sed in tabulis cordis carnalibus.* El Symbolo de la Fè, y de nuestra esperança, que los Apostoles enseñaron, no se escriue en papel, y con tinta y pluma, sino en las tablas viuas de los coraçones humanos: y assi es cosa infalible, que los primeros fundamentos de nuestra Fè, al principio, por sola tradicion se cōferuaron en la Iglesia por muchos años.

Esto quede dicho breuemente, de lo que es tradicion, que no permite declarar lo mas a la larga, el instituto de la materia que tratamos: y de tradi-

ciones ay escritos muchos y doctísimos libros, a q̄ remito al lector, que lo dicho basta, para que se eche de ver, quan grande fuerça tiene el argumēto que se toma de la tradicion, que es tan eficaz, como el que se toma de las cosas escritas: y aun mas refiere Eusebio, en el lib. 3. de su historia, cap. 33. que dezia Papias discipulo de S. Iuan Euangelista, que el daua mas credito a la tradicion, que no a la escritura: y dize anfi. *Neque enim ea quæ ex libris percipiuntur, tantum mihi subsidij allatura existimaui, quam ea quæ exceperam, ex hominum voce, & sermone, qui adhuc in vita manebant*: que quiere dezir. Porque ciertamente nunca pense, que lo que se sacaua de los libros, me auia de ser de tanto prouecho, como aquellas cosas que auia apercebido de las palabras y voces de los hombres que agora uiuián: y lo nota el Cardenal Baronio en los Annales, en el tomo. i. año de Christo. 97. cap. 8. quando dize: *Vea aqui, como conforme al parecer de Papias, tenia en mas las cosas que se sabian por tradicion, q̄ no las q̄ estauan escritas. Ex cuius sententia videas in primis, dize Baronio, tradiciones ab eo pluris, quam scriptas estimatas esse.* De donde se

vee claro la grande auto-

ridad que tiene

la tradi-

cion.

(?)

Defensa de la venida

CAP. IIII. EN EL QVAL SE
trata loq̄ dizen los Santos de la obser-
uãcia de las tradiciones particulares: y
se prueua ser cierta la venida de Santia-
go a España, por la tradicion parti-
cular que desto ay en todas
sus Iglesias.

HAVIENDO tratado, en general, lo
que quiere dezir tradicion, y como tie-
ne tanta fuerça el argumento que se to-
ma de ella, como de lo que està escrito:
conuiene que aora tratemos de la autoridad que
tienen las tradiciones particulares, y prouinciales,
para que se vea quan eficazmente se prueua por
la tradicion, aunque sea solo particular, la venida
de Santiago a predicar a España; pues començan-
do en primer lugar por tradicion tan conocida
como esta en España, parece que quieren obscu-
recer el Sol, los que pretenden ofuscar con las ti-
nieblas del oluido esta verdad tan clara, que de tiẽ-
po en tiempo se ha ydo conseruando en la memo-
ria de las gentes; y juntamente quitar la deuocion,
que tantos años ha posseÿdo los coraçones de los
hombres verdad tan clara y manifesta; que como
la recibieron por tradicion, la afirman todos los
historiadores de España: y es cierto, que las histo-

rias que se escriuen de cosas antiguas: y las que en todas las hedades han merecido, cerca de los varones doctos, mas graue fee, la mayor parte dellas son recibidas por particularestradiciones: porq̄ si se reduxesse la historia, a solo lo q̄ se ha visto, o q̄ tuuo su origē por escrito, ceñiríase la historia en limites muy cortos; y perderseya el credito q̄ se da a muchas cosas antiguas, y de nuestra Religion, q̄ solo se tienen por tradición. Porque con que fundamento serian celebradas algunas reliquias de los Santos, con gran veneracion del pueblo, sino tuuiesse credito la tradicion? Y porque causa tendria la Christiandad, en tanta estimacion y reuerencia, la escala fanta de Roma, que està junto a la insigne Iglesia de San Iuan Laterano, subiendola, los que deuotamente la visitan, de rodillas, derramando a vezes muchas lagrymas, de lo mas intimo del pecho, sino se creyesse, mediante la tradicion que tenemos, que nuestro Señor Iesu Christo subio por ella, quando se andaua forjando su passion? Y finalmente las tres fuentes de agua, que brotaron de otros tantos golpes que dio la cabeça de San Pablo, luego que le degollaron. Que otro fundamento tiene, sino la tradicion? como lo refiere el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales, cap. 12. y dize, que sucedio en el año de 69. despues del nacimiento de Christo: y dize. *Non tam scriptorum authoritati, quam pia traditioni ad scribendum est.* Que se apoya mas esto con tradicion piadosa, que por autoridad y testimonio de escritores

Defensa de la venida

graues. Y si alguno quisiese impugnar esta opinion, defraudaria al santo la deuocion antiquissima de muchos fieles, q̄ suelen tener con esta marauilla suya, y seria causa de escurec̄ar tan gran milagro; cosa por cierto indigna, de que los Christianos pios la toleren.

Y no sera fuera de proposito hazer mencion del Templo santo de la bienauenturada Virgen de Loreto, tan insigne y celebrado, como sagrario de la Iglesia Catolica, enoblecido con grandes milagros, y frequentado deuota y feruorosamente, de toda la Christiandad, a honra y gloria de la bendita Reyna de los Cielos; pues seria grandissima impiedad mouer dificultades, que pudiesen enflaquecer la general opinion que se mantiene entre los fieles, de que los Angeles llevaron esta casa a Escclauonia, y despues la passaron al lugar que agora ocupa, en beneficio de toda aquella tierra; lo qual todo se tiene por antiquissima tradicion.

Que le diran al que negasse, que pintò S. Lucas la imagen de santa Maria la Mayor, y afirmasse tambien, que es imposible auerse dedicado a nuestra Señora aquella Iglesia famosissima, en tiempo de Liberio Summo Pontifice, y Iuan Patriero Romano. Y hallarase alguno, que temerariamente se atreua a ventilar, si merecen veneracion y credito, muchas insignes antiguallas de nuestra Religion, que resultan en gloria de Dios, y alientan la deuocion del pueblo, mediante la costubre, y tradicion,

que las confirma y autoriza; no redundando esta disputa en mayor autoridad y confirmacion de nuestra Fè: a cuya causa no es justo alterar el credito de las cosas que ha recebido ya la tradicion, mas antes se han de reualidar, en todo caso, la Iglesia de Dios, para continuar la deuocion del pueblo; como lo enseña bien San Augustin, hablando de las tradiciones de Iglesias particulares, donde dize, en la Epistola. 18. cerca del medio de la Epistola que escriuio a Ianuario. *Miror sane inquit, quod ira volueris, ut de his que varia per diuersa loca obseruantur tibi aliqua conscriberem? cum & non sit necessarium, & vna in his falluberrima regula retinenda sit: ut que non sunt contra fidem, nec contra bonos mores, & habent aliquid ad exhortationem vite melioris; vbi cumque institui videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.* Verdaderamente me admiro, que ansi quieras que te escriua algo sobre la obseruacion de algunas cosas que se guardan en diferentes lugares; porque ello no es necesario, ni se puede dexar de guardar vna regla muy acertada en esto, que es, que no solo no reprobemos, antes loemos, y sigamos, y imitemos aquellas cosas, que no son contra la Fè, ni buenas costumbres, y tienen algo que importe, para exortar a enmienda de la vida, donde quiera que las veamos instituir, o sepamos que estan ordenadas. La qual regla bastaua para concluir esta cõtrouersia: porque

Defensa de la venida

como esta antiquissima tradicion, de la venida y predicacion de Santiago en España, ni sea contra la Fè, ni buenas costumbres; y acreciente la deuocion, de todos estos nobilissimos Reynos y Prouincias de España, y aun de toda la Christiandad; somos obligados a tenerla, y ensalçarla, con alabças, siguiendola, y imitandola, como cosa certissima y aueriguada. Haze mencion desta regla de S. Augustin, y con razon la celebra el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo. i. capitulo. 39. en el año de Christo nuestro Señor de 51. Y vease tambien el mismo San Augustin, escriuiendo al mismo Ianuario, en la Epittola. 117. Declara muy bien esto S. Geronymo, en el tomo. i. de sus Epistolas, en la Epistola que escribe a Lucio, donde dize. *Illud re breuiter ad monendum puto, traditiones Ecclesiasticas, praesertim, quae fidei non officiant, ita obseruandas, ut a maioribus traditae sunt, neque aliorum consuetudinem, aliorum contrario more subuertit.* Esto solo aduerto breuemente, que las tradiciones Ecclesiasticas, principalmente, que no van contra la Fè, que assi se guardan, como las recebimos de nuestros mayores; y que la costübre de vnos, no se peruierta por la cõtraria nouedad de otros. Destas mismas tradiciones, hablaua tambien el mismo Sãto, en la Epistola aduersus Luciferianos, donde dize, que las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar. y dize assi. *Multa quae per traditionem in Ecclesijs obseruantur, auctoritatem sibi scripta legis vsurpauerunt; velut in lauacro ter caput mergitare, deinde aggressos la-*

de Santiago a España. 19

Etis, & mellis prægustare concordiam, ad infantie significationem, die Dominico, & per omnem Pentecostem, nec de geniculis adorare, & ieiunium soluere. Multaque alia, quæ scripta non sunt, rationabilis sibi obseruatio vindicat.

Muchas cosas que se guardan en las Iglesias, dize S. Geronymo, tienen tanta autoridad y fuerça, como si fueran leyes escritas: y es el exemplo, del q̄ bautizã, el meterle la cabeça tres vezes en el agua, y facandole de alli, gustar la miel y leche todo junto, en cõcordia, para significar la infancia, y niñez. El dia del Domingo, y por todo el tiempo de la Pentecostes, no hincarse de rodillas, para adorar, y rezar, y no ayunar en aquel tiempo, y otras muchas cosas, que no estan escritas; con mucha razon se guardan, y ay dellas particular obseruancia: esto dize San Geronymo; y lo mismo dize San Basilio, en el libro del Espiritu Santo, capitulo. 27. dõde en esta razon pone estos mismos exemplos, y otros muchos: y trae este lugar Graciano en su Decreto, en el cap. Ecclesiasticarum, distincione. II. Y aunmas dize el glorioso S. Geronymo, en la Epistola. 28. que cada Prouincia abunde en su sentido, y tenga y guarde sus tradiciones; y que los preceptos de los mayores los tengamos por leyes Apostolicas. *Abundet in his,* dize San Geronymo, *& præcepta maiorum leges Apostolicas arbitretur.* De los quales lugares se colige, que claramente las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar. Y así dize muy bien S. Iuã Chryfostomo, que solo las tradiciones que no se

Defensa de la venida

han de guardar, y las que reprueua Christo nuestro Señor, son las que militan contra lo determinado en la ley diuina, como quando dize a los Iudios por San Matheo, cap. 15. *Quare vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram.* Porque vosotros quebrantays los mandamientos diuinos, por seguir vuestras tradiciones. Y por S. Marcos, a los mismos, cap. 7. *Relinquentes enim mandatum Dei tenetis traditiones hominum.* Dexando el mandado de Dios, seguis las tradiciones humanas: por lo qual las tradiciones, que no contradizen a la ley diuina, se deuen guardar, en todo caso, de la manera que por continua suceccion de tiempos la recibimos de nuestros antecessores: puesto caso, que dellas ninguna cosa se halle determinado en la santa Escritura, como lo adierte Simon Metaphraste, en la vida de Theodosio Cenobriarcha, donde dize assi. *Præterea multa in his, quæ olim facta sunt; sicut autem non sunt, in diuina Scriptura sola scriptis non mandata traditio, efficit, ut in hodiernum usque diem, habeantur pro certis.* Demas desto, muchas cosas de las que antiguamente sucedieron, aunque no se hallen exprelladas en la Escritura, de la misma manera la tradicion que no està escrita, haze que se tengan por ciertas hasta el dia de oy.

Por lo qual San Augustin, disputando doctissimamente, de semejantes tradiciones, en el libro del ayuno del Sabado, capitulo, 4. dize. *In his rebus, de quibus nihil certi statuit diuina Scriptura, mos populi*

Dei, vel instituta maiorum pro lege tenenda sunt, de quibus si disputare voluerimus, & ex aliorum consuetudine aliorum improbare orietur in terminata luctatio, qua labore sermocinationis, cum certa documenta, nulla veritatis insignuet, utique cauendum est, ne tempestate contentionis, serenitas charitatis obnubiletur.

Que las cosas de que en la Escritura no se halla determinada cosa cierta, su costumbre del pueblo Christiano, o instituciones de sus passados, se han de guardar por ley: de las quales, si quisieremos disputar, y por nueuas costumbres de otros, reprobar, las que otros han tenido, nacera de esto vna porfia, y contencion sin termino, que toda consista en palabras, sin traer doctrina alguna de importancia: y assi hemos de procurar euitarla; porque con la borrasca de la porfia, no se alborote y añuble la bonança de la caridad. Y ay otros innumerables testimonios, de sagrados escritores, en que se trata de particulares tradiciones de Iglesias, que si aqui les huuieramos de traer todos, excediera de lo justo, este discurso. Vease a San Ignacio Martyr, en la Epistola ad Hieronem Diaconum, donde dize. *Quisquis dixerit, praterca qua tradita sunt, etiam si fidedignus sit, etiam si ieiunet, etiam si signa faciat, etiam si prophetet, lupus tibi censeatur, sub ovis pelle omnem corruptionem molliens.*

Qualquiera que dixere alguna cosa fuera de lo q se tiene por tradicion, aunq por otra parte sea digno de credito, y aunque tãbien ayune, aunque sea

Defensa de la venida

virgen y casto, y aunque haga milagros, y aunque tambien tenga don de profecia, y profetice; tenle en opinion de lobo carnicero, q̄ debaxo de pieles de oueja, anda procurando todo lo que es corrupcion, y destruycion. Y S. Leon, en la Epistola que escriue a Rustico Obispo de Narbona, como lo alega Graciano, en la distincion. 14. en el cap. *sicut quaedam*, dize, *illa semper conditione seruata, vt in his, que vel dubia fuerint, vel obscura, id nouerimus esse sequendum, quod nec præceptis Euangelicis contrarium, nec Decretis Santorum Patrum inueniatur aduersum.* Guardando siempre esta regla, que en las cosas que fueren dudosas, o escuras, sepamos que hemos de seguir, lo que ni es contrario a los preceptos del Euangelio, ni a los Decretos de los Santos Padres. Pues como esta nuestra antiquissima tradicion, que todos nuestros passados han tenido, de la predicacion de Santiago en España, no sea contrario a nada de lo arriba dicho, en todo caso deuemos seguilla; ni es licito dudar de cosa que tanta certeza tiene.



CAP. V. EN QUE SE PRUE-
ua la predicacion de Santiago en Es-
paña, por la tradicion de algunas
cosas notables, que se mue-
stran a los Peregrinos
en Galicia.

FALLANSE pues en España gran-
des y clarísimos rastros desta nuestra
antiquísima tradicion; y principalmen-
te, los que oy día parecen en el Reyno
de Galicia, júto a Cōpostela, q̄ aora se llama la Ciu-
dad de Satiago, de tiēpo inmemorial, en el lugar q̄
llamã del Padrõ, y antiguamente se dezia Iriassua:
porq̄ alli del grã concurso de Peregrinos q̄ fre-
quētã aq̄l celebre lugar, se vec edificada la Iglesia,
que fue morada en vida del bienauenturado San-
tiago, y adonde dezia Missa: y debaxo del Altar se
muestra vna fuente, que siempre ha manado, y ma-
na, agradable a la vista, por la abundancia y clari-
dad de su agua; y que por la memoria de Santia-
go, y su sãntidad, es saludable a los enfermos. Y pa-
ra ver estas cosas se ha de hazer camino por vn-
as quiebras de peñascos, a donde entra la multitud
de Peregrinos, que alla van con gran trabajo, y di-
ficultad, de rodillas, cõ vna alegria y deuociõ admi-
rable, sin apartarlos della la aspereza del camino,

Defensa de la venida

ni los peñascos; antes con tanta mayor gana reuerencia a aquel lugar, quanta mas áspera y dificultosa hallan la entrada; allí tambien se vee el lugar, donde el Santo Apostol predicaua la ley Euangelica a aquellas naciones: Allí tambien, el en que continúa de rodillas la oracion, de dia, y de noche; y el en que celebraua Missa; y otras nobles y antiguas memorias, de la venida, y predicacion suya, que manifiestan esta verdad. Y en Aragon y Cataluña, y otras partes, se hallan tambien hermitas y lugares pios, que todos manifiestan esta antigüedad. Con las quales cosas, que son ciertas, conforme a la tradicion antiquissima, queda probada nuestra intencion; y todo lo referido, de ninguna manera pudiera auer llegado a ser tan venerado de los deuotos peregrinos, de tiempo inmemorial, sino constara por tradicion de nuestros antecessores. Porque, como dize Tertuliano, en el libro de la Corona del Soldado, capitulo primero. *Quomodo Usurpari quid potest, si traditum prius non est?* De que manera se puede vsar comunmente de alguna cosa, è inuentar cosas semejantes, tan recibidas, si primero no ay tradicion dellas? Vease a Ambrosio de Morales, que todo esto lo trata largamente en la Coronica general de España, en el tomo. 2. en el libro nono, en las hojas. 232. Por lo qual, constando por tan cierta y aueriguada tradicion, de la venida y predicacion de Santiago a España, sola esta razon fera bastante, principal, y irrefragable, para

conuencer

conuencer a los que procuran afirmar lo contrario, que como dize San Chrysofomo en la homilia. 4. sobre la Epistola a los Thesal. *Traditio est, nihil queras amplius.* Donde ay tradicion, no ay mas que buscar. Agripino Obispo de Cartago, y el primero que afirmó auerse de bautizar segunda vez los Christianos, y lo persuadio con tanta fuerça, y de manera, que hizo condescender en su error a aquel santo Obispo, y Martyr Cypriano, con todo su Concilio Africano; con ningunas otras armas se pudo destruyr este error, sino con aquellas que manda el Apostol en la primera Carta que escriue a Timotheo, en el capitulo sexto, en el qual dize: que se guarde lo que vna vez está en deposito, y ordenado, y se euiten nouedades profanas: y que por estas palabras, lo que está depositado y ordenado, se entiendan las tradiciones, ya lo referimos de San Irineo, en el libro tercero, en el capitulo quarto. Assi que, como muchos de muhas partes, reclamassen contra esta nouedad; el Papa Estephano de gloriosa memoria, como con cuchillo Apostolico, de la tradicion cortò, y deshizo este pernicioso error, y lo desfarraygò de todo punto, con estas palabras, decretando en vna carta, q̄ quando esto se trataua embio a Africa: y traela S. Cypriano, q̄ son: *nihil nouandum est, prater id quod traditum est:* quiere dezir: Ninguna cosa se ha de innouar mas de lo q̄ por tradició está recibido: porq̄ entendia el santo y prudẽte varõ, q̄ ninguna cosa se podia tener por segura en la Christiandad,

Defensa de la venida

fino la que por Fè de los antiguos Padres, se hu-
uiesse recibido, y con la misma Fè sellasse, y que-
dasse confirmada en los hijos y successores: y que
nos dezia, que nos conuiene llevar la Religion, no
por el camino q̄ nosotros queremos, con nuestras
nouedades, è inuèciones, sino por el camino por
donde ella guia. *Idque esse proprium Christiana mo-
destia, & grauitatis, non sua posteris tradere, sed a maio-
ribus accepta seruare.* Y que esto es propio de la mo-
destia y grauedad Christiana, no hazer tradiciõ de
sus cosas, para los venideros, sino guardar lo q̄ los
antecessores, acertadamète nos dexarõ ordenado.
Las quales vltimas palabras deuiã estar escritas cõ
letras de oro, y muy en la memoria de los fieles.

Con esta sola razon de la tradicion antigua, mo-
uido, y justamente, el Cardenal Baronio, en sus An-
nales, en el tomo. i. en el año de Christo. 44. en el
cap. 28. tiene, que san Iuan Euangelista penetrò cõ
su predicacion hasta las partes de Oriente; y ense-
ñò primeramente la Fè Christiana. a los Bassoras,
naciones barbaras de aquellas regiones, como di-
ze el, que se informare por la tradicion que estas
gentes tienẽ, los Padres de la Compania de Iesus,
como consta de sus Cartas, del año 1555. Vease el
mismo Cardenal Baronio, en el tomo. i. de sus An-
nales, en el año de Christo. 34. cap. 161. a dõde dize,
que en la Resurreccion, fuerõ santa Marta, y otras
mugeres, al sepulchro, juntamente con santa Ma-
ria Magdalena, y las Marias; de que no hazen men-
cion los Euangelistas. Y esto solo lo afirma por

tradicion. Y si esta tradicion, de aquel pueblo bar-
 baro, basta para probar, que S. Iuan predicò a los
 Bafforas, y la tradicion le prouea, que santa Marta,
 y las demas mugeres fueron al sepulchro: porque
 la misma tradicion de toda España, Prouincia tan
 noble, confirmada por tantos, y tan grauissimos au-
 thores, dignos de tanto credito, no probara la pre-
 dicacion de Santiago en España? Veanlo esto, y
 juzguenlo los hombres sabios. Vease el mismo Ba-
 ronio, en los Annales, en el tomo. i. año de Christo
 el primero, cap. 14. a donde, por sola la tradicion a-
 firma, que quando yuan la Virgen nuestra Señora,
 y san Ioseph, con su precioso hijo, huyendo a Egy-
 pto, que vn arbol que alli estaua en el camino, se in-
 clinò y abaxò sus ramas a reuerenciar a Christo
 nuestro Señor, y dalle el fruto que tenia; y que de
 alli le quedò, que el fruto, y las hojas, y la corteza,
 y qualquiera partecita del, aplicada a los enfer-
 mos, les sanaua muchas vezes, de qualquiera en-
 fermedad que tuuieffen. Vease tambien, en el mis-
 mo tomo, en el año de Christo 34. cap. 8. a donde
 por sola la tradicion afirma, que las hojas con que
 se cubrieron nuestros primeros Padres, eran de
 higuera. Y en otra parte, el Monte Caluario, afir-
 ma que se dezia así; porque està alli sepultada la
 cabeça de nuestro primer padre Adam. Y en el
 mismo tomo. i. en el año de Christo. 74. dize, que
 san Marcial Obispo, llamado Apostol de Francia,
 conforme a la tradicion, era aquel muchacho, de
 quien dixo san Andres a Christo nuestro Señor,

Defensa de la venida

(quando le preguntaua, teniendo misericordia de tanta multitud de gente, como le seguia en el desierto.) Aqui ay vn muchacho que tiene cinco panes y dos peces; quando obrò Christo nuestro Señor aquel celebre milagro de la multiplicacion de los panes y los peces. Y otros infinitos exemplos se pudieran traer, a que se da credito por sola la tradicion: por lo qual, no puedo dexar de admirarme, pues les es tan cierta y eficaz probança la tradicion, y q̄ no ay razon para dudar de vna cosa tan cierta, y manifesta, que se prueua por tan euidente tradicion. Y assi estando como està en este grado de certeza la tradicion, que siempre tanta fuerça tuuo; de ninguna fuerçe se puede dudar desta venida, y predicacion: que aunque no sea vniuersal, basta para que sea muy cierta, el ser recibida vniuersalmente en vna Prouincia tan grande como España, y en todas sus Iglesias; y aun se puede dezir, que es ya gneralmente recibida, como consta de tantos autores graues, de todas naciones, que lo afirman y testifican, como veremos. Y no obsta dezir, que esta nuestra tradicion ha perdido ya su fuerça, porque algunos en particular ayan sentido contra ella: porque se responde lo primero, que esto es tan claro y publico en España, y tan arraygado en la memoria de todos, como por sucesion de tiempos, de sus mayores lo recibieron, que no se ha visto en España, que ninguno jamas lo puestesse en duda.

Lo segūdo se responde: que si lo q̄ vno, o dos, o

muchos

muchos escriuieron contra las tradiciones de la Iglesia, les quitaran la fuerça que tienen, y enta-
quecieran el argumento que dellas se toma, sin du-
da los hereges, se gloriarian de victoriosos contra
los Catolicos, que cada dia contradicen a las tra-
diciones, y procuran destruirlas.

Ni vale replicar, que los antiguos escritores no
ayan hecho mencion desta tradicion: porque de-
mas del argumento que se toma de autoridad ne-
gatiua, que es de lo que los autores no escriuieron,
o no digeron, no vale nada. A la objecion se respó-
de: que esta es la fuerça de la tradicion, que solo
ella, aunque no se escriua, sino recibida vocalmen-
te de los antecessores, haze que las cosas que ense-
ña se tengan por ciertas, y sin ninguna duda, hasta
el dia de oy. Ni conuiene querer probar la tradi-
cion, por autoridad escrita de los antiguos: pero
basta que assi se aya recibido de los passados, por
continua succession: lo qual consta manifestamē-
te a los que han andado por toda España. Y en
esto se echa de ver, que esta tradicion es verdade-
rissima, en que no trae consigo ninguna re-
pugnancia, ni es contraria a la sagrada

Escritura, ni buenas costumbres,

que esto es lo que suele

quitar el credito

a la tradi-

cion.

Defensa de la venida

CAPITVLO. VI. DONDE SE prueua el origen y sucesion de la tra- dicion, que se tiene de la predi- cacion de Santiago en España.

LA tradicion que auemos tenido en España, prueuan las laminas y libros de plomo, que los años passados se hallaron en el Monte de Granada, a quien desde entōces llaman el Monte Santo: porque aunq̄ hasta estar calificados por la Sede Apostolica, no se publica lo que contienen, se por relacion de grauissimos Religiosos, que los han leydo, y ayudado a su interpretacion, y que assistieron al Capitulo general de la Orden de Santo Domingo, celebrado en aquella Ciudad; que en ellos se da particular razon de la venida, y passos que en España diò el Apostol, por ser algunos escritos, o por hablar mas propriamente grauados, o exarados en aquellas laminas, o hojas de plomo, por mano de discipulos de Santiago: y tienen ya autoridad grãdissima estos libros; porque si fueran vanos è indignos de fe, no huuieran sido declaradas, dignas de adoracion, las reliquias que se hallaron en cierta torre de Granada, con vna escritura, que hazia relacion destas laminas y libros, demanera que entre si contestan; y aunq̄ muchas personas doctas y pias, por apurar

y exami-

y examinar la verdad; y otras, solamente por obstinacion y incredulidad maligna, los impugnaron con largos escritos, y huuo muchas inuectiuas, y Apologias, toda via juridicamente. y con autoridad Apostolica, el Arçobispo de Granada, con voto consultiuo de otros Obispos, y gran numero de varones, eminentes en Theologia y Derecho, de la Real Chancilleria, Perlados, Prouinciales, Priorres, Guardianes, Prepositos, y Rectores de diuersas Religiones, pronuncio de uerse adoracion a las dichas reliquias; con que tacitamente se dio autoridad a los dichos libros, como doctissimamente lo trata el Doctor Gregorio Lopez Madera Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, en los discursos eruditissimos que hizo sobre estas reliquias. Consta pues desto, que San Zezilio, y S. Thezifphon, y S. Hicio fueron alli martyrizados, y que estos libros que alli se hallaron ha mas de 1550. años, y se escriuierõ en tiempo de los mismos Apostoles; en el qual los Discipulos de Santiago, consagrados ya por S. Pedro, fueron embiados a predicar a España. Luego desde aquel tiempo consta de la venida, y predicacion de Santiago en ella. Y como parece por los dichos libros, y por la tradiciõ de las Iglesias de España, consta que Zezilio, Thezifphon, y Hicio, fueron martyrizados en España, como lo aduierte el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, a quinze de Mayo: a la qual tradicion (como el dize muy bien) se ha de dar fe. Luego de la misma manera hemos de confor-

Defensa de la venida

manos con la tradicion, que junto con esto enseña San Zezilio, Thesiphon, y Hycio fueron discipulos de Santiago, los quales adquirio para Chricto, andando predicando por España: porque ambas cosas enseña la tradicion de España. Pues desde aquel tiempo fue esta verdad muy conocida, que perseveró por treientos años, hasta Mario Flauio Diestro, que en los Fragmentos de sus Coronicas, hizo mencion de la venida, y predicacion de Santiago a España, y desde el tiempo del martyrio de estos Santos, hasta en el que florecio Mario Flauio, passaron casi treientos años; y no lo pudiera saber el, sino lo supiera por tradicion de sus antecessores: porque los hijos de los padres, y los discipulos de sus maestros, en todo aquel tiempo que intercedio, fueron allí entendiendolo vnos de otros, a quien el dio credito, y despues nos los dexó por escrito. Este autor se alega en vna historia antigua de mano, que despues imprimio don Lorenço de Padilla, Arceobispo de Ronda. Y esta tradicion vino despues hasta el tiempo de los Godos, como consta claramente del Hymno de las Visperas, que compuso S. Isidoro, Arceobispo de Seuilla, donde dize. *Magni deinde filij Tonicruai, &c. Regens Ioannes dextera solus, Asiam, & laua frater pariter Hispaniam.* Los grandes hijos del trueno, o los claros hijos del gran trueno, partieron las prouincias y naciones, y cupo solo a Iuan a Asia, a la diestra: y a la siniestra España, a Santiago. Y desde Flauio hasta S. Isidoro, passaron casi dozientos años; despues los Moçarabes,

que así llamaron a los Christianos que esrauan mezclados con los Arabes, que hasta estos tiempos florecieron en la Iglesia de Toledo, cõfiesan auer recibido esta tradiciõ de S. Isidoro; y dellos, las demas Iglesias de España, y los que desta tradicion hizieron memoria. De modo, que queda clara y aueriguada la venida y predicacion de Santiago a España, desde tiempo de los Apostoles, hasta el presente, por verdadera tradicion.

Lo segundo se prueua, ser verdadera esta tradicion; porque en la Iglesia de Compostella, no sola mente se vee el glorioso sepulchro de Santiago, donde la reliquia de su sagrado cuerpo yaze, mas aun aquellos celebres lugares, donde Santiago exercitò el officio de su diuina predicacion; y en los que solia orar, y celebrar Misa, se tienen hasta oy en gran veneracion; que no se tuuiera, sino constara por tradicion certissima.

Lo tercero que se prueua, es, porque en la Iglesia Catedral de Çaragoça, se venera de tiempo inmemorial, con gran deuocion, a san Athanasio Martyr, primer Obispo de aquella Iglesia, como discipulo de Santiago; el qual tuuo, viuiendo en ella.

Lo quarto: porque en la Iglesia Metropolitana de Braga, tienen gran veneracion a san Pedro de Ratis, illustre por su martyrio, por auer sido Obispo della, y discipulo de Santiago en España.

Defensa de la venida

Lo quinto, que en la Iglesia Catedral de Auila, está el cuerpo de S. Segundo, discipulo de Santiago, y Obispo de aquella Ciudad, como se lee en su historia; y todos tienen por cierto, que fue vno de los que Santiago tuuo por discipulos en España.

Y lo sexto: porque en el Monasterio insignie de Zelanoua, de la Orden del glorioso Patriarca San Benito, que está en el Obispado de Orense, se celebra la memoria de S. Torcato Martyr, como de vno de los discipulos de Santiago, que tuuo en España; de que ay en aquella casa y Monasterio grandes memorias. Item en Baldemoro, que fue Monasterio de S. Benito, y aora es annexo de S. Julian de Samos, Monasterio de la misma Orden, se celebra la memoria de S. Euphrasio Martyr, como discipulo de Santiago en España. Y está este Monasterio en el Obispado del Hugo, en las mōtañas de Zebros. Y finalmente todas las Iglesias de España lo afirman, y tienen por tradicion: como llanamente no se puede negar; y así lo confiesa tambien, y lo comprueua el Cardenal Baronio, en el tomo. 1. de sus Annales, en el año de Christo. 44. capitulo primero, donde dize: *Cum autem Hispaniarum Ecclesie omnes ex aequo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicq. primum predicasse Euangelium, & aliquos collegisse discipulos, &c.* Como todas las Iglesias de España, a vna voz professen, que el mismo Apostol vino primero a España, y q̄ allí primeramente predicò el Euangelio, y juntò algunos discipulos, no resta mas q̄ dezir. Y para quitar

toda dificultad, como cosa tan notoria, y clara, en el Breuiario reformado del Papa Clemente VIII. de felice recordacion, se muestra ser cierta esta tradicion en la fiesta de Santiago, en el mes de Julio, en la leccion. 5. quando dize: *Mox Hispaniarum adiffuse, & ibi aliquos ad fidem conuertisse Ecclesiarum illius Prouintie traditio est:* que quiere dezir: Luego el auer ydo el glorioso Santiago a España, y auer conuertido algunos discipulos a la Fè, es tradicion de las Iglesias de aquella Prouincia.

De todo lo qual, parece claramente, ser certissima esta tradicion, y conforme a razon, y verdad; y assi me marauillo, como vn autor graue, que aora ha escrito sobre los Actos de los Apostoles, confesando que se deue dar mucho credito a esta tradicion, ponga en duda esta verdad; que supuesto que la tradicion consta, que no es inuentada, sino notoria y verdadera, y que como por tal la pone el Põtifico; y no la pueden negar, conociendo la fuerza y firmeza que todos los doctos Theologos atribuyen a la tradicion; o es emulacion de autores, por ser de diferetes naciones: o alguno podria notar su opinion de reueridad, como opinion que se tiene contra vna tradicion tan recibida, la qual afirman tantos y tan graues au-

tores.

(?)



Defensa de la venida

CAP. VII. EN QUE SE prueua lo mismo, con el milagro de la edificacion del Templo de nue- stra Señora del Pilar de Caragoça.

PARA que mas conste desta verdad, q̄ vamos tratando, y traygamos exemplos notorios, y que quitan toda dificultad, conuiene que hagamos mencion de la venerable tradicion, de la eleccion del Templo de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, q̄ se hizo, y edificò, estando en açlla ciudad el glorioso Santiago. Y ansi finalmète se prueua su venida, y predicaciõ en España, por vna antiquissima tradicion, q̄ se halla en la insigne Ciudad de Çaragoça, dõde se vee aquel Templo famoso en todo el mudo, con titulo de nuestra Señora del Pilar, illustre por milagros, deuocion, y concurso de fieles; el qual fundò el santo Apostol Santiago, viuiendo en España, en aquella Ciudad, al tiempo que predicaua a los Españoles, por mandado de nuestra Señora, que le aparecio, siendo aun viua, sobre vna columna de marmol, en la qual fue puesta vna imagen a honra y gloria suya. Y todo esto consta por cierta è inuiolable tradicion; como lo refiere fray Guberto Fabricio, en el Prologo tercero, donde dize ansi, hablando del glorioso Santiago. *Y aun despues del*

auer tan deuotamente, y profundamente acatado, quanto a Señora tan alta, y madre de Dios, era devido, y el podia cumplir; le fue por ella de nuevo mandado, que asfentasse la primera y su excelente Capilla, de la misma forma y manera, cala el assento: ca le faxia saber, y aun le prometia, que en e la para siempre su inno:ral memoria seria celebrada y festejada, y ende seria tan por estremo, y tan deuoramente, su nombre acatado, que lucirian de contino sus maravillas en ella. Esto dize Gu berto Fabricio. Desta misma manera lo refiere el Papa Calixto Tercero, en vna Bulla, que se guarda en la Iglesia de Caragoça, sub Dat. en Roma. i. dia de Oçtobre, en el año de 1456. donde refiere la fundacion milagrosa, de santa Maria del Pilar; y habla tambien de como estaua nuestro Patron Santiago en España, en la Ciudad de Caragoça, y se le aparecio la Virgen nuestra Señora, mandandole q̄ le edificasse la Capilla, q̄ esto es lo que està en fuma en la Bula, y dize assi. *Cum itaque sicut accepimus Ecclesia Monasterij, per Priorem solita gubernari eiusdem Beatae Mariae del Pilar nuncupata, Ciuitatis Casarugaustanensis, Ordinis sancti Augustini, inter ceteras, sub vocabulo dicte Beatae Mariae Ecclesias, prima Beatae Mariae del Pilar nuncupata fore noscatur, in qua dicte Beatae Mariae, antequam ad caelos assumeretur cum Iesu Christo filio suo, & Domino nostro, Beato Iacobo Maiori in columna marmorea apparuit, & ob hoc ipsa Ecclesia nomen Beatae Mariae del Pilar assumpsit, ac ibi quam plurima & infinita miracula diuina prouisione identidem sunt, necnon Christi fideles, cum magna*

Defensa de la venida

Veneratione imaginem eiusdem Beatæ Mariæ, & eius filij, in quadam Capella ipsius Ecclesiæ quæ mandato dictæ Beatæ Mariæ, per dictum Beatum Iacobum fabricata est Camera Angelica, Dei genetricis de Pilari nuncupata, & appellata exciuit colunt, & venerantur, & cum magna deuotione visitare non cessant. Vease en esta razon Martin Garcia, Obispo de Barcelona, en el sermon.91.de Santa Iusta y Rufina, en la hoja. 297. en la coluna.2.al fin. Y en el sermon.102. en la hoja 330.en la coluna.2.al fin. Y esta misma historia de la fundacion de nuestra Señora del Pilar, se lee escrita de mano, segun refieren autores graues en aquel exemplar celebre de los morales de S. Gregorio, que traxo de Roma el Santo Obispo Taxo, por reuelacion diuina, y orden del Concilio septimo Toledano, siendo Arçobispo de Toledo S. Eugenio, y Summo Pontifice de la Iglesia, Deodato, el año de 647.como lo refiere Martin Garcia Obispo de Barcelona, en el sermon dicho de santa Iusta y Rufina, en la hoja.297.en la coluna.3.al fin. Y lo dize tambien Antonio Beuter, en el libro primero de su historia, capitulo. 22.

De manera, que consta, que este sagrado Templo de nuestra Señora del Pilar, se hizo por mandado de nuestra Señora; y que asistió a ello el glorioso Santiago. Y que en razon de auerse edificado, por el santo Apostol, le prometio la sacratissima Virgen, que se obrarian en el grãdes milagros, como lo refiere Guberto Fabricio, y los que escriuen esta relacion. Por lo qual la fundacion deste

Templo, aprobada por tantos milagros, aunque sea cosa maravillosa; de tal manera está ya asentada y averiguada, que no ay lugar de duda sobre ello; visto que esta antigua certeza, la ha siépre afirmado vn frecuente y conforme consentimiento de todas las edades, y concurso de todas naciones: y sino fuera verdadera tradicion, nunca Dios con milagros la huiera confirmado. Argumento, que estimaron en mucho los Santos, para mostrar que la Fè de Christo era conforme a verdad: porque lo que enseñò en el Euangèlio, si fuera falso, nunca Dios lo aprobara cõ milagros. Pues el milagro no es otra cosa, que vn testimonio dado publicamẽte por Dios todo poderoso. Segun lo qual el Señor mismo, para confirmar tal vez la verdad, dize por San Marcos, cap. 2. *Vt autem sciatis quia filius hominis habet potestatem in terra, dimittendi peccata: ait Paralytico, Tibi dico, surge, tolle grauatum tuum, & ambula, & vade in domum tuam.* Y para que sepays que el hijo de la Virgen tiene poder en la tierra de perdonar los pecados, dize al Paralytico: A ti digo, leuante, toma tu lecho acuestas, y vete a tu casa; cosa que los Santos, se sabe hizieron muchas vezes. Y realmente a aquellos en quien no se halla verdadera doctrina: porque Dios es verdadero, y no puede engañar, ni ser engañado; nunca se les proponen testimonios diuinos, para confirmar sus dogmas, hechos por milagros: porque repugna, que la verdad misma condescienda con la mentira, y que Dios consienta con la falsedad. De donde santo

ps Defensa de la venida 9b

Thomas, en la secunda secunda, en la quest. 178. ar. 2. dize. *Vera miracula non possunt fieri, nisi virtute diuina, operatur enim ea Deus ad hominum vtilitatem.* Et hoc dupliciter; vno quidem modo ad veritatis predictae confirmationem, alio modo ad demonstrationem sanctitatis alicuius, quam Deus vult proponere, in exemplum virtutis. Los verdaderos milagros, no pueden hazerse sino con diuino poder; porque Dios. los obra para prouecho de los honibres, y esto es en dos maneras: la vna, para confirmacion de la verdad, que se ha predicado: la otra, para demonstracion de la santidad de alguno, que Dios quiere poner delante de los ojos, para exemplo de virtud. Y en la misma question, en la respuesta, al tercero argumento, dize. *Quod semper miracula sunt vera testimonia, eius ad quod inducuntur.* Que siempre los milagros son verdaderos testimonios de aquello para q se obran. En la. 3. par. en la questio. 43. art. 4. dize. *Que nisi vera essent, non confirmarentur miraculis, diuina virtutis factis.* Lo qual, sino fuera verdad, no se confirmara con milagros, obrados por virtud diuina, y por la potencia absoluta de Dios.

Pues como siempre en aquella insigne Ciudad de Caragoça, y en todo el Reyno de Aragon, Cataluña, y Valencia, y por mejor dezir, en toda España, aya perseuerado esta tradicion, que aquel illustre Templo, fue dedicado por Santiago a nuestra Señora, en la misma Ciudad; conforme a la reuelacion de la santissima Virgen, a dõde oy se vee aqlla deuotissima Capilla, ornada con la imagen de la

Virgen nuestra Señora, que como parecio sobre la coluna de marmol, assi fue puesta por el bienauenturado Santiago: y pues esta tradició del pueblo, está confirmada con innumerables milagros, cõ razon la estimamos por verdadera; y que claramente muestra la venida de Santiago a España. Y no obsta, q̄ diga la parte contraria, que si defendemos esta verdad de la predicacion de Santiago, y eleccion de nuestra Señora del Pilar, se figuraria, que se huuiesse primero fundado la Iglesia en España, que la de Roma, que es la cabeça, y principal Iglesia, y de adonde se deriuã toda la Religión, y ceremonias santas de la Iglesia Catolica à las demas Iglesias. Porq̄ a esto se responde, que de qualquier manera que sea, siẽpre la Iglesia Romana es cabeça, y se ha de reputar por mas principal, aunque sea postrera en tiempo en la conuersiõ de la Gentilidad, y su eleccion, respeto de otras Iglesias; como lo fue, segun la verdadera computacion de los tiempos: porque el glorioso san Pedro vino a Roma diez años despues de la Ascension; que fue el segundo año de Claudio Emperador, en que conuienen todos los Doctores. Y es cierto, q̄ el glorioso S. Pedro fue el principio de la conuersion de la Gentilidad en Roma, y alli puso su Cathedra y silla Pontifical, como cabeça vniuersal de toda la Iglesia: y assi, respeto desto, es su fundacion postrera en tiempo. Pero con todo esto, la Iglesia Romana, se ha de considerar siempre como primera y mas principal, no en tiempo: que desta manera auia de tener el

Defensa de la venida

primér lugar la Iglesia de Ierusalém, porque allí primero se instituyó la Iglesia Católica; y allí se obraron cosas estupendas y maravillosas; y antes de la venida de S. Pedro a Roma, auia ya allí mucho numero de fieles conuertidos, assi del Iudayfmo, como de la Gentilidad, y auia ya pasado tres años despues de la conuersion de Cornelio; y no auia conforme a lo que dizen, impedimento para predicar a los Gentiles en Ierusalém; y assi muchos se auian conuertido en Ierusalém, no solo de los Iudios, sino tambien de los Gentiles, por la predicacion de los Apostoles: de suerte que la de Ierusalé auia de ser la primera Iglesia. Pero la Prelación de las Iglesias, y el ser primero vna que otra, no se tomó por esta razon de auerse predicado el Euangelio en vna parte primero que en otra, sino se tomó por prerrogatiuas temporales, y precedencias que tenian ya puestas los Romanos en sus Prouincias: y allí Roma, que era la cabeça del Imperio, entre todas las Prouincias, y de las Ciudades la mas principal; claro está que se auia de preferir a todas. Y por esso, con justo titulo, obtiene el primer lugar; y consecutiua mente, porque los Romanos, auian dado la Precedencia a la prefectura de Egipto, ó a Alexandria. De aqui vino, que aunque la Iglesia de Alexandria fue la postrera de las Patriarchales, instituyda por San Marcos, en nombre de san Pedro, y no por el glorioso Apostol; inmediatamente que se le diessé la preheminencia, y fuessé preferida a la de Antiochia: porq̃ la Prefectura de Syria,

o Antiochia, era muy inferior a la de Egypto, o Alexandria: antes la de Antiochia, era sujeta tambien a la Prefectura de la Ciudad de Cesarea de Palestina, que era vna de las Ciudades mas principales, y mayores de la tierra de Judea: y assi despues de la Alexandrina se sigue la de Antiochia, aunque fue primero en tiempo, y donde primero puso san Pedro su Cathedra y silla Pontifical; y ultimamente la Iglesia de Ierusalem, que en todo fue la primera, es la postrera en dignidad, por las razones dichas. De donde tambien se colige claro, que aunque la Iglesia de España, fuesse primero en tiempo, que en lo que es dignidad, y precedencia, es muy inferior a la Iglesia Romana, como es notorio. Y quando tambien se arguye, que parece fuera de razon, que se leuantasse Templo a la Virgen nuestra Señora, estando aun viua, por mandado suyo. Respondere lo primero, que deuiendose fundar Templos en la Iglesia, a honra de la misma Virgen santissima, y de otros Santos, como se tiene por antigua costumbre, confirmada con vso, y por tradicion de la Iglesia; no ay que espantarnos, que quisiesse Dios, luego al principio de la nueva Iglesia, que se consagrasse Templo, a honra de su bendita Madre, en vna Prouincia tan remota como España; porque quedasse por testimonio a los venideros, reuelandolo esto Dios, y mandandolo la Virgen. Lo qual sucedio tambien a san Pedro, a cuyo honor se leuantò el Templo en la Ciudad Senonense (siendo viuo) por San Sabiniano, como lo

Defensa de la venida

refiere Nicolas de Lyra sobre la Epistola ad Romanos, capit. 10. Y en la exposicion del Psalmo. 118. sobre aquellas palabras, *in omnem terram*; el qual dize, que se hallo muchas vezes en aquel mismo Templo. Y San Marcos eligio la Iglesia de Alexandria en nombre de San Pedro, viuiendo el mismo, como dize Gelasio Papa, en el Decreto de los libros Apocrifos, con estas palabras. *La segunda silla fue consagrada en Alexandria por san Marcos Euangelista, discipulo de san Pedro, en su nombre.* Y lo refiere el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Christo de quaréta y cinco, en el capitulo treynta y tres, en el fin. Lo qual tambien se vee claramente auer hecho san Materno, resucitado por san Pedro, embiado despues por el mismo a predicar a los Atemanos, como se refiere en los Annales de Treueris y Colonia: el qual tambien edificò otro a la Virgen nuestra Señora, siendo aun viua. Fuera desto, contra por los Annales de Francia, y referelo Vicencio Velouacense, en el libro. 8. de su historia, cap. 29. que santa Marta edificò en Marsella vna Iglesia, a honra de la Virgen nuestra Señora, a cuya consagracion se hallò presente su hermano san Lazaro, y otros Obispos. Ha se de ver, en razon desto, el doctissimo Canisio, en su libro de Beata Virgine, en el libro. 5. cap. 23. en la coluna. 1054. y 1055. a donde trae otros muchos exemplos, de que a nuestra Señora antes que muriesse, se edificaron en su nombre insignes Templos: lo qual creo fue hecho, como poco ha dezia-

mos,

mos, para dar exemplo a los venideros, que fundassen Iglesias en honra de los Santos.

Demas desto, quiso nuestro Señor se hiziesen estas elecciones de Templos, y sagradas imagines; para con semejantes exemplos resistir a la furia, y atreuimiento de los hereges, que auian de perder el respeto a los Santos, y sagradas imagines, y querer quitallas de los Templos. Assi proueyò Dios desde el principio de la Iglesia, que se consagrassè a la Virgen santissima la Iglesia de Çaragoça, que llaman del Pilar, como la de Alexandria a san Pedro: y q̄ en esta misma del Pilar se pusiesse la imagen de la Virgen por Santiago; para atropellar los atreuimientos de los hereges. Y lo mismo permitio en la pintura de san Lucas, que oy se vee en Roma en el Templo famoso de santa Maria la Mayor. Y finalmente, los principios de esta sagrada Capilla de santa Maria del Pilar, son tan marauillosos, y extraordinarios, que casi podrian parecer impossibles, si con razones humanas huuiessèmos de pesár los Decretos de Dios, como notò bien vn autor graue, hablando de aquel admirable, y casi diuino Santuario de nuestra Señora de Loreto, de quien se tiene por tradición, que por ministerio de los Angeles, y potencia diuina fue transportado donde aora està. Luego aquella tradición que se tiene en Çaragoça, de auer Santiago eligido aquella Iglesia, en honor de nuestra Señora, conuence manifestamente que Santiago vino a predicar en España.

Defensa de la venida

Y no obsta a esta tradición, que no sea vniuersal; porque en todo caso tambien deuen guardar-se las particulares tradiciones de las Iglesias, como el ayunar los Sabados, y otros comulgan cada dia, y otros en ciertos dias; y en otras partes, no se pasa dia que no aya ofrenda; en otras, solamente el Sabado, y Domingo: las quales palabras son todas de San Augustin, en la Epistola. 113. a Ianuario; y concluye, diziendo. *Huiusmodi traditiones Ecclesiarum, que nec sunt contra fidem, neque contra bonos mores, pro eorum inter quos viuuntur societate obseruanda sunt.* Que estas tradiciones de Iglesias, que ni son contra la Fè, ni contra buenas costumbres, es menester que se guarden, para cõseruarse entre aquellos con quien se viue. Tãbien lo muestra Tertulia no, en el libro de la Corona del Soldado, cap. 30. *Ibi si nulla scriptura determinauit, certe consuetudo corroborauit, que sine dubio de traditione emanauit. Harum & huiusmodi disciplinarum, si legem exoptules scripturarum nullam inuenies.* Dõde dize: Aunque ninguna escritura lo determinò ciertamente, la costumbre le puso fuerça; la qual sin duda procedio de la tradiciõ, a dõde cõcluye, diziendo: de estas, y otras tales disciplinas, si se busca ley de escrituras, ninguna se hallara. Destas tradiciones se puede ver Belarmino, y Baronio Cardenales, en los Annales, en el tomo. i. en el año de Christo. 53. cap. 10. Y Belarmino, en el libro de sus controuersias, cap. 9.

Demas desto, por esta razon, constará ser bastante la particular tradición, en las Iglesias, para

que vna cosa sea tenuta por verdadera: Porque para la canonizacion de los santos, no se requiere tradicion vniuersal de la Iglesia; mas basta al Summo Pontifice alguna comun, o comprobada tradicion, de vna, o otra Prouincia, que venere alguna persona celebre, por su santidad: y aun solo el testimonio de qualquier Ciudad, o lugar, se estima en mucho; principalmente auiendose confirmado con milagros. Y por estas particulares tradiciones, con asistencia del Espiritu Santo, se inclina el Pontifice a Canonizar a algunas personas, assi varones, como mugeres, de santa y exemplar vida. Pues si la tradicion de vn solo lugar, tiene en la canonizacion y veneracion de los santos, tan grande fuerça; que serà la que tendra la tradicion antiquissima de toda vna Prouincia y Reyno tan Catolico como España, en comprobacion de la predicacion, y venida de que tratamos? Principalmente auiendo sido esto confirmado con milagros, no solo en la Ciudad de Caragoça, dõde Santiago erigió aquel Tèplo, sino tambien en la Iglesia de Compostella: Y sobre todo, visto que los fieles Peregrinos començaron a frecuentar aquel lugar, dõde el principio que començo la Iglesia de Compostella; no solo para venerar el sagrado sepulchro de Santiago, con gran deuocion, sino tambien los lugares tan conocidos, y celebres en el lugar del Padron, donde dizen que el mismo Apostol predicó, oró, y celebró.

Y como dize el Maestro Cano, en el libro. III.

Defensa de la venida

de locis: Si la voz publica en las cosas antiguas, que no solamente está puesta en los coraçones de los hombres, sino que estan tambien esculpidas en las mismas piedras, no tomamos dellas argumento para creerlas: y a no solamente las antiguallas de la Ciudad, sino lo que ay en todo el mundo, recebido por tradicion; podemos tenerlo todo por apocrifo y falso; aũque aya muestras de verdad, por las circũstancias de las cosas, y de los lugares, y de los tiempos: y dize en Latin. *Quod si verum Veterum publica commemoratio, non solum habitantium animis indita, sed lapidibus etiam insculpta; nullum nobis argumentum est iam, quæ non dico Vetustatis in vrbe monumenta sunt, sed quæ sunt in orbe, maiorum traditione recepta, ire ea omnia inficias poterimus, quam vis inditia extant rerum, locorum, & temporum.* Quiere dezir: Que adonde ay señales de antigüedad, por piedras, y esculturas, lugares y otras cosas q̄ confirmã la tradiciõ, lo auemos de creer, y tener por cierto; porque si esto no hiziesse verdadera prueua, en ninguna cosa de las antiguas la podiamos tener. Luego esta tradicion antigua de toda España, y esta voz comun, haze claro y manifesto lo que dezimos de la venida de Santiago a predicar en ella: y esto lo prueua mas; que como es verdad muy sabida de la comun voz y consentimiento de vn pueblo, se toma tan eficaz argumento, para que lo que se dize, se tenga por notoria y conocida verdad. Porque lo que dizen todos a vna voz, no es otra cosa, sino vna voz de naturaleza, que por el conocimiento natural, y

sentido de la verdad, que está impressa en el corazón de los hombres, por Dios, se testifica y haze cierto lo que se dize. Para declarar esto, es muy celebre aquella sentencia de Aristoteles, tan repetida en los Phisicos. *Quod in omnibu, aut in pluribus inest, id secundum naturam, quod est prater hac, id prater naturam estimandum est.* Que quiere dezir: Lo que conuiene a todos, o, a muchos, se ha de pensar que conuiene, segun naturaleza; y que lo que es fuera desto, que no se dize de todos, o no conuiene a muchos; que se ha de estimar como cosa agena de la naturaleza; esto dize Aristoteles. De adonde tiene fundamento lo que vulgarmente se fuele dezir, y es refran muy verdadero, y recebido; que la voz del pueblo, es voz de Dios, que es voz de naturaleza. *Vox populi, vox Dei.* Y está claro, que la voz de Dios, y palabra de Dios, no puede faltar en su verdad; que antes faltará el cielo y la tierra que falte. Luego la probança, tomada del comun consentimiento, no solo de vn pueblo, sino de muchos, y tá diuersos, como se encierran en vna Prouincia tan estendida como España, y todas sus Iglesias, sin que aya auido cosa en contrario: a boca llena podemos dezir, que es voz de naturaleza, que es voz de Dios; y que lo que se dize de la venida del glorioso Santiago a España, contiene infalible verdad. De donde se colige la gran fuerça que tiene la tradicion; pues no es otra cosa, sino este comun consentimiento de los pueblos, q̄ de padres a hijos, y de mayores a menores

afirman esto mismo, sin auer cosa en cōtrario, que esto es verdaderamente lo que podemos llamar voz de Dios, que no puede faltar en su verdad. particularmente, que esta tradicion es ya generalmente recibida en los mas Reynos y Prouinciás, como consta de los autores de varias naciones, que afirman esta verdad; que la tienen por cierta. Y sea esta la principal razon entre otras, por la parte afirmatiua; la qual me parece a mi tan forçosa, que seria muy peligroso a firmarlo contrario; principalmente que la común opinion del pueblo haze el caso notorio, como nota Iuan Fabro, instituta de iure naturali.

CAP. VIII. EN QUE SE

prueua esta venida, por auerlo puesto diuersos Pontifices en sus Breuiarios, y vltimamente nuestro santissimo Padre Sixto Quinto, en el rezo de Santiago; lo qual confirmò con autoridad Apostolica.



Aunque es verdad, que la tradicion es de tã gran fundamēto, è irrefragable, para prouar euidentemente la venida de Santiago a España, como lo auemos

visto en el capitulo pasado: y que no era necesario otra ninguna prouea. Con todo esso, para que se eche de ver mas claramente esta verdad que tratamos, y la autoridad de muchos y muy graues autores, assi antiguos, como modernos, de todas las naciones, que lo afirman, y los referiremos desde el capitulo. 13. hasta el. 16. Ay otras muchas razones, que por nuestra parte tenemos, que las auemos de profeguir en este, y otros capitulos. Y sea la segun da razón, que en diuersos Breuiarios, aprobados por los Summos Pontifices, se halla, que Santiago, auiendo discurrido por toda España, predicando el Euangelio, boluio a Ierusalem, donde por Christo recibio martyrio. Y en el nueuo Breuiario aprobado por Pio Quinto, se hallan las mismas palabras que he dicho en las lecciones de su vida, en la tercera leccion del segundo nocturno, y dize assi. *Mox peragrata Hispania, & ibi pradicato Euangelio, redijt Hierosolymam.* Mas porque esta confirmació fue general, aprobando la obra del Breuiario para rezar, como consta, si se consideran las palabras de la Bula: no se sigue, que todo lo cõtenido en el Breuiario, tenga se indubitable, principalmente en cosas de historia; porque no vio el Pontifice, en particular, cada cosa por si, procurandola entender, examinar, y aprobar.

Mas hallase vn Oficio proprio de Santiago, que en años passados, por su autoridad, aprobó Sixto Quinto Summo Pontifice, con sus Antiphonas, Hymnos, Responsorios, Capitulas, y Lecciones,

Defensa de la venida

donde se trata de la venida, Y predicacion, de Santiago en España, como dicho es. Y en sus letras en forma de Breue, se confirman todas estas cosas, por autoridad Apostolica. La aprobacion de el qual Pontifice, para conmigo, tiene tanta autoridad, que concludo con sola esta razon, no me atreneria a sustentare el parecer contrario de otros; por sabios y doctos que sean.

Es la Bulla en forma de Breue, la data en Roma; sub annullo Piscatoris, a primero dia de Febrero. Año de 1589. En la qual, lo primero se a de notar, q̄ el mismo Pontifice en el prohemio, vino a hazer mencion de la tradicion que ay, de la venida y predicaciõ de Santiago en España, por estas palabras. *Item etiam martyrium, ex Apostolorum Choro primus, pro Christi nomine subiit, quemq. Hispania sue ad Christum, ab Idolorum impio cultu conuersionis Magistrum predicat: et libertatis aduersus terribilissimos Christiani nominis hostes, vindicem propugnatoremq; accevimus, agnoscit. Cuius venerandum corpus, in eadem Compostellana Ecclesia quiescit, magnosq; honore, ab Hispanis et exteris colitur, festiuitatem magna celebritate venerari.* Asitambien dize el Pontifice, del Colegio de los Apostoles fue el primero que padecio martyrio por la fee de Christo; y a quien España pregona por Maestro de su conuersion, de la gentilidad, a la fee de Christo; y por defensor de su libertad, contra los enemigos del nombre Christiano; y a quien reconoce por su particular amparo: cuyo venerable cuerpo, reposa en la Iglesia de

Compostella, donde con grande honor es venerado de los Españoles, y estrangeros. Es bien celebre su festiuidad celeberrimamēte, &c. De lo qual se colige, que entre otras cosas q̄ de Santiago, son certísimas, hizo tambien mencion el Pontífice de la tradicion de España: esto es, que España reconoce de Santiago, que la alumbrò con la luz de su predicacion: la qual tradicion, sino se tuuiera, o cierta, de ninguna manera la traxera el Sumo Pōtífice, entre otras cosas manifiestas, y euidentes, que alli dize de Santiago.

Lo segūdo es de cōsideraciō, lo q̄ toca a la aprobaciō del dicho officio, porque afirma el Pōtífice, q̄ aq̄l officio fue aprobado cō mucha cōsideraciō, y examinado por los Cardenales de la S. Iglesia de Roma, a losquales nōbra por sus nōbres, dipurados para la reformaciō, de las santas ceremonias de la Iglesia, y por otros doctos varones, escogidos para este ministerio, por authoridad Apostolica, y de la misma congregaciō, y lo aprueua así y confirma. Luego si este officio proprio de Sātiago, en q̄ se cōtiene, como anduuo por España predicado la fè de Christo, se aprueba y confirma por Sixto V. Sumo Pontífice examinado primero cō grā consideraciō por los Illustrísimos Cardenales, y hōbres doctísimos, nōbrados por el mismo Pōtífice, dōdeclaramente se trata en las lecciones, de la venida, y predicaciō de Sātiago en España: sigue se cō euidēcia, que sobre este caso, no se puede de aqui adelāte dudar. Mas dira alguno q̄ aunq̄ el officio de Sātiago, se

Defensa de la venida

aya aprobado por Sixto Quinto, no por esso se sigue, que todas las cosas que en el dicho Oficio se contienen, sean absolutamente verdaderas, y queden aprobadas, y que por tales se ayen de creer: Porque aunque Gelasio Papa aprueua los libros de San Augustin, y de otros santos Doctores, no por esso se sigue que todo lo contenido en las obras de san Augustin, sea totalmente verdadero, y haga fe indubitable; como lo prueua el Tostado, en los opusculos, en la. 2. par. de su defensorio, cap. 31. Por que se seguiria, que todo lo que en aquellos libros se contiene, fuese de fe; cosa, que ni es conforme a verdad, ni razon: Ni mas ni menos se diria, que todo lo contenido en el Oficio de Santiago, estando de por medio la aprobacion del Pontifice, es de fe, que ninguno lo osará dezir.

Responde se, que el argumento concluye, quando todo lo que se contiene en los tales libros, no está visto y examinado en particular, con cuydado y diligencia, ni se ha entendido: como lo declara el mismo Tostado, en el lugar ya dicho, en la letra, H, donde dize: Que si todas las cosas, y cada vna por si, en particular, se viesßen, y examinassen con consideracion, por alguna Congregacion, y hombres doctos, y versados; es tãta la autoridad del Summo Pontifice, que en las cosas que el huuiere examinado, y aprobado con madura consideracion, sin cõtradicion alguna las auemos de seguir. Y mas fuerza tendria conmigo, lo que desta manera vn Pontifice, por autoridad Apostolica aprobasse, q̃ muchos

pareceres juntos de otros muchos hōbres doctos. Y fino diganme, que fuerça tiene la aprobacion y confirmacion, por authoridad Apostolica de tal Pōtifice; principalmente auiendo el mismo tenido clara noticia, de la predicacion de Santiago en España, conforme ala tradicion de este Reyno, haziendo mencion de ella al principio de su Bula, como diximos: Luego por auer el Pōtifice aprobado este officio con authoridad Apostolica, vista cada cosa del en particular, y considerada con madurez: se ha de tener por infalible, lo que se dize en el officio de la venida de Santiago a España: y que todo lo q̄ se contiene en el dicho officio proprio se aya con diligencia reconocido, y en particular visto y examinado, por la Congregacion de los Cardenales, y por hombres doctos, y entendidos: y fuera de q̄ consta de la dicha Bula; ay aun otra en forma de Breue, donde claramēte esto se demuestra. La qual fue concedida a los administradores de la Congregacion, de la Iglesia de Santiago de Roma, de la nacion Española; en la qual el mismo Sixto. V. Sumo Pontifice concede, a todos los fieles, assi hombres, como mugeres, seglares, o regulares, de la dicha nacion: que puedan en Roma rezar, el dicho proprio officio con su octaua: sub Data est, en Roma in Mōte Quirinali, sub annulo Piscatoris, a 22. de Julio año de 1589. en el quinto de su pontificado; cuias palabras al principio della son estas. *Cum nos nuper officium sancti Iacobi Apostoli, Zebedei filii, cum hymnis, antiphonis, responsorijs, & capitulis, festiuari eiusdem sancti*

Defensa de la venida

conuenientibus, appositis etiam lectionibus, per octauam; & in die translationis eius corporis, ac vigilia, missa etiam propria confectum, ac per S. R. E. Cardinales Congregationis, super sacris ritibus, & caeremonijs Ecclesiasticis praepositis, ac per alios doctos, & peritos viros, accurate recognitum, & examinatum, seruatq. Breuiarij Romani forma emendatum, auctoritate Apostolica approbauerimus, &c. Auiedo Nos por auctoridad Apostolica, aprobado el officio de Santiago Apostol, hijo del Zebedeo, con sus hymnos, antifonas, responsorios y capitulos, cõuenientes a la festiuidad del mismo Santo: poniendo tambien sus lecciones para toda la octaua, y en el dia de la translaçion de su cuerpo, y de su vigilia; y añadida su misa propria. Hecho, y con cuydado reconocido, y examinado, por los Cardenales de la sancta Iglesia Romana, de la Congregacion, diputados para las sacras ceremonias, y ritos eclesiasticos, y por otros doctores, y hombres doctos, &c. De lo qual se vee manifesta merte, que todas las cosas en este officio, fueron en particular vistas, examinadas, y aprobadas, por el sumo Pontifice. Y ansi en la lecion segunda de esta fiesta, en el nocturno se dize de Santiago. *Mox peragrata Hispania, ibiq. predicato Euangelio, rediit Hierosolimam.* Luego auiedo discurrido por España, y predicado el Euãgelio, boluio a Ierusalẽ, &c. Y en el hymno de la misma fiesta, se dizẽ estas mismas palabras de Sãtiago. *Tu ceca nox, atq. impia, nos cum teneret Vanitas, tuem salutem primistis, oris Iberis impetras.* Tu quando las tinieblas, y noche ciega, y

la vani-

de Santiago a España. 38

la vanidad impia, nos cercava, fuiste el primero q̄
alumbraſte a España, ganandonos ſalud, &c. De dō
de ſe ſigue, que pues en eſtas aprobadas leciones
y hymnos, ſe contiene expreſamente, que el bien-
aventurado Santiago vino a España, peregrinando
por toda ella, illuſtrādo primero a aquella Prouin-
cia, con la luz de la Fè: que ſe puede tener por te-
merario atreuimiento afirmar lo cōtrario. Y aſſi,
yo confieſo , que no entiendo como algunos ſe
atreuen a coſa ſemejante.

Ni baſta el dezir, que ſolo aprueua el Pontifice
el officio para rezarle, ſegun la forma del Breuiar-
io Romano; porque como conſta de las palabras
del Brebe: primero aprueua el officio en ſi miſmo,
cōforme a la verdad q̄ cōtiene; aſſi hymnos, como
antifonas, verſiculos, y leciones: y deſpues en el fin
del Brebe, concede facultad, para que ſin impedi-
mēto, puedā los fieles rezar el miſmo officio. Cier-
to eſte es vn argumēto de gran peſo, y momento
para probar la predicaciō de Santiago en España.
Y ſi cō eſta aprobaciō del Pō tifice, ſe junta la anti-
quiſſima tradicion de toda España, de la qual hizo
mencion el Pontifice en el principio de la Bula, ſe
hechara de ver, q̄ eſte argumēto es de todo punto
cōcluyente: y para confirmaciō de eſto haze a mi
propoſito, el argumēto, del Papa Nicolao, in c. Ro-
manorū, 19. diſtin. cuyas palabras ſuenā lo ſiguiēte.
*Nā quod vere ſedes Apoſtolica approbanit hodie tenetur
acceptū, & quod illa repulit, haētē⁹ inefficax prorsus ha-
betur. Ita opuscula dominorū qua probanit, eccleſia probat,*

que contra reprobatur, Ecclesia reprobatur. Que quiere de
zir: Porq̄ lo que verdaderamente aprobò la Sede
Apostolica, hasta oy se tiene por recebido. Y lo q̄
ella reprobò hasta aora se tiene por sin fuerça to-
talmente: asì los opusculos que aprobò de los do-
tores, los aprueba: y los que por el contrario repro-
bò, se reprueuan; como es manifesto. Y con esto
demos fin a este capitulo.

CAP. IX. DONDE SE PRUE-
ua la venida del Apostol, por la reuela-
cion que dello tuuo el Rey Don Ra-
muro, en la insigney memorable
batalla de Clauijo.

TA MBI EN es testimonio desta tradi-
cion, la reuelacion hecha al Rey Rami-
ro, como se vee por su Priuilegio, dado
en el año del Señor, de 862. al qual dió
el Papa Celestino fuerça, confirmandole; que aun
que en el Priuilegio no dize, que el Apostol dixo,
que havia venido a España; puede se entender asì
como se dira a delante. Es Historia muy sabida, y
haze mencion desto don Rodrigo Arçobispo de
Toledo en su historia, lib. 4. cap. 13. y los demas ta-
bien q̄ escriuierò la historia de España. Y en Flo-
rencia, en el Conuèto de santa María la noua, de
Dominicos, en la capilla de los Españoles, q̄ es de

Santiago, esta la pintura de esta batalla, con este epitafio latino, que contiene con grande elegancia, toda la substancia de este valeroso hecho, y por esso me ha parecido ponerle aqui. RAMIRVS. I. LEGIONIS. REX. DIVI. IACOBI. OPE. INQVIETE. MONENTIS. ATQVE. IN. ACIE. ALBO. IN. EQVO. VICTORIAM. DIVINITVS. ADIVVANTIS. MAVRVM. HOSTEM. RECENTI. VICTORIA. EXVLTANTEM. ET. CENTVM. NOBILIVM. VIRGINVM. TRIBVTVM. QVOT. ANNIS. IMPVDENTER. SIBI. DARI. POSCENTEM. SEXAGINTA. HOMINVM. MILLIBVS. INTERFECTIS. SECVNDO. PRÆLIO. RETRVDIT. AC. PROFLIGAVIT. Dize tambien de esta Historia Martin Garcia, Obispo de Barcelona, en el Sermõ 19. en la hoja 42. col. 1. y dize assi. *Item Ramirus 1. Rex, mediante fide Christi, noluit dare centum Virgines domicelas, quas pro tributo Mauregatus Rex, & alij Reges Agarenis dabant: & sic mediante sancto Iacobo (qui aparuit) ei interfecit sexaginta millia Agarenorum, & Ordo sancti Iacobi incepit.* Porque despues del miserable estrago, y destruccion hecha en este Reyno, en tiempo del Rey Rodrigo, por los Moros, en enemigos del nombre Christiano, Ramiro de gloriosa memoria, a ligrido con gran dolor de animo, por el tributo de cien Donzellas

Defensa de la venida

que, cada vn año ciertos predecesores suyos (desde el Rey Mauregato, que las concedio) hauiendo pagado a los moros, como verdaderamēte Catholico, escogio antes morir, si fuese menester, que de jar manchar, con tal nota la Religion Christiana, y su proprio nombre, concediendo tan injusto tributo, a aquellos barbaros crueles, enemigos de la Religion Christiana. Donde se nota aquel notable hecho, que hizieron vnas Donzellas, por no verse en poder de los moros, tan ignominiosamente, que se declara en estas redondillas.

Por librarse de Paganos,
las siete Donzellas francas,
se cortaron sendas manos,
y las tienen los Christianos,
en la villa de Simancas.

Y ansí mouido el Rey de vn caso ton afrentoso y lastimoso, determinò de no pagar el tributo; y porque esto no se podia hazer, sino resistiendo cõ valeroso animo en la guerra, que necessariamēte se hauia de seguir; jùto vn copioso, y escogido exercito, para acometer a los moros, y reprimir su furia, y ofadia. Con todo esso, el poderosissimo exercito de los infieles, de docientos mil hombres; así por ser mas sin comparacion en numero, que los nuestros, como por el corage con que pelearon, se huieron con tanta ventaxa, contra los Christianos, q̄ ya casi vencidos, y recogidos en el lugar, q̄ llaman de Clauijo, jùto a Calahorra, quedaron co

mo rendidos y desmayados, llegaron al estremo riesgo y peligro de salud y vida. Donde afligido el Rey, del mal suceso; y desanimado para boluer a la batalla, passò toda la noche en lagrimas, votos y oraciones hechas a Dios: en la qual sazon, fatigado el Rey de llorar, y de la mucha pena del sueño, se quedó dormido: al qual Santiago Apostol, hijo del Zebedeo aparecio, y le dixo las palabras siguientes.

” Yo soy Iacobo, Apostol de Iesu Christo, hijo del Zebedeo;

” esfuerça tu animo con varonil coraçon, y desecha el temor. Por ventura Rey, tu no sabias; que quan-

” do Christo mi Señor diuidio a los demas Aposto-
les mis hermanos, a las demas partes del mundo: a

” mi me dio en guarda a España, constituyendome por su protector, defensor, y patron. Y en testimo-

” nio de esto, mañana cõsiguiras, vna insigne vitoria; que yo en señal de que esto sera ansí, te ayüdare,

” puesto sobre vn cauallo blanco: lleuando en mi mano vna bandera blanca, con la señal en ella precio-

” sa de la \dagger , dadora de salud. Las quales cosas todas se cumplieron, como por el Apostol fueron

dichas. Y desde aquel tiempo dura el Priuilegio del Rey Ramiro, concedido a la Iglesia de Compostella; en el qual el Rey da quẽta de esta reuelaciõ,

y de la historia de todo el suceso, poniendo las palabras que el Apostol le dixo. Y este Priuilegio importa mucho que se vea, que va aqui al fin de

este libro, que dara gusto el leerle, que en razon de la historia de Ramiro, y la reuelacion del

Defensa de la venida

Apostol y sucesor de la batalla de Clauijo, concuerda con lo que hauemos referido de los demas Autores. Del qual suceso, y reuelacion se toma el argumento siguiente.

Santiago reuelò al Rey, que de la manera que como a los otros Apostoles fueron diuididas, y cometidas las otras partes del mundo, por Christo nuestro Señor, para predicar en ellas; assi a el fue cometida la guarda, y defensa de España. Siendo pues assi, que a los demas Apostoles, se les señalariò las otras partes del mundo, para que las ilustrasen con su predicacion; y de echo fueron a predicar, a donde les cupo la fuerte: sigue se que también a Santiago, se le dio esta protecció, y defensa de España, con la condicion de instituyr la, con la lumbre de su doctrina. Y desta manera parece auer entendido esta reuelacion la historia general de España, del Rey Don Alonso; en la qual dize assi: poniendo las palabras en su léguaje antiguo, porque assi tienen mas fuerça. Et ellos *faciendo sus oraciones, ansi como diximos, adurmiose el Rey don Ramiro, & vino a el el Apostol Santiago, & dixole. Rey sepas por cierto, que quando el Señor Iesu Christo partio a mis hermanos los Apostoles, todas las tierras, & las Prouincias; que dio a mi solo esta tierra de España, e la guardo yo, e la amparo, de mano de los enemigos de la Fe.* Y estas son casi las mismas palabras que se contienen en el Priuilegio del Rey Don Ramiro, escritas en lengua Española, que vulgarmente llaman: la Bulla del voto. Y assi tambien lo entendieron los demas Reyes, suc-

cessores.

cessores del Rey don Ramiro , como de muchos priuilegios suyos consta; y en mi poder tuue en Roma vno del Rey don Sancho el Deseado; cuya fecha es, era de 1192. que es el año de mil y ciento y cinquenta y quatro, que se halla sacado con autoridad de vn juez de cierta parte de España, en vn pleyto que pendia, y se trataua en el sacro auditorio de la Rota, concedido a los Canonigos de san Augustin, del Obispado de Leon, o Monges de san Benito, en la Prouincia, que llaman de Licbana: en el qual, el Rey les concede el Priorato de Naranco. Y en este Priuilegio Real, manifestamente se puede ver esto mismo que deziamos: porque despues que el Rey, con largo razonamiento, confiesa el mysterio de la Sanctissima Trinidad; luego tras esta confesion dize. *Y a sus Apostoles, predicando el Euangelio en toda la redondez del mundo, y confirmando en la Fe a los que creyan en Christo, entre los quales cupo en suerte, a nuestro Zebedeo a España, y predico en los terminos mas remotos, y apartados de Galicia.* De donde se colige, quan cierto es, auer Santiago pasado en las partes de España, y hauer predicado en ella, como se vee en este Priuilegio del Rey. En el qual, despues de la confesion de la Santissima Trinidad; el Rey luego juntamente, lo afirma, como si fuera cosa de Fe. Y este Priuilegio no esta solo autorizado, con el nombre y firma del Rey, sino también con las de muchos nobles del Reyno, y Perla dos; y principalmente del Rey don Alfonso, o don Garcia de Navarra, vasallo del Emperador: y del

Defensa de la venida

Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas: y de otros cinco Obispados, y de otros muchos Varones Illustres y principales. De lo qual se colige: que todos conocian por certissima esta predicacion, de Santiago en España. Y se a de notar, q̄ este Priuilegio, se dio muchos años antes del Concilio Lateranense, sub Innocencio Tercero: y assi consta, que hauia memoria de la predicacion de Santiago, muchos años antes de los tiempos de Innocencio Tercero: que es contra lo que refiere el Cardenal Baronio, en su tomo. 9. como se vera en los argumentos, que se traen por la parte contraria.

Boluiendo pues a nuestro proposito: Assi como la reuelacion, hecha al Rey don Ramiro, de que hauia de ser vencedor en la Batalla; y que en ella se hauia de aparecer el glorioso Santiago, fue verdadera, como el suceso lo mostrò: pues el Rey sacò su exercito, contra los moros, y arremetio contra ellos, y trauo vna sangrienta, y cruel batalla: y Santiago fue visto entre los esquadrones, el qual atemorizò a los enemigos; y con la espada desembaynada, fue visto de todos: que en la batalla daua la muerte a los moros descreydos: Y entòces el Rey Ramiro, hizo en ellos vna gran matança, forçando a las grandes huestes de los mahometanos, que se rindiesèn al poco numero de los Christianos: Y hauiendo estado ya casi vencidos, consiguieron vna insigne y celebre victoria: hauiendo muerto pocos de los nuestros: donde murieron, fesen-

de Santiago a España. 42

ta mil Sarracinos; y de los otros, vnos se pusieron en huyda, y algunos quedaron cautiuos. Pues como estas cosas sucedieron, de manera que no puede en ellas ponerse duda; así tambien, se puede tener por verissimo lo demas, que juntamente le reuelò el Apostol Santiago? Que así como los demas Apostoles, se encargaron de las demas Prouincias del mundo, para predicar en ellas; así a Santiago se le encargò España, la qual ilustrò con la luz de su predicacion, y doctrina. De manera, que hauiendo prouado el suceso de la victoria, que el Rey Ramiro tuuo: la verdad de la reuelacion, es el argumento que de ella se toma efficacissimo; para afirmar, que Santiago vino a España, conforme a la diuision que de los Apostoles se hizo para predicar el Euangelio, en las Prouincias principales del mundo: a la qual diuision, o distribucion, hecha por Dios: llama la Escritura, y los Santos escritores, suerte. Y a lo que la parte contraria dize, que este Patronazgo se atribuyò a Santiago, por auer sido sepultado su cuerpo en el Reyno de Galicia: se responde, que la razon, no es verdadera, ni tiene ningun genero de fundamento: porque antes que pasase desta vida a la de la bienauenturança, donde Sãtiago esta, quando se dièron las fuertes a cada vno de los Apostoles; a el le cupo en su suerte a España para venir a ella a predicar el santo Euangelio, y palabra de Dios, y el ser Patron de ella, como manifestamente cõsta de las palabras de la misma

reuelacion): porque dize, que quando dieron las fuertes a los Apostoles, a el le cupo en fuerte el patronazgo de España? Consta tambien esto mismo por otro Priuilegio, de don Iuan el Segundo, Rey de Aragon, en el qual recibe en su proteccion el Capitulo, cosas y bienes, tocantes a nuestra Señora del Pilar: y en el se haze mencion de la predicacion de Santiago en España. Y otro Priuilegio del Rey don Fernando el Catolico; que dizen estan guardados, en el Archiuo de la Iglesia de santa Maria del Pilar de Çaragoça. Y alle nde de estos, ay otros muchos antiguos Priuilegios de Reyes, que prueuan esto manifestamente.

CAP. X. EN EL QVAL, DE algunos lugares del glorioso san Geronymo, se colige la venida y predicacion del Apostol Santiago en España.



AVNOVE parece se hauia de traer esta autoridad de san Geronymo, cõ las demas de los Santos que referimos: pero porque de ella se coligen particulares razones, para prouar la verdad que pretendemos, me parecio hazer capitulo a parte, para que mas claramente se entienda. Sea pues la quarta razon, tomada de este sagrado autor, sobre aquello de Isayas, capi-

tulo. 34. *Nobiles eius non erant ibi. Apostolos in quam obuiaſe ſibi in Ierufalem, & multos vidiffe conſpectus, & tranſiſſe ac dereliquiſſe eam, & ad diuerſas prouincias perrexiſſe, quia Dominus mandauerit eis: Ire, & docere omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, Spiritus Sancti, & Spiritus illius congregauit eos, deditq. eis ſortes, ac diuiferit, ut alius ad Hispaniã, alius ad Illiricum, alius ad Graciã, & pergeret, & vnusquisq. in Euangelij, atq; doctrina prouincia requieſceret.* Dize S. Geronymo, q̄ ſus nobles, q̄ ſon ſus Apoſtoles, no eſtauan alli: y que ſe auia encõtrado los Apoſtoles en Ierufalẽ; y auerſe viſto vnos a otros; y que auia paſſado adelante; y q̄ auian dexado a Ierufalẽ, partiẽdoſe a diuerſas Prouincias, por auerles mãdado el Señor: Id, y enſeñad, a todas las gẽtes, bautizãdo las, en el nõbre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu S. y q̄ por particular inſtinto del Espiritu S. ſe auia juntado: y el miſmo Espiritu partidoles las Prouincias, para q̄ vno fueſſe a los Indios, otro a las Eſpañãs, otro a la Eſclauonia, y otro a Grecia; para q̄ cada vno repofaſſe en la Prouincia de ſu Euãgelio, y doctrina; quiere dezir: Que fueſſe enterrado ſu cuerpo, adõde predicò el Euãgelio, q̄ eſſo ſignifica el verbo Latino, *requieſcere*, que ſe tralada, *reporſar*, o *deſcanſar*; que la muerte de los juſtos, es deicãſo, y repoſo. Eſto es lo q̄ dize San Geronymo; del qual inſigne lugar, podemos colegir dos fortifimos argumẽtos; por los quales cõſta, ſegũ parece, la venida y predicacion de Santiago en Eſpaña. El primero es; q̄ en la diuiſion de los Apoſtoles, para

Defensa de la venida

publicar el santo Euangelio, entre las gentes a alguno de los Apostoles, le cupo el venir a España, pues como dize san Geronymo, se dio en suerte España a los Apostoles, por el Espíritu Santo, para predicar, en ella la ley Euágelica. Y pues no se lee, que a otro de los Apostoles, le aya cabido la suerte, de predicar en España, sino a Santiago, hijo del Zebedeo; como lo tiene la tradicion, y grauíssimos doctores: por verdadera se deue tener la sentençia, que afirma, que a el le cupo esta suerte, y que vino a predicar en España.

El segundo argumento que se colige de la doctrina de san Geronymo, es, q̄ dize que se les daua suerte, para que cada vno reposase, en la prouincia de la predicacion de su Euangelio, y doctrina: para que acabasen la vida felicissimamente, y se enterrasen en la Prouincia donde les cupo la suerte de predicar. Siendo pues cosa tan aueriguada, y cierta, como lo prouamos en el primer capitulo, que el cuerpo de Santiago, esta sepultado en España, en la muy celebre Iglesia Catredal de Compostella: y que a España se truxo por sus Discipulos, luego que padecio Martyrio, y q̄ alli reposa. Deue se dezir, conforme al parecer de san Geronymo; lo vno, q̄ a España le cupo en suerte: lo otro q̄ con la lumbre de su doctrina, y con la odmirable predicaciõ, de la palabra de Dios, ilustrò esta Naciõ, y Reyno, a dõde esta su santo cuerpo enterrado. Por la qual razõ cõsta, auer sido particular prouidẽcia de Dios nuestro Señor, q̄ los Discipulos de Santia-

go, al punto q̄ por Herodes fue degollado en Ierusalẽ, trasladassẽ su cuerpo a Compostella, poniendole en vn nauio sin remo, ni vela: y que asì regido por la causa superior, viniessẽ aquel gran thesoro a Galicia, y a aquel lugar del Padrõ, q̄ se dezia antes Iria Flauia: para que reposasse su cuerpo, en España, donde primero sembrò la doctrina del Euangelio entre los Gentiles. Lo qual mostraron manifestamente sus Discipulos, como se colige de Vincẽcio en el Espejo historial, lib. 8. cap. 7. porque como los Discipulos de Santiago, siguiẽdo su nauegaciõ, huuiessẽ aportado a vn lugar de Galicia, a dõde vna seõora viuda, tenia el dominio de aq̄lla Prouincia, llamada Lupa, o Loba; le dixerõ estas palabras.

» **Nuestro Señor** Iesu Christo te em-
 » bia el cuerpo de su
 » Discipulo, para que ya que no quisiste recibirle
 » viuo, le recibas, si quiera difunto. Y por esso dizẽ
 los Discipulos, que ella no se inclino a recebir al
 Apostol viuo, porque no quiso recibir la palabra de
 su predicacion, en el tiempo que Santiago predi-
 ca en aquella tierra el Euãgelio. Pero para que re-
 posase su cuerpo, donde primero le auia cabida la
 fuerte de predicar, y auia anunciado la palabra de
 Dios a los Gentiles, fue trasladado por sus Disci-
 pulos, en aquel lugar de Galicia. Y cierto nin-
 guna razon puede imaginarse tan a proposito pa-
 ra dezir, como luego de Ierusalem fue traydo el
 cuerpo de Santiago a Galicia, por sus Discipulos;
 como lo que de S. Geronymio se colige. Conviene

Defensa de la venida

a saber: para que se verificase, que cada vno de los Apostoles, reposasse, y fuesse enterrado su cuerpo en la Prouincia de su Euangelio, y doctrina.

Y si otros Apostoles, fueron trassadados a otras Prouincias; de aqllas en q̄ echarõ los fundamētos dela piedad, y christiana religiõ; a dõde primero reposauan, y auia sido enterrados: esso fue sin duda, despues que reposaron en las Prouincias de su doctrina, y predicacion, y despues de passados largos siglos. Y a peticion de Summos Pontifices, Emperadores, o Principes, como de las historias conta; pero el cuerpo de Santiago, luego que passõ desta vida, por inspiracion del Espiritu Santo, fue traydo por modo marauilloso, y singular, por sus discipulos, a Galicia, para que alli recibiesse sepultura, y reposasse. Pero si toda via replicare alguno, diziendo; que podia reposar, y quedarse en Iudea el cuerpo de Santiago, o en Samaria: en las quales partes, consta auer principalmente predicado el santo Euangelio: Responderasele facilmente; que san Geronymo, clara, y abiertamente habla de la diuisiõ de los Apostoles, hecha para predicar a los Gentiles: y assi, lo que san Geronymo dize en este lugar, no se puede verificar, sino en la predicaciõ q̄ se hizo a los gentiles. Por la qual razõ, assi como los cuerpos de los otros Apostoles, reposaron en aquellas partes de sus Prouincias, donde conuirtieron los Gentiles a la Fê de Iesu Christo, con la palabra de su predicacion: assi tambien el cuerpo de Santiago, fue traydo a Galicia, donde auia

de Santiago a España. 45

predicado, para que alli reposase. Otro lugar ay tambien de san Geronymo que prueua esto mismo, sobre Isayas capitulo 41. acerca de aquellas palabras: *Cantate Domino canticum nouum*. Y diziendo las palabras que se figuen, testifican quien seã estos que deuen cantar el nueuo canto. Losque entrays, dize, en el mar, y nauegays por el. Y dize assi S. Geronymo. *Apostolos enim videns Iesus in litore iuxta mare Genesareth, rescientes retia sua; vocauit, & misit, in magnum mare: ut ex piscatoribus piscium, facere hominum piscatores; qui de Iherusalem vsq. ad Iliricum, & Hispanias, Euangelium predicarunt, capientes in breui tempore ipsam quoq. Romanae Urbis potentiam*. Porque viendo Iesu Christo, en la playa de Genesareth, a los Apostoles, que remendauan sus redes, los llamo; y los imbiò al gran mar, para hazerlos, de pescadores de peces, pescadores de hombres: los quales desde Ierusalẽ hasta Esclauonia, y hasta las Españas, predicaron el Euangelio; pescando en breue tiempo, hasta la potencia de la Ciudad de Roma. De lo qual tambiẽ se colige, que Santiago predico en España: porque aquellos que llamo Christo nuestro Señor, que remendauan sus redes, junto al mar de Genesareth, conio consta de san Matheo, cap. 4. Marc. c. 1. y Luc. c. 5. eran S. Pedro, y san Andres, y Santiago hijo del Zebedeo, y san Iuan su hermano: y san Andres, y san Iuan no predicaron en España el Euangelio; porque a san Andres le auia cabido en suerte la Scitia, y Achaya, para sembrar en ella la Fede Iesu Christo: y a san Iuan la Afsia: y a san

74 Defensa de la venida

Pedro, Italia, y la potencia de la Ciudad de Roma, y desde Ierusalem hasta Esclauonia. Siguefe luego, q̄ de solo Santiago se deue entender el lugar, en lo que toca a que predico en España: porque aunque se pudiera entender de san Pedro, que segun la opinion de algunos, tambien anuncio la palabra de Dios en España: pero S. Geronymo habla en numero plural, y de lo que cupo a cada vno destos Apostoles en fuerter: y assi esta predicacion se ha de verificar en todos ellos, y assi conuiene acomodar a cada vno, cada vna de las prouincias. De manera, que la predicacion de Ierusalem, y hasta Esclauonia, y la que administro en la Ciudad de Roma, se atribuye a san Pedro: pero lo que toca a la predicacion en España, se deue atribuyr a Santiago; siendo assi, que no puede conuenir a ninguno otro, de los quatro Apostoles, conforme lo que las historias dizen: principalmente, no se leyendo de ninguno otro de los Apostoles, q̄ aya caminado por España, y predicado en ella el santo Euangelio: digo de tal manera, que le cupiese por fuerte, q̄ si vino S. Pedro, como lo afirma Simeõ Metafraste, grauissimo attor: fue como pastor vniuersal, y cabeza de la Iglesia; y en razon de esto todo lo andaua; y si vino san Pablo, fue como comun Doçtor de la Gentilidad. Cierro este argumento tiene gran fuerça, para persuadir ser verdad lo que se dize de la predicaciõ de Santiago en España.

Fuera de esto, se confirma; porque estando España en estimacion, en aquel siglo, de Prouincia principalissima, y nobilissima, entré las demas del mudo; cuyas

minas de oro, y plata, encarece la Sagrada historia de los Machabeos; y Ioseph clarissimo escriptor, entre los Iudios; la celebra en el libro 2. de la guerra judaica, y por obtener el Señorío della, sufrieron tantos trabajos y tan grãdes peligros los Carthagineses, y los Romanos. Demanera que en esta razõ, llego alguna vez su estado a sumo peligro, y riesgo. De todo pũto parece increyble, que quando los Apostoles tratauan de repartir entre si, las prouincias de todo el orbe, para sembrar entre los Gẽtiles el Euangelio de Iesu Christo: que pasasen en silencio esta Prouincia tã conocida; demanera que a ningũ Apostol, perteneciese por fuerza, ni viniese a predicar a ella. Y si a algũo le tocò la suerte de predicar en España, como es verdad, y se colige de san Geronymo: de ninguno otro se puede entender sino de Santiago, como todos los Doctores afirman: porque de los demas, a que parte fue cada vno, a sembrar la palabra de Dios, cõsta manifestamente: por las historias demanera que resta solo España, q̃ podamos atribuir a Santiago hijo del Zebedeo; como la tradiciõ lo tiene recibido; y dizen las historias de los Españoles, y otros de diuersas naciones, y tanto numero de autores tã graues, como referiremos.

Confirrase segunda vez esta razon, porque a todos los Apostoles puso precepto Christo nuestro Señor, que predicasen a los Gentiles: diziendo *Matheo 18.* Id y enseñad a todas las gentes: Y que este fuese precepto, consta de san Cipriano, en la declaracion del Symbolo de los Apostoles, donde dize así al principio . . . *Tradunt maiores nostri*

Defensadela venida

quod post Ascensionē Domini, cū per aduentū sancti Spiritus super singulos quoscūq. Apostolos ignea lingua sedisēt: ut loquelis diuersis varijs loquerentur, per quod eis nulla gens ex terra, nulla lingua barbaries, in accessu videretur, & in via: praeceptum eis a Domino datum, ad praedicandum Dei verbum ad singulas quamq. proficisci nationes.

Dizen nuestrs mayores, que despues de la Ascension del Señor, como en la venida del Espíritu Santo, se asentafen vnas lenguas de fuego sobre cada vno de los Apostoles, que hablaron varias, y diferētes lenguas, con que pareciese no quedar gente tan estraña, ni lengua tan barbara, para donde no pudiesen hallar camino: el Señor les puso precepto; de que cada vno fuese a alguna de las naciones, para predicar la palabra de Dios. De donde consta, conforme a la doctrina de san Cipriano: auer se puesto ley, o precepto, a todos los Apostoles, de anunciar la palabra diuina, y el Euangelio, a los Gētiles: lo qual dize tambien san Chrysostomo, sobre el cap. 10. de los Actos de los Apostoles, homilia. 1. sobre aquellas palabras: *Præcipiens Apostolis per Spiritum Sanctum, quid eadem præcipitur, profecti docere omnes gentes baptizantes eos, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti:* que es, dize, lo que se les manda, y lo que se les da precepto: partiendo os; enseñada todas las gentes, baptizandolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; esto afirma santo Thomas en el 4. de las Sentencias, distin. 3. arti. 5 ad secundam questionem ibi. *Sed diuulgatio eius quantum ad omnes nationes præcepta fuit Math. vltimo, vbi*

dixit

de Santiago a España. 47

dixit: euntes docete omnes gentes, &c. Lo mismo tambien enseña el Padre Xuares , de la compañia de Iesus, en los Comentarios, sobre la 3. parte de santo Thomas, que. 66. dispu. 9. sect. 2. en el tomo. 3. cerca del fin. De manera, que a todos los Apostoles se les dio ley y precepto, de enseñar, y baptizar los gentiles: luego fue menester, que todos le cumpliesen; porque de otra manera, pecaran no lo cumpliendo; y assi se sigue, que tambien Santiago cumplio este precepto, como los demas Apostoles, y que tambien predicò a los Gentiles. Y siendo assi, que no se lee de otra parte, donde aya declarado la ley de Dios, a las naciones gentilicas, sino en España; si guese que sea verdadera la tradicion que ay, de que promulgò en ella el Euangelio.

Y no obsta dezir, que le faltò tiempo para yr a predicar el Euangelio a los Gentiles, por auer sido martirizado muy en breue; porque de la Ascensio de Christo, hasta la muerte de Sãtiago, pasaron diez, o onze años: en el qual tiempo pudo muy bien cõplir este precepto; y sino le cumplio, pecò sin duda: lo qual es falsissimo, y en ninguna manera se deue dezir: porque, segun la verdadera fe los santos Apostoles, desde la venida del Espiritu Sãto, estauan confirmados en gracia, y no podian pecar.

Confirmase tambien esto mismo tercera vez, porque en la venida del Espiritu Santo, habluan todos los Apostoles varias lenguas, porque todos auian de predicar a varias naciones de diuersas lenguas, como afirman todos los santos: y por

esso quando habluauan de la predicacion hecha a los Gentiles, en general hablan de todos doze Apóstoles: por lo qual san Leon, en el sermon. i. de su fiesta de los Apóstolos, dize assi. *Cum duodecim Apostoli, accepta per Spiritum Sanctum loquutione linguarum, imbuedum Euangelio mundum, distributis sibi terrarum partibus, suscepissent. Beatus Petrus Princeps Apostolici ordinis, ad arcem, Romani destinatur imperij, &c.* Como los doze Apóstoles, recebido por el Espirita santo, el don de las lenguas, se huuiesen encargado de enseñar al mundo el Euangelio, distribuyendo entre si todas las partes de la tierra: el Benditissimo Pedro, Principe del orden Apostolico, se encaminò, al alcaçar del Romano Imperio: Ve aqui como todos doze Apóstoles son embiados para predicar a las naciones, y Gentiles. Allen de desto tambien Iustino martyr, en la oracion a Antonino, dize assi, de los sagrados Apóstoles: *Hierosolimis duodecim viri profecti sunt in mundum, atq; hi quidem indocti, & minime eloquentes, Dei autem virtute humano generi denuntiauerunt, a Christo missos se esse, qui cunctos Dei verbum docerent;* Partieron de Ierusalem doze hombres a predicar a todo el mundo, y esto sin doctrina; y sin ser en ninguna manera eloquentes: pero en virtud de Dios, denunciaron a todo el genero humano, que eran embiados de Christo, para que enseñassen a todos la palabra de Dios.

De donde se ha de notar, que dize Iustino, que todos doze Apóstoles salieron a predicar al mundo. Y esto lo declara mas Tertuliano, en el

de Santiago a España. 48

libro de Præscriptionibus aduersus hæreticos; donde dize assi. *Duodecim Christus præcipuos, lateri suo elegerat, destinatos nationibus Magistros. itaq; vno eorum decusso, reliqui vndecim, regrediens ad Principem post resurrectionem, iussit ire & docere nationes, ringenda in Patrem; & in Filium, & in Spiritum sanctum. Statim igitur Apostoli quos hac appellatio missos interpretatur; assumpto per sorte in duodecimo Mathia, in locum Iudæ. ex autoritate prophetiæ, quæ est in Psal. David, consequa promissa, Vi Spiritus sancti, ad virtutes, & eloquium primum per Iudeam contestata fide, in Ierusalem Christum Ecclesiis instituit; de hinc in orbem profecti eandem doctrinam eiusdem fidei nationibus promulgarunt.* Havia escogido Christo doze de los Principes que andauan a su lado, señalándolos por maestros de las naciones Gentilicas: de manera que perdido el vno dellos: quando se quiso boluer al Padre, despues de la Resurreccion, mandó partir a los otros onze, a enseñar a las otras naciones, baptizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Luego pues los Apostoles, a los quales llaman por este nombre missos, que significa embiados: haviendo por suertes elegido a Mathia, por duodecimo, en lugar de Iudas, conforme a la autoridad de la Prophecia, escripta en el Psalmo de David. haviendole alcãçado la virtud, promerida del Espíritu Santo, para hazer milagros, y hablar varias lenguas. primeramente instituydas Iglesias por tierra de Iudea, con la fè que todos cõtestauan en Iesu Christo, partidos de alli por todo el mûdo,

publica-

Defensa de la venida

publicaron la misma doctrina, de la misma Fè a las naciones. En el qual lugar afirma manifestamente Tertuliano, auer todos los doze Apostoles predicado a los Gentiles, despues de la venida del Espiritu Santo, y auer edificado Iglesias, en cada Ciudad. Y pues no se señala otra parte, donde Santiago haya predicado a las naciones, sino en España: por verdadera sentença se deue tener, que aya venido a España, y que despues de auer predicado en ella el Euangelio, aya buuelto a Hierusalem. Lea se tambien vn lugar expreso de san Iuan Damasco no en la historia de los dos soldados de Christo, en la plana 618. que dize esto muy claro de esta manera. *Vbi inuenies, quia duodecim habuit Discipulos, qui post eius in calum reditum, exierunt in omnes orbis prouincias & docuerunt illius magnificentiam quemadmodum vnus ex eis nostras circuit regiones, dogma pradicans veritatis;* Pudieran se traer otras muchas authoridades a este proposito, pero bastan las dichas; pues prueuã lo que pretendemos bastantemente.

Confirma se tambien lo quarto, esta verdad, de la venida del glorioso Santiago a España, con algunos lugares de la Sagrada Escripura, como del de Dauid, psalmo 28. *In omnem terram exiuit sonus eorum, & in fines orbis terra verba eorum;* lo qual a la letra se cumplio en la predicacion de Santiago en España, llamada el fin de la tierra; y particularmẽte en Galicia ay, aquella parte de España q̄ se llama, *fines terra.* Y assi interpretã tambien otro lugar del psalmo 47. donde dize Dauid. *Suscepimus Domine in miseri-*

cordiam.

cordiam tuam in medio templi tui sic, & laus tua in finibus terre: Allí por los fines de la tierra entienden España. Y mas otro lugar de los Actos, en el cap. i. quando dize el Espíritu Santo: *Excitis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudea, & Samaria, & vsq. ad vltimu terre:* El qual lugar parece está cūplido a la letra en Santiago, que predicó en Ierusalem, Iudea, y Samaria; y en España, que es lo vltimo de la tierra. Y que España fuese tenida por lo vltimo de la tierra, es muy notorio, y lo prueua muy bien en su historia de santa Florentina, el Reuerendissimo Señor Obispo de Taraçona, do fray Diego de Iepes, confesor que fue del Rey nuestro Señor don Felipe Segundo de Castilla, Religiosissimo y doctissimo varon, de la orden de nuestro glorioso Padre san Geronymo; y consta de vn epitafio muy de notar, que se hallò en el campo en vna heredad, saliendo de la Ciudad de Ecija; y era de vn soldado Italiano que murio allí, que dize afsi.

QVAM. VARIA. HOMINVM. FA-
TA. ORTVS. IN. MARSIS. DOMI-
CIVS. THORANVS. VLTIMAS.
ADII. TERRAS. ARMA. SEQVTVS.
INFÆLICIA. GN. POMP. HIC.
OCCVBVI. VVLNERE. LVCII.
OPTATII. ASTIGITANI. ME. MI-
SERVM. NEC. DII. NEC. CAUSA.
MELIOR. VIX. ANNV. ATTIN-
GENTEM. XX. A. MORTE. ERI-
PVERE. VALERIVS. THORA-

Defensa de la venida

NVS. NATVS. TVSCVLI. SVBITO.
CONLECTITIO. QVÆ. IGNE. ME
CONCREMAVIT. TERTIO. DE
MVM MENSE. BASIM. EREXIT.
TAM. LONGE. A PATRIA.

Quã diferētes son los hados de los hombres. Yo Domicio Thorano, nacido en Marso, vine y peregrinec a estas vltimas tierras, siguiendo las infelices armas de Neyo Pompeyo: Vine a morir aqui, con vna herida que me dio Lucio Optacio Astagitano, o de Ecija. A desuenturado de mi que ni los Dioses, ni tener mejor causa, y justicia, me libraron de la muerte! siendo tan moço, que a penas llegaua a veynte años! Valerio Thorano, nacido en Thuscuro, por me hazer beneficio, me quemò con fuego subito; y recogió, y guardò de mis cenizas. Y finalmente de alli a tres meses, me leuantò esta vasa, y piedra, en testimonio y memoria; y assi quedo aqui, tan lexos de mi tierra! En este epitaphio es de notar lo que dize: que desde Italia vino a las vltimas tierras, con estar en la ciudad de Ecija. Y añade: que vino a morir, y sepultarse tan lexos de su patria. Y dize esto, porq̃ entòces no auia noticia de tierra, ni mar, sino hasta el estrecho de Gibraltar, a dõde puso Hercules las colūnas, señalando el fin de la tierra: pero aora se à descubierto el nueuo mūdo de las Indias Occidētales, por lo qual el Emperador Carlos V. tomò por armas las colūnas de Hercules, diziendo: PLVS VLTRA: mucho mas adelante. No podiera dezir el Italiano; q̃ llegò a las vltimas tierras, por auer llegado a Ecija:

Pero

Pero basta para nuestro proposito, q̄ entóces España estaua tenuta por lo vltimo de la tierra. Y muy a proposito se puede entéder la escriptura, segū la común estimació y modo de hablar delas gētes, q̄ tenía a España por lo vltimo d̄ la tierra. Y en la predicació de Santiago en España, se verifican aq̄stos lugares, q̄ hablā de los Apostoles; q̄ auian de predicar en los fines vltimos dela tierra, q̄ es en España; y así lo ponē por lo vltimo de la tierra los Geógrafos.

Lo vltimo se prueua esta verdad, porq̄ S. Irineo, q̄ viuió cercano a los tiēpos de los Apostoles, como lo afirma S. Geronymo en su vida; porq̄ fue Discipulo de S. Policarpo martyr, Obispo de Smirna, Discipulo de S. Iuan, en el lib. I. cōtra los herejes, en el pap. 3. Entre otras Iglesias, q̄ dize auia en sus tiēpos en diuersas Prouincias, refiere q̄ España las tenia. Y Tertuliano, q̄ floreció muy cerca de S. Irineo, en el lib. aduersus Iudæos, afirma; q̄ en su tiēpo todos los limites de España reconocia la fè d̄ Christo N. S. y Pamelio, y Febardécio, hōbres graues, y d̄ conocida erudició, q̄ ilustrarō cō sus comētarios, a Irineo, y Tertuliano; afirmā; q̄ lo q̄ estos autores dicen de España, se ha de referir a la conuersion, y enseñanza que hizo en ella el Apostol Santiago.

Y consta tambien esto mismo, porque al Emperador Neron, se le dieron grandes titulos y r nombres, por auer limpiado la tierra de los ladrones, y Christianos q̄ habitauan en España, como se ve claro, en vn epitafio escrito en vna piedra que se hallaua en España, como lo refiere Aldo, en las Scholias, que haze sobre los Comentaríos

Defensa de la venida

de Cesar, en la descripción de la Prouincia de España. Y dize así: NERONI. CA. CÆS. AVGVST. PONTIFICI. MAXIMO. OB. PROVINC. LATIONIB. ET HISP. QVI. NOVAM. GENERI. HVM. SVPERSTITIONEM. INCVLCARANT. PVRGATAM. &c. De donde se colige, que en aquel tiempo auia en España, ya, vna florentissima Iglesia, y congregacion de Christianos; pues se tuuo por tan gran beneficio, de aquella impia gentilidad, que el Emperador Neron huuiesse limpiado aquella Prouincia de España, de los Christianos q̄ en ella viuián. Y de esto también se colige nuestro intêto, quan cõ tiempo se predicò la Fè de Christo nuestro Señor en España; pues en el tiempo tan vezino de los Apostoles, como en el de Neron, auia en ella tantos Christianos. Y así de esto tambien se infiere, q̄ es probabilissima la opiniõ, q̄ afirma que vino el glorioso Santiago a predicar, quando la tradiciõ dize en el segundo año despues de la Ascension de Christo nuestro Señor, quando fue aquella grande persecucion, de los Christianos, y Discipulos en Ierusalẽ, despues de la muerte de San Esteuan, como adelante diremos. Y que aunque al principio fue pequeño el fruto, que dexò Santiago en España, con su predicacion; pues como se dize, solo conuirtio nueue Discipulos, aunque algunos ponen mas; pero despues fue creciendo esta celestial semilla, regada de nueuo, con la doctrina de los Discipulos santos del glo-

rioso

rioso Apostol, que vinieron a predicar: que dentro de breue tiempo dio tan copioso fruto de gran numero de Christianos, como auia en España en tiempo de Neron. Y con esto demos fin a la primera parte desta disputa, y passemos a la segunda, donde declararemos los grauíssimos authores que declaran y afirman esta verdad.

C A P. XI. EN EL QVAL,
antes de referir los Autores, se prueua,
que el argumento que haze la parte cõ
traria, no vale: es a saber, el dezir no lo di
zen los Autores antiguos: luego no es
cierto que vino Santiago a predicar a
España? porque es argumẽto ab autho-
ritate negatiue, que es de lo que los Au-
tores no escriuieron, o no digeron,
que siempre fue inualido, co-
mo se prueua por algu-
nos exemplos.

LO segũdo: lo q̃ en el principio desta disputa se propuso, fue traer a la memoria los testimonios de los Padres, q̃ tuuieron esto por cosa sin duda, y los pareceres de muchos

Defensa de la venida

Doctores grauíssimos; y cierto son autores de tan gran nombre, y opinion, los q̄ tienē la venida y predicació de Sãtiago en España, q̄ no es seguro tener diferente parecer del suyo; a los quales, no solo en las cosas q̄ pertenecen a historia, sino tambien en las que tocan a la interpretacio de las escripturas Santas; y en las que pertenecen a las buenas costũbres diēro siēpre mucho credito los hõbre doctos.

Y antes que haga mencion dellos, se ha de aduertir, y considerar algunas cosas: y es la primera. Que es argumento de ningũ peso, ni fuerça; dezir, que la venida, y predicació de Santiago en España, no es verdadera: porque los antiguos Doctores, no hazen della mencion; porque como es cosa sãbida, y aueriguada, el argumento que se toma de authoridad negatiua; q̄ es delo q̄ los authores no dixērõ, o no escriuieron, ninguna cosa vale. De la inualidacion del qual argumento, hizo mencion Baroneo, to. i. de sus Anales, año de Christo 47. ca. 3. donde disputa: si ciertos acaecimiētos, q̄ en nõbre de S. Pablo, y santa Tecla, q̄ se refierē por algunos autores vulgares; los quales Tertuliano afirma, auer sido fingidos por vn Sacerdote de Asia; deuen ser cõtados entre las escripturas apocrifas; y dize así *A deo vt inanis profus reddatur, illa argumento, sua natura alioquin inualida, Lucas ea non scripsit, igitur non sunt facta*? En tãto q̄ se muestra ser de todo punto vana aquēlla forma de argumēto, q̄ por otra parte de su naturaleza era sin fuerça: S. Lucas no escriuio tales cosas: luego no, sucedierõ? Para prueua d̄ lo qual tray a S.

Geronymo, en la epistola ad Galatas, dōde trata, de aquella tā sabida cōtiēda, q̄ se trauo en Antiochia, étre S. Pedro, y S. Pablo: la qual S. Lucas pasó en silencio: de manera, q̄ ni por pensamiēto se acordò della; z dize q̄ no fera marauilla q̄ S. Lucas lo aya callado; siēdo así, q̄ tābiē cō licēcia de historiador, callò otras cosas, q̄ S. Pablo cōfiesa auer padecido: y no sercōtrario vno a otro, si lo q̄ vno tuuo por cōuiniēte, por alguna causa, de hazer de ello menció, otro lo dexò en silencio, a bueltas de otras cosas. Y finalmente sabemos, que san Pedro fue el primer Obispo de Antiochia: y q̄ de alli se pasó a Roma; lo qual S. Lucas dexò de todo punto de escriuir. Esto trahe Baronio de S. Geronymo, cō q̄ no solo se fuel tā las objeciones puestas en cōtrario, pero aū se cōfirmā cō mayor fuerça las cosas q̄ dexamos probadas. Y S. Augu. epist. 108. dize; *Non omnia quae facta sunt ab Apostolis, etiam scripta inueniuntur verum tamen facta esse, ex ceteris documentis probatur.* q̄ las cosas q̄ hizierō los Apostoles, no todas se hallā escriptas: pero por argumētos se prueua auerlas hecho. Disputa alli S. Augu. de S. Pablo; si fue bautizado, o no, y afirma q̄ si, como es notorio: aunq̄ desto no ay escriptura q̄ lo diga. Y si el argumēto q̄ hazē tuuiera fuerça, la hiziera cōtra nosotros, la falsa opiniō, de algunos ereges: q̄ de la mismamāera, afirmauā q̄ S. Pedro no auia estado en Roma, porq̄ san Lucas no hizo menció en los actos d̄ los Apostoles: S. Pablo, en la epi. q̄ escriuió a los Romanos, ni quando escriuió desde Roma hizo menció de S. Pedro: y se seguirá, q̄ no sería verdad q̄ auia estado en Roma, ni q̄ auia

Defensa de la venida

acabado en ella su vida, con tan illustre martyrio: lo qual consta ser de todo punto falso, como se com prueua de la autoridad de grauissimos Doctores, y por la perpetua tradicion; con la qual indubitable mente todos tienen, que san Pedro estuuó en Roma: y que perseuerò en ella algunos años, siendo Obispo de aquella Ciudad, como lo afirma Eusebio en sus coronicas, tratado del Emperador Claudio, en el segundo año de su Imperio. De la misma manera confuta tambien este argumento Alberto Picchio en su libro de la Ecclesiastica Hierarchia: porque dize, *Eriam ipse sanctus Lucas, nec Vllum verbum facit, de diuisione Apostolorum, ad predicandum, aut quando inter se partiti sunt orbem terrarum, quo se quisq. contulerit, quas gentes conuerterit, ad fidem Christi, nec etiam omnia que ad sanctissimum Petrum, commentus est historiam, nam ibi continuo desit, & magis abrupt, quam finit historiam, vbi ipse vna cum Paulo Romam peruenit; nec etiam memin. e quomodo Petrus, auctoritatem superiorem exercuerit super ceteros Apostolos, ergo non exercuit; non valet argumentum hac Pigijs. Quiere dezir tãbien el mismo S. Lucas: q̄ no hizo meciò de ninguna de la diuision de los Apostoles, para predicar: o quando repartieron entre si las Prouincias, del mundo, a donde caminò cada vno: Que gètes cõuertio a la Fè de Christo: Ni tampoco hizo mencion en su historia, de todas las cosas que pertencian a san Pedro. Porque auiendo dicho, como el, en compania de san Pablo, llegò a Roma, al punto cesa, y mas rompe q̄ da fin a la historia: Ni se acuer*

da tam-

da tampoco, en que manera san Pedro exercito autoridad superior, sobre los demas Apostoles. Y no vale por esto el argumento de dezir, que por esto se cõcluye, q̃ no la exercitò. Esto tray Picchio. Fue ra desto, tambien aunque trata S. Geronymo de la salida de san Marcos a predicar, y de otras cosas que le pertenecen; pero de su martyrio, ni vna palabra. De donde se siguiuira, que no huuiese acabado su vida, con tan celebre martyrio: lo qual seria falsissimo, porque es cosa cierta, que fue embiado por el Apostol san Pedro, a Egypto, donde predicò la doctrina de la verdad, y consiguiò glorioso martyrio, como es manifesto, y lo trahe Baronio en el to. i. de sus Anales, año de Christo 64. cap. 10. Y lo mismo auia dicho antes en el año de Christo 45. cap. 33. en el to. i. a donde declara, que la Iglesia de Alexandria, es la segunda en autoridad, despues de la Iglesia Romana, porque la edificò san Marcos Euangelista, Discipulo de san Pedro, y la consagrò en nombre de su Maestro: y lo trae el decreto de Gelasio Papa, de los libros apocrifos, y lo testifica por estas palabras. *Secunda autem sedes apud Alexandriam, beati Petri nomine a Marco eius Discipulo, & Euangelista consecrata: ipse enim a Petro Apostolo, in Egyptum directus verbum veritatis predicauit, & martyrium consumauit.* Dize pues Gelasio: que la segunda silla, se consagrò y dedicò a san Pedro, en Alexandria, por san Marcos Euangelista su Discipulo: porque, auriendole embiado el glorioso san Pedro a Egypto, predicò alli la palabra de la verdad, y pa

Defensa de la venida

decio Martyrio: y de todo esto no haze mencion san Lucas. Y finalmente , para concluyr esto , muchas cosas sabemos de Christo nuestro Señor, que no las escriuierō los Euangelistas, como lo afirma el mismo Cardenal Baronio, en el to.1. de sus Anales, año de Christo 33. cap.5. declarando aquello de san Marcos, cap. 5. *Et audinit Rex Herodes opera que faciebat Christus: Que oyò el Rey Herodes los milagros que hazia Christo , y pensò que era san Iuan Baptista, que auia refucitado: y dize. Itaq. pater aliqua miracula, mox post obitum Ioannis, facta esse a Christo, que non videntur esse ab Euangelistis scripta, multa enim ab illis esse prætermissa, Ioannes, quoq. testatur. De manera, dize Baronio, que es cosa clara, q̄ despues de la muerte de S. Iuan Baptista, hizo Christo nuestro Señor algunos milagros, que no los contaron los Euangelistas; porque san Iuan Euangelista, tambien afirma, que dexaron muchas cosas los Euangelistas, de las que hizo Christo nuestro Señor. Y prosiguiendo la misma historia, en el mismo to.1. año de Christo 34. cap.197. dize. *Que como los Euãgelistas, no hizieron mencion de todos los hechos de Christo, mucho menos de todas sus palabras; y alli lo comprueua refiriendo algunas. Afsi, que como el argumẽto no importa nada, no lo dixerō ninguno de los Euangelistas, ni lo dixo san Lucas. Luego no es afsi: De la misma manera hauemos de silogizar en lo que tratamos: no dixeron los autores antiguos, que Santiago predicò en España: luego no predicò: No vale el argumento.**

De las quales cosas se colige, quan friuolo argumento sea dezir: que la predicacion de Santiago en España, no sea verdadera; porque no se lee en los antiguos Padres: porque basta que esto consta por tradicion, y autoridad de grauíssimos Doctores que lo afirmã, a los quales en otras cosas arduas y muy dificiles, que pertenecen a nuestra Religión y buenas costumbres, se dio siempre mucho credito en la Iglesia Catholica, como poco ha diximos.

CAP. XII, EN EL QVAL SE muestra la autoridad grande que tienen los Autores, aun que sean modernos, quando todos concurren en afirmar vna misma cosa.



AVNQUE ay Autores antiguos, q̄ afirman la venida de Santiago a España: Pero porque la mayor parte de los que lo dizen, son modernos, aun que de tan grande autoridad, q̄ con justa razon se les da credito: porq̄ se presupone, que en sus Historias, y escripturas, todo lo miraron, y considerã, para afirmar esta verdad: Paraq̄ se heche de ver la grande autoridad que tie

Defensa de la venida

nen, se trata della largamente en este capitulo. Para lo qual se deve uotar la doctrina del Obispo de Auila, que comunmente llaman el Toftado, en la segunda parte, en su defensorio, capit. diez y ocho, donde dize. *Quod licet Patres antiqui, semper summo in precio habiti sunt, & eorum dictis acquiescendum sit: tamen aliqua inuenerunt Moderni auctores, & ea literis mandarunt, que antiqui Patres non cognouerunt, unde plurimas veritates inuenit, modernorum ætas, quas non dum inuenerat, nec cogitauerat antiquitas. Nom vt ait Aristo. 1. Ethicorum: tempus est bonus cooperador horum, & per tempus artium additament a facta sunt: & sicut quidam peritus Medicus dixit: Homine nostri temporis, ad antiquos comparatur, sicut pusillus homo, impositus collo Gigantis, ad ipsum Gigantem: nam pusillus ibi positus, videt quicquid Gigas videt, & insuper plus. Et tamen si deponatur de collo Gigantis, parum, aut nihil videbit ad Gigantem collatus. Ita, & nos firmati super ingenia antiquorum, & opera eorum, non esset mirandum, immo esset valde rationale, si viderimus, quicquid illi viderunt, & insuper plus. Quere de Ziti: que aunque siempre los Padres Antiguos, fueron tenidos en summa estima y veneración, y que se ha de seguir su partcer: Pero con esso, los Modernos Authores, hallaron algunas cosas, y las pusieron por escripto: que los Antiguos Padres, no tuieron noticia de ellas. De donde se infiere, y sigue: Dize el. Que en la edad de los Modernos, halló muchas verdades, que la Antigua no lo hauiá alcançado, ni aun llegado a su pen-*

famiento.

famiento . Porque , como dize Aristoteles , libro primero Ethicorum : El tirmpo es buen ayudante de las obras de los hombres ; y el es el que ha hecho los acrecentamientos de las Artes . Y como vn Sabio Medico dixo : Los hombres de nuestro tiempo , se comparan a los Antiguos , de la manera que vn Enano , puesto sobre el cuello de vn Gigante : porque el Enano puesto en aql lugar tan alto , ve todo lo q̄ el Gigante , y algo mas : pero apeado del cuello del Gigante , verá poco , o nada , en comparacion del Gigante . Assi tambien nosotros , afirmadónos , sobre los ingenios de los antiguos , y sobre sus escriptos , no se ha de tener a grã marauilla , sino por cosa muy puesta en razon , que veamos lo que ellos ; y alguna cosa mas . Esto dize el Abulense : lo qual he traydo a proposito ; de que no deuemos espantarnos , si Authores grauissimos , que escriuieron agora ha quarenta , o cinquenta años , o de los de agora de nuestros tiempos ; consid rada la tradicion , y otros argumentos y cosas antiguas , se acordaron de la venida , y predicacion del bienauenturado Apostol Santiago a España : Lo qual no hizieron los Antiguos Padree de la Iglesia , por las muchas ocupaciones que en otras cosas tuuieron

Lo segundo , dize el Abulense en el mismo libro , cap. 19. *Quod ratio quare aliqua veritates , non fuerint cognita , apud antiquos ea fuit ; quia cum in ipso Ecclesia exordio , vigeret et in Christianos persecutio Gentilium , solum erant solliciti , quomodo possent in Christi fide mane-*

Defensa de la venida

re, in latibulis, vel in publico fortiter mori: & cum factis
esset illis, de vita curam agere, & quomodo errantes ani-
mas Christo lucrifacerent, non vacabant curiositatibus
disciplinarum, & inquisitioni quarundam veritatum, quæ
magis subtiles, quam vtilis esse videntur: sed fuit istud vs-
que ad tempus Constantini Imperatoris, quod fuit tempus,
quasi quadringentorum annorum, a Natiuitate Christi: &
hoc tempore, non fuerunt multi scriptores, & Doctores in
Ecclesia, saltem valde famosi. Ideo multa de gestis prio-
rum temporū, scilicet tempore Christi, & Apostolorum,
venerunt in obliuionem: per quæ si cognita fuissent, possemus
multum erudiri, in moribus, & instrui in intellectu, & ex-
positione sacrae scripturae postea autem data pace Eccle-
siae, aliquantulum, tempore Constantini, ceperunt flo-
rere Ecclesiasticorum virorum ingenia: nam tunc Hie-
ronymus, Ambrosius, Augustinus, fuerunt; & sic non est
mirandum, si talis veritas, immo & alia magis necessa-
ria, ad Christianam religionem illis, temporibus, incognita
fuerunt. Hæc Abulensis. Que quiere dezir: que la
razon, porque los antiguos Padres dexaron de co-
nocer algunas verdades, fue; porque como en el
principio de la Iglesia, fatigase tanto a los Chri-
stianos, la persecucion de los Gentiles; solo an-
dauan con solitud, de como podrian conseruar-
se en la fe de Christo; o en escondrijos conseruar
sus vidas, o morir valerosamente, saliendo en pu-
blico. Y como tuuiesse harta ocupacion con el
cuydado de tratar de conseruar su vida, y de ga-
nar para Christo las almas, que yuan descamina-
das; no tenian espacio, para escudriñar las cosas

tocantes a las sciencias; y para darse a inquirir, algunas verdades, que les parecieron, mas fútiles, que prouechosas: Lo qual durò hasta el tiempo del Emperador Constantino, que fue espacio, de casi 400. años desde el nacimiento de Christo nuestro Señor: En el qual tiempo, no huuo muchos escritores, y Doctores en la Iglesia, a lomenos personas de fama. Por lo qual muchas de las cosas, hechas en tiempo de Christo nuestro Señor, y de los Apostoles, vinieron a ponerse en oluido; por las quales si tuuieramos de ellas noticia, pudieramos ser muy corregidos en las costumbres, y enseñados en el entendimiento, y declaracion de la sagrada Escritura. Pero despues teniendo alguna paz la Iglesia, en tiempo de Constantino, començaron a florecer los ingenios de los varones Ecclesiasticos. Porq̄ entõces los santos Geronymo, Ambrosio, y Augustino florecierõ. Y assi no es marauilla, q̄ esta verdad, y aun otras mas importantes, a la Christiana Religion, estuuiessen sin saberse en aquellos tiempos. Esto es del Abulense; y esto mismo dixo vn Author doctũsimo moderno sobre los actos de los Apostoles capitulo primero en breues prlabras. *Erat illis Ecclesia inits, maior Apostolicas virtutes, in cordibus auditorum sculpendi cura, laborque, quam multa scribendi, aut ocium, aut voluntas. Ex quo illun etiam commodus in Ecclesiam redundauit; Vt cum adeo parci brebesque primi illi in scribendo Patres fuerint; propter sacro Santam Scripturam traditionum Item venerandam neccessario auctoritatem agnosceret nob' s'q. proponeret.* De manera q̄ fuera de lo que

Defensa de la venida

dize el Tostado. Aduierte muy bien este autor, que por auer sido los antiguos, Padres tan breues y escasos, en el escriuir las cosas de aquellos tiempos, que de aqui nacio vn bien grande para la Iglesia: que fuera de la authoridad, digna de veneracion de la Sagrada Escripura, conociese tambien, y nos profesiese la Iglesia, la authoridad de las tradiciones. De la misma manera, pues se deue filosofar de la historia de la predicacion de Santiago: que atendiendo los antiguos Padres, a otras cosas, no se acordaron de esta verdad: Principalmente, que como san Lucas haga mencion de su glorioso martyrio, en los Actos cap. 10: Y consta, que dentro en breue tiempo Santiago, el primero de los Apostoles, fuese martyrizado: ni el, ni los otros escriptores antiguos, se acordaron de tratar de su predicacion; antes algunos de su martyrio, aun no hazen mencion, sino solo refieren lo que del escriue san Lucas. Fuera de esto, el auer auido en España, algunos antiguos escriptores, que no se acordaron de la venida de Santiago a ella: entiendo que deue atribuyrse, mas al tiempo, que a la neligencia dellos, o poca curiosidad: y tambien, que si algunos escriuieron desta materia, es cosa muy prouable, que perecieron sus escritos. Porque, que marauilla, que no esten en pie tantos clarissimos testimonios, quantos fueron escriptos, a proposito de esta verdad, por los antiguos? Hauiendo pasado tantos siglos? Tantas naciones barbaras, y mudanças de cosas? Tantas guerras, y incendios; y tantos miserables acaecimientos, con

que,

que fueron oprimidos los Reynos de España. Cõ la qual destruycion, incendio y calamidad, se perdieron los authores que esto trataron: lo qual declarò muy bien el Cardenal Baronio, en las anotaciones al Martyrologio Romano, capitulo tercio, poniendo la razón, porque no se hallan Authores antiguos que hagan mencion de algunas historias de los martyres. Y dize anfi. *Quod non extant libri antiquorum rerum non aliunde emanasse credimus, quam ex iniustissimis illis, Diocleciani Imperatoris edictis; quibus omnes Christiana Religionis coduces, incendio damnati sunt. Meminit eiusmodi ferulis sanctionis Eusebius historia lib. 8. capit. 2. & 3. quando inquit diuinis, & sacras scripturas, medio foro in rogam impositas, oculis nostris asperimus, de eodem edicto plura habet Ambrosius, Optatus, & S. Augustinus, quoties agit de schismate Donatistarum tunc temporis, in tanto Christianarum scripturarum naufragio, factam esse lacrimabilem actorum mentium iacturam nulla est poengs nos dubitatio.* Demanera que dize que el no auer libros de las cosas antiguas, que tiene por cierto fue la causa los injustifimos edictos en tiempo del Emperador Diocleciano, que mando se quemassen publicamente todos los libros que huuiesse de Christianos. Y haze mencion deste bestial decreto Eusebio en el libro octauo de su historia. capit. 2. y 3. donde dize que enton ces se vinieron quemar en la publica plaça, hasta los libros de la sagrada Escripura, y ni mas ni menos como se quexa el Cardenal que en aquel tiempo fue, quando se hizo aquella perdida digna de

Defensa de la venida

llorar de los hechos de los sagrados Martyres. An si tambien podemos dezir, que auiedo sido aquel incendio tan general, de todos los libros de los Christianos, que entonces se abrafarian muchos libros de historia Ecclesiastica, principalmente de lo que toca a los hechos de los Apostoles; quando se diuidieron a predicar, a diuersas Prouincias, y a donde fue cada vno, y otras cosas antiquissimas, perecieron: y que solo nos han quedado por tradicion. Vease lo q̄ dize el Cardenal Baroio acerca de esto en los Annales tomo. i. c. 74. en el aparato a los Annales, que hablando de la discrecion que se hizo de todo el mundo en el tiempo de Cirino Imperando Tiberio Cesar: en la qual dieron tambien sus nombres, el niño Iesus recién nacido, y su Madre benditissima Maria, y Ioseph. Dize alli el Cardenal. *Iam vero admirari fortase aliquis potest, ac perinde querere. quid est quod nullus Ethnicorum historicorum qui res Romanorum sunt persecuti, de tan celebri descriptione ac nobilissimo censu, aliquando meminerit: equidem haud adeo admirandum esse cognosceret, qui nobilissimorum praestantissimorumque historicorum monumenta illorum praesertim temporum excidisse consideret.* Quiere dezir: ya demas desto se podra m arauillar alguno, y por esso preguntar que sea la causa, que ninguno de los Hiltoriadores Gentiles, que escribieron la historia de las cosas de Roma, que no se acordase de escribir, de vna tan celebre discripcion, y censo nobilissimo, como el de Cirino. Y responde que no lo ten-

dra por cosa muy maravillosa, el que considerare: que los escritos de los mas principales historiadores; particularmente de aquellos tiempos, se perdieron y destruyeron. Pues que marauilla serà que digamos esto mismo, de los historiadores de España: Que sus escritos perecieron, y se destruyeron; o en aquel comun incendio, de que arriba se hizo mencion, que hizo hazer el Emperador Dioclesiano: o en la comun destruycion de España: Vease lo que dize a cerca desto, el mismo Cardenal Baronio, en el tomo primero, en el año de Christo de nouenta y ocho, capitulo primero: adonde (aunque no aya razon desto en los antiguos martyrologios) afirma indubitadamente, que Flavio Clemente Consul, que a penas auia comenzado a vsar el officio de Consul; por ser Christiano, padecio martyrio, por mandado del Emperador Diocleciano. Y dize assi. *Quod eius mentio nulla in martyrologio, vel alijs antiquitatis monumentis, habeatur, iniuria temporum, id euenisse putamus*: Que deste Martyr, no se haga mencion en los martyrologios, ni en otros libros antiguos: pensamos; que es la causa, la desgracia de los tiempos, que son los que hauemos referido arriba. Assi por los incendios de fuego que de ellos hizieron, como por las perdidas y ruynas en que perecieron, como tengo dicho. Y esto dezimos, porque pues se halla salida por tantos caminos, vias y modos, para afirmar lo que deseamos y queremos, por diuersos acaecimientos, y muchas historias: Y lo que se responde

es muy conforme a razon, que no se acordaron los antiguos ocupados en otras cosas mayores, o que se perdieron los libros en aquel comun incendio, o por otra razon, porque no diremos lo mismo en lo de Santiago? particularmente estando de por medio la antigua tradicion?

De manera que hablando aora a nuestro proposito no deuemos marauillarnos si ocupados los authores antiguos, en la enseñanza de la fe, y exortacion de buena vida, y costumbres, y tratando de la perseuerancia en la Religion que profesauan, los ya convertidos a la fe de Christo nuestro Señor dexassen de escriuir, lo que para estos fines no era necessario. Y si lo escribieron, que no aya llegado a nuestras manos, por hauer perecido sus obras, en el incendio de los libros de los Christianos. Y con las alteraciones, y mudanças que a padescido este Reyno de España. Mayormente que las pisadas y huella antigua, de la venida de Santiago a el, y su predicacion, estaua escondida en la remotissima Prouincia de Galicia, y no se auia hallado el cuerpo del bienauenturado Apostol Santiago, hasta el tiempo del Papa Leó III. y del Rey don Alonso llamado el Casto año de 798. que por esta causa, no se hablaua de su santo cuerpo, ni de su diuina predicacion en España. Y por ventura los escriptores, de los tiempos mas antiguos, ignorauan esta translacion, tan digna demanera, especialmente los de agenas naciones, a los quales la fama desta translacion, no

auia llegado, ni de la predicacion de Santiago. Las quales cosas en el lugar del Padron, cerca de Compostella, son claras y notorias. Esto todo se ha dicha, porque los que aora han comenzado a leuantar la opinion, contra la predicacion de Santiago en España, entienden que no se ha de dar authoridad, y credito, sino a los Doctores antiguos. Y este parecer de varones doctísimos no se estiman solo por no fundarse en doctrina, y testimonios, de los antiguos Padres no trayendo ellos authoridad de ninguno, como no la pueden traer que clara y distintamente diga que Santiago no predicò en España; lease San Augustin en la Epistola a san Geronymo de que ay mencion en el capitulo Ego 9. distincione, donde muestra el mucho credito, y authoridad que deuen tener los Authores graues, y clasicos. aunque no sean antiguos.

Y verdaderamente en la Iglesia Catholica, siempre durò la antigua costumbre confirmada con largo vso, asì en las cosas, que pertenecen a las costumbres, como los que tocan al derecho ciuil y canonico, para dar a cada vno lo que se le deue, aunque se trate de la vida, de los hombres; de tener por la sentècia mas probable. Y q̄ se deue seguir mas aquella que està confirmada, con el patrocinio de varones doctísimos; que sean mas en numero. Ni huuo jamas, quien allegase; esto no fue dicho por los antigos Doctores, luego no es verdadero, ni se ha de seguir por que se haze muy gran injuria a la Iglesia en quitar la authoridad a

Defensa de la venida

los Doctores clasicos, y que con sus escritos, han sido señalados, y que con su industria hizieron señalados seruicios a la Iglesia Católica: solo por razon de que esten en el numero de los modernos. De manera, que por faltarles la antigüedad, sea forçoso que se aparté de la verdad, y no se les aya de dar credito: Por cierto tal doctrina, en ninguna manera puede sustentarse, porque si solo vno, o dos lo afirmará, por ventura careciera de autoridad: mas lo que casi todos los Doctores dizen, aunque sean modernos, grande autoridad deue tener, y indubitable: como muy bien lo prueua el Maestro Cano en el libro 11. de locis, cap. 4. conclu. 4. donde dize ser esta regla q̄ se colige de los Sãctos Padres. *Que se toma argumento cierto, de que todos los aprouados, y graues historiadores, concuerdan en el suceso de vna cosa: porque de alli se puedan sacar doctrinas firmes, y seguras en Theologia; conforma con esto Iosepho libro 1. contra Apionem quando dixo. illud veritatis historiae signum certum esse, si de eisdem rebus eadem omnes conscribant.* Ser cierta señal de la verdad de la historia quando de vnas mismas cosas escriuen todos de vna misma manera. Y segun derecho, aun a vna sola coronica, o historia se deue dar entero credito, como lo afirma la Glosa verbo Regijs, en el prohemio, for. in. §. Hæc autem tria el texto. Y alli Baldo, in lege prima. ff. de officio Consul, Bart. l. 1. Alex. & Iaffo. numero. 25. Y tambien, refieren a Bartolo numero. 77. Decio, numero 21. ff. si certum petatur post alios

y es comun opinion, segun Alciato numero 53. in lege prima. ff. si certum petatur. Y esto se prueua, porque a qualquier official, o diputado para cierto officio o ministerio, se ha de creer en las cosas q̄ pertenecen a la tal diputacion, o officio: como lo enseña Ruyno consil. 59. col. 2. volumine i. Rebusus. in lege 2. col. 1. vers. & aduerte. C. de ponderat. & auri illato. lib. 11. Grammaticus concilio ciuili. 24. col. 2. A los quales refiere, y sigue Antonio Gabri. comun conc. lib. 1. titulo de testi. conclu. 1. nume. 19. y haze a proposito el tex. in. c. cum deputati de iudicijs: particularmente quando los Coronistas, y Hist oriadores, son aprobados por la Catholica Magestad, y q̄ sus historias, y libros se han hecho ver, y aprobar de varones doctos. Y assi en la historia del Rey don Iuan el segundo, en vna prematica, el Rey califica la historia de la rubrica colorada, y reprueba la de la negra: que en tal caso, a los dicho historiadores se les deue dar entero credito como lo nota Bal. per tex. ibi in. l. 1. ff. de officio, y refiriendole le sigue lason nu. 25. in. l. 1. ff. si certum petatur. que por hazer fuerza, en no querer dar credito a los autores, y historiadores modernos, y clasicos, he querido cō firmar esto con la doctrina de tan doctos y graues Iuristas. Y es cosa sabida y notoria, q̄ en cosas theologicas, quien defendiere alguna cosa contra el comun parecer de los Doctores, es tenido por temerario. Vease el mismo Maestro Cano. lib. 8. de locis cō. 2. adōde afirma, q̄ de la sentēcia comū de todos los Doctores scholasticos, en cosa graue, se tomā tā probables argumētos, q̄ quiē los negase seria teni-

Defensa de la venida

por temerario, porque como auemos dicho en cada arte muestra la razon, que se ha de dar credito a los peritos en ella, porque no seria tenido por hombre de juyzio, quien en las cosas tocantes a el arte de la nauegacion, no creyese a los pilotos; Y assi en la materia de historia, no menos damos credito a Plinio, Titoliuio Authores Gentiles y graues que a san Basilio, san Augustin, y san Gregorio Doctores sanctissimos, porque es aquella su profesion! De la misma manera, pues en esta arte de las verdades Theologicas, quien no quisiera dar credito a los diestros. Y exercitados en sus disputas, deuria ser tenido por hombre sin juyzio, o por lo menos temerario. Ni se puede dezir, que no se deue de hazer caso de los Doctores modernos; pues en la Clementina vnica de Summa Trinitate, los Padres del Concilio Viēense afirman, que la opinion q̄ dize, que assi a los niños, como a los mayores, se les da la gracia informante en el Baptismo y las virtudes, que se deue elegir, de los Catholicos, como mas probable y mas conforme a los Doctores modernos de la Theologia, que no la opinion contraria.

Pues si en cosa que en tiempos antecedentes, ha uia estado puesta en disputa, entre los mismos Doctores Theologos Scholasticos, la opinion conforme de los Modernos, fue de tanta authoridad, a cerca de los Padres en el Concilio, que le dan credito, y por ella se inclina, para definir, que se deue tener por mas probable, aquella opinion, quan

to mas nosotros de uemos tener y reuerenciar, las cosas que los autores graues escriuieron, aunque sean menos antiguos. Assi que los autores classicos y autentaxados, aunque sean de nuestros tiempos, no facilmente se han de menospreciar; antes auemos de estar por sus pareceres: porque de otra manera pereceria de todo punto la autoridad de todas las cosas que se huuiesen de tratar. Y no dezimos esto porque nos falten Padres antiguos que afirmen lo que nosotros dezimos, de la venida de Santiago a predicar a España; de los quales haremos luego mencion: sino porque no se haga injuria a los excelentes varones, que en nuestra edad an escripto, y afirmado esta verdad, todos vnanimos, como certissima: Y este comun consentimiento de todos los autores, haze tan grande fuerza, que en ninguna manera se puede dezir lo contrario. Y Assi dize Aristo. en el 1. lib. de los Topicos, en el ca. 1. que lo que parece a todos, o a muchos, o a los sabios, se ha de tener por argumento cierto, q̄ tiene en si probabilidad: *Quod videtur omnibus, aut plurimis, aut sapientibus, id probabile esse censendum est.* Y en el lib. de diuinitate per somnia, en el cap. 1. dize Aristot. que lo q̄ sienten todos, o la mayor parte, y lo dizen y afirman, que no se ha de tener, ni pensar que es falso: *Quod omnes aut quam plures sentiunt, aut dicunt, id falsum esse, non est probandum:* Y en el lib. 7. de las Ethicas, en el cap. 13. encarece mucho, y loa los versos de vn Poeta antiguo que son los siguientes.

10 Defensa de la venida

Non prorsus fama illa perijt,
quam multa per orbem turba
hominum celebrat.

Que no puede perecer la fama, que celebra la multitud de los hombres. Y para concluir de todo punto lo que se dize, en abono de tantos authores graues, y para refrenar a los que de nuevo quieren, como singulares, sustetar su parecer, es muy a proposito y celebre el lugar de Arist. en el li. 10. de las Ethicas, en el cap. 2. a donde dize: *Quod omnibus videtur, id esse affirmamus, qui vero hanc fidem tollit, is non multo probabiliora dicitur est.* Lo que parece a todos, dize Arist. esto afirmamos y tenemos por cierto: Y quien quita esta fe y credito, que se deue a tantos como lo dizen, yo aseguro que no diga el cosas mas probables. Dedonde cōsta claro, que mas credito tienen las cosas que dizen tantos varones doctos, que no lo que dize vno solo.

Ni tampoco tiene fuerça los q̄ dizen, q̄ se ha de dar mas credito a lo q̄ dize los autores Frãceses, y estrãgeros, q̄ a los de España. Por lo qual esta muy recibido aquel refrã comũ Español: Que mas vale el necio en su casa, q̄ el cuerdo en la agena: q̄ lo refiere a este mismo proposito Antonio de Nebrija en su historia latina, de los Reyes Catholicos, con estas palabras. *Multo calidior est inspiens domi sue, quã sapiens aliena.* Y esto mismo aduertio muy biẽ el Cardenal Baronio. Y cōforme a drecho mas credito se deue dar a los refugos de dẽtro de casa, q̄ a los forasteros, como lo noto muy bien Marsilio Lesbio,

en su libro. de Origine gētis Italiae, & Tirreneorū, a donde dize: *Nam de gentis antiquitate, & origine, magis creditur ipsi genti, atq; vicinis, quam remotis, & externis.* Lo qual aduertte muy bien Hilduino, tratando de San Dionisio Areopagita, que muchos autores Griegos ignoraron su predicacion en Francia, y el tiempo de su Martyrio, y aun si fue martyrizado: y asi en esta razon, se ha de dar entero credito, a lo que dize en los Autores Franceses. Y esto mismo aduertio muy bien el Cardenal Baronio, hablando de los escriptores de las cosas Iudaicas en el tomo. i. de sus Annales, en el año de Christo 64. cap. 6. Y dize asi. *Porius autem standum esse scriptoribus Gentilibus, de rebus Iudaicis, quam proprijs nemo dixerit, nam quam facile. Ethnici errore lapsi sunt quam tumlibet disertissimi in rebus Hebraicis conscribendis, ostendimus superbis.* No dira ninguno que auemos de dar mas credito en las cosas Iudaicas, a los historiadores, y escriptores Gentiles, que a los propios Iudios: porque ya auemos dicho arriba, quan facilmente erraron los Autores Gentiles, aunque muy doctos y sabios en escribir las cosas de los Hebreos: esto dize Baronio. Conforme a lo qual, con figuientemente diremos muy bien, que no es mucho que los Autores estrangeros yerren, en escribir las cosas de España: y que en esto se aya de dar mas credito a nuestros Autores. Por lo qual muy doctamente Vaseo en su Coronica de España, hablando de los Autores estrangeros c. 2. dize assi: *la vero extra Hispaniā pauci admodū scriptores res Hispanas*

*attingerunt, idq. ita dubia fide, ut plerunq. tota exrent
 via.* Ya se sabe, que fuera de España, muy pocos es-
 criptores alcanzaron las cosas de España, y estos
 con tan poca certeza, que las mas vezes van muy
 lexos de la verdad. Pero porque ya auemos trata-
 do esto algo prolijamente, sera razon que pasemos
 ha hazer mencion de los autores de nuestra opi-
 nion, y demos fin a este capitulo.

CAP. XIII. EN EL QVAL SE PO
 nē algunos autores q̄ afirmā la venida
 de Santiago a predicar a España, y entre
 ellos san Ysidoro: y se prueua que el li-
 bro de vita & obitu Sanctorum es suyo,
 conforme a los originales antiguos, y
 testimonios de san Ylesonso, san
 Braulio, Sigisberto, Tritemio,
 y otros Doctores.



El Primer autor de todos, que
 tiene la venida y predicacion de
 Santiago en España, es Sophro-
 nio, q̄ florecio en el año de 400.
 y veynte y seys: En cuyo tiempo
 viuio tambien Marco Diestro en
 España, Presidente del Oriente, que afirmò lo mis-

mo, en los Fragmentos de sus coronicas, como lo refiere la historia de España, escripta de mano; la qual imprimio despues Lorenço de Padilla, Arcidiano de la Iglesia de Ronda. Este autor Marco Diestro, es de grandissima autoridad; y bastaua el solo para acabar esta controuersia, por mucha proteruia que huiera en los animos contrarios. Fue contemporaneo del glorioso Doctor y Padre san Geronymo, y de quien hizo mucho caso; como se vee, en que el mismo S. Geronymo, dedico al Marco Diestro Paciado, su libro de Varones Illustres, y Catalago de los Escriptores Ecclesiasticos: que está en el i. tomo de las obras de S. Geronymo, en la impresion de Roma, a fojas 169. y contra esto en la prefacion que alli haze el glorioso Doctor, y haze mención del y le pone entre los varones illustres en la hoja 187. y dize assi: *Dexter Patiani, de quo super dixi filius clarus, apud seculum, & Christi fidei deditus fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam ne dum legi.* Diestro, hijo de Patiano, de quien habè arriba, esclarecio en el siglo, y consagrado a la Fè de Iesu Christo, se dize que me dedico, a mi la historia que compuso; la qual aun no la he visto, ni leydo. Adonde se ha de aduertir, que no la vio, ni leyo la historia el glorioso Doctor, porque no auia aun salido a luz. Y assi despues de muerto san Geronymo, haviendola de imprimir, y sacar a luz, la dedico el dicho Diestro Patiano, a Paulo Orosio, como consta de la misma historia. Buelue a hazer mencion deste Autor san Geronymo, en la Apologia contra

Defensa de la venida

Rufino, en el libro. 2. tomo. 2. en la hoja. 164. Y dize así: *Vnde etiam ante annos ferme decem, cum Dexter amicus meus, qui praefecturam administravit praetoris, me rogasset, ut auctorum nostrae Religionis, ei indicem cece- rem inter ceteros tractatores &c.* Y el Cardenal Bar- onio, en el 4. tomo de sus Annales, en el año de Christo 392. loando mucho esta misma historia de Marco Diestro, dize: *Sed ea quoq; dispendio nostro perit. Que por nuestra desgracia tambien parecio, y no se halla esta historia, pero en realidad de verdad, los fragmentos de su historia se hallan, como auemos referido; y en ellos dize, que Santiago vino a pre- dicar a España: y es de mucha autoridad vn tan an- tigo, y graue Doctor del tiempo de S. Geronymo.*

Sea el següdo Autor Anastasio, Patriarca de An- tiochia, q̄ florecio en el año del Señor de 360. q̄ en el libro q̄ escriuió de mano, en Arabigo, del marty- rio de los santos, afirma lo mismo. Y este libro esta ua guardado en Romo en la libreria del reuerēdis- simo Dō Ygnacio, Patriarca de Antiochia: el qual fue despues traducido en Latin En este libro pues, en el día diez y siete del mes dicho Branucij; q̄ vie- ne a ser a los 17. de Abril; en el qual cōcuerdan to- dos, que Santiago alcanço la corona de martyrio: conuiene a saber, en el año del Señor, de 44. co- mo lo afirma Baronio en el tomo primero de sus Annales, en el mismo año, en el principio, en el cap. 1. Y estas palabras de Anastasio las refieren los varones doctísimos, que en el mismo original las leyero, y dize así, *in hac die multiplicibus supplicijs,*

*vel martyris, affectus est sanctus Iacobus, frater Ioannis
 filius Zebedei, idque postquam abiit in Occidentem, in Ci-
 uitate Andiar, & fecit apud eos miracula, que homines
 attoniti stupebant. Ita quod conuertit eos, in cognitionem
 fidei Dei excelsi. Tunc reuersus in multas Ciuitates Pa-
 lestina, predicauit apud eos Euangelium Christi.* En este
 día fue atormentado, con diuersas maneras de tor-
 mentos, Santiago hermano de S. Iuan, hijo del Ze-
 bedeo: y esto sucedio despues de auer ydo al Ponie-
 re, y auer echo alli muchos milagros; los quales dexa-
 uan a los hombres asombrados; assi que los
 conuenio y traxo al conocimiento de la ley del
 Altisimo: y desde alli, auiedo buuelto a muchas Ciu-
 dades de Palestina, predico el Euangelio de Chri-
 sto. Y a sede notar, que acerca de los Arabes, este
 nombre *Andiar* dicen que es lo mismo que *Anlis*;
 que quiere dezir Andalucia, vna de las partes de
 España principalissima, y tomo alli la Ciudad por
 la Prouincia: de que, por aquellas partes (segun al-
 gunos Doctores) començo Santiago a predicar el
 Euangelio, discurriendo despues por las demas de
 España. De donde, de la autoridad deste Doctór tã
 antiguo, biẽ claramente consta que Sãtiago predi-
 cò en España. Este Martyrologio de Anastasio, por
 ser tã antiguo, todos lo citã; porq̃ dize claro la veni-
 da de Sãtiago a España. Y el dotór Esteuã, Obispo
 de Origuella, en su libro de Potestate coactiua Ro-
 mani Pontificis, cita otro Obispo Arabe, llamado
 Diego; que dize se lo mostrò Ignacio Patriarca de
 Antioquia: y los dos dizẽ, q̃ Sãtiago vino a España;
 Y yo tengo vnos papeles manuscritos, de dos

Defensa de la venida

doctísimos varones, que interpretan la palabra *Andiat*, que quiere dezir lo mismo, que *Anlis*. Y la razon desta interpretacion, mas puede consistir en pensar que ay corrupcion del vocablo, que en la genuyna, o propria interpretacion Arabiga. Por que de lo que dize este Author, en su Martyrologio, claramente se colige que vino Santiago al Occidente, in Ciuitatem *Andiat*: y como no sepa que Ciudad Occidental, deste nombre sea esta, que aqui dize: y conste que vino al Occidente; parece que conforme a la tradicion, en lugar de *Anlis*, que quiere dezir la Andaluzia, corrompiendo el vocablo, pusieron *Andiat*. Y no es marauilla, que en otras graues cosas se halla corrupcion de vocablos semejantes: y conforme a esta razon se interpretan muchas cosas muy difficultosas. Y assi, poniendo en lugar de *Andiat*, *Anlis*, por la corrupcion que ay del vocablo, concuerdan con lo que muchos dicen, que Santiago entrò a predicar en España, por las partes del Andaluzia.

El Padre Christoual de Castro, de la Compania de Iesus, en su libro intitulado, *Historia Deiparæ Virginis Mariæ*, impresso en Alcalá de Henares, el año de 1605. cap. 8. pag. 42. alega este Martyrologio de Anastasio, y dize de la Ciudad de *Andiat*. Estas palabras. *Putatur autem Ciuitas Andiat, que a Ptholomeo vocatur Andolus, & vulgo, Andosilla, sita inter Cesarangulam, & Pompeio polim. Que quiere dezir. Pienfase, que esta Ciudad de Andiat es la que se llama de Ptholomeo Andolus, y el vulgo*

de Santiago a España. 65

Andofilla, que es vna Ciudad que esta entre Caragoça, y Pamplona.

Sea el Autor tercero San Isidoro, en el libro del nacimiento y muerte de los santos Padres. Florecio san Isidoro, cerca de los años del Señor 627. como lo testifica Sigisberto en su historia: dize pues desta manera, *Santiago hijo del Zebedeo: hermano de S. Iuan, quarto en orden, predicò el Euangelio en España, y lugares del poniente, y derramò la luz de su doctrina en lo postrero del mundo.* Y lo mismo repite en el proprio libro, donde trata, de que manera a todos los Apostoles, les cupo en suerte de predicar a diuersas Prouincias: donde dize *Marthias vno de los setenta Discipulos, &c.* Y luego dize: *Estos fueron los predicadores de Christo, y maestros de las gentes, los quales siendo todos vna misma cosa, con todo esso, a cada vno dellos, le cayo su propria suerte para yr a predicar a ciertos y determinados lugares del mundo porque a san Pablo le cupo en Roma: y a san Anders a Achaya; y a Santiago a España;* Y no es de consideracion el dezir, que este libro no es de san Isidoro; porque esto es hablar al ayre, y sin fundamento: porque san Illesonso, en su libro que escriuiò de *Viris Illustribus*, refiere este libro entre los demas de San Isidoro, y se puede ver este libro de san Illesonso, que lo trae don Garcia de Loaysa, meritiſsimo Arçobispo de Toledo, en el libro de la coleccion de los Concilios, en el fin. Lo mismo tiene san Braulio, y Sigisberto y el Abad Iuan Tritemio en el lib. que compuso de los escriptores Ecclesiasticos, en la hoja 48. quenta este libro en-

Defensa de la venida

tre los demas, de san Isidoro. Y demas desto, en el libro que se intitula, Memoria Catholica de los santos Padres, en el tomo segundo, dize lo mismo: Y cierto este libro se halla entre las demas obras de san Isidoro, en tomos antiquissimos; y assi lo refiere Geronymo Çurita, que se halla en vn libro escrito de mano, de mas de quinientos años: a donde estan juntamente otras obras pequeñas de san Isidoro; de que jamas huuo duda: como son los de Varones Ilustres: la Coronica de los Godos Vandalos, y Suebos: de donde consta claramente, que este libro le compuso san Isidoro, como los demas q̄ notoriamente son suyos. Lo mismo se dize en el Briuario de Valencia, en la fiesta de san Isidoro, en la Leccion primera, en la hoja 26. que se imprimio en Valencia el año de 1533. A donde tambien se afirma, que Santiago predicó en España; en la fiesta de Santiago, en la Leccion segunda. Y Pedro de Fuentidueña, Arcidiano de Alba, y Canonigo dignissimo de Salamanca, muy conocido por sus eminentes letras y dotrina: en el santo Concilio de Trento; prouo, confiriendo ocho volumines antiguos, ser de san Isidoro. Y tambien por la autoridad de san Braulio, Obispo de Çaragoça, y de san Ilesonso Arçobispo de Toledo, en el lugar arriba alegado, y de Sigisberto: cuyos escritos, en Francia han alcanzado mucha authoridad, con la antigüedad de mas de ochocientos años; de todo lo qual consta en la prefacion que haze al Letor, en la impresion vltima, y muy corregida de

san Isidoro: que por mandado del Catolico Rey Don Felipe, Segundo deste nombre, salio a luz estos años pasados, q̄ el doctissimo varon Iuan Grial Canonigo de Calahorra, a quien su Magestad cometiò la impresion de las obras de san Isidoro; para la quel juntò treynta Codices manuscritos: los diez en pergamino, con caracteres goticos, tan cerrados, que se entiende por su antiguedad, que se escriuieron en tiempo del mismo san Isidoro. Y la autoridad del gran don Antonio Agustin, cuyas letras y virtudes floreceran para siempre: y dõ Pedro Chacon; Antonio de Couarrubis, y Iuan de Grial; que en la edicion del Rey Catolico, sacaron por de san Isidoro este libro. Es tan grande, por ser de tan grandes Autores, que haze q̄ este negocio no tenga genero de dificultad. Y para q̄ la verdad desto conite claramente, se hallará en fin deste libro, las autoridades de san Ilesonso, de san Braulio, y de Sigisberto, como se trahen en el principio de las obras de san Isidoro.

Y cõtra esto no obsta dezir: q̄ en pocas palabras contiene muchas falsedades y absurdos; como es afirmar, q̄ Santiago hijo del Zebedeo; auia escrito vna carta a los doze Tribus diuididos. Y tambien, q̄ Herodes Tetracha auia mãdado degollar a Santiago; y q̄ despues fue sepultado en Camarica. Por que, aunq̄ a todo esto se pudiera satisfacer, dire solamente, q̄ sin genero de duda, se deue afirmar ser este libro de S. Isidoro; y no se puede dezir lo contrario, estando en su fauor vna authoridad tan

Defensa de la venida

grande como la de san Ilesonso, san Braulio, y Sigisberto, y tantos libros antiguos escriptos de mano, que estan en la libreria de san Lorenzo el Real. Y los que dizen lo contraria, hablan sin fundamento, pues todos los Doctores alegan este libro, de la vida y muerte de los santos Padres, dando por autor del a san Isidoro Arçobispo de Seuilla. Por lo qual se responde, que si en aquel libro ay algunos absurdos, fueron añadidos por los hereges, para quiquarle la autoridad: Porque Lucas Obispo de Tui, Autor antigo de las cosas de España, en su historia escrita de mano, afirma; que Theodosio Griego, que sucedio a Honorato en la Iglesia de Seuilla, con peruerso odio de la Religio Catholica, ingirio algunas maldades, y cosas falsas, en las obras de san Isidoro, para engañar con su authoridad los animos de los fieles Christianos: por lo qual el mismo S. Isidoro, en el lib. 3. de las sentencias; y en el del summo bien, en el cap. 12. dize, *Tanta est hereticorum calliditas, ut falsa veris, malaq; bonis permisceant, salutaribusq; rebus plerumq; erroris sui vinis interserant; quo facilius possint; prauitatem peruersi dogmatis, sub specie persuadere voluptatis.* Tanta es la astucia de los hereges, que mezclan cosas falsas entre las verdaderas, y malas entre las buenas: y entre saludables, bomitan muchas vezes la ponçoña de sus errores, para poder con mas facilidad persuadir la maldad de su doctrina, con la capa y focolor de deleyte. Y no ay para que esto se tenga por cosa nueva, porque es negocio llano, que a Iustino

martyr, y a Origenes, y a san Geronymo, y a otros muchos Padres, y atiguos de la Iglesia, se les atribuyeron falsamente, muchas cosas no suyas, como consta por testimonio de muchos y graues autores.

Pero ya que por via de dezir les concedieramos (lo que es falsissimo) no ser este libro de san Isidoro, constando certissimamente ser suyo: que respuesta tiene, pues que en el hymno de las visperas, en el officio Moçarace, que es de san Isidoro; sin auer en ello duda, se hallan estas palabras claras, de la predicacion de Santiago quando dize.

Magni deinde filij tonitrui,

Adepti fulgent, prece matris inclita,

Veriq; vitæ culminis, insignia regens.

Ioannes destra solus Asiam,

Et laua frater, poritus Hispaniam.

Despues a peticion de la madre excelente, resplandecen los hijos con su boz de trueno, de la alteza de vida, rigiendo vno y otro los estandartes, san Iuan en el Asia, a la derecha: y su hermano a la siniestra, gozando de España. Y san Isidoro haze en este Himno mencion de todos los Apostoles, a quien por suerte les cupo el predicar el Euangelo, en diuersas Prouincias; entre los quales nombrò a san Iuan, y dize que predicò en Asia; y a Santiago en España: por lo

Defensa de la venida

qual no es de consideracion lo que en contrario de esto se afirma; q̄ por tanto se dize que a Santiago le cupo España, por estar en ella su cuerpo sepultado. Porque claramente S. Isidoro, en su hymno va hablando de la diuision que hizieron los Apostoles para predicar. Y al mismo tenor se ha de entender lo que de S. Iuan, y Santiago se dize; que lo que de los demas Apostoles. Porque de la misma suerte habla de Santiago, como de S. Iuan, que predicò en Asia: y por particular priuilegio de Dios, su cuerpo no se halla en Asia. Luego claramente habla S. Isidoro de Santiago, diziendo de España, porque con su predicacio la alumbrò.

Y que este officio Moçarabe, en el qual se halla este hymno dicho, le instituyesse San Isidoro, es notorio a todos; Como lo afirma don Rodrigo Ximenez Arçbispo de Toledo en su libro de las cosas de España, en el libro. 4. Capit. 3. diziendo desta manera: *Postquam iam Mauri, ciuitatem illam amplissimam, inuaserunt, & victoriam consecuti fuerunt: permisi sunt, in lege, & Ecclesiasticos Sacerdotes, apud quos viget officium Isidori, & Leandri, & viget hodie, in sex Parrochij Toletanis.* Despues que los Moros hauian acometido la Ciudad de Toledo, tan grande y amplissima, y alcançado victoria, se les permitio a los Christianos viuir en su ley, y estatutos Ecclesiastico; y tener Pontifices, y Sacerdotes: acerca de los quales estuuò en su punto, y florecio el officio de San Isidoro, y florece aora en seys Parrochias de la Ciudad de Toledo. Veafela hi-

storia,

storia del Rey don Pedro hijo de don Alonso de
 Castilla, el año segundo, capitu. 18. en la columna
 vltima; a donde haze mencion deste officio de san
 Leandro, y san Isidoro: y declara como, Moçarab-
 es, te llamauan los Christianos que despues de
 ganada Toledo viuan mezclados con los moros
 y Alarbes. Y como estos Christianos facaron en
 partido con los moros, que huuiesse seys Iglesias
 en Toledo, a donde se celebrasse el officio diuino,
 segun el officio de san Leandro, y san Isidoro. Y
 pone los nombres de las Iglesias a donde se cele-
 bra este officio Moçarabe: que son San Lucas, San
 Sebastian, S. Olalia, santa Iusta y Rufina, San Tor-
 cato, y S. Marcos, Otros dizen, curiosamente, que
 se llamaron Moçarabes, y este mismo titulo die-
 ron al officio: por reconocer, y como adular, al
 Rey moro Muça, que les concedio esta libertad:
 y de Muça se dixerón, Moçarabes. Y este officio
 de S. Leandro, y S. Isidoro, si èpre tuuo grande auto-
 ridad del Cardenal Baronio, en el tomo primero
 de sus Annales, en el año de Christo. 69. cap. 39. pa-
 ra prouar, que S. Clemente fue el tercero Pontifi-
 ce, despues de S. Pedro, se mueue por lo que se di-
 ze en el antiguo Breuiario Toledano, de San Isi-
 doro; y dize así. *Enim vero, & ipsum in Hispaniarum
 Ecclesijs, sacro Hymno cõstat, antiquitus decantari: nam
 in antiquo illo Breuiario Toletano Sancti Isidori, in sacro
 Himno, quo Laudes Sãcti Clemẽtis, in Ecclesia canebã-
 tur, hæc inter alia habẽtur expressa. Romana sedis tertiu
 Antistitem, quem Christi sibi consecrauit martyrem, &c.*

Defensa de la venida 35

Y esto, verdaderamente consta en el segundo Himno, antiguamente cantado, en las Iglesias de España; porque en aquel antiguo Breuiario Tolédano de san Isidoro, en el sagrado Himno, en el qual se cantauan, en la Iglesia, las alabanzas de san Clemente; entre otras cosas estan expresamente estas de la Silla Romana, el tercero Pontifice que padecio martyrio por Christo nuestro Señor: Esto dize Baronio. De donde se vee, la grande autoridad y antigüedad de este Breuiario; y que es cosa aueriguada, ser aquel Breuiario de san Isidoro (aunque no era necesario mostrarlo, porque los contrarios no lo niegan) y en el Concilio de Toledo 8. lo refiere don Garcia de Loaysa, en la pagina 426. donde dize del estas grandezas: *Nostris seculi Doctor egregius Ecclesie catholice nouissimum, decus precedentibus acate postremus, doctrina comparatione non infimus, atq. quod maius est, tam secularum doctissimus, cum reuerentia nominandus Isidorus*: Doctor eminente de nuestro siglo: honra de la Iglesia catholica, postero en la edad, mas no en la doctrina. y lo que mas es, el mas docto de estos acabados siglos, y que con veneracion deue ser nombrado Isidoro. Pero no ay para que en esto nos detengamos, que ha sido muy largo este capitulo.



CAP. XIII. EN EL QVAL SE
 profigue en traer autoridades de
 otros autores antiguos.

SE A tambien San Braulio, defensor desta cau-
 sa, Discipulo de San Isidoro, y Obispo de Ca-
 ragoça, que florecio en el año del Señor de
 679. del qual haze mencion en su historia,
 Don Ramiro Ximenez, Arçobispo de Tole-
 do, en el libro segundo capit. 19. por estas pala-
 bras. *Sanctus Braulius Casaraugustanus Episcopus,*
præceptoris Illustris effulsit, atq; piam doctrinam Chri-
stianis mentibus decenter infudit; cuius & opuscula nunc
vsque Ecclesia veneratur, & cuius eloquentiam Roma
urbium mater, & Domina per epistolare eloquius est mi-
rata. San Braulio Obispo de Caragoça resplan-
 decio entre todos, y infundio en los animos de los
 hombres dotrina Catholica, cuyas obras hasta ao-
 ra estima en mucho la Iglesia Catholica: de cuya
 eloquencia se admira Roma, Madre y señora de
 las Ciudades. San Braulio pues en vna obra manu-
 scripta, en la qual trata de la vida de san Isidoro, y
 de las grandezas que obrò (el qual libro esta en el
 Conuento de los Monjes Cartujos de Caragoça,
 que se dize Aula Dei, como lo afirman varones
 dignos de todo credito, que han visto este libro:)
 hablando de san Isidoro, dize claramente de la ve-
 nida y predicacion de Santiago en España, y dize

Defensa de la venida

alsi. Interea fratres charissimi dignum est vnum hunc sanctissimum confessorem, omnibus laudibus attollat Ecclesia, sed maxime Hispaniarum, que pre ceteris specialius eius saluberrima fulget doctrina, nã sicut egregius Doctor Gregorius successit Petro, ita Beatus Isidorus in Hispaniarum partibus doctrina Iacobo successit Apostolos. Semina namq; vite eterna, que beatissimus Iacobus seminavit, hic gloriosissimus Isidorus verbo predicacionis, quasi vnus ex quatuor paradisi fluminibus, sufficienter irrigavit, atq; vniuersam Hispaniam tam exemplo boni operis, quam fama sanctitatis, velut splendidissimis solis radijs illuminavit. Esto dize S. Braulio, y quiere dezir. En el entretanto, hermanos amados, es cosa conuiniente, que cõ todo genero de alabanças, la Iglesia engrandezca este fantissimo confessor; pero particularmente la de las Españas, que con su doctrina saludable resplandece. Porque, como el auentajado Gregorio, sucedio a S. Pedro; alsi S. Isidoro en las partes de España, sucedio en la doctrina y predicaciõ del Euãgelio a Sãtiago Apostol: porq̃ aquella semilla de la vida eterna, q̃ el bienaueturado Sãtiago esparcio en España: este gloriosissimo Doctor S. Isidoro, con la palabra de su predicaciõ la regò, como vno de los quatro rios del Parayso: y allubrò, como cõ rayos del Sol clarissimo, a toda España; alsi con el exẽplo de sus buenas obras, como cõ la fama de su santidad. Hasta aqui son palabras de S. Braulio. Y q̃ Sãtiago aya predicado en España, tãbien lo escriue el venerable Beda en sus Collectaneas, en el to. 3. en el c. 3. tratado de la diuisiõ de los

Apostoles: y en el mismo tratado en el Martyrologio, a los 15. de Mayo: Y dize del Martyrologio de Beda, el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, en el c. 9. q̄ es el titulo *de ceteris antiquis Martyrologiis* de los demas antiguos Martyrologios, *post Martyrologiũ Romanũ, quod æque & Hieronymi nomine, olim editũ reperimus illud Bedæ. i. loco ponitur.* Dize, q̄ despues del Romano, se ha de poner en el primero lugar el Martyrologio de Beda. Y mas abaxo dize, q̄ no difiere del Romano, sino en algunas adiciones, q̄ hizo cõ mucha diligẽcia, como antes, lo auia dicho: De dõde se vee de quã grãde autoridad es el Martyrologio de Beda. Y florecio Beda, como dize Mariano Escoto, en las collectaneas, en el to. 3. en el año del Señor de 809. y lo que dize es lo siguiente: *Apostoli Christi, prædicatores fidei, et Doctores gentium, certis in locis in mundo ad prædicandum. sortes proprias susceperunt. Petrus namq; Romam accepit: Andreas Achayã: Iacobus Hispaniam: Thomas Indiam: Ioannes Aasiã: Matheus Macedonia: Philippus Gallia: Bartholomeus Licaonia: Simeõ Celotus Egipto: Mathias Iudea: Iacobus frater Domini. Hierosolimã. Paulo cũ cæteris Apostolis, nulla fors propria traditur, quia in omnibus g̃tibus Magister et prædicator eligitur.* A los Apostoles de Christo, predicadores de la fẽ, y maestros de las g̃etes, cupoles por sus proprias fuertes, el predicar por el mũdo, en lugares señalados: porq̄ a S. Pedro le cayò en suerte a Roma; y a S. Andres Achaya: a S. iago España; y a S. Thomas la India: a S. Iuan el Affia; a S. Matheo Macedonia: a S. Felipe Franciay, a S. Bartholome Licaonia, S. Simõ Celotes a Egipto: y a Matheo

Defensa de la venida

Iudez: y a Santiago el primo del Señor, Ierusalem. Y a san Pablo no le cayó fuerte propria, porque fue elegido por Maestro, y predicador de todas las gentes.

Lo mismo enseña Turpin Obispo de Remes, en su historia del Emperador Carlo Magno. cap. 1. Y aunque muchas cosas se hallan en ella, que no son de todo punto ciertas, mas antes fabulosas, y tenidas por dudosas; como lo adierte el Cardenal Baronio: pero algunas ay que las añadieron falsamente, como lo suelen hazer los herejes, y otros hombres perdidos: y otras cosas se hallan tambien que son certísimas, porque authores graues se aprouecharon, para valerse dellas en sus libros. Y dize muy bien el Cardenal Baronio en sus Annales tomo. i. en el año de Christo 99. cap. 4. tratando de como, quando San Iuan escriuio en Epheso el Euangelio, huuo truenos, relampagos y rayos, como quando se le dio a Moysen la ley: lo qual dize que lo afirma Metaphrastes; que para el Cardenal no tiene tanta authoridad: Y para mostrar que en esto se le ha de dar credito dize assi.

At non putet quis hæc contemnenda, quod ab authore haud admodum antiquo, cuius interdum fides vacillet, tradita habeant. Y añade, quamobrem hæc haud adeo incredibilia videri debent, etiam si scripta habeantur; in apocriphis, in eis enim multa vera interdum in esse ad mixta neminem existimamus negaturum. Demanera, que entre las cosas que trayan apochrifas algunos Doctores, suelen mezclar muchas cosas verdaderas, a q̄ se

les deue dar credito: y assi Baronio, en el año de Christo 58. por la authoridad de Clemente, en el libro 1. de sus recogniciones, afirma; que Theophilo fue vn noble Ciudadano Anthiocheno, a quien S. Lucas, como de la misma tierra; dedicó el sagrado libro de su Euangelio; aunque tienen los libros de Clemente por apocriphos. Y a este proposito el mismo Cardenal, tratando de la authoridad de vn Autor tan conocido como Philon, y del poco credito que se le daua en algunas cosas, dize assi, en el año de Christo 44. cap. 25. *Ceterum nos tam de eo, quam de ceteris authoribus, eam dicimus habendam esse rationem, ut non idcirco, quod iterum atque iterum, erroris arguantur, cetera ab eis scripta, rejiciamus, sed cunctis exacte discussis, ea nobis probentur, quae non facile, improbari possint veritatemque dixisse putemus eos, qui aperti mendacij conuinci nequeant: Quere dezir a mas desto, assi de Philon, como de los demas autores, juzgamos que se ha de tener con ellos esta cuenta: que no porque les arguyamos de error, vna vez y otra, que por esso los echemos a mal, y no hagamos mas cuenta dellos: sino que examinadas exactamente todas las cosas que dicen, aprouamos todas aquellas cosas que no se pueden improbar facilmente, y pensamos que dicen verdad, los que no se pueden conuencer de que dicen claramente mentira. Lease lo que dize san Geronymo sobre la epistola ad Titum, en el cap. 1. a donde dize; que en los libros apocrifos, puede auer algunas cosas verdaderas: Y lo mismo dize S. Au-*

Defensa de la venida

gustin, en el lib. 15. de la Ciudad de Dios. cap. 33. Y en el lib. 18. cap. 38. Y aunque vno affirme alguna cosa que en ellos se halla de verdad, no por esso aprueua todo el libro. Y lo mismo podemos dezir de Turpino: particularmēte affirmādo lo q̄ es conforme a vna antiquissima tradicion, y q̄ tātos y tan graues autores dicen. Y de qualquier manera que sea, como nosotros tengamos el fundamento principal de la antigua tradicion; bastanos que este Autor antiguo y elrangero, haga mencion de la predicacion de Santiago en España. Porque ciertamēte, si estas cosas del auer predicado Santiago en España, no se huieran tanto diuulgado, estos Autores, no lo huieran puesto en sus escritos. Tambien afirma esto Calixto segundo Summo Pontifice, en el libro de los milagros y trāslacion de Santiago: lo vno en el Prohemio del libro, y lo otro, quanto a la venida y predicacion del santo; mas claramente lo trata en el fermon de la Vigilia: el qual libro esta en el archiuo de la Iglesia de Santiago; y tambien se halla en el Vaticano, escrito de mano, como lo afirma el Cardenal Baronio, en las annotaciones al martyrologio, en los 25. de Iulio; a donde tiene el Cardenal por cierto el auer venido y predicado en España el Apostol Santiago: aunque despues en el 9. tomo de sus Anales, refiriendo las opiniones de otros; parece que siente differentemente: Yo he visto tambien este libro del Papa Calixto Segundo, en la libreria de la Sacristia de San Pedro, escrito de mano, a don-

de tienen algunos libros antiguos de mucha autoridad: y ha casi 500. años que escriuio el Papa Calixto: pero en razon desto, cita a Leon Tertio Pontifice Maximo, que fue mas de 300. años antes. Y tambien cita el Martyrologio de Eusebio, que epitomò San Geronymo, que aun tiene mayor antigüedad. Esta verdad la tiene Iuan Beletth, en su libro, que le intitula Racional de los Officios diuinos: que aura 400. años que se escriuio la primera vez, y despues se imprimio en Venecia el año de mil quinientos nouenta y nueue, donde dize desta manera. *Iacobus Dei natus, Hispaniarum oris appulsus, hominibus illic de gentibus patriamque Incolentibus, verbum Dei prædicando disserit intrepidus.* Santiago, hijo de Dios, auendo arribado a las Reçiones de España, predicò a los hombres, que en ella viuian, la palabra de Dios animosamente: al qual Autor siguiò Durando, en su libro, que le intitulò tambien, Racional de los Officios diuinos, en el libro septimo, en el capitulo diez y siete. Lo mismo siente tambien el Obispo Otofriense, en sus Choronicas, de las cosas memorables de la creacion del mundo, en el libro tercero, capitulo quinze. Y Vicencio Belouacense en su Espejo de historias, en el libro octauo, en el capitulo sexto, y septimo: y tambien Iacobo de Voragine, Arçobispo de Genoua, en el libro de la vida de los santos, que compuso en lengua Italiana. Y demas desto, el doctissimo y señalado Varõ Nicolao de Lyra;

en su

Defensa de la venida

en su glosa, declarando aquellas palabras del Profeta Abdias. *Transmigratio qua in Bosphoro est.* Passó por los lugares que eitan en el Bostoro, y trae en este caso vn testimonio clarissimo, tratando de la predicacion de los Apostoles, para la conuersion de las gentes. Y dize, que en lugar de aquella palabra Hebrea. *Sepharad*, la parafrasis Caldea, pone vn vocablo, que significa España. La qual translacion afirma por certissima Arias Montano, sobre Abdias; y el doctissimo Fray Luys de Leon, sobre el mismo lugar. Y dize pues Nicolao de Lyra, que esta prophesia se cumplio quando Santiago, y sus Discipulos predicaron el Euangelio de Christo nuestro Señor en las partes de España: lo qual afirma llana y asentadamente, y sin ningun genero de duda. Y lo mismo testifica, por sus escriptos el Obispo de Auila, el Tostado, en el prohemio que haze sobre San Matheo, en la question 1. y en el cap. 10. de San Matheo, en el tomo 3. en la question 33. y en el tomo 4. en el cap. 17. en la questio 13. La qual tambien afirma Alonso Polo Maestro en Theologia, y Cathedratico en la insigne Vniuersidad de Salamanca, en el Prologo que haze a las obras del Tostado, sobre San Matheo. Y lo confirmó eleganteméte el Illustrissimo Cardenal Torquemada, en cierto sermon que hizo en vna festiuidad de Santiago, como parece por vn libro de sermones escripto de mano, en la libreria Vaticana; el qual fue despues impresso en Roma, en el año de 1477. en la hoja 274. porque alli preguntò.

Quare diuus Iacobus dicatur lux & decus Hispania: Y di-
 ze: respondeo dicendū, quod c. nuenitissime dicitur Beat⁹
 Iacobus, lux & dec⁹ Hispania. lux quidem varione illustra-
 tionib⁹ doctrinae fidei, qua ratione dicit Christus Apostolis:
 Vos estis lux mundi. singulariter diuus Iacobus primo perso-
 naliter, et post per Discipulos suos, quos ibi gratia praedicandi
 reliquit, illuminauerunt terrā Hispania lumine doctrinae,
 & exemplo sanctitatis, et subiungit. Ita ut facto computo
 sicut Beatus Apostolus Iacob⁹ fuit primus inter Apostolos,
 qui martyrium pro Christo suscepit: ita Regnū Hispania
 videtur primum inter omnia Regna, fidei lumen, et chris-
 tianitatis titulū, suscepisse sicut Basilea, dum cum Anglis
 de excellentia Regnorum alterabatur, fuit extentum &
 probatum; Quere dezir: que porque Santiago es lla-
 mado honra y luz de España? a Esto se responde,
 dize el Cardenal Torquemada: que se ha de dezir
 luz, porque alumbró a España con la doctrina de
 la fè. Por lo qual dize nueſtro Señor a sus Apосто-
 les: Vosotros soys luz del mundo, y principalmente
 Sãtiago. Lo primero, por auerlo hecho el personal-
 mente, y despues por sus Discipulos: los quales de-
 xó en España, para que predicassen, y alumbrassen
 las tierras de España, con la lumbre, y con el buen
 exemplo de su doctrina. Y añade, que hecha la
 cuenta, como Sãtiago fue el primero de los Apo-
 stoles que padecio Martyrio por Dios; assi el Rey-
 no de España, parece fue el primero en todos los
 Reynos que recibio la lumbre de la fè, y el titulo
 de Christiãdad; como se prouò en Basilea, quan-
 do auia competencia con Ingalaterra, sobre la pre-

Defensa de la venida

cedencia de los Reyes. Esto dize el Cardenal Toquemada. Lo mismo dize tambien Dionysio Cartusiano, sobre los actos de los Apostoles, cap. i. sobre aquellas palabras, *Et eritis michi testes in Ierusalem*: y otros muchos autores grauissimos. Y paraq̄ en traer los autores procedamos ordenadamente: lo primero referiremos los autores q̄ escriuieron historia, y despues haremos mencion de los predicadores eminentes, que dixeron lo mismo en sus sermones al pueblo. Y en el tercero lugar otros autores muy graues, que en diuersos libros afirmaron la venida del glorioso Apostol Santiago a España.

CAPIT. XV. EN EL QVAL
se refieren otros muchos autores, que afirman la venida de Santiago a España; así los historiadores, como los que escriuieron varios sermones.

PRIMERAMENTE, fuera de los autores q̄ emos referido, de los q̄ escriuieron historia, afirman esto, san Antonio Arçobispo de Florencia, en la primera parte de su historia, en el titulo 6. en el capit. 7. y Martino Polano en su historia, en el año de 43. Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, en la parte. 1.

en el

en el cap. 4. en la hoja 297. con estas palabras. *Religionis insuper cultum, obseruant Hispani, summa cum Veneratione diuinis quoq; caeremonijs, delectantur apprimē, assidueq; augetur in eis sacrorum cultus, & sanctitudo. Postquam enim sacra fidei, prima rudimenta sumpserunt: quae Iacobi Zebedei, Christi Apostoli, tempore receperant: numquam a fide deuiarunt, neq; id Hieronymus negauit. Nam ad eosdem occiduos laquens: apud inquit eos in corrupta patrum seruat̄ur authoritas, & cesp̄ite terra secundo, Dominici sermonis puritatem centeno fructo multiplicat̄: ibi Sol Iustitiae oritur.* Quere dezir. Los Españoles, despues desto, guardā con grande respeto el culto de la Religión, y en estremo se regozijā, cō las ceremonias diuinas: y muy amenudo se aumēta en ellos la santidad y deuociō, a las cosas sagradas: por q̄ despues q̄ recibierō los primeros principios de la sagrada Religión, en tiempo de Sātiago Zebedeo, Apostol de Christo; jamas della se apartarō. Ni negó esto S. Geronymo, porque hablando cō los mismos del Poniente, o Occidentales, dize acerca dellos. Se guarda la autoridad de los Padres santos, sin ninguna corrupciō, y como tierra fecūda respōde cen fruto de ciēto por vno, y alli nace el Sol d̄ Iusticia. Lo mismo tiene Vicēcio Velouacēse, en su espejo Historial, en el tom. 4. en el lib. 8. en el cap. 6. y 7. y Otofrigense, en su Choronica, en el lib. 3. en el cap. 19. y Iacobo de Voragine, Arçobispo de Genoua, en su lectura de los Santos, y en la historia de Lombardia. Iuan Naudero, en su Conographia, en el volum. 2. en la generaciō segunda, en la hoja 516.

Defensa de la venida 206

donde satisface al argumento, de los que dizē: Como en tan breue tiempo Santiago, anduuo por toda España: y dize desta manera. *In illo autem tempore Iacobus Apostolus, germanus Ioannis Euangelistae, venit in Hispaniam, & cum videret gentem istam agrestem, nec posse proficere regressus est Hierosolimam:* En aquel tiempo, Santiago hermano de San Iuan Euangelista, vino a España; y como viesse que aquella era gente agreste, y que no hazia fruto en ella, boluiote a Ierusalém: porque no es marauilla, que viendo quan poco fruto, o ninguno hazia, se boluiesse luego a Ierusalé. Lo mismo dize el doctissimo Basco, a quie los autores modernos, siēpre dan este titulo, de diligetissimo escriptor de las cosas antiguas; en las Choronicas de España q̄ compuso, en el cap. 9. año de 36. y 44. a donde trata de sus alabāças, jūto al fin, en el principio de su Choronica, en la plana. 570. def de el nu. 100. hasta el de 500. y en la plana. 118. en el año del Señor 798. en los libros impresos en octauo, en Colonia, año de 1577. el qual Autor en los lugares alegados, se ha de ver en todo caso; por q̄ muy a lo largo trata lo cōuiniente a las cosas del glorioso Satiago. Lo mismo sigue Philippo Bergomēse, en la addicion de sus Choronicas, en el lib. 8. en la hoja 170. en el nu. 43. en el fin: El Maestro Pedro Antonio Beuter, en su historia del Reyno de Valenciā, en el capit. 23. y lo mismo escriue el hermano Sche delth, en la abreuiatura de sus Choronicas, q̄ hizo del mundo, illustrada con sus estampas, que se imprimio a 12. de Iulio, año de 1593. en la hoja 104. Gu-

berto Trabicio, en el Prologo, de las Historias de Aragon. Y mas estendidamente afirma lo mismo el Obispo Equilino, en el lib. 6. en el c. 133. Lucio Marineo Syculo, diligēte escudriñador de las cosas de España, en el lib. 5. y en el cap. en q̄ escribe la vida de S. Torquato, y en el tratado q̄ hizo de las particularidades de N. S. del Pilar de Çaragoça. Lo mismo cōfirma elegātemēte Christiano Maffeo, en su historia, en el año de 44. Gōçalo de Illescas en la 1. part. de su historia Pōtificial, en la hoja 23. Esteuā de Garibay, Autor cuydadofissimo delas cosas de España, en su historia de Nauarra. Y en el cōpēdio q̄ hizo en el lib. 7. c. 3. y 4. y en el lib. 23. cap. 72. y en el lib. 31. c. 19. Geronymo Çurita, en el lib. 1. de sus Anales del Reyno de Aragō, en el c. 34. en la hoja 28. Ambrosio de Morales, Choronista Real, descubridor diligētissimo de la antigüedad, en el to. 2. lib. 9. en la hoja 232. y en la oraciō latina, q̄ embiō a los Ilustrissimos Cardenales de la Cōgregaciō, de ritos y ceremonias, en razō de la fiesta de la translacion del glorioso Sātiago. Geronymo Roman, en sus Republicas, donde trata de los principios de la Republica Christiana, en la 1. part. en el lib. 1. en el capit. tercero: y tambien mas largamente en todo el cap. 4. Francisco Tarapha, en el libro que compuso de las Grandezas de España, en el año de 44. en el numero 40. haziendo mencion de Claudio Caligula, Genebrardo, que lo trata en su Cronographia, en el lib. 3. en la plana 189. y en el lib. 4. en la plana 483. en el año de 70. Alonso de Villegas, en la primera

Defensa de la venida

parte de su Flos Sanctorum, en la vida de S^{an}tiago, a 25. de Julio. Juliano de Castillo, en la Historia de los Godos, en el libro tercero, en el discurso 4. en la hoja 63. y 69. y el Padre fray Hernando de Castillo de la Ord^e de los Predicadores, varon doctissimo, y eminente predicador, de d^o Felipe Seg^undo, Rey delas Españas, en la Historia de santo Domingo, en el libro primero. c. 1. Y como ya antes dix^e; lo mismo afirma el Cardenal Varonia, en su Martyrologio, a los 25. de Julio: y en sus Anales, en el tomo primero, en el año de Christo 44. Vease en el Martyrologio a 15. de Mayo, en las annoraciones, en aquella palabra, *Torquati*, a donde dize: que lo que se dize de aquestos santos, siete Dicipulos de Santiago: *que antiquitatem purissimam redolent*: que da olor de vna purissima antiguedad; ala qual se ha de dar mucho credito. Y remite al Letor, a lo que se dize de estos santos, en las Iglesias de España; a donde los tienen por particulares patr^ones. Y dize: que aunq^{ue} no parecian los actos de sus martyrios, que se ha de dar credito a la antigua tradicion de las mismas Iglesias. Y dize assi: *licet horum martyrum acta, non habeantur antique tamen traditioni Ecclesiarum, in quibus ut patroni coluntur, acquiescendum putamus*. Y como sea verdad, que todas las Iglesias de España, afirmen (como auemos referido) que estos siete sagrados Obispos, fueron Dicipulos de Santiago, de los que conuirtio en España: claramente se conuenca la venida de Santiago a España; conforme lo que aqui dize Varonio: pues esto huele a vna pura, y verda-

de era antigüedad. Y lo mismo diz e Iuan Mariana de la Compañia de Iesus, en sus coronicas de España, en el libro 4. en el cap. 2. Y Antonio de Zianca, en la Historia de san Segundo, Dicipulo de Santiago, primero Obispo de Auila, en el cap. 1. 2. y 3. Y lo mismo tiene Fernan Nuñez, llamado el Comédador Griego, explicado la copla 150. de Iuan de Menena, al fin. Y Iuan Lorenzo de Anania, en su fabrica Vniuersal del Múdo, en el tratado. 1. en la plana 25. Lo mismo sigue Mucio Iustino Policiano, en el lib. 1. de la Sacra Historia, cap. 21. Y Nicolao Doglió, en el Compendio q̄ hizo de todas las historias, en légua Italiana, en la segunda parte, en la plana 118. Fray Iuan de Pineda, en la Monarchia. 2. parte, lib. 10. cap. 25. §. 3. y 4. Iuã Tarcañiota Florentino, en su historia en lengua Toscana, segunda parte, fol. 19. Fray Claudio de Rojas, en su Historia de santos: Y Eusebio Cesariense; que en todo caso es razón se vea, en el lib. 2. de su Historia, en las notas que estan puestas a las margenes, en el cap. 8. en la impresion de Colonia, en el año de 1581. tratado de Santiago, y su fin; dize: *Despues que aniendo predicado el Euangelio en España, boluio a Iudea.* Vease tambien el Reuerendissimo, y doctissimo padre fray Prudencio de Sandomal, electo Obispo de Tui, de la Orden del glorioso Patriarca san Benito, en el libro que escriue de los Monasterios de su Orden, en el capitulo primero. Y en la Historia general que tiene escrita, y puesta a punto para imprimir: y tambien en los Satorales q̄ tiene de mano escritos,

Defensa de la venida

en tiempo de los Reyes Godos, que este autor tie-
ne hallados, en librerias antiquissimas de su Ordé.
Todos los quales Autores, sin discrepar vn punto
vno de otro, afirman que Santiago en España pre-
dicò la luz del Euangelio.

Quien sera pues aquel tan confiado de sí, que
quiera levantar bandera, contra tantos, y tan seña-
lados historiadores? A cuyas historias en cassos de
mucho memento, se da entero credito? Mayormé-
te siendo tan cierto el auer puestto gran diligencia,
estos eminentes autores, en esto, como en todo lo
demas, sobre que pusieron mano. Los quales de to-
do aquello que toca a la antigüedad, pudieron te-
ner mucha noticia. Y si solo vn autor clasico apro-
bado, tiene tanta autoridad en su historia, como re-
ferimos: de tantos doctores grauissimos, y juristas:
que firmeça y certeça tendra? Lo que se confirma,
con la autoridad, de tantos y tan graues historiado-
res, que aunque los mas sean Españoles: antes esto
les acrecieta el credito, como personas que mas en
particular, conforme a la antigüedad, y tradicion:
lo pudieron ver y afirmar. Y assi es negocio claro,
que aquellos, que tomaron a su cargo, el escriuir
las historias de España, mucho mejor pudieron ra-
strear la verdad: y los escriptores antiguos, que les
darian luz para ello; que los autores estrangeros, q̄
pudieron ignorar esto, como otras muchas cosas
de España.

Y Demas desto, gran numero de Predicadores,
grauissimos, en sus sermones lo testificarõ. Y prime

ramente Leon Tercero Pontifice, en vn sermou de la fiesta de Santiago, que comierça assi. Alegre monos amados en el Señor, que esta escrito en el libro de Calixto Papa Segundo, y dize desta manera. La Assia, que esta a la mano derecha, en la diuision de las Prouincias, le cupo a san Iuan: y a Santiago España, que esta a la mano yzquierda. Y de aqui es, que Santiago, como se tiene por cierto, despues de su muerte, siendo lleuado a petició suya, por sus Discipulos a España, en los fines de Galicia, que aora se llama Compostela; está sepultado con grande Magestad y veneracion. Demanera, que no solo a los Españoles, que les cupo en fuerte, ayuda con sus oraciones, pero aun los fortalece, con el tesoro inestimable de su cuerpo. Gozate pues España, alumbrada con tal sol, y desecha los baybenes, y errores de la supersticion. Alegrate, que con la venida, de tan grande huesped, dexaste la bestial fiereza. Hasta aqui son palabras del Summo Pontifice. Y san Vicente Ferrer, en la tercera parte de sus sermones, de proposito disputa esto, y lo defiende; en lo qual, si pudiera auer algun genero de duda, lo aduertiera vn tan gran siervo de Dios, y no lo predicara entonces publicamente; ni despues lo dixera en sus escritos, para los venideros. Lo mismo tiene Echio insigne varon y predicador, en el sermou de Santiago, en la oja. 275. y en la homilia de los 12. Apostoles, en la hoja 409. Lo mismo afirma Roberto Carociolo, Obispo Licienf e, en el sermou 36. de Santiago, en la ho.

Detenſa de la venida

janro. don Thomas de Villanueva, varon no me-
nos ſeñalado en letras, que en ſantidad, digniſſimo
Arçobispo de Valencia, en el ſermon de Santiago.
Roberto de Aquino, en el ſermon de Santiago,
que es en orden el 56. Iuan Gracian Obispo de
Barcelona, en el ſermon 90. que es del Angel de
la guarda, y en el ſermon 91. de ſanta Iuſta y Ru-
ſina: y en el ſermõ 101. de la Aſſumpcion de nueſtra
Señora, en la hoja 380. en la columna 4. Iuan Rau-
lino Frances, Abad Cluniacense, lector de Theo-
logia en Paris, en el ſegundo tomo de ſus ſermones,
que hizo de los ſantos, en el ſermon de Santi-
ago, impreſſo en Paris, en el año de 1530. en la
hoja 96. en la letra C. y D. El qual ſe lea en todo
caſo, porque de propoſito trata de la predicacion
de Santiago en Eſpaña: y ſatisfaze a los argumen-
tos, que ſe ſuelen traher por la parte contraria.
Lo miſmo tiene el Religioſiſſimo Fray Luys de
Granada varon tan docto, y tan eſtimado en nue-
ſtros tiempos, en ſus ſermones que hizo de las prin-
cipales feſtas de los ſantos, en el ſermon de Santi-
ago, en el principio. Y el Padre Phelipe Diaz,
Portugues, famoſo predicador en la Vniuerſidad
de Salamanca, en el ſermon de la feſta de Santi-
ago en el principio del primer ſermon, en la plana
488. y en el ſermon ſegundo, en la plana 506. Y el
Padre Olorio, de la Compañia de Ieſus, en el to-
mo. 3. de los ſantos, en el primer ſermon de la fe-
ſta de Santiago, en el principio. Lo miſmo tiene
Eſtaſieronio, doctiſſimo varon, en vn ſermon de

Santiago, y Fray Francisco de Ofuna, y Fray Thomas de Trugillo, en su tesoro de Predicadores, en el tomo 2. en la hoja 1664. y el Reuerendissimo Don Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, en su tomo. 3. del lib. que se intitula; Epite de santos, para predicar, en la fiesta de Santiago, que es digno de leerse, en la hoja 149. a donde refiere el milagro, y la reuelacion hecha al Rey Ramiro, en el año del Señor de 862. quando alcanço aquella tan famosa victoria, que dizen de Clauijo: y Diego de Ianguas, de la orden de los Predicadores, en su libro de Cardinalibus, & præcipui Iesu Christi, & Sanctorum operibus, en la fiesta de Santiago, en el tomo. 2. fol. Diego de la Vega, de la Orden del glorioso san Francisco, en su libro de Sanctis en la fiesta de Santiago. Y en la misma fiesta Fray Hernando de Santiago, de la Orden de nuestra Señora de la Merced: y Fray Miguel Perez, de la Orden de san Bernardo. El Padre Maluenda de la Orden de santo Domingo, en el libro intitulado, de Antechristo, lib. 3. cap. 6. en la palabra Europa: Y finalmente todos los Modernos, que escriuen, tienen esta opinion. por verdad clara, y que no puede tener contradicion.

(.?.)

CAPIT. XVI. EN EL QVAL
se refiere lo que dizen los Martyrolo-
gios, y Breuiarios de diferentes Igle-
sias y Religiones, y otros muchos Au-
tores: y incidentalmente se trata de los
Discipulos de Santiago que con-
uirtio en España, quienes fue-
ron, y que nombres tu-
uieron.

LO mismo tambien se halla en diuersos Mar-
tyrologios, como se puede ver facilmente
en el Martyrologio de Beda, a los 15. de
Mayo: y en Vsuardo a primero de Mayo.
Y en Maurolico Abad de Micina, a los 15.
de Julio: Lo mismo en la Typographia de los san-
tos Martyres, que se añadió al Martyrologio de
Maurolico, de que es Autor Obispo Cauilonense,
que ha que se imprimio 150. años; a donde cerca
del fin dize assi, en la hoja 92. *Compostella Hispania
Ciuitas in Galicia, hic Iacobus Apostolus, Zebedei filius, qui
per Iudæam, Samariam, & Asiam Minorem predicauerat:
Deinde duodecim assumens, quorum tres scilicet, Her-
mogenem ante magum, mox Antiochenum Episcopum,
Philetum eius Discipulum Archidiaconum, & Iosiam
Herodis dapiferum; quos ipse conuertit Hierosolymis, no-*

uem vero in Galicia, prius elegeret, et eorum duobus ibi demissis: scilicet Athanasio, & Theodoro, cum septem reliquis, scilicet Torquato, Thesiphonte, Secundo, Indalecio, Hyschio, & Eufrasio, rediit Hierosolymam, & ibi cum Iosia Herodis iussu, Claudio Imperatore decollatur, cuius corpus septem Discipuli, ad Hispaniam relatum in vrbe dicta cumularunt; De cuius miraculis innumeris Calixtus Papa librum edidit: Quiere dezir. Composte la Ciudad de España, en Galicia; en la qual Santiago Apostol hijo del Zebedeo, que por Iudea, Samaria, y la Assia Menor, auia predicado el Evangelio; y despues recibiendo doze Discipulos: los tres de los quales; conuiene, a saber, Hermogenes, que antes se llamaua Mago, que despues fue Obispo de Antiochia, y a Phileto su Discipulo, que fue Arcidiano, y Iosias Gentil hombre de la boca de Herodes, a los quales el conuirtio en Ierusalé: y a los nueue restantes escogio en Galicia: Y dexãdo alli dos, Athanasio, y Theodoro; con los siete restantes; conuiene a saber, Torquato, Thesifonte, Secundo, Indalecio, Cecilio, y Hicio: y Eufrasio se boluio a Ierusalem, a donde por mandado de Herodes fue degollado, juntamente con Iosias; siendo Emperador de Romanos, Claudio: Cuyo cuerpo, auendole traydo a España sus siete dicipulos, le enterraró en la dicha Ciudad. De cuyos innumerables milagros, hizo vn libro entero el summo Pontifice, Calixto Segundo. Esto dixo Primo Cabilonense; y lo boluio a repetir, en el titulo de los Apostoles, trayendo lo de Sophronio: y otros en la

Defensa de la venida

hoja III. donde dize assi. *Iacobus Zebedei filius, duodecim Tribus, quæ in dispersione erant prædicauit Euangelium, & Herodis Agrippe iussu, gladio peremptus est, anno Claudij 2. qui fuit Christi quadragesimus quartus, nam post modum carceratus est Petrus, qui liberatus ab Angelo, sub idem tempus Romam successit, habuit Discipulos duodecim. Scilicet Hermogenem eius Discipulum, & Philetum Magos, ab eo conuersos; Iosiam scribam cum eo decollatum in Hispania vero Torquatum, Tefiphontem, Hesichium, Eufrasium, Indalecium, Cecitium. & Secaudum, qui diuersis Urbibus præfuerant Athanasium: & Theodorum, qui apud Compostellam Galiciæ, conuulati iacent: Santiago hijo del Zebedeo, predico el Euangelio a los doze Tribus, que estauan diuididos; y fue degollado por mandado de Herodes Agrippa, en el año 2. del Imperio de Claudio, que fue el 44. de Christo nuestro Señor, porque despues fue preso san Pedro: y siendo suelto por el Angel, en aquella fazõ y tiempo, se fue a Roma. Tuuo doze Dicipulos; conuiene a saber: Hermogenes, y Phyleto su Dicipulo, que hauiendo sido antes Magos, los conuertio a la fê de Iesu Christo nuestro Redemptor: y a Iosias Secretario q̄ fue, juntamete degollado con el. Y en España tuuo a Torquato, Tefifonte, Esichio, Eufrasio, Indalecio, Cecilio, y Segundo: Todos los quales Dicipulos de Santiago fueron Prelados de diuersas Ciudades: Y Athanasio, y Theodoro, estan enterrados en la Iglesia de Santiago de Galica. Esto dize Primo Ca*

tiago. Y conforma cõ esto lo que muchos autores graues escriuen; y lo que mas es, el Breuiario nueuo, reformado de Clemente Oçtauo de gloriosa memoria, Pontifice Maximo, tiene lo mismo: y pone los Dicipulos siete que embiò S. Pedro conuertidos en España, por el glorioso Apostol Santiago: Y conuerda con esto, lo que se hallò de los Dicipulos de Santiago, en el monte Sancto de Granada. Pero Pelagio Obispo de Vbiedo, en la historia que escriuio en tiempo del Rey don Alonso el sexto, deste nombre, de los Reyes de Castilla, y Leon; dize: que los Dicipulos de Santiago Apostol, el Mayor, fueron siete: por el nombrados. Calocero, Basileo, Pio, Grifogono, Theodoro, Athanasio, y Maximo: y por esta autoridad, algunos varones doctos, dizen que solo estos fueron los Discipulos que cõuertio en España. Y en esta diuersidad de opiniones, en lo q̄ toca a los Discipulos de Sãtiago, yo piẽso que los vnos, y los otros, fueron Discipulos del Apostol q̄ conuertio en España: y como fueron pocos, vnos los redugierõ a vn cierto numero, y otros a mayor; y todos hablã de los Discipulos mas señalados. Y es cierto, q̄ aq̄llos fueron mas, q̄ siguiẽron a su Maestro hasta la muerte; y despues boluierõ a España hechos Obispos, embiados por S. Pedro, que fuerõ Torquato, Hiscio, Eufrasio, Indalecio, Thephonte, y S. Segundo Obispo de Auila. Y por esta causa hablã mas los autores destes Discipulos de Sãtiago, q̄ no de los q̄ haze mẽtõ el dicho Pelagio, Obispo de Vbiedo. Y esto se me ofrece que dezir

Defensa de la venida

acerca de los Dicipulos de Santiago, y su venida a España; la afirma tambien en su Martyrologio el Cardenal Baronio, a los 25. de Julio, y Pedro Galafino, en las anoraciones a su Martyrologio, que copuso, por mandado de Gregorio, summo Pontifice a los 25. de Henero. Y Iuan Molano, en las adiciones al Martyrologio de Vsuardo, a quinze de Mayo. Lo mismo se halla tãbiẽ en diuersos Breuiarios muy antiguos; en el Breuiario de san Benito, de la congregacion de España: y en el Breuiario de la Orden de santo Domingo; hauiendose conseruado este rezo en esta insigne Religion, desde tiempo antiquissimo. Y tambien en el Breuiario de los Carmelitas: y en el Breuiario de la Illustrissima, y antiquissima Iglesia Cathedral de Palencia, donde yo soy indigno Prior y Canonigo, en el responso de la lection sexta, en la fiesta de Santiago, dize assi: *Adest nobis valde letabunda dies præcellentissimi Apostoli Iacobi, per cuius saluberrimam prædicationem, totius gens Hispaniæ, suum capit agnoscere Redemptorem.* Quiere dezir: tenemos ya presente el alegre y muy regocijado dia, del preexcelentissimo Apostol Santiago, por cuya saludable predicacion, la gentilidad de toda España, començò a conocer a su Redemptor. Y en casa de vn librero, halle ya de fecho, vn Breuiario antiguo demano, escrito en pergamino, de mucha antiguedad, que no se pudo saber de que rezo era; y solas dos hojas estan en mi poder de la fiesta del glorioso Santiago: y en los maytines, en la lection primera dize assi: *Iacobus.*

Apostolus cum predicasset per Iudæam & Samariam, predicationem suam, vsq. ad Galatiam extendit; & ibi nouem Discipulos eligens cura paucissimos conuertisser duos ibi reliquit, & septem alios secum adducens in Iudæam reduxit, &c. Santiago Apostol, como predicase por Iudea y Samaria, estendio y dilato su predicacion hasta Galicia, a donde eligiendo nueue Dicipulos, como conuertiesse en aquella region muy pocos, solos dos dexo alli, y los otros siete, trayendolos en su compania, boluio con ellos a Iudea. Esto es lo que dize este Breuiario; que todo conforma con lo que hauemos dicho, de la predicacion de Santiago en España, y la que hizo en Galicia: que quando dize; *Vsq. ad Galatiam*; Claro está, que se entiende en Galicia aca en España: porque esto conforma con la verdad; porque no ay autor que diga, q̄ Santiago predico a los de Galicia, que son a quien escriuio san Pablo la Epistola ad Galatas. Y assi se entiende de la predicacion que hizo Santiago en Galicia. Y esto mismo se halla en el Breuiario del Arçobispado de Braga, y Eborá; del qual Baseo, varõ doctissimo en su Cronica de España, dize estas palabras: *Breuiarium Eborense, quod nuper Andreas Risedius S. R. E. Cardinalis, & serenissimi Principis infantis Portugalix Henrrici, Eborensis Archiepiscopi auspicijs ita nitore suo restituit. Ut non arbitrer aliud reperiri exatiori iudicio concianatum, certe Sanctorum historias Hispaniarum, non alibi meliori fide scriptas reperies, quas ille ante annos multos perlustrata fere tota Hispania, tamquam quod futurum erat presagiens, & summo*

ſtudio perquiſiuit, et ex Eccleſiarum Cathedralium libris, ubiquam emendatiſſime, reperiri poterant, accuratiſſime, deſcripſit de hoc intelligi volo quotieſcumq. Breuiariū Euo- reuſe cito. El Breuiario del Arçobispo de Euora, que de poco aca Andres Refidio, por ordẽ del muy Illuſtriſſimo, y Excelẽtiſſimo Cardenal de la S. Igleſia Catholica Romana, è Infante de Portugal, Hẽrico Arçobispo de Euora, le reſtituyo de tal ſuerte a ſuprimero reſplandor, que tengo para mi, que en ninguna otra parte ſe puede hallar otro acabado con mas perfeccion: Porque cierto, que en lo que toca a las Historias de los ſantos de Eſpaña, en nin- guna parte ſe hallaran eſcriptas, con mas verdade- ra relaciõ, ni con mas puntualidad, ſin jamas ſalir de lo q̄ es verdad y claridad, acerca de lo que es tra- rar de los Santos de Eſpaña, como tengo dicho: las quales el como adivinando lo que auia de ſuceder, muchos años antes, auiendo rodeado a toda Eſpaña con zelo ſanto y pio, y con gran gaſto y trabajo ſuyo, las buſcò con particular diligen- cia, y de los libros de las Igleſias Catedrales, q̄ auia mas enmendados, los traslado con notable cuyda- do. Y cada vez que hago mencion del Breuiario de Euora, ſe a de entender eſte que voy tratando. Eſ- to ſe a dicho para que ſe vea la grande autoridad q̄ tiene el Breuiario de Euora. Lo miſmo ſe halla en el Breuiario de Lerida, impreſſo a instancia de don Antonio Auguſtin, varon inſigne y doctiſſimo Arçobispo de Tarragona, tan eminente, y docto como todos ſabemos. Y en el Breuiario de Va-

lepcia de quien atras se a dicho. Y entre los Breuiarios es razon tenga tambien su lugar, lo que se escriue en el Breuiario Armenio, que el Patriarcha de Ierusalem ordenò para aquella Iglesia y nacion el año de 1054. en las lecciones del glorioso Santiago a donde se pone el orden de su viage que hizo por España: y lo refiere vn Religioso muy digno de credito en su libro manuscrito. Y dize: que a instancia suya, lo que se cõtencia en las lecciones, traduxo en Castellano el Reuerendissimo señor D. Pedro Pacheco, Obispo de Armenia, que a la sazõ estaua el año de 1603. en Valladolid, en la Corte del Rey nuestro Señor Phelipe Tercero, y dize assi.

Salio el glorioso Apostol Santiago del puerto de Iafa, y vino a la Isla de Cerdeña; y de alli a España, adonde desembarcó en la Ciudad de Cartagena, del Reyno de Murcia: y de alli fue a la Ciudad de Granada, a donde predicò, y le martyrizaron vn Discipulo suyo. De ay vino a Ien: luego a Cordoua, y a Merida. Y por Portugal y Braga, entrò en Galicia, a donde predicò, y residio buen espacio de tiempo. Al cabo del qual, le aparecio la Virgen nuestra Señora, y le mandò se boluiesse a Ierusalem, y assi lo hizo. Y llegando a Çaragoça, le aparecio la Virgen otra vez, y le mandò fundasse alli vna Iglesia, dedicada a su nombre. De alli fue a Tarragona, y se embarcò con los Discipulos que lleuaua; de los quales auia conuertido en España los nueue. Y Siguiendo su viaje, llegò en Iudea, y Ierusalem.

Hasta aqui son palabras de aquel Breuiario; que todo conforma admirablemente en la tradicion: y con lo que se hallò en Granada: y edificacion admirable de nuestra Señora del Pilar de Caragoça. Y lo que es mas, q̄ està lo mismo que dezimos, de la venida del Apostol a España, en el Breuiario Romano, compuesto por mandado de Pio Quinto Summo Pontifice, y dado al pueblo Christiano para rezar el officio diuino con mucha consulta; auiendo puesto mucho cuydado en examinarle, y sacarle a luz; por medio de varones doctissimos. Y en el officio de Santiago, aprobado por Sixto Quinto, como vimos se halla esta misma verdad, confirmada por autoridad Apostolica.

CAP. XVII. EN EL QVAL

se trahen otros muchos y graues autores, que afirman lo mismo.

NO solamente los autores antiguos, y santos afirmaron esta verdad, de la venida del Apostol Santiago a España y su predicaciõ, como auemos visto, pero tambien los historiadores de España, y los de diferentes naciones: y diuersos Breuiarios, y Martyrologios, y predicadores, tienen lo mismo. Y en este capitulo referiremos otros muchos y graues Doctores, q̄ lo afirman, porq̄ lo primero tiene tambien Calixto Papa Tercero deste nõbre, en cierta carta que esta guardada en la Iglesia sagrada de

nuestr

nuestra Señora del Pilar, su fecha a los 24. de Sep-
 tiembre, año de 1456. Y también lo dize muy elegate
 mente el Doctor Agustín Morlanes del consejo de
 su Magestad en el Reyno de Aragón, en las alega-
 ciones q̄ hizo en fauor de la Colegial de nuestra Se-
 ñora del Pilar de Çaragoça, cōtra las Cathedrales
 de aquel Reyno: tratado de la edificacion de aque-
 lla santa Capilla y venida de Santiago a España. Y
 Baptista Manruano en el libro de los fastos sagra-
 dos dize; q̄ esto, no solo los Españoles, pero aun los
 Italianos lo affirmã, y tienē por cierto. Lo mismo tie-
 ne Dionysio Cartusiano, varō doctissimo de nació
 Alemã, en vn sermō de Sãtiago, y en los actos de los
 Apostoles, sobre aq̄llas palabras del cap. 1. *Eritis mi-
 hi testes in Ierusalē & in omni Iudæa & Samaria, et vsq̄
 vltimum terre* dize desta manera: *idest in locis his, seu
 vbiq̄; terrarū predicabitis me esse Christum.* Y auiendo
 traydo muchas autoridades, para cōprobar esto, di-
 ze mas abaxo. *Vnde Thomas in India, Iacobus in Hispa-
 nia, qui sunt termini terra habitabilis, predicasse legūt.* Que
 re dezir, de dōde se lee auer predicado S. Thōmas
 en la India: Y Sãtiago en España, q̄ son los terminos
 y fines de la tierra q̄ se habita, y de la grãde autori-
 dad de Dionysio Cartusiano: vease Tritemio Abad
 en su libro de los escritores Ecclesiasticos, y dize ha-
 uia q̄ florecio este grã Doctor en los años de 1471.
 lo mismo dize Viualdo en el tratado q̄ intitula, Pe-
 lea cō la parte sensitua, y Guillelmo Pepino, en el
 lib. de la imitaciō de los santos, y en el libro q̄ hizo
 cōtra los q̄ escriuierō las Centurias. Y Arnaldo en

8 Defensa de la venida

fu theatro, en la hoja 47. Iacobo Pamilo en la anota-
 cion 41. sobre Tertuliano, en el libro contra los
 Judios. Y el doctissimo Maestro Soto, sobre el c. 15.
 de la Episto. ad Romanos; dudando, aunq̄ cō poco
 fundamento, de la venida de S. Pablo a España, y
 de Santiago tiene que vino indubitablemente. Y
 lo mismo dize Miguel Andres, en la disputa Teolo-
 gica de los aparecimientos de los espiritus, en el. c.
 31. en la conclusion 207. Basilio Sanctoro, en la vida
 de los Sanctos, tratando de Santiago, y mas estēdi-
 damente Pedro Canisio de la Compania de Iesus,
 en el lib. 5. de nūestra S. en el c. 21. y 23. y el D. Iuan
 Gaspar Ortigas, en la defensa q̄ hizo de los estu-
 dios de Caragoça, en la 3. parte. en el n. 108. Y Ge-
 ronymo Blancas, en el Comentario de las cosas de
 Aragon, en la hoja 143. y Pedro Cenedo en sus col-
 lectaneas sobre el drecho Canonico, en el c. q̄ cō-
 miença, *Beatus*, 22. questione 2. en la parte 1. a dō de
 cita muchos y diuersos autores. Pero qui ē en todo
 caso se deve ler, para verdadero conocimieto desto
 de q̄ tratamos, es Thomas Bozio, en el lib. q̄ escri-
 uio de las señales, virtudes y milagros de la Iglesia
 de Dios, en el to. 1. en el lib. 4 en el c. 1. en el princi-
 pio. Garcia de Loaysa en su obra de los Cōcilios de
 España en el Concilio Toledano, q̄ se hizo en tiem-
 po de Gundemaro. Y aunq̄ alli cite a don Rodrigo
 Ximenez Arçobispo de Toledo, q̄ parece da a en-
 tēder lo cōtrario, en el Concilio 1. Lateranense, en
 tiēpo de Inocēcio Tercero: pero en vna anotacion
 puesta a la margē, corrigiendo aquello, tiene por sin

duda q̄ Sãtiago predico en España. Y lo mismo en el Concilio q̄ se hizo en Leõ d̄ Francia, en la hoja 13. en el n. 12. donde dize antiguamēte, se dezia Iria, lo q̄ aora el Padron en el Reyno de Galicia: donde auicdo estado enterrado al principio el cuerpo de Sãtiago fue despues traſladado a Cõpostella. Y en Iria, fue el lugar primero dõde predico el Euangelio. Lo mismo dize Laurencio de la Varre, en las anotaciones q̄ hizo sobre Tertuliano, en el lib. cõtra los Iudios, en la hoja 107. letra. P. a donde por ocasiõ de aquellas palabras *vsq. creditur*, dize en todas las partes se cree. Dize assi: *Hoc ipsũ est quod canit Ecclesia in omnẽ terrã exiuit sonus eorum, & de apostolis dicitur Euangelium prædicaturis. Iacobus inquit in Galicia, & D. Thomas in India superiori cõtraria sibi ob veritate vestigia inficiabitur, nisi mentis inops nemo.* Esto es lo que cãta la Iglesia: por toda la redõdez de la tierra corrio el sonido de su voz: y fue dicho por los Apostoles que, hauia de predicar el Euangelio, Sãtiago en Galicia: y santo Thomas en la India superior, q̄ es la parte cõtraria: y como opuesta, ninguno podra negarlo, sino es falso de juyzio. Vease dõ Fernãdo de Mẽdoça en el lib. del concilio Granadino, ò Iliberitano: y F. Arnaldo Meriniano, en su teatro de la cõuersiõ de las gẽtes, en la pla. 47. y alega a Basco Marineo Siculo, Mario Arieta, y a Iuã Bair; en el c. 1. Los quales afirmã, q̄ el primer Dicipulo de Sãtiago, fue Indalecio Obispo de Almeria. Lo mismo dize Iuan Laurencio de Anania, en el lib. q̄ se intitula, la Fabrica Vniuersal del mundo, en el

tratado en la plana 25. Y lo mismo Pelayo Obispo de Obiedo. Y fray Iuan Mariera, en la historia Ecclesiastica de España, en el libro 1. en el cap. 14. Y el Reuerendissimo don Iusepe Valentino, Obispo de Origuela, en su libro de la potestad coactiva del Romano Pontifice, en el cap. 8. en la hoja 72. A donde diz e tuuo por suerte Santiago las Españas, a las quales llenò con el trueno de su predicacion: como Athanasio de Antiochia; y Santiago, Obispos Arabes afirman: los quales el Reuerendissimo Patriarcha de Antiochia me mostro en Roma, eseritos en Arabigo de mano. Y lo mismo tiene san Isidoro, en el libro de vita, & mortibus sanctorum Patrum, y san Braulio en la vida de S. Isidoro. Y Oro Frigense, en el lib. 3. de sus Coronicas, en el cap. 15. Y Iuan Beletto, en el libro que se intitula, el Racional, y Martin Polono lo enseñaron. Lo mismo tiene en la oracion que hizo en el publico Consistorio, dando la obediencia a Sixto Quinto, en nombre del Catholico Rey don Philippe Segundo, que fue en estremo la Oracion alabada, y aprobada del summo Pontifice. Y nueuamente lo trata, doctissimamente, el Doctor Gregorio Lopez Madera, Fiscal Real de Granada, que aora es Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, en el libro que compuso de excelencia, y Monarchia de los Reyes de España, en el cap. 6. desde la hoja 36. hasta la de 40. y en el capitulo 40. trata de aquel Templo tan celebrado y grandioso, de nuestra Señora del Pilar. Y confirma aquel milagro, con otro muy notorio.

quando Nuestra Señora, visiblemente aparecio baxando desde el Cielo, a dar amorosissimamente, a san Ilesonso aquella vestimenta, para que celebrase con ella. Lo mismo dize fray Laurencio Cupero, Prouincial de los Carmelitas, en Fládes, en el lib. dela genealogia de S. Ana; en la pagina. 144. y en el lib. del Teatro dela Tierra Santa, en la hoja. 274. se dize lo mismo. Y aora nueuamente Estapletonio, en el libro de la Iglesia Romana, c. 3. oja. 2. impresso en Roma año 1600. Vease tãbiẽ a F. Angelo del Pas, varon doctissimo, en la 1. par. de la declaracion del Credò, lib. 9. sobre el articulo. 7. dõde dize: Que, aunq̃ a los Apostoles se les auia mãdado, q̃ no saliesen de Ierusalẽ; pero q̃ no veniã contra el precepto, aunq̃ en el entretanto se ausentasen, por negocios tocãtes a la Iglesia, y boluiesen despues, como Santiago; q̃ boluio de España: y S. Pedro de Antiochia, y otros de otras partes; a donde les auia lleuado la necesidad vrgente, de tratar de su embaxada. A todos estos Autores, se puede añadir la genealogia delos Reyes de España, q̃ se imprimio en Frãcafort, en la oja 1253. Y el padre Mariana, lib. 4. de la historia de España, c. 2. Tambien Lypomano, en el tomo. 2. en q̃ trata delas vidas delos santos Padres antiguos; haziendo mencion de Santiago. Lo mismo tiene Henrrico Mauroy, Doctor Parisiense, en su Apologia, c. 4. f. 24. ha donde dize assi: *Cuius caput in finibus, & extremis terra partibus, vbi primo post Apostolorum dispositionem predicauerat, per Carlum Magnum honorifice in capsã conditum est: illicq. ab omnibus*

Defensa de la venida

quasi Chrificolis sancta peregrinatione veneratur: Cuyo cuerpo, dize, está puesto en vna caxa, honorificamēte, en la qual le puso el Emperador Carlo Magno; en los vltimos fines, y partes extremas de la tierra: ha donde, despues que se diuidierō los Apostoles, auia predicado. Llamalos vltimos fines, y extremas partes de la tierra, España, y aquella parte de Galicia, que es Cōpostela. Vease F. Alonso Chacō dela Orden de santo Domingo, en el libro del martyrio de los dozientos frayles, c.2. pagina.2.y 3. donde en la margen refiere algunos autores que tiēn lo mismo. Y aora nueuamente Sebastian Veronio, en su Coronica, en el año 4. hoja. 160. Lo mismo tiene en el libro que escriuio en Español, de la vida de S. Isidoro, q̄ facō a luz año 1525. el Bachiller Iuan de Robles, Prior de S. Iulian de la Calçada, y Vicario en el famoso Monasterio de Canonigos Reglares, de Nuestra Señora dela Vega, en la Ciudad de Salamanca; q̄ afirma todas aq̄llas cosas q̄ en el se dizen, auer sido sacadas de las historias mas autenticas, y de los oreginales de España, de S. Ilesonso Arçobispo de Toledo; y de S. Braulio Obispo de Çaragoça, Dicipulo de S. Isidoro: en el qual, luego al principio se afirma esta verdad, en la oja. 15. y lo refiere, trayendo lo de S. Ilesonso. Lo mismo ay en el libro q̄ se intitula, Suma de los Euangelios Dominicales, y historia de santos; con sus figuras de estampa, impresso en Anuers, el año 1584. en la oja. 213. a los 25. de Julio. Y afirma tambien esta verdad Gerardo Bossio, varon doctissimo, en el comento q̄ hizo a la

Homilia de san Iuã Chrysostomo, de los doze Apostoles, en la oja 25. Y casi de todos los autores haze vna suma el Doctor Bartolome Llorente, muy docto en cosas antiguas, Canonigo de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, que imprimiò los años pasados. Y lo mismo tambien dize el Cardenal Baronio; que se halla en los escritos de Leon Tercero, Summo Pontifice; tratando de la translacion de Santiago a España, su fecha a los 29. de Deziember: El principio dellos dize: Conozca vuestra hermandad. Y como referimos, Calixto Segundo, Papa, dize lo mismo. Y no ay para q̄ dudar del libro de Calixto Summo Pontifice: Porque el mismo Cardenal Baronio, refiere las letras de Innocencio Papa, en las quales estan las firmas de los Cardenales de la santa Iglesia de Roma, que viuieron en aquellos tiempos; los quales aprueuan las obras del mismo Calixto, Summo Pontifice: Y allise pone el Epigramma de Fortunado, que hizo al martyrio de Santiago; como se puede ver en el dicho libro, en el Martyrologio, a los 25. de Julio.

Por lo qual, no puedo dexar de marauillarme, de los que este libro de Calixto le tienen por fingido; y niegan a Calixto por autor del: Pues assi por la aprobacion del Summo Pontifice, Innocencio Segundo; como de los Cardenales de la Santa Iglesia de Roma, se le deue dar mucho credito. Vease tambien Guillelmo Einsengrino, en el libro de las Centurias contra Magdeburgen. 4. p. distinct. 4. Claudio Guillard, sobre san Matheo, cap. 10. folio. 164.

Defensa de la venida

Fernan Decio, en las annotaciones sobre Ieremias, libro primo, capitulo tercero, annotacione quarta. Fray Alonso de Mendoza en sus Colibetos, questione quinta, pagina trezientos ochenta y seys, in principio. Y Diego Valdes, Oydor de la Chancilleria Real de Granada, y Cathedratico de prima, Iubilado de la Vniuersidad de Valladolid, en el libro de la Dignidad de los Reyes, y Reynos de España, capitulo seys, numero quarto, en la hoja cinquenta y quatro: y en las annotaciones al fin de la tabla del libro. Y vltimaméte el Padre Ribadeneira, de la Compañia de Iesus, en el libro que hizo de la vida de los santos, en el tomo segundo, en la vida de Santiago: y en el Manual que hizo de oraciones, en la oracion del gloriosissimo Apostol Santiago, folio 258. Y por vltimo de los Autores, para acabar bien, pongamos al doctissimo Fray Luys de Leon, tan gran Maestro en Theologia, y Cathedratico de Escritura, en las Escuelas de Salamanca; que en vna cancion que haze del glorioso Santiago, que anda en obras suyas, escritas de mano, dize desta manera.

Affi entregado al viento,
Del mar Egeo, al mar de Athlante buela,
Do puesto el fundamento
De la Christiana escuela,
Torna buscando a Christo a remo y vela.

Quiere dezir: Que despues de auer predicado

en Ef-

en España, se boluio por mar a Ierusalem: que es lo que dize el Breuiario de Pio Quinto, *Mox per agrata Hispania, & ibi predicato Euangelio redijt in Hyerosolimam.* Y por fin deste Capitulo, para que se vea la autoridad grande que deue tener tan grã des testigos y Autores, como auemos referido; es mucho de notar lo que dize el Cardenal Cayetano, en el capit. 25. de los Numeros, sobre aquellas palabras: *Non testificabitur vnus testis ad moriendum:* dize: *in hisq; nulli nocent, sufficit aliquando vnus testis, omni exceptione maior, vnde in Ecclesia Christi facti sunt ad scribendum, Paulum primum Heremitam, numero Sanctorum, testimonium B. Antonij:* En aquellas cosas que no dañan, ni perjudican a nadie, basta vn solo testigo mayor de toda excepcion: de adonde, en la Iglesia de Christo, bastò el testimonio de San Antonio Abad, para poner a San Pablo, el primero Hermitaño en el numero de los santos. Pues si vn solo testigo mayor, de toda excepcion, tiene tanta fuerça, aun para la Canonizacion de vn santo: que sera donde ay tantos testigos, que sin duda son mayores de toda excepcion, y grauissimos Autores, que afirman la venida de Santiago a España? Lo qual se confirma con la tradicion, y otras razones, que por ellas se deue dar entero credito a esta verdad: porque en razon desto, se haze la suma prueua, q̄ se puede hazer. Y assi es mucho de notar, lo que dize Aristoteles, en el primero libro de las Ethicas. *In disciplinati ingenij est in omnibus rebus æqualem certitudinem querere.* Que es de ingenio age

Defensa de la venida

no de todo genero de diciplina, el querer hallar ygual certidumbre en todas las cosas. Demanera, que no auemos de querer en esto, los mismos argumentos que en las sciencias mathematicas, sino solo aquello que comunmente, en esta materia se suele prouar a todos los hombres doctos, y no mas. De lo qual cõsta, que en la materia que tratamos, tenemos toda la probança que en el mundo se pue de desear. Y esto basta acerca de los Autores. Y de todo lo dicho hasta aqui se colige, que por inuio- lable, y no escrita tradicion, y por monumentos, y memorias antiquissimas, por la autoridad, y testi- monio escrito, de tantos vorones graues, queda bastantissimamente confirmado, auer. Santiago andado por España, y predicado en ella el Euan- gelio de Christo nuestro Señor. Que podemos dezir lo que San Pablo ad Romanos tercero, *quod enim si quidam illorum non crediderunt, numquid incredulitas illorũ, fidem Dei euacuauit? absit?* Por vëtura, su du da, o incredulidad, à de apartarnos de la fê, y senti- miento que tenemos de vna cosa tan cierta, y tan asentada: que por inuio- lable tradicion, con com- munitate de tantos autores graues, la hereda- mos de mano en mano, de nuestros mayores? *absit?* Podemos dezir: Dios nos libre, en ninguna ma- nera fera tal cosa? porque la proteruia è in- credulidad de algunos, no ha de ser po- derosa para destruyr verdades, tan ciertas, y aueri- guadas.

de Santiago a España 88

CAP. XVIII. EN EL Q V A L
se ponen los argumentos, con que
la parte contraria pretende pro
uar, que Santiago no
vino a España.

AORA resta satisfazer a los argumen-
tos, y razones; que suelen traerse, por
la parte contraria: y los que son de mas
consideracion, se pueden coligir de los
Annales del Cardenal Baronio, en el to-
mo. 9. de sus Annales, en el año del Señor de 816. en
la plana 633. y 634. a donde pone en duda lo que
en el Martyrologio, y en el dicho primero de los
Annales, auia el mismo affirmado, quanto a la ve-
nida de Santiago a España, y predicacion, que en
ella hizo del Euangelio: y propone lo que le haze
dificultad, segun que otros lo refieren: Pero no
por esso defiende en esta materia el parecer con-
trario; por lo qual le tenemos de nuestra parte en
el Martyrologio, y en el tomo primero. Assi que so-
lo nos resta responder a las razones que trae en
el lugar dicho, segun la opinion de otros.

El primer argumento le tomo, de lo q̄ tray D.
Garcia de Loaysa, dignissimo Arçobispo de To-
ledo, en el libro suyo, que se intitula, Lectura de Cō-
cilios, en el decreto celebrado en tiempo de Hun-
demaro, en la hoja 296. a donde tratando de como

88 Defensa de la venida

el Arçobisp de Toledo, alcanço por sentencia ser primado de las Españas: de vn libro escrito de mano, que dize esta en el Archiuo de la Iglesia de Toledo; trae algunos hechos, y dichos del primer Concilio Lateranense, celebrado en tiempo de Innocencio Tercero: en el qual grande Concilio, donde concurrierõ quatro ciẽtos, y ochenta y tres Obispos, presidia el mismo Pontifice. Y en aquel Consistorio pleno, se trato esto, como vn negocio grauissimo, por el Arçobispo de Santiago, que se leuantaua a mayores; y pretendia tener derecho, a no deuer obedecer al Arçobispo de Toledo, por auer sido la primera predicacion del Euangelio en Galicia, y auerse alli conuertido los primeros Christianos: y parece fue conuencido en aquel Concilio el de Santiago; y la Primacia se dio al Arçobispo de Toledo. Y de aqui quieren sacar, por negocio assentado, que Santiago no viniessse a España, ni huuiesse predicado en España. è intentan prouarlo desta manera. Porque en aquel Concilio, como se tratase del primado de las Españas, entre la Iglesia de Toledo, y de Compostela, y otros pretendientes; el Arçobispo de Santiago hablo lo siguiente, alegando de su iusticia.

Padre Santo, ciertamente que parece de poca consideracion, y como de burla, el intento de dõ Ramiro: en querer que la Iglesia de Compostela, tan noble y antigua; edificada en honra del Apõstol Santiago, pariente tan cercano de Christo nuestro Señor, que fue el primero que sembrò la pala-

bra de.

bra de Dios, en España, y contirrió a su santa fe, tāta multitud de almas, y cuyo cuerpo esta sepultado en la misma Iglesia: aya aora (lo que Dios no quiera) de obedecer a la Iglesia de Toledo: y en latin dixo assi. *Pater sancta, certa derisoria videtur petitio Domini Roderici, quod Ecclesia Compostellana, tam antiqua, & nobilis, condita in honorem Apostoli Iacobi, Domini consanguinei, qui primo in Hispania verbum Domini seminavit, & infinitos ad fidem Christi conuertit: cuius corpus in eadem Ecclesia requiescit, nunc (quod absit) obediat Ecclesie Toletanae.* Esto es lo que alegò en razon de su justicia el Arçobispo de Santiago. Sed Rodericus Ximenius Archiepiscopus Toletanus vir quidem insignis, rerumq; Hispaniarum scriptor ore omnium predicatus, suiq; Primatus acerrimus defensor, sic contra Archiepiscopum Compostellanum, coram ipso Presidente Romano Pontifice, Innocencio III. obtenta prius venia, his verbis proluxa oratione egit, sed hæc potissimū; Quiere dezir, por el contrario D. Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, varon verdaderamente señalado, y en la opinion de todos celebrado, por marauilloso, en lo que escribe de las cosas de España, y defensor brioso de su primado: auiendo primero pedido licencia al Summo Pontifice Innocencio III. que en el dicho Concilio presidia, hizo vna larga oracion; pero lo que mas haze al proposito es lo siguiente. *Si inquit inducat etiam Compostellanus Antistes, scilicet primam diuini verbi promulgationem, & plurimorum conuersionem ad fidem in Hispania, per Iacobum Apostulum factam, qui diuinam paginam*



Defensa de la venida

noauerunt, testimonium perhibeant. Ego tantum legi, datam fuisse ei potestatem predicandi in Hispania sed iterum eum per Iudeam, & Samaritiam, diuinam legem seminaret, sub Herode Hierosolimis truncato capite, exalauit animam & Domino reddidit, quomodo ergo predicauit tibi: quo non dum ingressus est: aut sine predicacione quos obsecro conuertit ad Dominum: Si el Arçobispo de Santiago (dixo el de Toledo) tray, para confirmacion de su intento, el auer predicado Sãtiago, en España, y conuertido muchos a la fe, por la predicacion del Apostol: los que se tuuierẽ por leydos, en las letras Diuinas, muestren en esto algun testimonio, y autoridad: Porque lo que yo he leydo, solo es, que se le dio poder para predicar el Euãgelio en España; pero en el entretãto, predicãdo por Iudea, y Samaria, la palabra de Dios, fue preso, y degollado en Ierusalẽ, por mãdo de Herodes; a donde dio el alma a Christo. Cõforme a esto, como pudo predicar en España, si nõca vino a ella: y sino predicõ: como pudo cõuertirlos? ¶ Et subdit de eiusdẽ Apostoli predicacione in Hispania, id tantũ se accepisse, cum iunior esset, a religiosis quibusdã feminis, paucos eius predicacione ad fidẽ cõuersos esse, in qua cũ tã exiguos progressus, effici videret: in Patriam reuersus, factõ functus est: Y dixo más; que quanto lo que tocaua ala predicaciõ del mismo Apostol en España, siendo el dõ Rodrigo moço, auia oydo a ciertas mugeres Religiosas: que pocos se auian conuertido por la doctrina del Apostol: Y que viendo el poco fruto q̃ hazia, se auia buelto a supatria, y all muerto por hado, deigraciadamẽte. Esto es lo que dixo el Arçobispo don Rodrigo, en aquel gran Conci-

lio: y añade el Cardenal Baronio: ¶ Indignumq. putans, vt in re tanta eisdem fides adhibeatur, nullam de his facere mentionem voluit in Hispania, quam conscripsit, de rebus Hispanicis; quod si tunc extitissent, ea quæ nunc ea de re produntur Calixti Põtificis nomine monumenta; certe erubuisset tantus vir, propositus a Compostellano rationibus; adeo libere aduersari, & Compostellanus aduersus Tolentanum, tanti nominis authorem, Calixtũ in mediũ protulisset. Verum succubuit, cum neq. Calixtum, neq. aliquẽ alium haberet, quẽ de prædicatione diui Iacobi in Hispania adduceret authorem, quantumlibet bene venisset institutus. Vt in tanta synodo, aduersus tantũ aduersariũ causam suæ Ecclesiæ ageret; quin etiã sponte abstinuisse puto, a citatione fabulosi Turpini, si tamẽ illo tẽpore, cõmenticius ille liber scriptus erat, vel a pseudo Isidori sentẽtia, vel quod falso assertur nomine Vedæ, vel alijs quos assertores eius sentẽtię, postea prodiderunt.

Quiere dezir. Que tenia por cosa indigna D. Rodrigo, q̄ en negocio de tanta importãcia; se les diese credito a las dichas mugere: y en cõparaciõ desto no quiso en la historia que escribe, de las cosas de España, de niuguna destas cosas, hazer mencion. Y cierto q̄ si el huiera visto lo q̄ el Papa Calixto. dizen escriuio en esta materia; tuuiera verguença, y no tratara de cõtradezir tan libremẽte a las razones q̄ dixo el Arçobispo de Santiago. Y el mismo Arçobispo. cõtra el de Toledo se valiera, de la autoridad de Calixto, y de sus escritos: pero no folio cõ su intẽto, y dio se por vécido: Porq̄ ni tenia a Calixto, ni a otro autor, de quien valerse, para loque.

Defensa de la venida

pretendia, de auer predicado en España Santiago, aunque venia bien preuenido, como para tan gran de junta, donde en negocio tan graue, y que tocua tanto a su Iglea tenia tan fuerte contrario. Y tengo para mi, que de industria, no quiso valerse, de lo que dixo el fabuloso Turpino, tan poco digno, a quien se de credito; si por ventura, ya en aquel tiempo estaua compuesto vn libro tan mentiroso. Ni tampoco quiso aprouecharse del dicho, falsamente atribuydo a san Isidoro; ni de lo que anda en nombre de Veda, con poco fundamento; ni ni de otros, que despues salieron a afirmar y tener esta opinion, y parecer, de la venida del Apostol Santiago a España. Este es el argumento mas eficaz, con que los contrarios quieren dar a entender ser falso lo q̄ esta tan recibido, quanto al auer venido Santiago a España, y auer predicado en ella.

El segundo argumento que pone el Cardenal Baronio, es tomado de Innocencio I. y Gregorio Septimo, Pontifices Maximos; y dize assi: *Nam si re-
cte inquit consulatur antiquitas, & vnde prouenerit Euan-
gelij predicatio in Hispania, velimus animaduertere; duo
id Romani Pontifices sanctissimi, atq; doctissimi, Innocen-
tius Primus, & Gregorius Septimus conscripserunt, Innocē-
tius quidem in epistola ad Decentium Eugubinum Episco-
pum, vbi sic ait. Que si queremos escudriñar la anti-
guedad, y aueriguar de donde vino a España la
predicacion del Euágelio, lo muestran Innocencio
Primero, y Gregorio Septimo, Summos Pontifices
Romanos; en fantidad; y letras eminentissimos. In*

nocencio Primo, en vna carta que escriuio a Decen Obispo de Eugubino, que es la 29. en orden: y se halla en la primera parte de las Epistolas decretales, en el tomo primero, en la hoja 86. donde dize desta manera. *Legant si in his Prouincijs, nempe Italia, Hispania, & Africa, a'ius Apostolorum inuenitur, aut legitur docuisse, quod si non legunt, quod nusquam inuenitur oportet eos sequi, quod Ecclesia Romana custodit, a qua eos principium accepisse, non dubium est, nedum peregrinis assertionibus student caput institutionum videantur omittere.* Digan si en estas Prouincias, conuiene a saber, Italia, Francia, España, y Africa, estuuo otro alguno de los Apostoles: y si ay notica, o escritura, por do consta, que aya enseñado; y fino lo muestran (que no mostraron) por no auer cosa escrita a cerca desto, conuiene que ellos sigan, lo que les ordena la santa Iglesia Romana, de quien no ay duda, que ellos tomaron principio: porque mientras dan credito a pareceres peregrinos y estrangeros, parece que se apartan y dexan el principio de su enseñanza, en la fe y Religion, que es la Iglesia Romana. Añade mas el Cardenal: *Quibus & illud luce clarius demonstratur, ante ipsius Innocentij tempora, nec quicquam de sancti Iacobi accessu in Hispaniam, esse conscriptum dicam amplius, nec cognitum, vel si cognitum, certe non creditum, nec post multa temporum secula. Si quidē Gregorius, huius nominis Papa Septimus, in epistola data ad Hispaniarum Reges Alfonso, & Sancium, qua scripta reperitur 4. Kal. Aprilis, in dictione 12. qui numeratur annus Redemptoris millesimus septua-*

Defensa de la venida

gesimus quartus, hæc ipso suo exordio habet: Con lo qual se muestra claro, como la luz del medio dia, que antes de Innocencio Primo, arriba nombrado, no ay escriptura, por lo qual conste, que Santiago viniessse a España; y no solo en aquel tiempo, no auia noticia, pero ni en muchos siglos despues, que el Papa Gregorio Septimo en vna carta que escriuio a los Reyes de España, don Alonso y don Sancho, fu fecha a los 28. de Março en la indicion 12. que era el año de 1074. y es la epistola 74. en el titulo tercero de las Epistolas, que llaman Decretales de los Summos Pontifices, en la plana 599. en su principio dize desta manera. *Cum Beatus Apostolus Hispaniam se adijisse significet; ac postea septem Episcopos ab Vrbe Roma ad instrumentum Hispaniæ populo, a Petro, & Paulo Apostolis, directos fuisse; qui destructa Idolatria, Christianitatem fundauerunt, Religionem plantauerunt, & officium in diuinis cultibus agendis ostenderunt, & sanctas Ecclesias suo sanguine dedicauere vestra diligentia non ignorat:* Como el bienauenturado S. Pablo Apostol de a entéder que vino a España, y que despues por orden de San Pedro y San Pablo vinieron siete Obispos desde la Ciudad de Roma, para doctrinar los pueblos de España; los quales auia destruydo la Idolatria; establecierõ la Christiandad, y plántarõ la Religión, y les dierõ luz, para cel ebrar los diuinos officios, y cõsagrarõ las Iglesias sanctas cõ su propria sangre, como con vuestro cuydado lo tenays muy biẽ aduertido: *Inferius vero nequid temere effutisse videri potuisset testimonium adducit prædecesso-*

rum Romanorum Pontificum, et sacrorum Cōciliorū Hispanorum sic dicens: Y mas abaxo, para dar a entēder q̄ en esto q̄ à dicho à procedido cō maduro cō se-jo, y no arrojadamēte, haze mēcion del testimonio de los Summos Pontifices, q̄ le auñā precedido, q̄ dixerō lo mismo; y de los sagrados Cōcilios de España, diziēdo así. Vnde enim nō dubitatis, vos suscepisse Religionis exordiū; r. stat etiā, vt inde recipiatis in Ecclesiastico ordine diuinum officiū, quod Innocēcij Papa ad Eugubinū directa Episcopū, vos docet epistola, quod Hormisdæ ad Hispalēsem missa decreta insinuant, quod Tolētanum, ac Bracarēse demonstrant concilia: Razō es que de alli tomeis el officio diuino, de adō de cōfessays, q̄ tomasteys el principio de la Religiō: y qual deua ser el officio diuino se collige, dela carta q̄ escriuio, el Sūmo Pōtifice Innocēcio, al Obispo de Eugubino, y lo q̄ dā a entēder los decretos del Papa Hormisdæ, imbiados al Arçobispo de Seuilla: lo qual tãbien se muestra clare, por los Cōcilios Toledano, y Bracarēse. y de todo lo dicho colige el Cardenal: Quis igitur nō intelligat, ex his ignoratū acten^o, sep tē illos (quos recētiore tradiderūt S. Iacobi Apostoli fuisse Discipulos) quos nō vni^o Iacobi, sed Principū Apostolorū Petri, & Pauli fuisse, ex antiquitatis prōptuarijs Greg. prodedit, vnde magis, magisq. Hispan. Ecclesia illustratur, quod ab ipsis Apostolorū Principibus, sacrū acceperit Euāgelū, hac nos docēt Patres, & acta magni Cōcilij affirmare suadēt: Quien pues de lo dicho no entendera, lo que hasta aora se ignoraua, que aquellos siere, que los modernos dizen auer sido Discipulos de Santiago

Defensa de la venida

Apostol: auerlo sido, no de Santiago, sino de San Pedro, y San Pablo, Principe de los Apostoles, como de los Archivos de la antigüedad lo testifica Gregorio. Por donde mas, y mas se ilustra la Iglesia de España, pues que recibio el sagrado Euangelio, de los mismos Principes de los Apostoles. Esto nos enseñan los Padres antiguos: y para que lo afirmemos, ay testimonio claro, en los actos del grande Concilio Lateranense referido. Estos son los argumentos mas fuertes que se alegan por la parte contraria; y aunque parece que causan dificultad: pero si biẽ se advierte, no es por cierto tal, que nos fuerce a apartarnos de lo que esta tan recibido. Y pondera mas la tradicion, y la autoridad de tantos, y tan grandes Doctores, para que sin duda tengamos por cierto que Santiago vino a predicar a España: y a los argumentos contrarios facilmente se responde, como se vera en los siguientes capitulos.

(.?..)



CAP.

CAP. XIX. EN EL QVAL SE responde a los argumentos de la parte contraria, y particularmente, a lo que quieren inferir, de lo que dixo el Arçobispo D. Rodrigo, en el Concilio Lateranense.

RESTA agora que respondamos a los argumentos de la parte contraria, y al argumento que formò de aquellas cosas, q̄ el Arçobispo Don Rodrigo Ximénez, dixo en aquel gran Concilio Lateranense, contra el Arçobispo de Santiago; para dar a entender que Santiago, ni auia predicado, ni venido a España, a lo qual parece, que se rindiò el Arçobispo de Santiago. Digo primeramente, que lo que de aquellos actos se refiere, ni està en el Cõcilio Lateranense, ni en sus prohemios, ni acciones Conciliares; y no solò no està en el Concilio; pero aún en los mismos autos no se dize, que son parte del Concilio, ni se sabe quien es el que los cumplio, si es Notario, o Clerigo, o persona priuada. Demanera, que negamos; que tales autos, sean autenticos; como lo muestra elegantemente vn excellensimo Grande de España; que es en todo grande y auetajado, en su discurso seguido doctissimo, de la

Defensa de la venida

venida de Santiago a España, en la hoja ochenta y quatro y en las que se siguen; donde se vee la poca autoridad, que tienen aquellos actos: y siendo verdad lo que dize Estevan de Garribay, historiador tan excelente, en el lib. 12. cap. 38. que no se halló el Arçobispo de Santiago en este Cõcilio; y lo prueua tan doctamente de la computacion de los tiempos, el Excelentissimo señor Condestable de Castilla, que es el arriba alegado, en el segundo discurso, de la venida de Santiago a España. no ay duda sino q̃ no se deue dar credito a los dichos actos, pues carecen de toda verdad.

Lo segundo digo; que no puedo dexar de admirarme, que auiedo tantos, y tan graues Autores, y Doctores de tanto nombre, que afirman la venida y predicacion de Santiago a España, quieran los contrarios, persuadirse mas por estos actos, no autenticos, y por el dicho de solo don Rodrigo Ximenez, que por la autoridad de todos los demas, que escriuieron la historia de España. Y ya que no digamos con mayor, a lo menos con ygal alabança, y quieça con mayor testimonio de verdad. Porque a cerca de los varones doctos, mas razon es que valga la autoridad de san Isidoro, san Braulio, y de Athanasio Persa; de Vega, y de los otros grauißimos Autores, que en la Iglesia de Dios tanto han florecido, y dellos ha hecho caso, y echado mano para cosas que importauan en ella, q̃ hemos citado; que la de solo D. Rodrigo Ximenez: puesto que en letras, y conocimiento de hi

storia, fuese muy eminente. Y dado caso que as-
 si sea: y que D. Rodrigo, por el dicho de todos, co-
 munmente sea tenido por tal (como dize el Car-
 denal Baronio) con todo esto, Basco (que de los Au-
 tores modernos, y de todos, siempre se nombra, cõ
 esta salua, de q̄ es diligentissimo descubridor de las
 cosas antiguas) en su Coronica, en el cap. 2. hablan-
 do de los historiadores de España, particularmen-
 te de D. Rodrigo, dize assi: *Præterea Rodericus Tolē-
 tanus, & quicumq; illum secuti sunt, vel, seculi viua, vel
 quia fortasse, de probatis exemplaribus vsi sunt: non ita vbi
 que, fidem historia seruauerunt, ut non aliquando lima indi-
 geant.* Demas desto Don Rodrigo Arçobispo de
 Toledo, y todos los demas, que le siguieron, o por
 culpa de aquellos tiempos, o porque los libros de
 que se aprouechan, estauan mentirosos, no guar-
 daron de tal suerte, en todas las partes, el credi-
 to que se deue a la historia, que no tengan alguna
 vez necesidad de enmienda en algunas cosas que
 dizen: *... ..*

Por lo qual no es de marauillar, si anduiesse
 errado en esta ocasion el Arçobispo don Rodri-
 go Ximenez; y ciertamente que si en alguna, co-
 sa era razon, apartarse de su opinion, y no darle
 credito entero, es en esta de que al presente se va
 hablado; porq̄ ninguno deue ser tenido por fidedi-
 gno en su propria causa, siendo parte formal, sino es
 en caso que prueue clara y abiertamente su intento.
 Lo qual no sucedio assi en este caso, en aquel gran
 de Cõcilio, q̄ solamente concierta tronia, y como en

Defensa de la venida

estilo judicial, fue visto, el Arçobispo don Rodrigo, negar auer predicado Sãtiago en España: pero ninguna cosa dixo a proposito, para confirmar lo que dezia. Porque, pregunto yo: que no negará, el que trataua, que el Primado de España se le confirmase a el. Por lo qual, aunque quiso negar, estar sepultado el cuerpo del Apostol Santiago, en la Iglesia de Cõpostella; como se colige de aquellas palabras: Cuyo cuerpo se cree estar alli enterrado: Porque lo que era tan euidente y notorio, no queria don Rodrigo afirmar, ni concederlo al Arçobispo fu contrario, por no parecer q se perjudicaua. Demas de lo dicho, delante de tan grande Pontifice, y junta de tantos Prelados, como teniendo en poco, que el cuerpo de Santiago, estuuiesse sepultado en la Iglesia de Compostella, dize assi: *Absit autem, ut propter gloriam huius Primatus, asseram corpus Beatæ Mariæ virginis, quod firmiter credimus intellectibus, cum Domino esse gloriosum; in Ecclesia Tolerana fuisse aliquando sepultum pedibus humanis, quoti die conculcandum; membratim meditariari potius paterer, quam ad hoc affirmandum animum adducere:* No quiera Dios dize, que por la gloria deste primado, yo afirme que el cuerpo de la bienaventurada Virgen Maria, el qual creemos firmísimamente, estar glorificado en el cielo, que en algun tiempo estuuio sepultado en la Iglesia de Toledo, para que cada dia fuesse hollado, con los pies de los hombres: antes querria morir hecho pieças, que persuadirme a afirmar tal cosa. A esto dixo don Rodrigo. Pero a que proposito

en vn Concilio tan graue, aya dicho esto; cada vna facilmente lo puede considerar: porque la honra del Primado, sobre que el tenia su pleyto y contiēda; de tal manera le traya fatigado, que venia a estimar en poco, lo que de suyo es tanto; como estar el cuerpo de Santiago en Compostella: y anti le parecia, que es lo mismo dezir esto, q̄ si se dixera, que el cuerpo de la sacratissima Virgen estaua sepultado en la Iglesia de Toledo. Por lo qual, no ay de que marauillarnos, si el que deseaua alcanzar, el primado de España, negafē totalmente, lo que era mas claro que el sol de medio dia. Y de q̄ manera se aya auido en aquel Concilio, y con quanta osadia aya hablado, no se auiendo atreuido otros a hablar, sola vna palabra, delate de tan grāde Pontifice, se muestra euidentemente. Porque como el Arçobispo de Braga, en sola vna palabra tratasse con el, sobre que se contestasse su pleyto: el Arçobispo de Toledo, se leuanto contra el muy acedadamente, y con vna oracion tan larga, le tratò muy asperamente, y le acosò, diciendo alli muchas cosas de su Antecessor, que se nombraua Burdino, que fue Antipapa: el qual, no solamente dixo Don Ramiro, tirò coces, y se boluio contra la Iglesia Catholica Romana; pero como otro Arrio, dixo, auia dado muestras de auer q̄rido sembrar cisma eterna entre los Catholicos. De tal manera affirmò, y con tal efficacia, esto, que el Arçobispo de Braga, a quien no tocaua nada de aquellas cosas, que se dezian, poniendose colorado y auer-

72 Defensa de la venida

gonçado, fue mirado de todos aquellos Obispos, como si fuera indigno de lo que pretendia: De lo qual se colige, en quanto grado estaua inclinado a desear la dignidad de la Primacia, que en tocandole en este punto, salia como de si: y para alcançarla, entendia que le era permitido dezir, adiestro, y a siniestro qualquiera cosa. Y no es de marauillar que hablasse delante de tan graue Concilio con tan grande osadia, y atreuimiento: Porque Don Rodrigo era muy amado del Summo Pontifice; y assi se puede dezir, auia entre los dos familiaridad muy conocida. Porque, como refiere Don Garcia de Loaysa, en los mismos actos, en la colleccion de los Concilios, en la hoja dozentos ochenta y ocho, el Summo Pontifice le auia concedido al Arçobispo muchas gracias, y entre otras; que por espacio de diez años, fuesse Delegado en España: y demas de esto, que pudiesse dispensar con 300. il legitimos, que quiere dezir, que no huuiessen nacido de legitimo matrimonio: para que vnos fuesen admitidos a orden sacra, y otros a beneficios Curados, y otros a Dignidades y honras; segun al Arçobispo le parecieste: y que pudiesse dispensar, con algunos desconulgados, sacrilegos, è irregulares. Y se le concedio tambien, que al punto que se conquistasse de los moros la Ciudad de Seuilla: sin mas guardar tela de luyzio, luego estuuiesse sujeta a la Iglesia de Toledo, por el derecho de la primacia. Demas desto alcançò, que todas las Iglesias de España, que estauan posseídas hasta alli de:

los moros, quando boluieffen a poder de los Chri-
 ftianos; las pudieffe poner en orden canonicamen-
 te, segun a elle pareciesse, y crear de nueuo, no
 solamente Clerigos, sino Canonigos, y Prelados:
 y todas estas cosas constan, de lo actuado en aquel
 grande Concilio, segun refiere Loaysa: por lo qual
 no ay para que admirarnos, si Don Rodrigo tu-
 uieffe vna oracion tan larga, en razon del Prima-
 do, que pretendia: y los demas Arçobispos, por la
 reuerencia, deuida a tan grande Pontifice, y por
 no ofenderle; apenas se atreuiessen a hablar por su
 modestia; como de lo celebrado en aquel Concilio
 se colige, segun refiere Garcia de Loaysa; y si estas
 cosas son ciertas, o no, el aueriguarlo no es a propo-
 sito de lo que disputamos, solo de aqui se muestra
 claro, que aya sido la causa, porque el Arçobispo
 de Santiago, aunque venia bien preuenido, no res-
 pondiese palabra, contra aquello que le ponía por
 objecion el Arçobispo de Toledo. Porque como
 arriba se dixo, por el respeto de tan grande Pontifi-
 ce, en pocas palabras el Arçobispo de Santiago, tra-
 tò lo que tocava a su demãda y defensa, y no mas.
 Y no se puede dezir, que el Arçobispo de Santiago
 no huuiese satisfecho al de Toledo: porque vsan-
 do de pocas razones; segun la breuedad del tiem-
 po, lo que para su defensa podia alegar, todo lo ale-
 gó. Y en aquella tan insigne junta, affirmò que
 era falso lo que el Arçobispo de Toledo auia
 dicho: diziendo las palabras siguientes; *quod licet Tole*

de Defensa de la venida

ranus sit Hispaniarum Primas (quod falsissimum erat)
non tamen eius suffraganea deberent ei aliqua iure obedi-
re Que aunque de Arçobispo de Toledo, fuesse
Primado, lo qual era falsissimo, no por eso sus sufra-
ganeos, estauan obligados a obedecerle en alguna
cosa, y dixo que era falsissimo, que el era el Prima-
do, por las razones dichas: Conuiene a saber, porq̃
Santiago hauia predicado primero en aquellas par-
tes de Galicia, quando predicò en España: y porq̃
su cuerpo estaua sepultado en la Iglesia de Compo-
stella: Pero porque entonces no era tiempo de dis-
putar, si Santiago auia predicado en España, o no;
por esta razon no trato mas de ello el Arçobispo
de Santiago. Porque siendo negocio, que pedia
aueriguacion mas larga, no se auia de tratar en
aquel Concilio, ni era tampoco tiempo de traher
alli los autores, ni disputar lo que sobre ello auia:
pues esto ni tocava a la Fè, ni a las costumbres; y
el pleyto parecia que estaua ya contestado, quanto
a la Primacia. Porque segun parece por lo actuado
en el Concilio, de esta respuesta del Arçobispo de
Santiago: lo tuuieron para si muchos Obispos, que
el de Santiago auia contestado la lite; y así dize:
Multi ex Concilio crediderunt Archiepiscopum Compo-
stellanum, contestatum esse litem. De lo qual clara y
abiertamente consta, no se auer rendido el Arçobis-
po de Santiago: porque en contestando el pley-
to, es visto querer hazer resistencia y pasar adelan-
te, y no ceder su drecho, como sus contrarios afir-
man. Y dado caso que don Rodrigo, en aquel Con-

cilio aya alcanzado la Primacia: se responde a uer esto sucedido; Porque mostrò priuilegios antiguos, y breues de los summos Pontifices, Honorio, Gelasio, Lucio, y Adriano, y del mismo Innocencio Tercio; por los quales se le concedio al Arçobispo de Toledo, que pudiese exercir el officio de la Primacia: como consta de lo q̄ Garcia de Loaysa escriuió en el lugar arriba referido, en la hoja 89. Así en ninguna manera salio cō el negocio de la Primacia por esta razon que dizen los contrarios; porque no alegò autor, ni testimonio alguno autentico, por el qual constase que Santiago no auia predicado en España, como pretendē colegir los contrarios. Por que auiendo aquellos priuilegios, y breues antiguos de summos Pontifices, esto de auer predicado o no en España poco, o nada, pertenecia a aquella causa, de que se trataua: porque los dichos breues, bastauan para que se diese la Primacia al Arçobispo de Toledo. Pero quanto se aya apartado de la verdad don Rodrigo, en aquello que dezia, y parece quiso insinuar con su hironia; muy bien lo notò Garcia de Loaysa, en la margen del mismo Concilio, diziendo todo lo contrario: y que Santiago, hijo del Zebedeo auia venido a España, y predicado en ella el Euangelio, como se dexa ver facilmente, en la hoja 262. Y es cola manifesta que un varon como el, tan señalado en letras, como se puede ver de ver en sus escritos, no afirmara esto contra don Rodrigo, sino fuera mas que notorio, el auer venido Santiago a España, y predicado en

Defensa de la venida

ella el sagrado Euangelio. Y porque alguno porfiadamente no fuesse del mismo parecer que don Rodrigo (como aora lo haze alguno) quiso con su nota a la margen, afirmar lo contrario, como quie tan bien tenia entendida la tradicion antigua de España, que de ninguna manera podia negarse; de la qual, no en vn lugar, sino en muy varios y diuersos, se hallan memorias antiguas.

CAP. XX. EN EL QVAL SE responde a lo q̄ da a entender D. Rodrigo, en el dicho Concilio Lateranense: y refiere Eusebio de la tradicion de Apolonio, que los Apostoles tenian precepto de no salir de Jerusalem, hasta pasados doze años, despues de la Ascension: Y como Santiago fue degollado a los diez años, o onze, concluyen que no pudo venir a España.

RESTA aora, q̄ en este capitulo se responde, a lo q̄ dize D. Rodrigo; q̄ a Santiago se le dio poder de predicar en España; pero q̄ no pudo venir a ella, por auer sido degollado, por mandado de Herodes, antes de poder venir. A esto se responde, q̄ D. Rodrigo dixo lo referido, por alegar en su fauor dos razones, pero ambas son falsas. La primera porq̄ a el le pare

ce ser verdadero aq̄llo q̄ refiere Eusebio de Apolo-
nio, en el lib. 5. de su historia, en el c. 17. en el fin: en
q̄ dize, q̄ estaua recibido por tradiciõ: q̄ nuestro Se-
ñor auia mandado a los Apostoles, q̄ no se apartas-
sen de Ierusalẽ, hasta despues de passados 12. años,
desde su gloriosa Ascensio a los cielos. *Apollonius* (di-
ze Eusebio) *antiquis Theologus agens aduersus lata frigas*
restatur, se traditionem accepisse, Saluatorem m̄datum de
disse Apostolis, nec vsq; ad duodecim annos Hierosolymis
discedere: y siguiendo esta tradicion, no se cumplio
hasta vno, o dos años despues del Martyrio de San-
tiago: Pues si Santiago fue degollado, a los diez, o
onze años despues de la Ascension (como es claro)
como pudo llegar hasta España, y predicar en ella
el Euãgelio: Por lo que dize D. Rodrigo: *como pudo*
predicar donde jamas entro. Y Iuã Lorin de la Compa-
ña de Iesus, Autor muy grue, sobre los actos de los
Apostoles, cap. 1. verso 8. pag. 24. colum. 1. da a entẽ-
der ser cierto esta tradicion de Apolonio; aũque di-
ze; que el salir de Ierusalẽ, lo podian hazer los Apo-
stoles, por algun breue tiempo, aunque fuese a re-
motas naciones; pero no para detenerse alla mu-
cho tiempo: y en esto consiste la fuerça deste argu-
mento. Y para responder a el digo, que no puedo
dexar de marauillarme, de varones tan doctos, q̄ la
tradiciõ referida por Eusebio, y de vn solo Doctõr,
q̄ dize, o dixo; les haga fuerça para tenerla por ver-
dadera, siẽdo tã dificultosa de entẽder: y q̄ la tradi-
ciõ nacional, de toda vna Prouincia, referida por tã
tos, y tan graues Autores, no les mueua a tener

8 Defensa de la venida

por cierta la verdad de que tratamos: Pero la falsedad de esta tradicion, que dizen estaua recibida; doctísimamente la confuta el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales, en el año del Señor 44. en el capítu. onze y doze, por dos razones. La primera; porque es negocio atentado por el dicho de todos: que en el segundo año del Emperador Claudio, vino san Pedro a Roma; en el qual tiempo, los demas Apostoles, se auian partido a diuersas prouincias a predicar el Euangelio: Y esto segun la verdad era quèta, era a los diez años despues de la Ascension. Luego conforme a esto, ya se auian ydo antes de los doze años a predicar los Apostoles. Luego aquello que se dezia, que antes de los doze años de la Ascension, se auia mandado por nuestro Señor a los Apostoles, que no se apartasen de Ierusalem, es falsissimo.

Lo segundo: porque en el año de 45. de nuestro Señor, en el qual san Marcos escriuio el Euangelio, es cosa llana, que los Apostoles estauan ya diuididos para predicar por todo el mundo, y se auian ya partido de Ierusalem a predicar; como se colige de aquellas palabras en el fin de su Euangelio: *illi autem profecti pradicauerunt vbiq; Domino coooperante, & sermonem confirmante sequentibus signis: Que* auendose ellos partido, predicaron el Euangelio en todas partes, obrando, juntamente con ellos el Señor, y confirmando sus hechos con milagros. De lo qual se hecha de ver claramète, q̄ por lo menos en el decimo año, despues de la Ascension, o antes

y no despues del dozeno, los Apostoles fuerõ a predicar a diuersas Prouincias: y assi es negocio assentado ser falso aquello q̄ dezian: de que se les auia mã dado a los Apostoles, q̄ antes de los doze años no saliesse de Ierusalem. Pero mejor, y con mas eficacia responde el mismo Cardenal, en el mismo tomo primero de los Annales, en el año 39. de Christo, en el capitulo 17. por estas palabras. *Nec est deniq̄ quod quis obiciat, post hæc omnia confutata, de Apollonij apud Eusebio libro quinto capite 17. antiqui Theologi sententia, ex traditione maiorũ, vt ait accepta qua dicitur saluatorem, mandatum suis dedisse Apostolis, ne ad duo decim annos, Hierosolymis decederent; sed certe: maioris esse fidei, acta Apostolorum a Luca conscripta, quauis auctoritate maiorum, nemo negarit, verum ante illud tempus. Petrum, & Ioannes Hierosolymis recessisse, ac Samariam petissa, quia, & ipsum Petrum (vt dicimus) Syriam, Paestnam, visitando Ecclesias peragresse (Immo vt suo loco monstrabimus) eundem ante dictum tempus, e carcere ab Angelo liberatum, non tantum Hierosolymis, sed e Iudæa etiam excessisse; ex iisdem actis cum certum exploratum qua habeatur, omnis prorsus de duodecim annorum mora, Apollonij sententia confutatur, si enim id Dominus iussisset; haud putandum contra domini præceptum Apostolos Hierosolymis profectos esse: Quiere dezir. No ay para que, despues de auer confutado lo dicho, nos ponga alguna objecion, trayendo en su fauor, la opinion de Apolonio Theologo antiguo, que refiere Eusebio, en el libro cinco de su historia, capitulo 17. dize auer venido, por tradicion de sus mayores:*

Defensade la venida

cōuiene a saber; q̄ nuestro Señor aya dexado mādado a sus Apostoles, q̄ antes de los doze años, no saliesen de Ierusalē: porque son de mayor credito los Actos de los Apostoles, q̄ escriuio S. Lucas, q̄ qualquiera otra autoridad, aunq̄ sea de los mas antiguos, nadie lo podra negar. Pues es cierto q̄ consta de los actos de los Apostoles, que antes q̄ se cumpliesen los dichos 12. años, salieron de Ierusalē S. Pedro, y S. Iuan, a predicar a Samaria: antes el mismo San Pedro, como lo sabemos, anduuo por toda Syria, y Palestina, visitando las Iglesias de aquellas Prouincias. Y como mostraremos despues, antes del dicho tiempo de los doze años, el mismo San Pedro, luego que fue librado, por el Angel de la prision, y carcel en que estaua, se salio, no solo de Ierusalem, sino de toda Iudea, y vino a Roma, como consta de los mismo Actos. Con lo qual, queda de todo punto cōfutada la opinion de Apolonio; que si Dios huiera mandado, lo que el dize, no salieran los Apostoles de Ierusalem, contra el precepto diuino. De manera, que resoluiendo lo que dize el Cardenal Varonio, consta de San Lucas, en el capitulo octauo de la Legacia de S. Pedro, y de San Iuan, que salieron de Ierusalem, y fueron a Samaria, el año 35. despues de la Ascension. Y no solo San Pedro salio este año, de Ierusalem, sino quatro años despues boluio a salir, como se quēta en los Actos en el capitulo 9. quando dize, *Cum Ecclesia quidem per totam Iudeam, Galileam & Samariam, habebat pacem*: Y en este tiempo, dize el mismo San Lucas:

factum

factum est autem, ut Petrus dum pertransiret vniuersos, deueniret ad sanctos, qui habitabant Lydia. Y en el mismo año, aunque desto no haze mencion San Lucas; se partio San Pedro a Antiochia de Syria; y fundò aquella Iglesia y Catedral, que es vna de las cosas que dexò de escriuir S. Lucas: pero consta por firme tradicion; y lo refiere Eusebio en sus Coronicas, en la Olimpiada 203. en el año quarto, antes q̄ muriese Tiberio, que es este q̄ dezimos, porque entre las cosas que sucedieron aquel año, dize. *Petrus Apostolus Antiochenam Ecclesiam fundauit, ibiq; Cathedram adeptus sedis.* Y como referimos quatro años, despues que fue el año de 44. salio de los limites de Iudea, y estuuò en Casarea la de Estraton, y en Sydon, y Berito, y Tripoli, y en las otras Regiones maritimas de Palestina; como lo escriue Metaphrastes, a 29. de Junio: y haze mencion de esta predicacion que hizo S. Pedro, antes de venir a Roma, San Leon Papa, en la homilia de Natali Apostolorũ, y con la salida de S. Pedro a Roma, en el segundo año de Claudio, q̄ fue diez años despues de la Ascension, donde se vee esto muy claro. Demanera, que con todas estas salidas, se conoce ser falsa la tradicion de Apolonio, y que pudo Santiago salir de Ierusalem, como San Pedro, y San Juan, y los otros Apostoles, antes de los doze años de la Ascension de Iesu Christo nuestro Redemptor.

Pero quando dieramos, que fuera verdad todo lo q̄ dize Apolonio, (q̄ como auemos dicho es cosa

Defensa de la venida

sin fundamento) dize Baronio, se auia de entender esto segun la sentençia y mandado de Christo nuestro Señor, quando puso precepto a los sagrados Apostoles; que no tuessen a predicar a los gentiles, ni entrasen en las ciudades de los Samaritanos: y como esta dicho, consta que san Pedro, y san Iuan salieron de Ierusalem, y fueron a predicar a Samaria. Y demas de esto que abieron la puerta, para predicar a los gentiles, y que entraron en las Prouincias, y Regiones de la gentilidad. Para que se eche de ver, que a esto fue endereçado el precepto de Christo nuestro Señor, a que tuuiesen los Apostoles ante todas cosas cuydado, de la salud y conuersiõ de los Iudios, a los quales se auian hecho principalmente las promessas. Y auiendo primero cumplido con esto, les fue licito, en qualquier tiempo, yr a predicar a los Gentiles: y de la misma manera se entien de, lo que dize de si Christo nuestro Señor, que no fue embiado, sino solo para saluar, las ouejas que perecieron, de la casa de Israel: ha se de entender, que principalmente y ante todas cosas fue embiado, para los de la casa de Israel, pero no por esto se quita que no fuesse la salud y reparo de la Gentilidad, lo qual declaro san Geronymo en el libro segundo de los commentarios, sobre el capitulo quinze de san Matheo, y dize assi: *Ipse autem respondens ait, non sum missus nisi ad oues quæ perierunt domus Israel, non quod, & ad gentes non missus sit, Sed quod primum missus sit ad Israel, ut illis non recipientibus Euangelium iusta fieret ad gentes transmigratio.* y decla-

ra esto.

ra esto admirablemente S. Iuan Chrysostomo en la Homilia 19. sobre el capitulo onze de la epistola ad Romanos, sobre aquellas palabras. *Sed per lapsum illorum salus contingit gentibus.* Y dize anti, *quid igitur dicit: an non nisi propter Iudaos nos vocati saluatique fuissimus? certe ante illos nequaquam sed conuiniendi post ordine.* Quiere dezir. Pues que dize San Pablo que los Gentiles no fueron llamados ni se salvaran sino por causa de los Iudios? verdaderamente antes de ellos en ninguna manera, pero despues si con ordē muy conuiniente: y ansi añade este glorioso Doctor que Christo nuestro Señor no mandaua a los Apostoles absolutamente que fuesen a predicar a las ouejas perdidas de Israel sino que fuesen principalmente y en primer lugar. Porque despues tā bien era conueniente y necessario que fuesen a predicar a los Gentiles. *Atque ideo cum Discipulis praeciperet, non dicebat, simpliciter ite ad perditas oues domus Israel, sed ite potius, ostendens, quod et ad eas postea, quae ex gentibus erant, oporteret illos abire.* Y a este modo explica el lugar de los Actos quando San Pablo dize a los Iudios, que a ellos conuenia se predicasse la palabra de Dios; no lo dize absolutamente. Sino conuino que primero se predicaſse a vosotros, significando que conuenia que a los Gentiles se predicaſse en segundo lugar. *Et Paulus rurſus, non dicebat n. cessarium est annunciari vobis sermonem Sed vobis oportuit primum annunciari significans quod est nobis secundo loco annunciari oportuerit.* Y esto se responde quanto a este pūto. Y quan fuera de razon, sea esta tra-

Defensa de la venida

tradicion, que refiere Apolonio, se verá mas claramente en el capitulo siguiente.

CAP. XXI. EN EL Q V A L SE
responde a otro argumento, con que
quieren prouar, que Santiago no vino
a España, porque los Apostoles no se
diuidieron a predicar en diuersas Pro-
uincias, hasta diez años despues de
la Ascension, y Santiago en
el mismo tiempo fue
mar y rizado.

LA segunda razon, en la qual pudo hazer fuerça el Arçobispo Don Rodrigo, parece mas dificultosa: porque si los Apostoles hasta los diez años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor no pudieron salir a predicar, y entõces salieron de Ierusalem, y se diuidieron en diuersas Prouincias, y por todo el mûdo, para predicar a la Gentilidad. Y consta, q̄ en este mismo tiempo, padecio martyrio, y fue degollado Santiago por Herodes; como pudo predicar el Euangelio en España? Parece que se con- cluye, que en ninguna manera pudo venir, ni predicar, sino es despues de muerto?

Para que respondamos a esta dificultad, se ha de advertir. Lo primero; que los sagrados Apóstoles, para cumplir con el precepto de Christo nuestro Señor, se partieron a predicar a diuersas partes del mundo a los Gentiles; como se lo mando Christo nuestro Señor por San Matheo, capitulo veynte y cinco: *Ite docete omnes gentes*: Andad enseñad, y predicad el Euangelio a todos los Gentiles. Y en razon desto, se ha de notar: que muchas Prophecias hablan de Christo nuestro Señor, en las quales se dize, que auia de predicar, y conuertir la Gentilidad; se entiende, que lo auia de hazer su Diuina Magestad por sus Apóstoles; y ansí se cumplieron en su predicacion: Ya este proposito adierte muy bien el Doctissimo Padre Ribera, en vna regla de la Sagrada Escripura, que lanoto San Augustin, libro tercero de Doctrina Christiana, capitulo treynta y vno, y San Isidoro libro primero de summo bono, capitulo veynte y cinco: que en la sagrada Escripura, muchas cosas que se dizen de Christo nuestro Señor, o se dizen solamente del, como de cabeça de la Iglesia: como quando dize por San Iuan, capitulo diez: *ego, & Pater vnum sumus*: Yo y mi Padre somos vna misma cosa: Otras vezes habla la Sagrada Escripura de Christo, solaméte en su cuerpo mystico, como quando dize en los actos, cap. 9. *Saule, Saule, quid me persequeris?*: Saulo, Saulo, porque me persigues? Claro está que la persecucion, era en los Christianos, y en el cuerpo mystico de Christo nuestro Señor,

Defensa de la venida

que es su Iglesia: otras vezes habla de Christo, como de cabeça, y tambien como de cuerpo. Y assi se entiende a quello del Psalmo segundo. *Asiterunt Reges terra, & Principes conuenerunt in vnum, aduersus Dominum, & aduersus Christum eius.* Dize, hallaronse presentes los Reyes de la tierra, y los Principes della, se juntaron en vno contra su Dios, y Señor, y contra su vngido, que es Christo: lo qual se cumple a la letra en Christo nuestro Señor como cabeça: y cada dia se cumple en sus miembros en los martyres y en las persecuciones q̄ ha tenido y tiene la Iglesia. Y supuesta esta regla; que es verdaderissima, della se entiēde claro aquel lugar de Isayas en el capitulo 49. de la predicacion de los Apostoles, a los Gentiles; aunque habla el Propheta, al parecer, de Christo nuestro Señor, segun la exposiciō de los setenta Interpretes, a donde dize: *posui te in lucem gentium:* habla de Christo nuestro Señor, que le auia hecho luz para la conuersion de la Gentilidad, que es lo que dixo Simeon: *lumen ad reuelationem gentium:* que es la luz que se auia de reuelar a la Gentilidad. Y en todo aquel capitulo de Isayas, no haze otra cosa, sino combidar con esta soberana luz, a los Gentiles q̄ estauan muy lexos, y apartados; para que se acerquen, y vengā a alcançar su salud. *Audite insula:* Oyd dize insulas. Despues se sigue, que se quexa Christo nuestro Señor, de auer padecido en vano tantos trabajos por la conuersion de los Iudios, Pues tan pocos auian querido obedecer, y conuertirse: y anti dize *In vanum labo-*

de Santiago a España 103

raui: en vano he trabaxado. Y despues parece que toma nueuo animo, y se recrea Christo nuestro Señor, cō la esperāça de la cōuerſion de los Gentiles, y dize aſi: *Glorificatus ſum in oculis Domini, & factus eſt fortitudo mea, & dixit, parum eſt, ut ſis mihi ſeruus, ad ſuſcitandas tribus Iacob, & fecos Iſrael conuerten das: ego dedit e in lucem gentium*, yo me he glorificado, dize Christo nuestro Señor; delante del acatamiēto, y dē los ojos de mi Padre y aſi ſe ha hecho Dios mi fortaleza, y me dixo: poco es hijo mio, que te ayas hecho mi ſieruo, ſiendo mi vnico y natural hijo, para ſolo leuantar los tribus de Iacob, y conuertir las heces de Iſrael, para mas que eſto te guardo: que yo te he dado al mundo, no ſolo para el prouecho de los Iudios, ſino tambien para que ſeas luz de todas las gentes, y para que la ſalud que tu muerte ha de cauſar a los hombres, no ſe quede ſolo dentro del Pueblo Iudayco, ſino que ſe eſtienda haſta los fines de la tierra. Y San Pablo en los Actos, capitulo treze, entiende eſte lugar, de ſi, y de los demas Apoſtoles; como ſe vee, quando diziendo el: que por la incredulidad de los Iudios, ſe auia de paſar a predicar a los Gētiles, dize. *Sic enim praecepit nobis Dominus poſui te in lucem gentium, ut ſis in ſalutem uſq; ad extremum terra.* Aſi nos lo mandō el Señor quando dize: yo te he pueſto por luz de las gentes, para que ſeas la ſalud dellas, haſta lo vltimo de la tierra. Pero eſta conuerſion general del pueblo Gentilico, y Iudayco la hizo Christo N. S. por ſus Apoſtoles, cuya predicacion ſe eſten-

Defensade la venida

dio por toda la tierra , hasta los fines della , y assi Christo N. S. quando los hizo sus predicadores, les dio su proprio nombre , llamandoles, luz del mundo , Matth. 5. *vos estis lux mundi*. Pero entien- desé que eran luz por participaciõ; esto es, por be- neficio del que era verdadera luz ; que es Christo nuestro Señor; como dize San Iuan, en el capitulo primero, que era luz verdadera: *erat lux vera*: luz esencial, y summa; q̄ no la participaua de nadie: en cuya comparacion San Iuan, que se dize del, era antorcha encendida: *Lucerna ardens*, se niega del q̄ sea luz: *non erat ille lux*. Dedonde queda claro, que este lugar de Isayas, se entiende de la predicacion de los Apõstoles. De la misma manera, quãdo se di- ze por Oseas, que *Leo rugit*: Que el Leon dara bramidos, se entiende de la predicaciõ de Christo nue- stro Señor, que se ania de hazer por los Apõstoles. Y por Abdias, en el capit. i. quãdo dize, que. *Legatum ad gentes misit*: Que le embiõ Dios vn su Lega- do de Latere a la Gentilidad, se entiende de Chri- sto nuestro Señor ; que es el deseado de todas las gentes: *desideratus cunctis gentibus*: Gene. 49. y la espe- rança de todas ellas, como dize Aggeo, cap. 2. Pero esta Legacia, se entiende, q̄ lahizo Christo por los Apõstoles; y assi dize S. Pablo en la segunda carta que escriuio a los Corinthios, capitulo primero, que haze el officio de Legado de Latere , en lugar de Christo nuestro Señor: y esto quiere dezir el nom- bre de Apõstol, que significa, *missus*: porque son em- biados de Christo nuestro Señor, para la predica-

cion Euangelica. Y assi S. Gregorio Niceno explica de los Apostoles aquel lugar de los Cantares, capit. 1. *Emissiones tuæ paradysus malorum punicatorum*: las cosas que tu embias, y salen de ti, son como vn parayso de hermosas granadas. Por lo roxo de la granada, se entiende la sangre que derramaron los Apostoles; con la qual (como canta la Iglesia) plantaron la Iglesia de Dios. Y por la multitud de los granos, se entiende la multitud de los fieles, q̄ se conuirtieron a la fe. Haze muy al proposito de esto que tratamos, vn lugar de Zacharias, capit. 2. segun la interpretacion de San Geronymo, y de Eusebio, en el libro de Demonstratione Euangelica, capit. 16. y de Ribera, sobre Zacharias, capitulo segundo, numero decimo octauo: *quia hæc dicit Dominus exercituum, post gloriam misit me ad gentes. Quie* re dezir. Esto dize el Señor de los exercitos despues de mi gloria Y despues de los milagros, y mi Resurrecció, y Ascensió me embió a la Gentilidad. Lo qual se ha de entender de los Apostoles: q̄ despues de la gloriosa Resurrecció, y Ascensió de Christo N. S. predicaron a los Gentiles, y los conuertieron a la fe. Y otros muchos lugares se pudierã traer a este proposito, pero se dexa por euitar prolixidad.

Lo segundo, para la solucion deste argumento, se ha de aduertir. que en razõ del tiempo de la diuision de los Apostoles, a predicar a diuersas Preuincias, ay varias opiniones. Vnos dizen que se diuidieron, luego el segundo año despues de la Ascensió; como lo refiere de Meliton, Beda, en la retratació,

Defensa de la venida

en los Actos de los Apostoles. La tradicion de Apolonio, como lo refiere Eusebio, que confutamos en el precedente capitulo, era, que no salieron de Ierusalem hasta doze años despues de la Ascension. Otros dizen, que se diuidieron a predicar a los Gētiles despues de la conuersion de Cornelio, que fue siete años despues de la Ascension. El Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Anales, en el año de Christo quarenta y quatro dize, que salieron de Ierusalem los Apostoles, a predicar a los Gentiles despues del martyrio del glorioso Santiago, que fue diez años despues de la Ascension. Y vltimamente, el Padre Iuan Lorino, sobre los Actos de los Apostoles, en el capitulo. nono, en el verso 32. afirma que la general diuision de los Apostoles, no se hizo hasta despues del Concilio Ierosolymitano, de que se haze mencion en los Actos, capit. 15. y que entonces se hallaron en Ierusalem todos los Apostoles, excepto Santiago que auia sido degollado por Herodes. Y acabado el Concilio se diuidieron a diuersas Prouincias a predicar a los Gentiles. Esta opinion es muy particular y nueva. Y assi antes que pasamos adelante; es fuerça el detenernos en explicarla. Y para mejor entenderla, y lo que auemos de dezir, acerca della, se ha de aduertir: que San Pablo, haze mencion de las quatro jornadas que hizo a Ierusalem: desde los lugares a donde andaua predicando: y dize en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo, que la vna fue tres años despues de su conuersion. La otra

dize, que

dize, que fue despues de catorze años, quando de parte de la Iglesia de Antiochia, vino por Legado, juntamente con san Bernabe, y Sylva, al Concilio Ierosolymitano; o como dizen otros, a partir la limosna que trahian de Antiochia. Y ha se de notar, que en la computacion destos años, ay varias opiniones: que el glorioso San Geronymo quiere que estos catorze años se cuenten, comenzandolos a contar despues de los tres, en que dize San Pablo, que vino a Ierusalem, quando no hallo allia los Apostoles, sino a Santiago el menor, el Obispo de Ierusalem. Otros dizen, que todos juntos haze los dichos catorze años, y se han de contar desde la conuersion de S. Pablo: y que desde entonces passaron catorze años, hasta que vino a este Concilio de Ierusalem. Supuesto esto, lo que se ha de aduertir, conforme a esta opinion, es: Que si se considerã los catorze años, que dize San Pablo en la epistola ad Galatas, en el capitulo segundo; passados los quales vino a Ierusalem a este Concilio: que se quenten desde los tres años, que dize vino antes otra vez a Ierusalem, despues de su conuersion; como lo entiende el glorioso San Geronymo: Que juntando los dos años que passaron hasta su conuersion, despues de la Ascension de Christo nuestro Señor, vendria ha ser la diuision de los Apostoles diez y ocho, o diez y nueue años despues de la Ascension. Y si se quentan los catorze años, desde el año de su conuersion, como lo entiende Baronio, sera la diuision quinze, o diez y seys años despues

de la Ascension: Y assi estarian los Apostolos mas años en Ierusalem de los doze, segun era la tradicion de Apolonio. En que parece se cõtradiria este Autor; pues da a entender, ser verdadera la tradicion de Apolonio. Es verdad que dize este Autor grauissimo, q̄ de tal manera estauan en Ierusalẽ los Apostoles en este tiempo, que salian a predicar a diuerfas partes, y en breue tiempo, para boluerse luego a Ierusalem; y a los lugares cercanos, como a Samaria, adonde fueron San Pedro y San Iuan. Y de aqui infiere tambien, y dize que nacio: q̄ quando S. Pablo, despues de tres años, fue a Ierusalẽ, lo hallase alli a S. Pedro, y a Santiago, hermano de Christo nuestro Señor; porque los demas auian salido a predicar por los lugares comarcanos, para boluerse luego a Ierusalem. Pero con esto afirma, q̄ la general diuision a predicar a los Gentiles, no fue hasta despues del Concilio Ierosolymitano: y esto lo prueua cõ vn lugar de S. Iuã Chrysoftomo, en la homilia 25, sobre el capit. 9. de los Actos; a dõ de da a entender, que no salieron de Ierusalem los Apostoles, hasta que San Pablo vino a Roma. Y dize assi: *Et non oportebat Apostolos ilhinc pride in separari, ne putarentur esse fugitini, Et suos fugisse, tunc autem necessario seperantur, quando nulla ratione res Iudica curari poterant, quando vello incremescete perituri erant, quamdiu sententia pronuntiatã, quoniam quamdiu Paulus in Romam non peruenit illic erant: Quere dezir: No conuenia que se partiessen luego de Ierusalem los Apostoles, porque no pensassen que erã fugituios,*

y que los suyos auian huydo. Y entonces necessariamente se apartan, y salen de Ierusalem, quando no tenia ya remedio de curarse las cosas de los Iudios: Y quando comẽçãdose vna cruel guerra, auia de perecer todos, quando estaua ya la sentẽcia pronunciada contra ellos; porque mientras S. Pablo no llego a Roma, alli en Ierusalem estauã los Apostoles. De donde se veẽ, q̃ los Apostoles, segun San Iuan Chrysoftomo, no salieron de Ierusalem hasta despues del Concilio, Ierosolymitano; que por lo menos se vendran a contar mas de catorze años; porque S. Pablo no vino a Roma, sino mucho despues del Concilio, como veremos.

CAP. XXI. EN EL Q V A L SE
 confuta la opinion que declaramos en
 en el capitulo pasado; que dezia, q̃ los
 Apostoles no se diuidieron a predi-
 car por todo el mundo, hasta
 despues del Concilio Ie-
 rosolymitano.

ESTA opinion, que auemos referido en el capitulo precedente, deste Autor, no la tẽgo por verdadera; y se confuta claramente, cõ las mismas razones, cõ las quales en el cap. pasado confutamos, lo que referia Eusebio de la tradicion de Apolonio: y constara

201 Defensa de la venida

mas adelante su falsedad, de lo que diremos en los siguientes capitulos. Y quanto a lo primero; para que mas en particular se heche de ver ser falso lo que dize: Que los Apostoles no salieron de Ierusalem en la comun diuision, a predicar a los Gentes, antes del Concilio; sino es a algunos lugares que estauan cercanos, y para estar poco tiempo. Aduierto, que como consta de la verdadera historia, San Pedro vino a Roma el año segundo de Claudio, que fue el de 44. de Christo nuestro Señor, diez, o onze años despues de la Ascension, y feys, o siete años antes del Concilio Ierosolymitano; porque perseuero San Pedro en Roma hasta el año de Christo cinquenta y vno: q̄ por el Edito, de Claudio q̄ hizo publicar el año nono de su Imperio, mandò salir a todos los Iudios de Roma. Vnos dizen, porque hauian reduzido a Agripina muger de Claudio a que Iudayzasse, como lo afirma la historia Escholastica, y Hugo. Y otros dizen, y es lo mas verdadero, como Suetonio, tratando del Emperador Claudio, en el capitulo veynte y cinco: q̄ por las alteraciones, y diferencias que hauia entre los Iudios, y los Christianos, se publico aquel Edito. Y entonces los vnos y los otros, salieron desterrados de Roma; como se vee en los Santos Priscila, y Aquila, que eran Christianos: y Salieron de Roma por causa del Edito de Claudio, como lo dize San Lucas en el capitulo diez y ocho; y los halló en Corinto Sã Pablo. Y entre los desterrados, salio tambien el glorioso San Pedro, que vino de

camino visitando sus Iglesias, hasta que llegó a Ierusalem al Concilio; ha donde vino por reuelacion del Espiritu Santo, como los demas Apostoles que alli se hallaron: y San Pablo lo dize de sí, en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo. Luego ya de aqui se colige, que los Apostoles, no salieron de Ierusalem por breue tiempo, y a lugares circunuezinicos, pues el Apostol San Pedro, antes del Concilio Ierosolymitano, vino a predicar a Roma, y estuuu en ella, por espacio de siete años.

Lo segundo, que dize tambien este Autor, no se puede defender, que todos los Apostoles se hallassen en Ierusalem en el Concilio, excepto Santiago el mayor, que hauia sido martyrizado: porque como consta de los Actos de los Apostoles en el capitulo quinze, y de lo que dize San Pablo en la epistola a los de Galacia en el capit. 2. hablando de los que se hallaron en aquel Concilio: solos fueron, San Pedro, y Santiago el menor, que se dezia hermano de Christo nuestro Señor, Obispo de Ierusalem, y San Iuan Apostol y Euangelista, y el glorioso San Pablo, y San Bernabe, y su compañero Syla. Y que no huuiessse mas de los dichos, consta claramēte: porque siendo tan celebre aquel Concilio, en el qual se trataua vna cosa tan grande, y de tanta importancia, como era, si se hauian de guardar con el Chrystianismo, la Circuncision, y los demas ritos y cerimonias de la ley, para mayor autoridad de lo decretado: assi San Pablo, como S. Lucas hauian de hazer mencion de todos los que se

Defensa de la venida

hallaron presentes, particularmente de los sagrados Apostoles, como de San Andres: San Bartolome: San Phelipe, San Matheo, y todos los demas que a este modo, desde el principio de la Iglesia, se haze en todos los Concilios: y en este no se haze mencion de los sobredichos Apostoles. Y si se hallaran presentes, claro esta, que hablara dellos san Lucas. Y lo segundo, porque San Pablo, en el lugar citado, dize; que Santiago el Menor, Obispo de Ierusalem: y San Pablo, y San Iuan Apostoles; que parecia eran las columnas de la Christiana Religion, le dieron sus manos derechas, en señal de de paz, y amor que auian de tener con el, y S. Bernabe. Y como alli no haga mencion, de que con los demas Apostoles, tratasse esta paz y amistad; parece que no auia otros, que los arriba nõbrados; porque si los hauiera, supuesto que era verdad, que entre ellos no auia cisma ni diferencia, tambien tratara con ellos esta misma paz, y se dieran las manos derechas en señal della; porque la encendida charidad, que el glorioso Apostol tenia, para con sus hermanos; que dizia el, que *optabat anathema esse pro fratribus meis*. Bien seguro que se entendia, para los sagrados Apostoles, que eran los Principes de la Iglesia, el fundamento della, y depositarios de los thesoros del cielo y del Espiritu Santo, a quien los cielos mismos, y los Angeles tenian reuerencia: como se puede dezir, si estuieran alli en Ierusalem, no los auia de tratar San Pablo, y hablar con ellos con particular amor? y hazer en este lugar

mencion dellos? Y así es cierto, que de los Apóstoles no se hallaron otros en aquel sacro Concilio sino es los referidos. Y notò esto muy bien el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales en el año del Señor cinquenta y vno, capitulo quarto, donde dize todo esto que queda dicho arriba por estas palabras. *Sed notandum, non omnes presentes illic fuisse Apostolos, nam cum Paulus ad Galatas secundo dicat, quod Iacobus, & Zephas, & Ioannes, qui videbantur collumna esse dexterarum dederunt mihi, & Barnaba societatis, nec præter hos Aliquem nominet Apostolorum: a quibus si interfuissent idem pacis symbolum accepissent, (nam nullum erat inter Apostolos scismi, ut quod prædicti fecissent reliqui retraherent) facile eo adducimur, ut credamus nominatos Apostolos, tantum dicto sacro conuentui interfuisse.*

Lo tercero es falsa esta opinión, por el falso fundamento q̄ toma de S. Iuã Chrysoftomo, y no bié entendido: porq̄ S. Iuã Chrysoftomo, o habla de la primera venida q̄ hizo S. Pablo a Roma, quando vino preso, o habla de la segūda, quãdo vino despues en vn mismo tiẽpo con el glorioso S. Pedro, en tiẽpo del Emperador Nerō. Si hablamos de la primera venida, conforme a la cõputaciõ delos tiẽpos, se puede coligir desta manera la falsedad: Porq̄ como cõsta de las historias la milagrosa cõuersion del Apóstol S. Pablo, fue el año de Christo N. S. 36. y segū otros el año 35. Y si como diximos los 14. años q̄ cūeta S. Pablo en la epistola ad Galatas, que passaron antes que viniẽsse al Concilio, se cuentan desde su

Defensa de la venida

conuerſion, y desde la Aſcenſion haſta el Concilio ſe contaran quinze, o diez y ſeys años. Y desde eſte año que eſtauo San Pablo en Ieruſalem, haſta que llegó preſo a Roma, paſſaron otros ocho años; por que fue el año de Chriſto cinquenta y nueue, conforme la cõputaciõ de Baronio, en el miſmo año, como primero, capitulo tercero: y en el año de Chriſto de ſeſenta y vno fue dado por libre, y ſuelto de la priſion. De manera, que diez y ſeys que corrieron haſta el Concilio Ieroſolymitano, y ocho años haſta la venida a Roma, ſerian veynte y quatro. Y aſi conforme a como entienden a San Chryſoſtomo, no partieron los Apoſtoles en la general diuiſion de Ieruſalem a predicar a los Genticos, haſta eſte tiempo. Y ſi hazemos la quenta, ſegũ S. Geronymo, de los catorze años que ſe cuentan despues de los tres que la primera vez vino a Ieruſalem, ſeran mas de veynte y ſiete años. que parece coſa fuera de toda opinion, y aun de entendimiento, el affirmarlo. Porq̃ no es creyble, que aqueſta encẽdida charidad de los Apoſtoles, y deſeo de cõuertir las almas, eſtuieſſe tãto tiempo repreſentada, y ſin hazer fruto con la predicacion del Euangelio, por eſpacio de veynte y ſiete años. Antes ſe ha de dezir, que en eſte tiempo eſtaua ya predicado el Euangelio caſi en todo el mundo; como lo afirma el miſmo Chryſoſtomo. Y ſi queremos entender el lugar de los Apoſtoles, que eſtuuieron en Ieruſalem, haſta que vino San Pablo la ſegũda vez a Roma, juntamente con San Pedro, que fue a 12.

años del Imperio de Neron, y de Christo nuestro Señor el de sesenta y quatro: diríamos que fue la diuision general de los Apostoles, treynta y quatro años despues de la Ascension, quando ya los Apostoles, o la mayor parte dellos, en las partes que les auia cabido la fuerte yr a predicar, auian padecido martyrio, y el Euangelio estaua ya predicado en todas las partes del mundo conocidas; como lo notò admirablemente el mismo S. Iuã Chrysoftomo, en la homilia 26. sobre S. Matheo, sobre el capitulo 24. en el tomo. 2.ª donde dize: que en 20. años, y a lo sumo en 30. estaua predicado el Euangelio en todas las partes del mundo: lo qual affirmò tambien Genebrardo en su Cronografia, en el lib. 3. folio. 369. y dize: que con clara inducion lo muestran Irineo, en el lib. 1. Iustino martyr contra Tryphonem, Clemète, y Origines, homilia. 9. in Genesim: y en la homilia. 4. in Ezechielem, y en la homilia. 6. sobre S. Lucas; Tertuliano en el libro de Præscriptionibus, ad scapulam: y en el libro cõtra los Iudios. Y S. Cypriano con todos los deste siglo: y dize que por grande milagro lo contemplò, y notò S. Iuan Chrysoftomo, en el cap. 24. sobre S. Matheo. Y mas dize este Autor doctissimo: que no le da cuydado a el, saber en que tiempo los mas de los Gentiles recibieron la fè: que lo que sabe es, que esto acontecio por todo el mundo viuiendo los Apostoles. Demanera, que conforme a esta verdad, que se ha de entender esta predicacion en todo el mundo, en las partes principales y conocidas del: bien

Defensa de la venida

se dexa entender, que no pudieron salir a predicar los Apostoles a los Gentiles en la general diuision, passados tantos años: porque no pudieran conuertir tan gran numero (como se colige desta opinion) de gentes, en tan breue tiempo: que muchos años eran menester para caminar por todas las partes, del mundo; aunque fuesen las conocidas, en tierras tan distâtes. Por lo qual, delo dicho queda muy bien confutada esta opinion: y q̄ no estuuieron tanto tiempo los Apostoles, sin diuidirse a predicar a diuersas Prouincias, y que no dilataron tanto el poner en execució el mādato de Christo nuestro Señor. Y a lo que dize S. Iuan Chrysofotomo en la dicha homilia 25. sobre los Actos, se responde, q̄ quando dize, que los Apostoles estauan alli en Ierusalé hasta que San Pablo fue a Roma; se ha de entender de los sagrados Apostoles, S. Pedro, y S. Pablo: que por su grande autoridad, y auer conuertido tãtos, a la Religion Christiana; en diziendo los Apostoles, se entiende dellos. Y aunque salieron de Ierusalem, entonces a algunas partes circunuezinas; se entiende dellos, q̄ estauan alli en Ierusalem, hasta que S. Pablo fue a Roma: porque yuan, y venian predicando en otras partes. Y assi se puede esto entender, de la segunda venida a Roma, en tiempo de Neron: porque entonces salieron de todo punto de Ierusalem: y en Roma padecieron martyrio. Y desta manera se ha de entender San Iuan Chrysofotomo: porque sino se entiende assi, seria este lugar contrario a los que auemos referido: Y esto basta a cerca desta opinion, y su confutacion.

Pero dexadas todas estas opiniones a parte, digo lo primero; que si damos credito, como se deue dar al glorioso Padre San Geronymo, que también considerò todas las cosas de la sagrada Escripura: y que como quien viuio tanto tiempo en Ierusalem; sabria muy bien las cosas tocantes a los sagrados Apostoles; conforme a la tradicion, y a la diuina Escripura: auemos de dezir, q̄ la diuision de los Apostoles a predicar a diuersas Prouincias y naciones, se hizo quatro, o cinco años despues de la Ascensiō. Digo 4. o 5. años, porq̄ la cõputacion deste tiempo, se ha de hazer, respecto de la opiniõ q̄ algunos tienẽ, de q̄ la conuersion de S. Pablo fue el año primero despues de la Ascensiō, como lo supone por cierto S. Thomas en el cap. 2. de la epistola ad Galatas en la lectiõ. i. q̄ dize. *Sed cõtra est quia Apostolus fuit conuersus. i. anno post passionẽ Christi.* Y otros dizẽ q̄ el año segũdo. Y en razon desto se colige, q̄ la diuisiõ se hizo en el tiempo arriba dicho, ð quatro, o cinco años despues de la Ascensiō de Christo N. S. por lo que dize S. Pablo en la epistola ad Galat. en el cap. i. y sobre aquel lugar S. Geronymo: *post annos tres ueni Hierosolymã uidere Petrũ, & mansi apud eum diebus quindecim.* Despues de tres años de mi cõuersiõ, dize S. Pablo, vine a Ierusalem, a ver a S. Pedro, y estuue con el quinze dias. Y luego se sigue: *Aliũ Apostolorum uidi neminem, nisi Iacobum fratrem Domini.* Y no vi a otro Apostol, dize el Doctor de las gẽtes, sino a Sãtiago, hermano ð Christo N. S. que era Obispo de Ierusalem. Dize S. Geronymo sobre aquellas palabras: que no vio fuera destes a

Defensa de la venida

otro de los Apostoles. *Non vidit autem eos, non quod contemptui duceret, sed quod illi ad Euangeliū predicandū: toto fuerant orbe dispersi.* Quiere dezir. No vio a los demás Apostoles; no porque los dexasse de ver por menor precio, sino porque ya todos se auian esparcido, y diuidido por todo el mundo a predicar el Euangelio. Luego segun S. Geronymo, quando S. Pablo vino a Ierusalem, ya los Apostoles se auian diuidido, y salido de Ierusalem a predicar el Euangelio a diuersas Prouincias? Esto mismo afirma el glorioso S. Anselmo, en el cap. 1. de la epistola ad Galatas, sobre las palabras referidas. *Alium Apostolorū vide neminē: dize, cateri Apostoli, iam per orbem erant ad pradicandum dispersi.* Quiere dezir. Los demás Apostoles, ya se auia diuidido para predicar en todo el mundo. Y que esto fuesse. 4. o 5. años despues de la Ascension, se echa de ver claramēte: porque la conuersion de S. Pablo, o fue en el año, primero, o segundo despues de la Ascension, como lo afirman todos los hombres doctos, y señaladamente el Cardenal Baronio, en el 1. tomo de sus Anales, en el año de Christo 36. en el cap. 1. diziēdo q̄ fue su conuersion el segundo año despues de la Ascensio, y tres años despues de su cōuerzio; como dize S. Pablo en el lugar alegado, de quando vino a Ierusalē a ver a S. Pedro. Luego biē consta que quādo vino eran cinco años despues de la Ascension: y en este tiempo, dize San Geronymo, que no hallò en Ierusalē, a ninguno de los Apostoles, porq̄ ya estauā diuididos, y auia ydo a predicar el Euāgelio

por todo el mundo. Luego ya se colige, que cinco años despues de la Ascension se diuidieron: Y si, como dizen otros varones Doctos; la conuersion fue el primer año, consta que se diuidieron a predicar en diuersas Prouincias; dentro de quatro años: Y esta misma opiniõ tiene el Cardenal Cayetano sobre los Actos de los Apostoles, capitulo nueue, sobre aquellas palabras: *Factum est autem ut Petrus dum transiret vniuersos deueniret ad Sanctos qui habitabant Libis: Dize assi. Hinc apparet, quod Apostoli qui rem gesserunt in Iherusalem, non permanebant: ibidem, sed discurrebant Euangelizando, ut etiam apparet ex verbis Pauli ad Galatas, vbi narrans primum suum aduentum in Iherusalem post trienium conuersionis sue dicit se duos tantum Apostolos vidisse tunc Petrum, scilicet, & Iacobum, fratrem Domini: vnde coniectura est quod infra illud triennium facta fuerit diuisio Apostolorum, ad prædicandam per mundum. Quiere dezir. De aqui se hecha de ver, que los Apostoles que quedaron en Ierusalem, no permanecieron alli, sino que andauan discurrendo por diuersos lugares, predicando el Euangelio, como esto mismo consta de las palabras de san Pablo: ha donde contando su primera venida a Ierusalem, despues de pasados tres años de su conuersiõ, dize: que entonces no vio sino a dos Apostoles; conuiene a saber, a San Pedro, y a Santiago, el Hermano de Christo nuestro Señor. De donde se puede facilmente conjeturar, que antes que pasasen los dichos tres años, se diuidieron los Apostoles a predicar por todo el mundo. Y assi con mucha ra-*

no sigue esto Garibay en su compendio historial, li. 7. c. 2. y Cñca, en el lib. de S. Segundo, lib. 1. c. 1. y otros autores, siguiendo a S. Gerony. y a Cayetano. Y segun S. Geron. y otros Doctores referidos: biẽ claro consta, q̃ antes q̃ muriese Sãtiago, pudo venir a España a predicar el Euãgelio, pues vuo tiempo de 5. o 6. años antes de su muerte. Y acerca lo q̃ digo, es mas grãde la autoridad de S. Gerony. q̃ la de ningun autor moderno: y assi la sigue el Cardenal Cayetano.

CAP. XXIII. EN EL QVAL, SEGVN lo opinion de algunos doctores, se prueua; que los Apostoles, despues de la venida del Espiritu Santo, pudieron yr a predicar a diuersas Prouincias, sin limitacion de tiempo, pues no le pone la diuina Escripura, ni los Santos.

Presuponiendo, aquel falso fundamento, q̃ los Apostoles no se diuidierõ a precicar a los Gẽtiles a diuersas Prouincias, hasta 12. año despues de la Ascension: Y q̃ de las historias cõsta, q̃ Sãtiago fue en el mismo tiempo degollado: o a lo mas largo a los 11. años despues de la Ascensio; parece q̃ se hazia imposible su venida a España: y por esso largamente, en el c. pasado, hauemos mostrado la falsedad del dicho fundamẽto.

Y assi lo segundo se respõde, cõforme a lo q̃ dizẽ tãbiẽ muchos varones doctos, q̃ los Apostoles, luego despues de la venida del Espiritu Sãcto, pudieron

dierō yr a predicar a los gētiles, y q̄ no auia prohibi-
 ciō, ni cosa q̄ lo estoruase, antes parece q̄ instaua el
 precepto diuino, como se vee en S. Marcos, en el c.
 vltimo, quādo dize . *Euntes predicare Euangelium omni
 creatura.* Andad, y predicad el Euāgelio a toda cria-
 tura. Y el auer de ser esto, luego lo declaro S. Gero-
 nymo sobre este lugar, quādo dize: *nunc primū post
 acceptū Sancti Spiritū.* Quiere dezir. Que vayā a pre-
 dicar a todo el mūdo, luego despues de auer reci-
 bido el S.S. Y lo mismo dize el glorioso S. Thomas
 sobre el c. 28. de S. Math. sobre aqllas palabras: *Ite,
 & docete omnes gentes.* y dize assi. *hic in vngit^o officiū,
 & triplex in vngit officiū primo docendi, secundo bap-
 tizandi, tertio informandi, quartū ad mores, dicit ergo eun-
 tes, & hic sequitur quasi data est mihi omnis potestas a
 Deo; quod non solum iudaei, sed etiā gentes conuertantur
 ad me; Ideo quia tempus est, euntes predicare Euangelium:
 &c.* Aqui ē carga a los Apostoles el officio q̄ hā de
 tener: y encargales tres officios. El prime. es de en-
 señar; el 2. de bautizar: el 3. de informar. Quāto a las
 costūbres, dize pues, *euntes*: Quiere dezir, yendo a
 predicar. Y luego se sigue, como si dixera: ha se me
 dado toda la potestad de la mano de Dios, para q̄
 no solamēt los Indios se cōuertā a mi, sino tãbiē
 los gētiles: y por esso aora, q̄ ya es tiēpo, andad y pre-
 dicad el Euāgelio a todo el mūdo: Claramēte pare-
 ce q̄ habla S. Thomas. Y de la misma manere ex-
 plica este lugar Cayetano, y Hugo, y otros exposi-
 tores modernos. Vease el P. Frācisco Ribera, en el
 to. 2. del lugar de Zacarias, segū la exposicion de
 San Geronymo a donde dize assi *& est sensus Pater
 meus mittet me ad gentes, post gloriam: id est, postquam*

OSII **Defensa de la venida**

*gloriam meam in terris ostendero magnitudine miraculo-
rum, & resurrexero, atq. ascendero in calum. Hæc enim
proprie dicantur gloria Christi; vt Ioannes septimo nondum
enim erat spiritus datus, quia Iesus nondum erat conglo-
rificatus; tunc Christus missus est ad gentes, vt electi ex
illis, vt irent ad Ecclesiam: non quidem per se missus est,
sed per Apostolos suos, quibus post resurrectionis suæ gloriã
dixit Marc. vi. Euntes in mundum vniuersum, præ-
dicare Euangelium omni creaturæ. De manera que del
pues de su resurrecion les dio precepto de que pre-
dicasen a los Gentiles: pero la exequcion del pre-
cepto dilatose hasta que vino el Espiritu Sancto so-
bre los Apostoles, en figura de lenguas de fuego.
Y esto parece que es conforme a lo que dize san
Lucas, en el capitulo vltimo. *Sedete in Ciuitate do-
nec induamini virtute ex alto. Que quiere dezir: Esta-
reys en la Ciudad de Ierusalem, hasta que esteys
adornados y vestidos con la virtud de lo alto, que
fue cõ la venida del Espiritu Sancto. Luego des-
pues de este dicho dia, no se puede negar, si no
que pudieron los Apostoles diuidirse, y yr a diuer-
sas partes del mundo, a predicar el Euangelio. Y
esto mismo da a entender la Iglesia Sancta en la
Antifona de las segundas visperas, en el dia de Pas-
qua del Espiritu Sancto, donde dize assi. *Hodie com-
pleti sunt dies Pentecostes. alleluia. Hodie Sancti Spiritus
in igne Discipulis apparuit, & tribuit eis charismatum
dona, misit eos in vniuersum mundum predicare, & testi-
ficari, qui crediderit, & baptizatus fuerit, hic saluus erit.*
Oy se cumplieron los dias del Pentecostes, de ale-**

gria; oy aparecio el Espiritu Sancto a los Discipulos, en fuego, y les dio diuersas gracias y dones: y los embio el Espiritu Sancto por el vniuerso mundo, a predicar y testificar, que el que creyere, y fue rebautizado, sera saluo. Y a mas de todo lo arriba dicho, acerca de lo que voy prouando, se colige, claro del lugar que referimos de Zacarias, en el capitulo segundo, segun la exposicion de san Geronymo, y de Eusebio en el libro de Demonstratione Euangelica, capitulo diez y feys: Y dize assi el Profeta: *Hac dicit dominus exercituum post gloria, id est, post miracula, & Resurrectionem, & Ascensionem, misit me ad gentes:* Dize: Esto dize el Dios de los exercitos; despues de la gloria, que es despues de los milagros, Resurreccion, y Ascension; me embio a predicar a los gentiles; conuiene a saber, dizen los expositores sobredichos, por los Apostoles: que como miembros de Christo, hizieron este officio. De manera, que despues del precepto que dio nuestro Señor a los Apostoles de predicar en todo el mundo, se sigue la exposicion hecha por el Espiritu Santo el dia que baxò sobre los Discipulos, en figura de lenguas de fuego. En lo qual se verifica, que solo auian de estar en Ierusalem: *Donec induerentur virtute ex alto:* Hasta la venida del Espiritu Sancto, como se dize en el capitulo vltimo de los Actos. Vease san Augustin, en la exposicion que haze sobre la Epistola ad Galatas, en aquellas palabras: *Non accepistis Spiritum seruitutis.* Dize desta manera: *Recte autem de praesentia, & de dono Spiritus San-*

Defensa de la venida

Eti probare vo'uit gentibus, quod pertineant ad promissionem hereditatis, non enim Euangelizatum est gentibus, nisi post Ascensum Domini, & aduentum Spiritus Sancti, caperunt enim iam Iudei credere, cum in terris adhuc filius Dei mortalem hominem gereret, &c. Gentium autem aliud ouile appellauit; cum diceret alias oues habeo, quae non sunt ex hoc ouile; quas tamen se adducturum ait, ut esset vnus grex, & vnus pastor, quando autem nisi post clarificationem suam, post resurrectionem autem ad gentes Discipulos misit, cum eos interim Hierosolymis manere iussisset, donec eis secundam promissionem suam, Spiritum Sanctum mitteret. Quere dezir. Muy bien de la presençia, y don del Espiritu Santo, quiere prouar, que los Gentiles, pertenecen a la promessa de la herencia del cielo, porque no se predicò a los Gẽtiles sino despues de la subida de Christo nuestro Señor a los cielos y la venida del Espiritu Santo. Los Iudios començaron a crecer estando Christo nuestro Señor en esta vida mortal en la tierra, &c. Pero llamò otro rebaño de ouejas, que son los Gentiles, quando dixo que tenia otras ouejas, que no eran de aquel rebaño: las quales dize que auia de traher para q̃ todas ellas juntas se hiziese vn solo rebaño, y las regiese vn solo Pastor. Quando pues fue esto: Sino despues de su glorificacion. Despues de la resurreccion, embiò a sus Discipulos a predicar a los Gentiles: mandoles q̃ entretanto estuuiesen en Ierusalem, hasta tanto, q̃ segun su promesa, les embiase el Espiritu Santo. Esto es lo que dize S. Augustin. Ve aqui dõde dize

clara-

claramēte, que el predicar los Apostoles a los Gētiles, solo se dilatò hasta la venida del Espiritu Sāto. Vease el mismo glorioso Doctor, en la oraciō q̄ ha ze cōtra los Iudios, en el c. 7. to. 6. declarādo aq̄llo de Isayas, en el cap. 2. Sera manifesto en los yltimos tiēpos, el monte de la cosa del Señor, en la Coronilla, y cimera de los Montes, &c. y vendrā a el todas las gentes. Dize desta manera. *sicut etiam ipse Dominus. posteaquā resurrexerit, loquēs Discipulis suis, & ostēdens prädicta diu norū eloquierū esse completa, quoniā sicut scriptū est inquit, & sic oportet Christum pati, & resurgere a mortuis die tertio, & prädicari in nomine eius, poenitētiam, & remissionē peccatorū per omnes gentes incipientes a Ierusalē: ecce quod prophetauit Isayas, dicens. ex Sion enim lex prodijt & verbum Dñi Ierusalem, ibi enim veniens desuper. secundū Domini promissionē Sancti Spiritus, eos quos tunc vna domus continebat impleuit & loqui linguis omnium gentium fecit, & inde exierunt prädicare Euangelium innotit a omnium gentium.* Quiere dezir. De la misma manera, tābien, como Christo nuestro Señor, despues q̄ resucito, hablando a sus Discipulos, y mostandoles q̄ todas las diuinas palabras y profecias, estauan cūplidas: porque como esta eicrito. así cōuenia que Christo padeciese, y resucitasse dentro los muertos, al tercero dia: y q̄ se predicase entre todos los Gētiles, en su nōbre, penitencia, y remision de todos los pecados: comē çādo desde Ierusalē. De aqui lo q̄ profetizo Isayas, diziēdo q̄ de Syon auia de salir ciertamēte la ley, y la palabra d̄ Dios d̄ Ierusalē. Porq̄ viniēdo alli sobre

Defensa de la venida

los Dicipulos el Espiritu Sancto, conforme a lo que Christo les auia prometido, hincho a todos aquellos que estauan metidos, y como encerrados, en vna sola casa, y les hizo hablar diuersas lenguas de todas las gentes: y de alli salieron a predicar el Euangelio, a todas las naciones. Lease S. Augustin, en el Psalmo treynta: sobre aquellas palabras. *Benedictus Deus quem mirificauit*: Lo mismo tambien da a entender San Iuan Chrysofomo, en los Actos de los Apostoles, sobre el primer capitulo, en la homilia primera: Adonde dize de esta manera: y ha fe de notar mucho el lugar. *Deinde cum audissent, & in his quadraginta dies essent versati, præcepti ab Hierosolymis ne discederent, cur ita tandem? Quemadmodum milites, in multitudinem erepturos, nemo patitur exire, prius quam armati fuerint, nec quisq; sinit equos a carcere profugire, priusquam aurigam nacti sint: ita neq; Christus discipulos suos possus est inacie conspici: priusquam descenderet spiritus* Quere dezir. Como despues de estas cosas los Apostoles, oyesen lo que pasaua, y huuiesen cóuersado con Christo nuestro Señor, por quarenta dias, les mandò que no saliesen de Ierusalem. Y porque les mando estò, dize S. Iuan Chrysofomo; de la misma manera que los soldados que han de acometer a vn gran exercito, no les dexan salir a la batalla, hasta que estan muy bien armados; ni tã poco qualquiera dexa salir a los caualllos, de donde estan encerrados, hasta que tengan cohero que les guie; así Christo nuestro Señor, no consintio que sus Discipulos saliesen en publico a la batalla,

hasta

hasta q̄ viniessse el Espiritu Santo: como si dixera, q̄
 despues de la venida del Espiritu S̄to, como solda
 dos armados, podiã salir en publico de Ierusalẽ, a
 la batalla; y a predicar el Euangelio. Y esto lo dize
 mas claro en la misma homilia; desta manera. *Iam
 illud considera, quantam illis imposuerit necessitatem ma
 nendi Ierusalem, ex eo quod pollicetur se esse illic, exhi
 biturum Spiritum; nam ne rursus post Ascensionem ip
 sus fugerent, hoc promissu, seu vinculo quodam eos illic as
 tringit.* Y traduziendolo esto en nuestro language
 Castellano, dize San Iuan Chrysostomo; Aquello
 tambien has de considerar hasta que tanto llegò la
 necesidad de permanecer los Apostoles en Ieru
 salem, conforme al mandato de Christo nuestro
 Señor; que dize fue hasta que les diessse el Espiritu
 Santo prometido. Por que para que despues de su
 Ascension no huyessen de alli, con esta promessa,
 como con atadura, y como si estuuieran en prision
 es los hizo estar alli en Ierusalem. Esto dize San
 Iuan Chrysostomo: de lo qual se coligia, que los
 Apostoles, solamente estauan como atados, para
 no salir de Ierusalem, hasta la venida del Espiritu
 Santo; porque despues, libertad tuuo cada vno de
 yr a donde quisiessse. Y esto significò claramente el
 glorioso San Iuan Damasceno en el libro de la hi
 storia duorũ Christi militum en la plana 582. quã
 do dize. *Post gloriosam vero suam in calos Ascensionem
 misit paraclitum Spiritum super sanctos. Discipulos suos
 in specie ignis, & ceperunt varijs linguis loqui, pro vt Spi
 ritus Sanctus dabit eis pronunciare; exinde gratia illis dis*

Defensa de la venida 206

*persi sunt in omnes gentes, & predicauerunt catholicam fide-
dem, baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spi-
ritus Sancti, & docentes seruari omnia mandata Salua-
toris: illuminauerunt ergo gentes, qui prius errabant, &
superstitiosum errorem idolorum destruxerunt.* Pues
despues de su subida gloriosa a los cielos embio
al Espiritu Santo, consolador, sobre sus san-
tos Discipulos, en especie de fuego; y comen-
çaron a hablar varias lenguas como el Espiritu
Santo les daua que hablasen. Y desde entõces
con su gracia se diuidieron por todas las gentes, y
predicaron la fè Catholica, Baptizandoles en el
nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu San-
to; enseñandoles a guardar todos los mandamien-
tos del Saluador: alumbraron pues las gentes, que
primero estauan erradas, y destruyeron el super-
stitioso error de los ydolos: *exinde*, dize Damasce-
no: desde que recibieron el Espiritu Santo fueron
a predicar a los Gentiles. Y así, pues desde enton-
ces pudieron los Apostoles salir a predicar, bien
claro se sigue, que pudo Santiago venir a predicar
a España; particularmente auiendo diez años de
espacio hasta su muerte. Y a esto no obsta el
argumento que traen en contrario,
de la conuersion de Cornelio Cen-
turion, como veremos
en el capitulo si-
guiente.

CAPIT. XXIIII. EL Q V A L,
 con el argumento de la conuersion de
 Cornelio Centurion, pretenden los
 contrarios prouar que no pudieron sa-
 lir los Apostoles de Ierusalem, hasta pa-
 sados siete años despues de la Ascension
 de Christo nuestro Señor; y se respõ
 de al dicho argumento.

Contra lo q̄ auemos dicho, se puede arguir, di-
 ziẽdo; q̄ todas estas cosas se hã traydo cõ po-
 cofundamẽto; porq̄ la opiniõ casi de todos los
 Doctores es muy efficaç, la qual dize q̄ no se abrio
 la puerta para predicar los Apostoles a los Gẽtiles,
 hasta la cõuersion de Cornelio Centurion, q̄ fue el
 primero de los Gẽtiles, q̄ se cõuertio a la fè: y su cõ-
 uersion fue 7. años despues de la Ascension: delara-
 da en aquel insigne milagro, del lieço lleno de to-
 dogenero de animales inmũdos, celestialmẽte im-
 biado a S. Ped. como se prueua en los Actos d los
 Apostoles, c. 10. Luego antes d̄ste tiẽpo, es muy cier-
 to, q̄ los Apostoles no podiã predicar a los Gẽtiles.
 Y assi Santiago no pudo venir a predicar a España.
 A esto se responde, ser cosa euidẽte en la Sagra-
 da Escripçura, como lo dizẽ S. Matheo, cap. 29. y S.
 Marcos, capitulo vltimo: que Christo N. S. ante q̄
 subiese a los cielos, mãdò a los Apostoles, sin limite

Defensa de la venida

ni tasa, que se partiessen, y enseñassen a todas las gentes, baptizandolos, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Ni en la diuina Escritura, se halla tiempo señalado, de siete, o doze años para yr a predicar. Antes, como se vee de la declaracion de San Geronymo, y de Santo Thomas, y otros Doctores; despues que el Señor subio a los cielos, y despues de la venida del Espiritu Santo; pudieron los Apostoles, predicar el Euangelio a los Gentiles: porque, que impedimento, o estoruo auia? Por ventura, Christo nuestro Señor no auia muerto por todos? O ignorauan los Apostoles, que el Euangelio, se huuiesse de predicar, a las gentes? Esto no se puede dezir: porque en el capitulo catorze de San Lucas dize: *Post resurrectionem aperuit illis sensum, vt intelligerent scripturas.* Despues de la resurreccion, les abrio el sentido, para que entendiessen las Escrituras. En las quales se declara euidentemente, que el pueblo de los Iudios auia de ser reprobado, y expelido: y el pueblo de los Gentiles admitio. Y así dize San Augustin; en el libro decimo octauo dela Ciudad de Dios, capitulo veynte y ocho: que aquellas palabras del Propheta Oseas: *Erit inquit in loco quo dictum est eis, non populus meus vos vocabuntur, & ipsi filij Dei viui.* Que en el mismo lugar, a donde dixo Dios; vosotros no soys de mi pueblo: ellos mismos seran llamados hijos de Dios viuos; dize San Augustin. *Hoc testimonium propheticum, deuocatione populi gentium, qui prius non pertinebat ad Deum, etiam Apostoli intellexerunt: quiere*

dezir:

dezir: Que este testimonio del Propheta de la vocacion de los pueblos de los Gentiles, que antes no pertenecian a Dios, ni eran pueblo de Dios; q̄ tambien lo entendieron los Apostoles. Assi que los Apostoles, que entendian bien las diuinas Escrituras, sabian que se auia de predicar el Euangelio a los Gentiles, y q̄ se auian de cōuertir. Y así dize San Augustin que esto fue figurado. *In Noe propter arcam figuratum est, in qua erant omnia animalia, que significabant omnes gentes. Hoc in Abraham, cui appertius dictum est: in semine tuo benedicentur omnes gentes. Hoc in Dauid Psalmo. 81 quando dicitur surge Deus & iudica terram, quoniam tu hereditauis in omnibus gentibus.* Que la conuersion de las gentes, se figuraua en Noe, por el arca, en la qual estauã todos los animales, que significauã todas las naciones: en Abraham a quien mas claramente, se le dixo en tus descendientes, seran benditas las gentes. En Dauid en el Psalmo 81. leuantate Dios y juzga a la tierra: por que tu seras Señor de todo el mundo, y tendras la herencia en todas las naciones. Y ay otros innumerales testimonios y cōprobaciones las quales trae San Augustin en el tratado nono, sobre San Iuan del capitulo segūdo, vease en el tratado cinquenta y vno del capit. 12. de S. Iuan sobre aquellas palabras *Venit hora vt clarificetur filius hominis* Viene la hora, dize Christo nuestro Señor para que el hijo del hombre sea ilustrado y glorificado, donde dize mas, que de la ocasion de estos Gentiles los quales deseauan ver a Christo se anuncio y declaro, la

Defensa de la venida

venidera plenitud de las gentes. Y promete que esta ya presente la hora, de su clarificación, la qual hecha en los cielos, las gentes auian de creer. De donde en tiempos pasados se dixo: *Exaltare super caelos Deus, & super omnem terram gloriam tuam*: Engran dece Dios, sobre los cielos, y sobre la tierra, en gloria. Esta es la plenitud, de las gentes, de quien dize el Apostol. *Cacitas ex parte Israel facta est, donec plenitudo gentium intraret*. Hauer de la parte de Isra el vna ceguera, asta tanto que la plenitud de las gentes entrassen. Por lo qual san Augustin, en el libro de la Carta començada a los Romanos, en el principio dize. *Chananea mulier*: de finibus Tiri, & Sidonis egressa, qua in Euangelio Mathei 15. salutem peribat filia suae, personam gentium gerit: La Muger Chananea, que salio de los fines y limites de Tyro y Sydon, la qual, en el Euangelio de san Matheo capitulo quince, pedia saluo, para su hijo, representa la persona de las naciones. Vease lo que dize el glorioso Santiago el menor, Obispo de Ierusalem, en aquel sagrado Concilio Ierosolimitano, en el capitulo quince de los Actos de los Apostoles: donde, en razon de la conuersion de las gentes, cita aquel lugar de Amos. *Post haec reuertar, & reedificabo tabernaculum Dauid, ut requirant ceteri hominum Dominum, & omnes gentes super quas inuocatum est nomen meum*. Veanse los expositores, sobre este lugar, y el capitulo quince de los Actos, a donde se trata largamente de la conuersion de las gentes. Quien pues puede dezir, que los Apосто-

les ignoraron esto: Y que no sabian, que aquellos tres santísimos Reyes, a los quales guiándolos la estrella, llegaron a adorar al Hijo de Dios, recién nacido, que auian sido primicias de las naciones, y que en ellos estaua como he dicho, pronosticado, que la Iglesia se auia de juntar, y hacer, de todas las naciones: De donde san Augustin, en el Sermón treynta de el tiempo, el segundo despues de la Epiphania, dize desta forma. *Illi erant primitiæ gentium, nos populi gentium, nobis hoc lingua nunciavit. Apostolorum stella illis tanquam lingua cælorum, & nobis idem Apostoli tanquam alij cæli, enarrauerunt gloriam Dei.* Ellos traen primicias de las naciones, nosotros los pueblos, de los Gentiles. A nosotros nos declaro esto, la lengua de los Apostoles. A ellos la estrella, como lengua de los cielos. Y a nosotros los mismos Apostoles: como otros cielos, nos declararon la gloria de Dios. Y en el sermón treynta en la Epiphania dize. *Illæ luce, inchoata est fides gentium.* Con aquella luz, que es la estrella, que guiaua a los Santos Reyes, se començo la Fè de los Gentiles. Y san Fulgencio, en el Sermón de la Epiphania, al principio dize. *Ipse Deus qui sibi primitias afferri mandauit, hominatus, primitias gentium hodie suo cultui dedicauit. Pastores fuerunt primitiæ Iudeorum, Magi facti sunt primitiæ gentium.* El mismo Dios, el qual encargo se le ofreciesen primicias, hecho Hombre dedico a su culto, el día de oy las primicias de las gentes. Los sagrados Apostoles fueron, las primicias de los Iudios: los Magos, fueron

Defensa de la venida

hechos, primicias de las gentes, estas son las palabras de Fulgencio lo qual todos los Sãtos de comũ consentimiento lo certifican. Y lo afirma el Cardenal Baronio en el tomo primero de sus Annales, en el año de Christo primo, capitulo catorze, y dize así *Illud rãtũ modo prætereundũ non putamus, eius modi Magorum ad Christum aduentum, quod ex eo vocatio gentium ad Christum expressa fuerit, per celebri anniversario cultu Ecclesiam consueuisse celebrare, ac magnificētissime colere, vt sanctorum Patrum fere innumera de ea re descripta homilia declarant.* Pues si los Apostoles sabian, que los Gentiles estauan ya admitidos por Christo nuestro Señor, y que se les auia de predicar el Euangelio, que impedimẽto auia para que no executasen esto, obrandolo de su parte alomenos despues de la venida del Espiritu Santo, con la qual començaron a hablar, las lenguas, de todas las naciones: Porque no ay duda, sino que los Apostoles, estãdo inflamados, con aquel amor diuino, del Espiritu Santo que luego pusieron en execucion, el partirse a predicar, a los Gentiles. Porque como dize el glorioso San Ambrosio, en el libro segundo, sobre San Lucas, hablando de la Virgen santissima, que con mucha prisa, auia ydo a visitar, a la gloriosa santa Elisabeth, que estaua llena de Dios, y de gracia. Y así con presteza auia de subir a las cosas altas, v superiores, del cielo. Dize. *Nescit tarda molimina Spiritus Sancti gratia.* Que con la gracia del Espiritu Santo que entra en vn alma, nose com padece tardança, y tibieça. Particularmente te-

niendo

niendo a Christo nuestro Señor, tan encendido de feo, de que se abraçase el mundo con el fuego de su diuina Charidad. Y que esto fuesse luego: como dize por San Lucas, capitulo diez. *Ignem veni mittere in terram, & quid volo nisi vt accendatur?* Yo vine a meter fuego, en la tierra, que otro quiero sino que se encienda? No parece verisimil, que despues de auerse encendido, en los coraçones de los Apostoles, se detuuiessen tanto tiempo, en hazer el officio de abrafar, el mundo, a que por su officio Apostolico estauan obligados. Y anfi facilmente me persuado, que no tardaron mucho los Apostoles, despues de la venida del Espiritu Santo, en diuidirse para predicar a los Gentiles. Y esto parece que conuence la diuina Esriptura, en el lugar referido de San Pablo ad Galatas en el capitulo quinto, quando dize que a los quatro, o cinco años despues de la Ascension de Christo nuestro Señor que vino a Ierusalem a ver a San Pedro, y que no vio de los Apostoles, otro sino a Santiago el menor, hermano de Christo nuestro Señor. Y el glorioso San Geronymo, dize que no vio a los Apostoles, porque ya estauan diuididos en diuersas partes del mundo, para predicar el Euangelio, a los Gentiles. Y está claro, que si estuuieran alli, que no se partiera San Pablo de Ierusalem, auiendo estado en ella 15. dias, con San Pedro, y Santiago, sin ver primero a los demas Apostoles, que eran luz y resplandor, de toda la Christiandad. Que estauan llenos de Espiritu diuino, y que eran las colūnas, y fundamen-

Defensa de la venida

tos de la Iglesia. Y dignos de vna grande, y suprema veneracion.

Pero toda via, contra esto haze fuerza, lo que deciamos al principio, que parece que todos los Santos afirman, que no se pudo yr a predicar a los Gētiles, asta la conuersion de Cornelio Centuriano, que dizen fue el primer Gentil que se conuertio: la qual fue siete años despues de la Ascension. A esto se responde, ami parecer facilmente con esta distincion: que vna cosa es, predicar el Euangelio a los Gentiles, y otra el tratar y comunicar, en vna misma cosa, con los recien conuertidos, el comer con ellos, y conuersar con ellos. Lo primero que era predicar, nunca fue prohibido, a los Apostoles; antes tubieron precepto de Christo nuestro Señor, de yr a predicar, a los Gentiles. Y esto solo se dilato asta la venida del Espiritu Santo. Pero lo segundo, que era tratar y comunicar con los Gentiles. es anti que no solo hizieron los Apostoles, asta aquella misteriosa conuersion, de Cornelio: quando mandó Dios a San Pedro, que comiese de todos aquellos generos, de animales inmundos, que vio en aquel lienço, en su Ecstasis y reuelacion, y le mandó, que comiese de ellos. Porque Dios los auia santificado: y por estos animales inmundos, se entien den los Gentiles, con los quales. conuertidos y a la Fè y santificados, se auia de tratar y conuersar. Y esto es lo que dizen los Santos, que desde entonces. *Patet adytus ad predicandū gentibus.* Que desde aquella reuelacion y conuersió de Cornelio se

abrió la puerta, para predicar a las gentes. Porque, con este milagro, tuuo ocasion san Pedro, y los demas Apostoles, de comunicar con los Gentiles; que antes no se atreuián: por no poder los Judios llevar en paciencia, que bapticasen y admitiesen al trato y conuersacion, a los gentiles, sino se circuncidaban. Y assi por causa de ellos, se hizo esta reuelacion como lo notó San Iuan Chrysostomo, en la homilia veinte y dos sobre el capitulo 10. de los Actos de los Apostoles, adonde dize. *Terum autem hoc fiebat propter Iudeos; valde enim in id erat molestum Iudaeis.* Que todo este milagro y reuelacion se hacia por causa de los Judios; Porque les era molesta la comunicacion con los Gentiles conuertidos, sino se circuncidauan. Y aun no fue suficiente esto, para que se quitasen. Que despues de muchos años se hizo Concilio de los Apostoles, en Ierusalem, y en Antiochia, huuo aquella controuersia tan celebre entre san Pedro y san Pablo, de que haze mencion san Pablo, en la Epistola ad Galatas, en el capitulo segundo: y dize alli que resistio, en la cara a san Pedro, porque aun toda via (por no enojar a vnos Judios, recién conuertidos, que venian de Ierusalem, Discipulos del glorioso Santiago el menor Hermano de Iesu Christo) se apartaba en Antiochia y no queria comunicar con los Gentiles, que se auian conuertido a la Fè de Christo, por no estar circuncidados: cosa que, en aquel sagrado Concilio, se resoluió que no se deuia hazer, ni poner otra carga de la ley a los Gentiles, que se conuertian,

Defensa de la venida

sino delas que estan alli declaradas q̄ por entonces eran necessarias, por quitar el escandalo de los Iudios, y Gentiles. Demanera que es cierto, que esto de no caminar con los Gentiles, se hazia por causa de los Iudios: pero en lo que era predicarles, no auia prohibicion, ni inconueniente. Y este pensamiento, no es mio. Lease a S. Iuan Chrysofomo, sobre el capitulo decimo en los Actos de los Apostoles en la homilia veynte y dos, y veyte y tres, y veynte y quatro, y particularmente en la homilia veynte y quatro sobre aquellas palabras del capitulo decimo, *Expostularunt cum illo hi, qui ex circumcisione erant, dicentes: ad homines præpucium habentes ingressus es & comedisti cum illis.* Los Iudios tuuierõ cõtienda con San Pedro porque auia entrado en casa de vnos hombres que tenian prepucio, y que no estauan circuncidados, que eran Gentiles, y auia comido con ellos, dize San Chrysofomo. *Posthæc, contendebant hi, qui ex circumcisione erant non Apostoli. Quid expostularunt? offendeatur inquit non parum; & vide quid præterant. Non dicunt quare annunciaſti, sed quare simul edisti?* Despues desto tienen contienda los que eran de la circuncision, los Christianos recién conuertidos, del Iudayſmo: no los Apostoles y que quiere dezir, *Expostularunt.* Offendiaſe y no poco, y mira lo que van entretexiendo, no dizen porque los predicaste? sino porque comiste juntamente con ellos? Ve aqui donde dize claro S. Iuan Chrysofomo que los Iudios juzgaron, que era digno de reprehension San Pedro no porque predicõ

de Santiago a España 120

a los Gentiles, sino porque entro en su casa, y comio juntamente con ellos: porque en lo que era que se hubiese de predicar a los Gentiles, no era necesario reuelacion, que bien sabian esto los Apostoles, y los conuertidos a la Fè, no lo podian ignorar: Solo en lo que tenia dificultad, era, en la comunicacion, y esta enseñó ser licita la reuelacion, y conuersion de Cornelio. Y ansi todo esto se hizo, solo por causa de los Iudios: como mas claramente lo declara san Iuan Chrystostomo, en la misma homilia, sobre aquellas palabras de el capitulo 10. *Hoc autem factum est: tunc et rursus receptum est vas in celum*, dize, *quid nam hoc est? Symbolum totius orbis fit homo ille preputium habet, & nihil commune cum Iudeis: quam igitur accusaturi erant omnes. Petrum, tanquam preuicatorum, & hoc illis valde frequens erat, necessario, & tempestino inquit, numquam comedi, nunquid ipse timuerat? Absit. Sed spiritus ita moderabatur eum ut defensionem habeat contra eos qui reprehensuri erant? &c.* Que es esto dize san Chrystostomo? Es hacer vn acto de Fè, para que lo crea todo el mundo. Aquel hombre con quien conuersaua san Pedro, y en cuya casa estauo, tenia preputio, o no estaua circuncidado, ninguna cosa tenia comun, con los Iudios? Pues porque auian de acusar todos a san Pedro, como preuicador; y esto era cosa entre ellos muy vsada: necessariamente, y muy a proposito, y a tiempo dize, que nunca comio con ellos? Por ventura tuuo san Pedro miedo: en ninguna manera. Sino que el Espiritu Santo, de tal manera

Defensa de la venida

le moderava, y endereçava, para que cumpliese y tuuiese defenfa, contra aquellos que le auian de reprehender. Y esto repite tambien mas a baxo, en la homilia veynte y quatro, quando dize. *Hoc autem fiebat, Deo magnam defensionem Petro hoc dispensatione afferente.* Que esto se hacia dando Dios a Pedro vna gran ocaion, de defenfa, contra los Iudios: Y lo mismo quiere dezir san Pedro, en el capitulo once, escusandose con los Iudios, de que auia tratado con los Gentiles: dize vosotros sabeys, como nos es prohibido, el tratar con los Gentiles, y el allegarnos a ellos: pero Dios me reuelo, que tratase con ellos, y quien soy yo, para voluerme contra Dios: Demaneraq̄ en esto consistia, la prohibicion. Y assi los Iudios en esto reprehenden a san Pedro, en el capitulo once, en el principio. *Quare introisti ad viros prepucium habentes, & manducaſti cum illis?* Porque entraste a tratar con los varones que tienen propucio: Quiere dezir, con los Gentiles, que no estan circuncidados, y has comido con ellos: Esta era la razon de la reprehension: Y no porque les predico la palabra de Dios, que el predicar no tenia dificultad, que era claro lo podia hazer el bienauenturado san Pedro y los demas Apostoles: Declarase todo lo dicho admirablemente, con vn insigne lugar de san Augustin, en el libro de las cinquenta homilias, en la homilia veynte y tres explicando el lugar del capitulo once de los Actos de la conuersion de Cornelio Centurion, y dize assi. *De inde aliud mira-*

bilis exemplum, Petrus venit ad Centurio non Cornelium, ad hominem in circumcissum, Gentilem, cepit ei predicare Christum Iesum, & illi, & eis, qui cum illo erant: ad huc loquente Petro non dico, nondum imponente manum; sed nondum etiam baptizante; cum dubitarent, que erant cum Petro, Vtrum in circumcisi, baptizandi essent (natum quippe erat inter eos qui crediderant, & eos qui fideles ex gentibus, facti erant: scandalum) Iudei Christiani qui a baptizabantur, in circumcisi, ve banc Deus tolleret questionem, cum loquitur, Petrus, venit Spiritus Sanctus impleuit Cornelium, impleuit eos, qui cum illo erant. Et ipsa attestate, rei magne, quasi aclamatum est quid de aqua dubitas? Iam ego hic sum &c. Dize pues san Augustin. Demas de esto ay otro mas admirable exemplo, San Pedro vino a Cornelio Centurion, a vn hombre incircunciso, y Gentil: Començo a predicar a Iesu Christo nuestro Señor, a el; y a todos aquellos, que estaban en su compañía: no digo que aun no le vbie-se puesto las manos, encima sino que aun no los auia baptizado; como dudasen los Iudios Christianos, quiere dezir, los que de Iudios se auian hecho Christianos, que estauan con san Pedro, si se auian de baptizar, los que no estauan circuncidados: porque en razon de esto, auia escandalo, entre los Iudios Christianos, y los que se auian hecho fieles, y Christianos de los Gentiles. Porque dezian los Iudios Christianos, que no se auian de baptizar, los que no estaban circuncidados;

Defensa de la venida

Pues para quitar Dios nuestro Señor esta diferencia, y dificultad, quando ablo san Pedro, vino el Espíritu Santo, y hinchò con sus dones, y gracia a Cornelio: y tambien lleno a todos los que con el estañ y con esta testificacion tan grande, fue como dar voces a san Pedro, que dudas del agua del baptismo, eaqui donde estoy presente: esto dize S. Augul.

Y en este lugar, se ha de considerar dos cosas. Lo primero que claramente se colige, de lo que dize san Augustin; que no auia dificultad, en predicar a los Gentiles, porque ya dellos auia muchos conuertidos, a la Fè. Y esto se vee manifestamente, pues entre los fieles, conuertidos de la Gentilidad, y los conuertidos, del Iudaismo, auia la dificultad y diferencia sobre si los Gètiles, antes del baptismo, auian de ser circuncidados. Pues como auia de creer, sin que les predicasen: como dize san Pablo? Assi. que despues de la venida del Espiritu Santo, podian predicar los Apostoles a los Iudios, y a los Gètiles; aunque siempre tratauan principalmente, y en primero lugar de la conuersion del pueblo Iudaico. Pero porque los Iudios se escandalizauan, de que se admitiesen a la Fè, y al baptismo, los que no estauan circuncidados: y de que hubiese comunicacion con ellos; san Pedro y los demas Apostoles, estauan temerosos; y condescendiendo con la flaqueça, de los Iudios, no se atreuian tan patente mente, a predicar a los Gentiles. y comunicar con ellos; mas despues de la reuelaciõ, del lienço, lleno de todos los animales inmundos, y el vaso, que se

subio al cielo, y la conuersion de Cornelio Centurion, se quito la dificultad. Y como dizen los Santos desde entonces. *Patuit adytus ad predicandum gentibus*. Se abrio la puerta, para predicar a los Gentiles, quieren dezir para comunicarlos, y tratarlos, y baptizarlos. Y esto no fue para que san Pedro por esta vision y reuelacion, conociese que se avia de predicar a los Gentiles: que esto muy bien lo sabia antes, y nimas ni menos los sagrados Apostoles, que no lo podian ignorar, solo fue (como dize san Iuan Chrysofotomo) para que tubiesen escusa con los fieles, que se conuertian del Iudaismo, y se defendiesen de ellos, que eran tan molestos y por fiados, en que no se habian de admitir los Gentiles, no estan do circuncidados. Pues lo que se siguió, fue que cōtan manifesta reuelacion del cielo, y venida del Espiritu Santo sobre los fieles Gentiles, se probó lo contrario.

Lo segundo se ha de considerar, y se colige, de este lugar, es, que no fue Cornelio Centurion, el primer conuertido a la Fè, pues consta de la contienda, que dize san Augustin que auia entre los fieles cōuertidos, de la gētilidad, y los cōuertidos del Iudaismo, que auia Gentiles conuertidos antes de la conuersion de Cornelio. Y que esta milagrosa conuersion, quito esta dificultad. Solo lo que se podria dezir, es: que fue el primero conuertido de la Gētilidad, Cornelio, por auer sido con vna tan señalada reuelacion, y tan gran miliagro: y ser la persona de Cornelio, de mas calidad, y mas illustre de los

Defensa de la venida

Gentiles, que asta el se auian conuertido, excepto los Santos Reyes, que se conuirtieron por luz del cielo, y en el pesebre de Christo nuestro Señor, recién nacido. Pero como se vee del dicho lugar, ya auia muchos conuertidos de la gentilidad, a la Fè de Christo nuestro Señor.

De lo qual tambien se coligue, que los Apostoles despues de la venida del Espiritu Santo, nunca tuuieron prohibicion, de predicar a los Gentiles, pues es cierto que los fieles Gentiles, que eran entonces, se auian conuertido por su predicacion. Y esto se responde lo primero a este argumento:

CAP. XXV. DONDE SE PONE

vna replica contra lo que esta dicho, en el precedēte capitulo, y se responde a ella.

CONTRA lo que se ha dicho, en el capitulo pasado se puede replicar. Porq̄, en los Actos de los Apostoles, en el capitulo onze, se dice, que los dicipulos que salieron de Ierusalem, en la perfeccion, quādo sucedio la muerte de S. Esteban, y se esparcierō, por diuersas partes, q̄ no predicaban, sino solo a los Iudios: de donde se colige, q̄ los Apostoles, y todos generalmēte, tenia prohibiciō de predicar a los Gētiles. Y dize assi el Texto. *Et illi quidem qui dispersi fuerant, a tribulacione que facta fuerat sub Estephano, perambulauerunt, vsq. Phenicem, & Cyprium, & Antiochia, nemine loquentes verbū, nisi solū*

Iudæis. A esto se respõde, que el no predicar los Discipulos, a los Gentiles, sino a los Iudios, fue en aquellos principios: porque primero se auia de predicar, a los Iudios, no porque hubiese prohibicion de predicar, a los Gentiles. Y consta del mismo capitulo ser esto verdad: porque luego dize el Texto q̄ auia algunos destos Discipulos de Cypro y Cyrineos, q̄ predicabã a Christo nuestro Señor, a los Griegos, y se conuirtio gran numero dellos, a la Fé: Y consta que por los Griegos, se entienden los Gētiles, porque: *Gregus, & Eθνicus*: Generalmente es vna misma cosa, y por lo mismo lo pone san Pablo, aunque en algunos lugares, *Greeus*, significa los Iudios, que habitaban en Grecia: pero en este lugar claramente significa los Gentiles, como lo aduertete muy bien Cayetano sobre el capitulo 12. de los Actos sobre aquellas palabras: *Erant autem in quidam ex eis viri Cypri, & Cyrines*, y dize ansí: *Pro nomen eis, dispersos sub Estephano demonstrat, & per exceptionem, legenda est hæc particula. Lucas enim cū descripsisset terminos, ad quos peruenerunt, dispersi, sub Estephano. videlicet vsq̄ ad Phenicem, & Cyprum, & Antiochiam narrat in genere, quibus prædicauerūt videlicet, solū Iudæis, & ad significandū, quod in genere de dispersis hoc dixerit. Subiungit, exceptionem, sed erant quidam ex eis dispersi, viri Cypri, & Cyrineri, qui loquebantur ad Græcos annunciantes Dominum Iesum &c.* Dize Cayetano. *Ad Græcos, hæc est Gentiles.* ya hablaban a los Griegos: quiere dezir a los Gentiles. Y asse de notar, que en el capitulo onze de los Actos, habla San Lucas

Defensa de la venida

de los Discipulos, Christianos, Judios, que salieron de Ierusalem, y fueron peregrinando, a diuersas partes, despues del martirio de san Estuan: y dize Cayetano, que despues de auer puesto los terminos, hasta donde llegaron, que fue a Phenicia Cypro, y Antiochia, que cuenta el Euangelista generalmente, a los que predicauan, que era solamente a los Judios, y para significar, que ablabá generalmente de los dispersos: luego pone vna exceptiõ: pero destes que iuan esparcidos, por diuersas partes, y predicauan, auia vnos varones de Cypro, y Cyrineos, q̄ ablauã a los Griegos, y les predicaban a Iesus: dize Cayetano, predicauan a los Griegos, quiere dezir a los Gentiles, q̄ de esta manera se ha de interpretar este lugar, y dezir que esto se ha de entender, en diuersos tiempos. De manera, que esta predicacion, que se hizo a los Gentiles. Fue despues de la conuersion de Cornelio, es querer ablar de valde y sin fundamento: porque de la mismama nera, y segun el mismo tiempo abla el Euangelista, en este lugar: como lo afirma Cayetano diciendo que es excepcion, y dize que por la predicaciõ de estos se conuirtieron muchos de los Gentiles, porque estaua con estos predicadores, la poderosa mano de Dios. *Erant manus Domini cum eis, multusq. numerus credentium conuersus est ad domini.* Luego claramente se vee, que no auia prohibicion de predicar a los Gentiles: y que esto sea verdad, se declara con vn lugar de san Geronymo Niseno, en el sermon de san Estephano, y dize así. *Quem admodum periti*

*Athletę, ſubeuntes corpus aduerſariorum, per quandam ar-
 tificioſam agilitatem, atq. habitatem grauorem lapſu il-
 lis ſerunt, ita magnus quoq. Stephanus, humi proſtratus,
 grauem illam aduerſarij contuſionem effecit. Hinc in orbē
 terrarum, Diſcipuli currere experunt. Hoc omnes in par-
 tes ſermonis diuulgationis initium eſt. Nam niſi ab illis
 eade Populis Iudgorum in Diſcipulos ſuſſet, forſiram ſo-
 lummodo Hieroſolymis, Euangelij gratia incluſa eſſet.
 Nunc uero agitati a Iudæis, alius alio gentium, per orbem
 terrarum diſperſi ſunt, vndiq. per doctrinam myſteriorum
 diabolum exturbantes. Hoc modo Samaria uerbum rece-
 pit: Hoc modo obiter inuia, Salus Eunucho a Philippo
 conficitur: Ita magnum illud Eccleſiæ inſtrumentum
 Paulus, ira miſiſq. a diabolo armatus, aduerſus ipſum ar-
 matorem tela uertit; ex omni eum exterminans orbe ter-
 rarum. Vt nullum relinqueret locum fidei Chriſtiane in-
 acceſſum. Hinc Egyp̄ti, Syr̄, Parthi, Meſopotamici, Ita-
 li, Illirici, Macedones, Chriſtum agnoſcunt; & omnes rei-
 que gentes, ſermo percurrrens ad fidem adducit. Hæc ille.
 Quiere dezir. De la miſma manera, q̄ los luchado-
 res experimentados, con vna artificioſa ligereza y
 deſtreza, poniendose debaxo de ſus contrarios, aſi
 endoles del cuerpo, o de las manos, les ordenan
 y aparexan vna mayor y mas graue cayda. Anſi
 tambien el grande ſanto Eſteuan, poſtrado en el
 fuelo y vmillado fue cauſa de aquella graue heri-
 da y cayda de nueſtro aduerſario: porque deſde
 entonces empeçaron a correr los Diſcipulos, por
 todas las partes del mundo, y de aqui fue el prin-
 cipio de la diuulgacion del Euangelio, en todas las*

Defensa de la venida

partes. Porque si desde su martvrio y muerte, no se huiera encrudecido el pueblo de los Judios, contra los Discipulos; por ventura la gracia del Euangelio, solo quedara encerrada en Ierusalem: pero aora perseguidos, y atormentados de los Judios, se diuidieron a predicar por todo el mundo, a diuersas partes de la Gétilidad: vnos a vna parte, y otros a otras, hechando al diablo, con la dotrina, y mysterios del Euangelio, de todas las partes. De esta manera recibio Samaria la palabra de Dios. De esta manera, encontrandose en el camino Philippo, con el Eunucho, se hizo la conuersion milagrosa, del Eunucho de la Reyna Candaces por Philippo. De la misma manera, aquel grande instrumento de la Iglesia, san Pablo, armado del diablo, con yra y con amenazas, boluio las armas contra el mismo que le armo a el, hechandolo y desterrandolo de toda la redondez de la tierra: de tal manera, que no dexo lugar, ha donde no predicase la Fè de Iesu Christo nuestro Señor. De aqui de esta dispersion, los Egypcios, los Syrios, los Parthos, y los de Mesopotamia, y los de Italia, y los de Ilirica, y los de Macedonia, vinieron en el conocimiento de Iesu Christo: y corriendo la palabra Euangelica, por todos los Gentiles; los traxo a la Fè. Esto dize san Geronymo Niceno, de donde consta claramente, que los Discipulos dispersos predicauan a los Gentiles: y ansi en esto no hauia prohibicion, antes mandato de Christo, como arriba diximos.

No obsta tampoco, lo que se trae de los Actos de los Apóstoles, en el capítulo treze, quando san Pablo, después de auer hecho aquel gran sermón, en la Sinagoga de Antiochia, viendo que no hazia fruto en la conuersion del Iudaísmo, les dize: Era cosa conueniente y necesaria, que a vosotros, lo primero se predicase la palabra de Christo nuestro Señor: pero porq̄ desechays vn bien tã grande, y hos hazeyz indignos de la vida eterna; veys aqui, que nos pasamos a predicar a los Gentiles, porque assi nos lo ha mandado el Señor. *Vobis inquit oportebat primum loqui verbum Dei, sed quoniam repelitis illud, & indignos vos indicatis, eterna vita, ecce conuertimur ad gentes. Sic enim praecepit nobis Dominus, posuite in lucem gentium ut sis in salutem, usque ad extremum terrae.* De este lugar, dizen, se vee claro que san Pablo, no predicaua a los Gentiles, sino a los Iudios, pues desde entonces, les pone por castigo de su incredulidad (porque no querian recibir el Euangelio) que los dexaria, y se pasaria a predicar a los Gentiles. Luego consta; que antes de la conuersion de Cornelio Centurion, que no podian predicar los sagrados Apóstoles la palabra de Christo nuestro Señor a los Gentiles, pues el bienauenturado san Pablo siendo elegido por predicador de la Gentilidad, no les predicaua hasta auer predicado a los Iudios. Luego mal diximos, que despues de la venida del Espiritu Santo, tuuieron poder los sagrados Apóstoles

Defensa de la venida

para yr luego a predicar el Euangelio a los Gentes: Y que fuero antes de la couersio de Cornelio.

A esto se dize, que de este lugar de san Pablo, no se puede colegir, lo que quiere conuencer la parte contraria; que desde entonces començo san Pablo a predicar a los Gentes, dexando de predicar al pueblo Iudayco; porque muchos años antes auia predicado san Pablo a los Gentes. Porque como constade la computacion de los tiempos, quando san Pablo dixo esto, en el capitulo treze; estando en la Synagoga de Antiochia, q corria el año de Christo nuestro Señor de quarenta y seys, y como dize estos Doctores, desde la conuersion de Cornelio, se podia predicar a los Gentes, y este fue el año de Christo nuestro Señor de quarenta y vno. Y consta que en todo este tiempo, por espacio de cinco años, que huuo desde la conuersion de Cornelio, asta q succedio lo que se refiere, en el dicho capitulo de los actos de los Apostoles: auia predicado el glorioso san Pablo, y conuertido mucho Gentes a la fe; pues no auia impedimento ninguno, y estaua ya la puerta abierta, para predicar a los Gentes. Luego ya començo a predicar a los Gentes, desde aquel tiempo que se refiere, en el capitulo treze de los Actos: porque muchos años antes predicaua S. Pablo a los Gentes, como auemos dicho, y esto es sin duda, y se conuence euidentemente. Por lo qual se ha de dezir, que aquellas palabras de san Pablo, son cominatorias, como vna amenaza, que haze a los Judios de Antiochia, con quien hablaua: que

pues

pues no querian recibir el Euangélio, como a quiẽ estauan hechas primero las promesas del, que se pa-
 farian (por su incredulidad) a predicar a los Genti-
 les: como aca fuele amenazar, vn Padre a sus hi-
 jos, de quien esta muy enojado, por su desobediencia, y les dize: Andad y dos de mi casa, quitaos de mi
 presencia, que no hos tengo de vaermas en los dias
 de mi vida: y no obstante esto, despues en pasando
 fele aquel enojo, los buelue a ver y acariciar, como
 a queridos hijos. Assi haze san Pablo, en el presen-
 te lugar. Y se vee esto ser ansi mas claramente: por
 que despues de auer pasado esto que se refiere en
 el capitulo treze, de alli a seys años, en el año de
 Christo de cinquenta y dos y estando predicando a
 Christo nuestro Señor, en Corinto, en la Sinago-
 ga; y contradiziendole los Iudios, sacudiendo el
 poluo de sus vestidos, ceremonia vsada del pueblo
 Iudaico, o sacudir las vistiduras del poluo, o echar
 el poluo y tierra en el ayre, quando hechauan algu-
 na maldicion. Dize pues san Lucas, en el capitulo
 diez y seys de los Actos, que: *Inslabat verbo Paulus:*
 Que se daua priesa san Pablo, en predicar a los Iu-
 dios, que era Iesu Christo el vngido, y el Mesias pro-
 metido en la ley. Y contradiziendole los Iudios, sa-
 cudiendo sus vestiduras, les dixo: vuestra Sangre
 cayda sobre vuestra cabeça, q̄ yo de aqui a delante
 limpio, como si digera, de poluo, y de paxa; me ire a
 predicar a los Gentiles. *Testificans Iudæis Christum
 esse Iesum contradicentibus, excutiens vestimenta sua, di-
 xit ad eos, sanguis vester super caput vestrum, mundus ego*

Defensa de la venida

ex hoc ad gentes vadam. Pues notoria cosa es, que en todo el tiempo pasado, que auia predicado san Pablo a los Gentiles, y conuertido millares de almas a la Fè: sino que vsaua de estas formulas, y maneras de amenazas; para que ya que no podia mouer aquellos coraçones duros de los Iudios, con sus blandas raçones, alomenos procuraua ver si podia obrar algo, con las amenazas que hazia, de dexarlos, y pasarse a predicar a la gentilidad: y a este modo amenaza Dios tâbiẽ, a su pueblo muchas vezes, en la Escriptura, y señaladamẽte en el Deuter. treyntà y dos, quando dize. *Ego ad amulationem vos adducam in non gentem insipientem in iram vos mittam.* Yo hare, dize Dios, que murays de embidia, y la tẽ gays de vna gente vil, que no es gente, pueblo que no es pueblo. Gente insipiente y insipientissima, era la Gentilidad, dize Theophilato, ad Rom. 10. Pues la boca abierta, estaua colgada de sus Idolos: à esta pues embidiareys, viendola fauorecida en vuestro lugar. *In iram vos mittam.* Yo os dare a la yra mala: porque esto hizo Dios nuestro Señor, haziendo bien a los Gentiles. Demanera, que no podian cufrir los Iudios oyr estas amenazas, que se huuie de pasar la palabra de Dios, y sus misericordias a la Gentilidad: y por esta razon, en confirmacion de esto, y de otras amenazas, que ay en la Escriptura; dize san Pablo, que por su incredulidad, los dexara y yrà a predicar a la Gẽtilidad. Y que estas fuesen puras amenazas, y al modo de las que deziamos, q̃ suelen hazer los Padres a sus

queridos

queridos hijos: que despues los regalan, y hatrahé, se hecha ver, pero no por esso dexo san Pablo de predicar a los Iudios: antes la primera cosa que hazia, luego que entrauá en algun pueblo, era informarse a donde estaua la Sinagoga de los Iudios, y allí predicaua la palabra de Christo nuestro Señor: y despues a los Gentiles. Como consta auer lo hecho, despues de lo referido, en el capitulo treze, y diez y feys de los Actos, entrando en Thesalonica, segun lo vemos en el capitulo diez y siete, y muchas vezes en Athenas, y en Corintho, en los Actos, en el capitulo diez y ocho: y tambien en Epheso, a donde estuuó tres meses predicando continuo en la Sinagoga; y tratando con los Iudios: como se lee, en el capitulo diez y ocho. Y de la misma manera se huuo en Troya, y vltimamente en Roma, como todo lo dize el Cardenal Baronio, en sus Annales, en el to. primero, en el año de Christo cinquenta y vno, cap. diez y siete. Y podrá aqui sus palabras en latin, que es lo mismo que auemos referido, y va hablando de lo q̄ se resoluió en el santo Concilio de Ierusalem, de que san Pablo y san Bernabe, tuuiesen cuydado de predicar a los Gentiles: y S. Pedro, y los demás Apostoles a los Iudios: y dize, como esto no fue diuidir el poder, ni quitar la potestad, que Christo nuestro Señor auia dado a cada vno dellos, sino solamēte declara, q̄ principalmente, y como particular cargo, S. Pablo predicasse a los Gentiles, y S. Pedro a los Iudios. Pero no por esso se quitaua, q̄ a los vnos y a los otros, Gētiles y

Iudios,

Defensa de la venida

Iudios pudese predicar cada vno dellos. Y a este proposito, dize el doctissimo Cardenal anfi. Nam, & transgressor Apostolicae factionis, Paulus habendus esset, qui non occasione quadam, aliquando diuertit ad Iudeos, sed quod Lucas demonstrat, ipso primo ingressu ubi Iudei. conuentum agerent; requirebat illisq. Euangelium predicabat. Sic enim Philippis fecisse videmus, sic Thesalonice, etiam sepius Athenis, itidem, & Corinthi, itemq. Ephesi, frequenter, nam tres menses ibi sermones habuit, in Synagoga cum Iudeis. Id ipsum Troia, ac denique Romae, ubi licet minus liberum illi esset, ex more Iudeorum, adire Synagogas, quod retineretur, sub custodia, tamen ipse continuo primores, Iudeorum accersuit, vt illis Euangelicam gratiam impartiretur, sicq. videas ipsum cui cura gentium eredita erat, primum omnium quesisse Iudeos, ad fide ad ducere, atq. in ea functione, non modo (quod lege permissum erat) de relictas per se messim, spicas tantum collegisse, vel transeundo conuulsisse, sed in messim adhuc integram, inmisisse falcem, atque Iudaeis primum, inde vero Gentilibus Euangelium predicasse, quod, & ipse apud Ephesos pro contione eos alloquens, his verbis professus esse videtur, dum ait. Vos scitis quomodo nihil sub traxerint vtilium, quominus annunciam vobis, docens vos publice, & per domos testificans Iudeis, atq. gentibus, in Deum poenitentiam, & fidem in Dominum nostrum Iesum Christum. Sed haec ipsa, idem Apostolus in omnibus ferme suis epistolis, sepius manife-

stat. Similiter, & Petrus videtur fecisse in gentibus. Nam q̄ iō iure Paulus, cui gentes commissa erāt, id sibi concessum putauit, eodem, & Petrus immo, & potiori, vt cui totius Ecclesie regimen creditum esset: idem licite vsurpauit. Videas ex his igitur, nō iurisdictionem, nec populos esse diuisos, sed procuratum, atq; illorum patrocinium fuisse distinctum, atq; discretum. Ceterum tam Iudaeorum; quam gē tium, prædicationem fuisse inter eos communem, vnde Hieronymus in hanc sententiam hæc ait. O cuncta hic oritur quæstio; quid igitur Petrus si inuenisset ex gētib; aliquos, nam eos adducebat ad fidem, aut Paulus si ex circumcisione aliquos reperisset, non eos ad Christi baptismū prouocat? quæ ita soluitur vt dicamus, principale singulis in Iudæos, & gentes fuisse mandatum: Vt qui defendebat legē, haberent quæ requireretur: qui vero legi gratiam præferebant, non de esset, Doctor, & prætius. In communi vero, hoc eos habuisse propositi, vt Christo ex cunctis gentibus Ecclesiam congregarent. Hoc Hieronymus quæ sensu manifestum esse, accipienda esse quæ dicta sunt Paulo, nempe creditum esse Euangelium gentium, Petro vero circumcisionis ministerio, vel ut honestissimo titulo nobilitatum &c. He puesto este lugar en la io, tan a la larga, porque se vea lo que dize tan doctamente el Cardenal Baronio. Y de lo dicho comta quã poco fundamento, se puede hazer, en este lugar referido, del capitulo treze de los Actos, para probar; que antes no se podia predicar a los Gentiles. Por

Defensa de la venida

que del mismo se figuraria tambien, que tampoco desde entonces S. Pablo no auia de predicar mas a los Iudios, sino a los Gentiles: lo qual auemos visto ser falso de los lugares de los Actos de los Apostoles referidos. Y assi estas palabras, solo son coninatorias, como claramente consta. Y queda con este de todo punto respondido a este argumento.

De otra manera se puede responder al sobredicho lugar del capitulo treze de los Actos, como lo noto tambien el Cardenal Baronio: que en este lugar Dios nuestro Señor, por san Pablo quiso significar, en espíritu de prophecia, que san Pablo auia de conuertir con su predicacion, muchos de los Gentiles, a la Fè de Christo nuestro Señor. Y esto es lo que quiso dezir ad Galatas, en el capitulo segundo, que el que auia hecho a san Pedro obrero, en el Apostolado de la Circuncision, le auia hecho a el tambien obrero en el Apostolado, para conuertir a la Gètilidad. Lo qual dize: por los muchos que se auian de conuertir, por la predicacion de san Pablo. Porque a qualquier parte que yua, siempre hallaua san Pablo los Gentiles, muy obedientes, y los Indios que le contradecian. Por lo qual el Doctor de las gentes, alcanço este nombre de Apostol de la Gètilidad. Porque de la conuersion de los que creyan, tomo el nombre del Apostolado, como lo da a entender en la primera ad Corinthos, capitulo nueue, quando dize, hablando con los Gentiles. No soy yo vuestro Apostol? No soys vuestros obra de mis manos en el Señor? Como si

dixera:

dixiera. Soy vuestro Apostol. Pues por mi predicacion, hos aueys conuertido a la Fè. Pongamos en latin lo que dize Baronio. en el lugar citado, capitulo diez y nueue. dize assi. *Qui & de hoc ipso Iudeos Antiochiæ Pissidie commorantes, & prædicationi resistentes: sic contestatus est. vobis primū illud &c. Sed quia indignos vos iudicatis æternæ vitæ, ecce conuertimur ad gentes sed illa verba sciendum a Domino prophetica esse dicta nimirū quia eius prædicatione, magna factura esset ex gentibus ad Christianā religionē accessio. Et hoc esse quod idem ait qui operatus est Petro in Apostolatu circumcissione, operatus est, & mihi inter gentes. Quocumq; enim iisset, & Euangelium prædicasset, gentes obsequentes, Iudeos vero semper sibi aduersantes, inuenit, quæ ex causa Doctor gentium, Apostolatum accepisse ad gentes dicitur, nam ex conuersione credentium, nomen Apostolatus se accepisse demonstrat, dum ad Corinth. scribens primo Corinthhe. nouo ait: non sum Apostolus? None operum meum estis in Domino? &c. Hæc Paulus Gentiles alloquens. Esto dize S. Pablo a los Gentiles. Pero dexemos esto, y pasemos al cap. 23. que contiene vna materia digna de consideracion.*

Defensa de la venida

CAP. XXVI. EL QVAL, CONFOR-
me el parecer de otros varones doctos,
se responde al argumento del capitulo
pasado. Quedado que Santiago no vi-
niese a predicar a los Gentiles, antes de
la conuersion de Cornelio, porque aun
no estaua abierta la puerta, para predi-
car: pero que vino a predicar a los
Iudios que auia en España, que
como cõsta estauã diuididos
por todas las Prouin-
cias del mundo.

DIEN Veo, que a sido muy largo, y pro-
lixo, el discurso de los dos capitulos pa-
sados, en que cõ verdaderas razones, se
ha procurado persuadir, que los sagra-
dos Apostoles, conforme al precepto que tenian
de Christo nuestro Señor, de yr a predicar a los Gẽ-
tiles, que lo pudieron hazer, despues de la venida
del Espiritu Santo, sin limitacion de tiempo. Y que
assi algunos partierõ de Ierusalem, y fuerõ a diuer-
sas Prouincias en breue tiempo: y entre ellos el glo-
rioso Santiago, vino a predicar a España, a los Gen-
tiles que en ella auia.

Pero,

Pero, porque algunos se persuaden, y tienen por cierto, que no se abrio la puerta para predicar a los Gentiles, hasta la conuersion de Cornelio: respondé de otra manera al argumento; y dicen tres cosas. Lo primero, que Santiago vino a predicar a España antes de la conuersion de Cornelio: porque despues del martyrio de S. Esteuan, en aquella general persecucion de los Christianos que huuo en Ierusalem, se esparcieron todos los Discipulos, v se diuidieron por diuersas prouincias, como se cuenta en los Actos de los Apostoles, en el capitulo diez y ocho, quando dize que. *Omnes dispersi sunt per regiones Iudæ, & Samaria præter Apostolos.* Que todos se diuidieron y esparcieron, por las regiones de Iudea, y Samaria, fuera de los Apostoles. Y mas abaxo dize; que los que se auian esparcido, y diuidido, en la persecucion de san Esteuan, pasauan adelante predicando el Euangelio. Y en el capitulo onze, dize: que anduuieron, y caminaron, hasta las Ciudades de Phenicia, v Cipro, y Antiochia, y que no habluauan a ninguno, sino solamente a los Iudios. *Et illi quidem qui dispersi fuerant, a tribulatione qua facta fuerat, sub Stephano, perambulauerunt usque Phenicem, & Cyprum & Antiochiam, nemini loquentes verbum, nisi solis Iudæis.* De donde consta claro, que salieron de Ierusalem todos los fieles Christianos, en aquella persecucion de san Estauan; y que assi se fueron diuidiendo por diuersas prouincias. Y dicen, que entre otros que salieron de Ierusalem, fue Maria Salome, la madre del glorioso Santiago, la qual cõ-

Defensa de la venida

sta que paso a las partes de Italia, a donde murio y se conserua la memoria, por antiquissima tradicio de esta Santa, y se guarda su cuerpo, y se veneran sus cenizas y reliquias, en la Iglesia Trosleyana, con grandissima deuocion. Dize pues estos Doctores que entonces es muy prouable, y verisimil, que salio Santiago de Ierusalem, acompañado de su Madre como bueno y obediente hijo: consolandola, en tan gran trabajo y aflicion, por todo el camino; con las piadosas y santas entrañas, de vn tan gran santo, y illustre varon. Que en lo q̄ corria obligacion, en qualquiere hijo con su madre, mucho mas auemos de entender, que la auia en Santiago, que como criado en la Escuela de Christo, sabia muy bien, las obligaciones que tienen los buenos hijos a sus madres. Pues entonces dizen, quando vino el glorioso Santiago acompañando a su madre, a las partes de Italia q̄ desde alli pudo tomar el camino para predicar en España, como dize la tradicion: hauiendo ya salido de Ierusalem, y estando en Italia tan cerca de España; y tuuo así mucho tiempo Santiago para andar en toda España. Porque la dispersion fue el segundo año, despues de la Ascension de Iesu Christo nuestro Señor, y pasaron ocho, o nueue años, hasta su glorioso martyrio. Y esta claro, que en este tiempo de ocho, o nueue años, pudo venir a predicar a España, y volver a Samaria, y a Ierusalem, adonde fue martyrizado por Herodes el año diez, o onze, des-

pues de la Ascension, como consta de la verdadera Historia, y computacion de los tiempos. Y assi queda bien prouada mi intencion, por tantos, y tan grandes Autores, y personas doctas que he referido, ser certissimo, que en el tiempo que arriba se dize, pudo salir Santiago de Ierusalem a compañando su Madre Maria Salome, hasta Italia, y de alli venir a predicar el Euangelio, y palabra de Dios a España.

Lo segndo dizen que aunque, en el tiempo referido, vino Santiago a predicar a España que no fue su dichosa venida, a predicar a los Gentiles, porque no estaua abierta la puerta para predicarles: sino que solo predico a los Iudios que entonces auia en España; y de ellos fueron los bienauenturados Dicipulos, que en las historias se refiere, que se conuirtieron a la Fè de Iesu Christo nuestro Señor.

Y que entonces hubiese muchos Iudios, en toda Asia, Africa, y Europa, que auian venido peregrinando, huyendo de la captiuidad, y injuria de los tiempos: lo afirma Philon Iudio, en el libro de Legatione ad Gaium: donde dize, que en este tiempo no solo auitauan Iudios, en Palestina, sino en Asia, Africa, y Europa: como lo refiere y aprueba, el Illustrissimo Cardenal Baronio, Annalium tomo primero anno Christi, treynta y cinco, c. primo, y dize assi. *Quando quidè ut antea dictū est (autore Philone) Iudæi, cum nequaquam*

Defensa de la venida

Palästina terminis contineretur, sed longe lateque in Asia, Africa, & Europa, in cunctis fere Provinciis Romano subiectis Imperio, habitarent: cum nemine impellente, sed antiquitus, & sponte migrassent, &c. Y en el mismo to. año de Christo treynta y dos, capitulo ocho, dizelo mismo: y en el primero tomo, año de Christo treynta y quatro, cap. docientos y onze: y en el mismo capitulo docientos y quarenta y siete. Y lo mismo parece que dize san Gregorio Nacianceno, en la Oracion in Sanctam Pentecostem, en el fin de la Oracion. Y que en Italia huuiesse Sinagoga de Iudios se prueua: porque en tiempo de Augusto Cesar (y lo refiere Iosepho, en el libro diez y siete, de sus Antiquedades) como viniesen de Iudea cinquenta legas, de parte de los Iudios al Emperador, dize que estuuieron a punto para seruirlos y acompañarlos, mas de ocho mil Iudios, de los que entónçes habitauan en Roma: y tenían su habitacion en el barrio señaladissimo, que llaman, transtiberin, y llaman a los Iudios Transtiberinos. Y la causa que morasen tantos en Roma; o fue por las pazes y amistades que hubo con los Romanos, desde el tiempo de los Machabeos, o porque desde el tiempo del gran Pontifice, fue Iudea sujeta al Imperio Romano; y assi, como vasallos se venían los Iudios a vivir a Roma. Y de los que habitauán allí se dize que tenían por costumbre muchos dellos, para ganar la vida, como gente vil y abatida; el trocar estas pagillas para encender, que llaman luques, por vidrio viejo y quebrado, de que sacauan su

ganancia miserable, como se vee aora tambien, en los que residen en Roma. Y habla de estos Mercaderes, en el libro primero de sus Epigramas contra Cecilio, quando dize. *Hoc quod Transiberinus ambulat or qui palencia sulfurata fractis permutat vitris.* Y en vna Epigrama ad Sparium, en el libro. 12. *a Matre doctus nec rugare Iudæum ne sulphurata lipis institor mercis:* Y que los Judios anduuiessen a trocar estas pajuelas por vidrio quebrado, lo dize tambien Estacio, en el libro primero Siluar. *Illic agmina confremunt Siroũ, hic plebs scenica, quique commutatis permutant vitris gregæ sulphur.* Y Iubenal en la Satyra quinta *Aciam, quasatum, eruptum, poscentem sulphura vitæ.* De donde se a de aduertir, que quando dize san Lucas, en los Actos de los Apostoles, capitulo segundo, que los Romanos oyan a los Apostoles en su lengua: Que se entienda alli por los Romanos, los Judios naturales de Roma, que entonces estauan en Ierusalem, como lo dize el Cardenal Baronio, en el tomo primero, año de Christo treynta y quatro. Como tambien quando dize, en el mismo capitulo segundo de los Actos, que despues de la venida del Espiritu Santo, oyan y entendian a los Apostoles, los que estauan en Ierusalem, de todas las naciones que ay debaxo del cielo: y que las quinze naciones que alli se juntaron, oyan y entendian a los Apostoles, como si les hablara en su lengua. A se de entender, que eran los Judios que abitauan en aquellas partes, y lugares señalados: que ya, aunque estrangeros, como propios ciudadanos y vecinos,

Defensa de la venida

se denominauan de ellas ; como lo da a entender Iosepho, escriuendo contra Apion, en el libro diez y seys de sus antiguedades, capitulo quarto. *Qui Antiochiam inquit habitabant Iudaei, Antiocheni nominantur. Ius enim ciuim, illis dedit conditor. Seleucus, similiter qui in Epheso commorantur, cum ciuibus exinde natis, eandem appellationem habent, &c.* Y en particular, que en este tiempo hauiesse iudios en España, se prouea de vn lugar de san Iuan Chrysostomo, en la prefacion, sobre la Epistola ad Hebreos, que algunos le citan en la homilia setenta y seys, sobre san Matheo ; los quales parece que no vieron el original ; y así erraron en citar este santo : a donde hablando de la venida de san Pablo a España dize. *Cum igitur Roma exigisset in vinculis tandem dimissus est. Deinde in Hispanias profectus inuise illic Iudeos quoque actam formasse, Romam reuersus est.* Dize, que viniendo a España visito allí el glorioso san Pablo a los iudios que allí estauan, y se boluio a Roma. Estrabon libro quinze, y Iosepho, libro diez : dizen, que poblaron iudios en España, quando el Rey Nabuco Donosor vino a ella : y es celebre a este proposito la carta que hallo el Rey don Alonso Sexto, quando gano de Moros la illustre Ciudad de Toledo, la qual escriuieron los iudios de Toledo, a los de Ierusalem, quando Christo nuestro Señor Redemptor del mundo predicaua antes de su passion. Y trata ex professo, de los iudios que estauan en aquel tiempo en

España el doctissimo Arias Montano, en los Comentarios sobre Abdias Propheta, en aquellas palabras. *Et transmigratio Ierusalem qua in Eosphoro est possidebit ciuitates Ausiri.* Adonde dize, que es cosa cierta, y muy aueriguada, y sabida de muchos autores grauisimos, y de mucho credito y fama, que en España habitauan muchos Iudios de tiempo antiquissimo, y q̄ se auian esparcido por toda ella, y multiplicado en grande numero; como se hecha de ver pocos años ha por los muchos que hauiamos y fueron desterrados, de estos Reynos, en tiempo de los Reyes Catholicos; y despues en tiempo del Rey don Manuel de Portugal, tambien fueron hechados de Portugal. Y los que no quisieron conuertirse a la fè de Christo nuestro Señor ni bautizarse, por no dexar la patria, y quiza frigidamente (que fueron muchos los que se conuirtieron) se fueron de España a diuersas partes y prouincias del mundo, a donde uiuian reteniendo la lengua, y sus nombres, y guardando sus ritos, y ceremonias Iudaicas. Dize pues, este el sobre dicho autor Arias Montano, en el lugar citado del Propheta Abdias, que toda esta multitud de Iudios, que vinieron a España, heran de los que habitauan en Ierusalem, y de la familia y Tribu de Iudea, y no de otros Tribus: como lo afirman los Historiadores, y escriptores que escriuen las cosas del pueblo Iudaico. Y dizen, que en el tiempo

Defensa de la venida

que el sagrado Templo de Ierusalem fue destruydo la primera vez, por los Asyrios: que muchos de los Iudios fueron traydos a España, por vn capitán de los Asyrios, que se llamaua Pirro: los quales vinierõ a morar, en dos lugares celebres: el primero vno que era en grande manera frequentado, y habitado en aquellos tiempos, en la Prouincia de Andalucia, que se dezia Lucina; que, o es la Ciudad que aora llaman Lucena, o otra que no estaua lejos de aquella region Illiberitana, que antiguamente se llamaua Lucencia, y agora parece que se llama Sesa. El otro lugar (segun refieren los dichos Autores) que era grandemente habitado de los Iudios; era la insigne y real Ciudad de Toledo, que como los q̄ escriuen, dizen se llamo cõ aquel vocablo Hebreo, Tholedot. Porque en aquel lugar vuo grande obseruancia, en la distincion de las familias de los Hebreos. Y esto quiere dezir el vocablo Hebreo Tholedot, que significa generaciones, o familias. *Vel gentiũ congregatio, o congregacion de gentes:* y los Iudios que habitaron en aquellos lugares, con el deseo y memoria que tenian de los que dexaron en Syria, pusieron los mismos nombres Hebreos a los lugares comarcanos, como Escalona, Maqueda, y otros: y por esta razon fue denominacion suya Yepes, que esta seys leguas de Toledo, como esta Iope de Ierusalem. Y todo la arriba dicho, dize Arias Montano, que se coligue de los antiguos escriptores de los Iudios, y de los Comentarios que escriuen, sobre el postrero libro de los

Reyes: y añade vn muy graue Dotor, que auia en España en aquellos tiempos, dos famolissimas Synagogas, que eran la de Toledo, y la de Camora. Y así como de todas las partes del mundo auian acudido a Ierusalem los ludios, a celebrar la Paska: (que como dize Carlos Sigonio, en el libro segundo de la Republica de los Hebreos, capitulo ocho) no faltauan allí ni Egypcios, ni Griegos, ni Españoles, ni Franceses, ni Italianos; para dar auiso a sus Synagogas, de lo que pasaua en Ierusalem: como tambien lo dize el mismo Sigonio, en el libro seys, capitulo siete, q̄ auian ydo entre estos algunos, de los que abitauan en las Synagogas de Toledo, y de Camora. Y auiendo determinado los setenta Iueces, con los Escripturas y Phariseos; en aquel maldito Concilio, de crucificar a Christo nuestro Señor: procuraron que su decreto y determinacion la firmasen las Synagogas de todo el vniuerso; y todos firmaron aquella iniqua y maldita sententia; sino fueron estas dos Synagogas, de Toledo, y Camora, que no quisieron firmar tan iniqua sententia. Lo qual dize que consta, lo vno de vna historia manuscrita, que su Author es el Rey don Alonso, que se conserua y guarda, en los Archiuos de la santa Iglesia de Toledo. Y lo otro consta de vna carta, que los mismos setenta jueces, escriuieron a estas dos Synagogas; y no contiene otra cosa, sino vna licencia para que puedan leer ciertos libros en la Synagoga de Camora. Y dicen les conceden esto, aunque no ayán querido firmar el de-

Defensa de la venida

creto de la muerte de aquel preuarcador, que cō este nombre llamauan los impios Iudios a nuestro Señor Iesu Christo. Y esta carta, dize que se conserua, muchos años ha, en la Iglesia de Medina, q̄ por no ser cosa de mucha importancia, aunque de grande curiosidad, no he querido aueriguar q̄ Medina sea: de donde mas se augmenta la gloria de España, que hauiendose de conseruar en ella la t̄ de Christo nuestro Señor, que vna vez profesaron, inuiolablemente, y por tan largos años y siglos; y esperamos en su misericordia que se conseruara así hasta la fin del mundo. No permitio su Diuina Magestad, que aun los Iudios, que de España auia ydo a Ierusalem, a celebrar la Pasqua, tuuiesen parte en su muerte, para que de todo punto estuuiese España dedicada al seruicio de Christo nuestro Redemptor; en los Iudios en aquel acto, y en los Christianos que auian de profesar su sagrada religion. De todo lo qual consta claramēte, q̄ en aquel tiempo auia muchos Iudios en España, a quien se pudiese predicar el Euangelio. Lease Antonio Beuter, en su libro cōtra los Iudios, en la hoja 38. Y Iuan Vaseo, en su Coronica de España, c. 20. Donde dize. *Rasis Moro, autor antiguo escriue, que acerca de la antigua Illiberi, a dōde es aora Granada, auia vna poblacion de Iudios antiquissima. In ditione inquit Illiberitana Castellum erat Granata, quae dicebatur vrbs Iudaorum, quia a Iudaeis condita, vt annotauit Rasis Sarracenus, historiographus Miramamolins Marroquiorum, & Cordubę Regis.*

Ultimamente dizē lo tercero, q̄ porq̄ no estaua abierta la puerta para predicar a la Gentilidad, vino Santiago entonces en España a predicar el Euāgelio a los Iudios; que auia en ella, como claramēte se ha mostrado; y se puede confirmar de lo que dize san Geronymo, que Santiago predico, *omnibus tribus in dispersione*. Que predico a todos los Tribus que estauan diuidos, y esparcidos por todas las partes del mundo. Y siendo esto afsi, esta claro, que predicaria a los Tribus de los Iudios, que auia viniendo peregrinando a las partes de España: y assi predicando a los Iudios, no se sigue que Santiago predicase a los Gentiles, antes de la conuersion de Cornelio Centurion.

CAP. XXVII. EN QVE SE REPRUEVA la solucion del capitulo pasado, en quanto dize, que Santiago solo vino a predicar en España a los Iudios.

ESTA Respuesta que dan estos Doctores: quanto a lo primero, en q̄ probabemēte creē q̄ Santiago partio acōpañado a su Madre, en el tiempo de la persecuciō de S. Estuan, es muy llegada a razon, porq̄ no parece creyble, q̄ Santiago dexase a su Madre, en tā larga peregrinaciō. Y pues la tradicion certissima nos enseña q̄ vino a España, y sabemos en q̄ tiempo: probabemēte podemos cōjeturar, que fuese este que dezimos: que es conforme a razon, y a la Christiandad del santo. Y porque estaua

Defensa de la venida.

en Italia, a donde vino su madre, y tan vecino a las partes de España, alomenos mucho mas vezino, q̄ Ierusalem: y que se boluiese a Ierusalem, y tornasea España, no parece cosa que se puede creer, sino que vino desde aquella parte de Italia, donde dexo a su Madre. Y esto se puede confirmar fer ansi: porque en el mismo tiempo, y persecucion, se lee, y es tradición, que san Lazaro, y sus dos hermanas, y criada Marcella, y Maximo su Discipulo; fueron desterrados de Ierusalem en aquella ocasion, y metidos en vn Nauio, sin vela ni remo, y el viento los hecho en Marsella: como lo afirma el Cardenal Baronio, en el to. primero de sus Annales, en el año de Christo treynta y cinco, capitulo quarto. Y ansi mismo dizen tambien, que en vna historia antiquissima, escrita en lengua Inglesa, que se cõserua en el Baticano, se refiere q̄ Ioseph Abarimathia, aquel noble Decurion, que con tan extraordinaria piedad acudio a las cosas de la sepultura de Christo nuestro Señor, que salio de Ierusalem, en compañía de S. Lazaro: y que despues desde Francia nauegando, aporto a Ingalaterra; y q̄ alli murio: y de otros muchos se lee que aportarõ a diuersas partes, en aquella comun diuision. Lo mismo se tiene por tradicion, como auemos visto de la Madre de Santiago, y que el la fue acompañando en aquella tan trabajosa peregrinacion.

Pero contra esto ay vn argumento, que en los Años de los Apostoles, capitulo ocho dize. *Sancta Lucas, quæ omnes dispersi sunt præter Apostolos.* Que to

de Santiago a España 137

dos los Dicipulos salieron de Ierusalem y se di-
dieron, sino fueron los Apostoles. Luego Santiago
quedo con los demas en Ierusalem, y no salio en-
tonces acompañando a su Madre: A esto se respõ
de, que en la Sagrada Escripura, se vsa muchas ve-
zes de la figura que llaman Sinechdoque, quando
se pone el todo, por la mayor, o principal parte; y
assi vso de esta figura san Lucas, en el capitulo segũ
do de su Euangelio, quando dize: que por manda
do del Emperador Augusto Cesar, se hauia pue-
sto por escrito y dado su nombre, por todo el
vniuerso mundo: y esta claro que se entiende esto
de la mayor parte; porque muchas auia, que aun no
eran conocidas, como es todo el nueuo mundo
Occidental, nueuamente hallado por la nauega-
cion de los Españoles, del qual no se acordarõ; por
que era totalmente incognito a los antiguos: como
se vee claro, que ni Estrabon, ni Plinio, ni Dionysio,
tratando del sitio de todo el mundo, ni Pomponio
Mela, ni Ptolomeo, ni otros diligentissimos y anti-
quissimos Geographos, se acordaron del. Y al mis-
mo modo se entiende tambien el lugar de los Ac-
tos, en el capitulo segundo, quando descendio el
Espiritu Santo sobre los Dicipulos del Señor: dize
que auia en Ierusalem de todas las naciones, que
estauan debajo del cielo: y claro esta, que no esta-
uan alli todas las naciones del mundo. Y assi se en-
tiende, que estauan en Ierusalem, las naciones de
la mayor parte, o de las partes conocidas del mun-
do. Assi de la misma manera, se responde a este ar-

Defensa de la venida

guimento, que para que aquello se verifique, y sea verdad, basta que la mayor parte de los Apostoles quedasen en Ierusalem, aunque algunos huuiesen salido fuera a predicar. Y así esta claro que no cō tradize al sobredicho lugar de los Actos, el hauer venido el Apostol Santiago en este tiempo a predicar a España: como para que sea verdad lo que dize David. *In omnem terram exiuit sonus eorum.* Que el sonido de los Apostoles, y su predicacion se esparcio y salio por toda la tierra; basta que se predicase el Euangelio, en las partes principales della, aunque no en todo el mundo, que esto basta para que moral mente, se diga que se publicò el Euangelio por todo el mundo. Porque el publicarse generalmente, en todas las partes del mundo, no se ra hasta la fin del, como lo dize san Augustin, en la Epist. 78. y 80. Vease Arboreo, en su Theosophia, li bro 5. cap. 17. A dõde de camino es digno de aduertir, q̄ fue la razon, porque auiendo salido todos los Christianos de Ierusalem, por causa de los Apostoles, y q̄ ellos por predicar a Christo nuestro Señor, mouieron aquel tumulto de los Indios, y persecucion: como fue posible, q̄ los mismos Apostoles, quedasen en Ierusalem, pues ellos hanian sido causa de todo este daño? A esto responden vnos diziendo, que de esto fue la causa Gamahel, con cuya industria se guardaron los Apostole, y quedaron libres, de aquella persecucion tan grande. Otros dizen, q̄ lo hizieron los Indios, por el temor q̄ teniã, de no leuãrar alguna sediciõ, o tumulto

en el

en el pueblo que tenia particular inclinacion, y estimaua en mucho, a los santos Apostoles. Pero si se mira la verdad, ninguna destas causas era bastante para detener aquel pueblo furioso, lleno de ira y rabia, contra los Christianos, sino hauiera otra causa superior, que lo mouia todo. Y assi esto, verdadera mente, se ha de atribuyr a la sabiduria y Magestad de Dios, y a su omnipotencia, que pone todas las cosas, *in pondere, & mensura*: en peso, y medida; y que sabe poner la grandeça del mar, recoxido, como si estuuiera en vn vtre, o cuero, *qui statuit mare quasi vtre*. Psal. setenta y siete, y le puso por termino, para que no pasase de alli vna casa tan pequena, y al parecer de tã poca fuerça, como vn poco de arena; y le dijo, hasta aqui llegaras, y no pasaras adelante, y aqui quebraras tus hinchadas olas, Job treynta y ocho. *U sique huc venies, & non procedes amplius, & hic confiruges tumentes fluctus tuos*. Assi nimas ni menos, quando aquel fu solo pueblo, estaua tan encarnizado, en la cruel matança de los Christianos, al punto que hauian salido huyendo de Ierusalem, casi quince mil almas; quiso Dios nuestro Señor, que los sagrados Apostoles, libres y sanos, se conseruasen en la presencia de aquellos lobos carniceros: porque estando guardados por la omnipotente mano de Dios, pasasen adelante en la predicacion del Euangelio, y conuirtiesen algunos de aquel pueblo ciego, y ingrato, a quien primero se hauian hecho las promelas. Y tambien probablemente podemos dezir, q los perseguidores fueron

Defensa de la venida

impedidos por virtud diuina, no de otra manera, que quando Christo nuestro Señor fue preso en el huerto, como dize san Iuan en el capitulo ocho, que mando a aquellos soldados, y gente armada, q̄ dexasen yr saluos y libres a sus Discipulos: que como dize san Iuan Chrysoftomo, en la homilia ochēta y dos, y Theophilato, en el citado capitulo ocho de san Iuan: fue quitandoles el poder, para que no pudiesen hazer mal a los sagrados Apostoles. Y del mismo modo podemos hablar, en razon desta persecucion; que quito Dios nuestro señor el poder a aquellos Principes, y Phariseos, y a todo el pueblo Iudaico, para que no persiguiesen a los Apostoles; y assi se quedaron en Ierusalem. Pero dexemos esto, y pasemos adelante.

En el segundo punto cō q̄ se responde, pienso que no ay dificultad, pues se prueua tan claramente, que en tantas partes era Italia, y España, habitada de Iudios, a donde profesauan la obseruancia de su ley, y tenian las Synagogas, de que arriba se ha hecho mencion, y lo prueuan tan insignes y doctos varones; y assi en esto no ay dificultad.

Pero en lo tercero que coligen de aqui, que vino Santiago, solo a predicar a los Iudios que estauā en España, confieso que no me puedo persuadir a tener por cierta esta solucion. Para lo qual se buelua a considerar, todo lo que diximos en el capitulo veinte, de como los Apostoles no teniā impedimēto, despues de la venida del Espiritu Santo, para predicar a los Gentiles; ni ay lugar en la Sagrada

Escritura que tal diga; antes tenemos por cierto lo contrario, que puso Christo nuestro Señor precepto a los Apostoles, que fuesen luego a predicar a los Gentiles. Y como el glorioso S. Leõ Papa, en el sermon primero de la Epiphania del nacimiento de Christo nuestro Señor, dize, que no quiso que los principios de su nacimiento, estuiesen escondidos, en la estrecha casa, y habitacion soberana de su madre, sino que todos luego lo supiesen y conociesen, pues nacio para todos. *Quamuis enim Israëliticam gentem, & ipsius gentis unam familiam delegisset, de qua naturam, uniuersæ humanitatis assumeret, noluit tamen intra maternæ habitationis angustias, ortus sui latere primordi, sed mox ab omnibus uelut agnoscere, qui dignatus est per omnibus nasci.* De la misma manera digo yo, que Christo nuestro Señor, hauiendo padecido passion y muerte, para saluar a todo el linaje humano, quiso su Diuina Magestad, que luego se publicase esta su misericordia; para que, pues auia muerto por todos, tambien se aprouechasen todos luego de su passion. Verdad es, que la predicacion del Euangelio, se auia de començar de Ierusalem. *Incipientibus a Ierusalem.* Para que como dize el glorioso san Iuan Chriostomo, sobre los Actos, homilia primera. viendo que los mismos Indios que crucificaron a Christo, se conuertian a la Fè, conociendo su error, fuele exemplo para la conuersion de la gentilidad. Pero que rehusasen los Apostoles de predicar a los Gentiles, yo no se para que fin. Porque aunque todo el Iudaismo se conuertiera,

Defensa de la venida

se auia de predicar el Euangelio, a la gentilidad; pues por Judios, y Gentiles, auia muerto Christo nuestro S. Y a este proposito se vea S. Iuñ Chrysofomo, en la homilia diez y nueue, sobre el capitulo onze, de la Epistola ad Romanos: que ni de la conuersion, ni del peccado de la incredulidad de los Judios dependia el saluarfe la Gentilidad. Y assi diganme, a que proposito se dilataua la predicacion del Euangelio a los Gentiles por tantos años? De que fruto era? Por ventura, porque se condenasen tantas almas, que no podian saluarfe en otra ley, sino en la Euangelica? Porque como dize santo Thomas, en la 1. 2. q. ciento y tres, articulo 3. ad 2. y es comun opinion de todos los Doctores, y particularmente del glorioso Augustino, la ley vieja ceso, y deuo de obligar desde la muerte de Christo nuestro Señor. De manera, que de alli adelante, no quedo otro camino para saluarfe, sino el de la ley Euangelica: pues si tantos años, q̄ por lo menos fuerō siete, segun dize el Cardenal Baronio, se aguardarō para predicar el Euangelio a los Gētiles: Por todo este tiempo tuuierō cerrada la puerta para su saluacion. *Quomodo enim erant sine predicante?* Porque, como podian creer sin hauer quien les predicase; q̄ parece no se puede creer esto de la diuina misericordia. Porq̄ como dizē los Teologos, si vn hōbre se criara en las montañas, apartado de toda cōuersaciō humana, porq̄ no vega a cōceder, q̄ estaua desamparado de Dios, dizē; q̄ Dios le instruyera en la fe, por medio de vn Angel: quāto me nos diremos, q̄ por tātōs años hauia Dios de desam-

parar a todo el mūdo? Amādolo tāto q̄ le dio a su
 vnigenito Hijo, como dize S. Iuā c. 3. *Sic Deus dilexit
 mundū vt Filiū suū vnigenitū daret.* Hauiēdo muer
 to por el, para que se salue. Y esto no solo se ha de
 atribuir a piedad de los theologos; sino q̄ verdade
 ramēte, antes aun de la vēida de Chrif. N. S. como
 lo refiere santo Thomas, en la 12. q. 68. arti. 5. in ar
 gumēto. Sed cōtra, tomado de Dionysio, en su lib.
 de la Celest. Hierar. c. 9. Dize q̄ traxo Dios muchos
 Gētil es al conocimiēto suyo, por el misterio de los
 Angeles, o por otros milagrosos modos, como se
 vio en la conuersion de Cornelio, y en el Eunucho
 de la reyna Cādace de Ætiopia, y en la conuersiō
 de los de Macedonia, dōde fue embiado san Pablo
 por particular reuelaciō, como se cuēta en los Ac
 tos c. 16. Y aun q̄ la Gētilidad se pudiera escusar de
 recibir el Euāgelio, en todo este tiēpo, por la igno
 rācia inuēcible, por falta de no tener predicadores:
 pero no estariā escusados de los otros peccados q̄
 acōpañauā a aquella ignorācia, de los quales se li
 brará por el conocimiēto del Euāgelio: y así en es
 tos años, casi todo el mundo se condenaria, no por
 causa de no recibir el Euāgelio, sino por otros peca
 dos: vease santo Thomas, en el c. 10. en la Epistola
 ad Romanos, q̄ dize esto expresamēte, en la lectiō
 3. por nelo en latin, solo lo q̄ agora acabamos de de
 zir. *Nūquid ergo illi ad quos nō peruenit vt posse si fuerāt
 nutriti in siluis excusationem habent de peccatu in
 fidelitatis? Ad hoc dicentum est quod secundum ferten
 tiam Domini quæ habetur Ios. decimo secimo illi
 qui loquentem Dominum perse vel per eius Discipulos*

Defensa de la venida

non audierunt, excusationem habent, de peccato infidelitatis, non tamen beneficium Dei consequentur, vt scilicet iustificentur, ab aliis peccatis, vel quæ nascendo contraxerunt, vel male viuendo addiderunt: & prohis merito damnantur, si qui tamē eorum, fecissent quod in se est, Dominus eis secundum suam misericordiam prouidisset, mittendo eis prædicatorem fidei sicut Petrum Cornelio Act. 10. Et Paulum Macedonibus, vt habetur Act. 16. Sed tamen hoc ipsum quod aliqui faciunt quod in se est, conuertendose scilicet ad Deum, ex Deo est mouente corda in formam, ad bonum Threnorum quinto. Cōuerte nos Domine ad te, & conuertemur. Verdad es, que como lo aduierde muy bien el Padre Maestro Medina, en la prima secūde questione 103. en el articulo tercero, al fin, en la solucion al tercero argumento. Y el Padre Francisco X Suarez, en la tercera parte, question sesenta y nueue, en el articulo ocho, disputacione 27. sect. quarta. Es prouable opinion, que antes de hauerse predicado perfecta mente el Euangelio y ley de Christo nuestro Señor, hauia remedio para salvarse: porque los que teniã cierta noticia del Euangelio, podian vsar del Sacramento del Baptismo, para remedio del peccado. Y los que ignorauan la ley Euangelica, podian vsar de la circuncision: no como Sacramento de la ley vieja, sino como remedio de la ley de naturaleza, que no ceso hasta la suficiente promulgacion del Euangelio, v dize assi. Sed & illud addunt theologi in confutatione huius argumenti, quod post passionem Christi, ante Euangelij completam promulgationem, non erant homines sine ce- to reme-

dio. Nam

dio Nam qui norciam habebant legis Euangelice pote-
 rant ut pabrismo in remedium peccati, qui vero ignora-
 bant poterant uti circuncisione, non tanquam sacramen-
 to veteris legis, sed quasi remedio legis nature, quod non ce-
 savit vsq. ad sufficientem Euangelij promulgationem. Y
 el P. Francisco Xuares, dize lo mismo, en el lugar
 citado. 2. Resp. negado consequentiam. Probabile enim
 est eo tempore quo lex vetus fuit mortua, & non morti-
 fera, adhuc non fuisse baptismum, simpliciter necessarium
 ad salutem, quamuis vtilitas omnium veterum sacramen-
 torum, & circuncisionis, etiam ut ad illam legem pertinere
 bat, euacuata iam esset. Dominum est ergo illo tempore,
 vsque ad perfectam Euangelij promulgationem, durasse
 naturalem legem, & remedia salutis, que in illa erant,
 suam vtilitatem non admississe, quia illa non erant, ita ceri-
 mouilia, & umbra futurorum sicut veteres carmenia,
 sed erant quasi connaturalia & per se ordinata, ad salutem
 hominum, unde fit circuncisionem potuisse eo tempore pro-
 dedisse, ad remedium originalis peccati, quia huiusmodi vtili-
 tatem, non habuit, ut speciale sacramentum veteris legis,
 sed ut participabat communem rationem, & vim sacra-
 menti legis nature, &c. Esto dizen estos Doctores. Pe-
 ro aunq esto sea verdad, cō todo esto, el argumen-
 to queda en su fuerça: q̄ como es comun opioñ de
 los doctores, y lo afirma el glorioso santo thomas,
 en la 1. 2. q. 103. en el articulo 3. en la solucio al se-
 gundo argumento: todo el mysterio de la redēp-
 cioñ del linage humano, se acabò en la pasiõ y muer-
 te de Christo nuestro Señor, y por esto dixo enton-
 ces Christo nuestro Señor, consumatus est, ya esta

Defensa de la venida

todo acabado: como dize por san Iuan , cap. 19. Y assi entonces se deuián acabar las cosas de la ley vieja; porque ya la verdad que en si tenían y significauan, estaua acabada: y en señal de esto en la pasión de Christo se rompio en dos partes el velo del templo: como se refiere por S. Matheo cap. 27. y S. Pablo ad Hebreos capítulo 8. dize: *Qua nouum testamētum veterauit prius*: El nueuo testamento, enuejecio al primero: y el que se haze viejo, dize el glorioso Doctor, esta ya muy cerca de morirse, y acabarse. Y assi se acabò el viejo testamēto, en la muerte de Christo, y todas las cirimonias legales, quedaron muertas, totalmente, assi quanto a la obligacion, como quāto a la eficacia y valor: como lo dize el doctissimo mi maestro, digno de toda alabança, F. Bar tolome de Medina, en la 1. 2. q. 103. articulo 4. en la conclusion 4. Trahe la razon de santo Thomas, en la lection primera, sobre el cap. 2. de la Epistola ad Galatas, y dize assi: *Data est sententia ab Apostolis delegatibus non seruandis actō. 15. Ratio autem quare post passionem Christi, nō debent seruari legalia assignatur ab Chrysofomo talis: Manifestum est enim quod instrumentum, quod fit de aliqua promissione, seu fædere tenet tantum quos compleatur fædus, & promissio: quibus cōpletis instrumentū prædictū in hoc nō tenet. Circūcisio autē est quodā instrumentū promissionis, & fæderis inter Deū, & fideles homines, vnde Hebraim accepit circuncisionem in signum promissionis, vt dicitur Genes. 17. sed quia Christi per actū passione soluta*

fuit

de Santiago a España. 142

fuit omiffio, & completū factus; ideo post paffionē
nō tenet, nec valet circuncifio. Supuefta esta ver-
dad; deſpues de la muerte de Chriſto, no auia otra
ley en q̄ ſaluarſe los Iudios, ni los Gētiles, ſino en la
ley Euāgelica; y ſolo ſe eſcuſauā haſta la promulga-
ciō del Euangelio: Luego los predicadores, a cuyo
cargo eſtaua el predicarle, culpa teniā, pues eſtaua
a ſu cargo el ſacar deſta ignorācia al mūdo; y mani-
feſtarles ſu luz y Fè, en q̄ te auian de ſaluar: Pues
cierto es, q̄ los Apoſtoles, a quiē Chriſto auia mādā-
do fueſen a predicar al mūdo a los Gētiles, q̄ luego
cūplierō eſte precepto; porq̄ no creyera el mūdo,
ſin predicadores: Y aunq̄ ſe pudierā ſaluar cō la cir-
cuncifio, como ſacramēto de la ley de naturaleza;
pero para ſaluarſe, cōforme a eſto, los Gētiles, era
cō grā dificultad; y era neceſario ſaluarſe, por mini-
ſterio de Angeles, y reuelaciō, como algunos de la
Gētilidad te ſaluarō; y aſi el camino real para ſal-
uarſe era la publicaciō del Euāgelio: de donde ſe
colige, q̄ no ſe puede creer de los Apoſtoles, que la
dilataten tātos años: Diganme los predicadores q̄
teniā precepto de predicar; y no predicauā: Si por
eſta cauſa ſe condenauā tātos: Como podiā eſtar li-
bres de culpa: A ſi digo, q̄ los Apoſtoles, deſde lue-
go predicarō a la Gētilidad. Y dize ſan Geronymo:
*quid ḡtatur Petrus: Si inueniffet ex gentibus aliquos, non
eos adducebat ad fidem:* Pues q̄ diremos de S. Pedro:
Eo miſmo ſe enuēde de los demas Apoſtoles: Si ha-
llara algunos de los Gētiles no los cōuertiera a la fe
ni les predicara el Euāgelio: Y dize q̄ ſi predicaria; y
no tiene duda; q̄ tābiē p̄dicarā los demas Apoſtoles

Defensa de la venida

que despues del precepto de Christo nuestro Señor por ser Gentiles, no les auia de dexar de predicar el Euangelio, en qualquiere tiempo. Y esto es sin duda clarissima verdad. Demas desto, quando fido los sagrados tres Reyes, las prinicias de la Gētilidad, despues de la venida de Christo al mundo, como lo dicen todos los Santos; y que Christo nuestro Señor, en su soberano nacimiento començo esta dichosa conuersion que razon auia, para que los sagrados Apostoles, no la continuasen desde luego; pues no auia impedimento? Cierito que es querer detener aquella celestial corriente, y caudaloso raudal de la sangre de Christo, y de su sacratissima passion: y aquella inmensa charidad, y infinito amor, con que quiso que todos se saluasen. *Qui vult omnes homines saluos fieri.* Por esto dize el glorioso san Geronymo, sobre Isayas, capitulo cinquenta y quatro, en aquellas palabras *Propter scelus populi mei percussit eum ergo idcirco passus est Dominus, & sepultus ut ex utroq. populo sibi Ecclesiam congregaret.* Que por ello padecio y murió Christo nuestro Señor, y fue sepultado, para ajutar del vno y del otro pueblo; Iudaiico, y Gentilico su Iglesia: que es lo q̄ dezia el glorioso san Augustin, en el libro diez y ocho de la Ciudad de Dios, capitulo veinte y ocho. *Recolatur tamen lapis ille angularis, & duo illi parietes, vnus ex Iudeis, alter ex gentibus illi nomine filiorum Israel, eidem vni prouocatur suo, in id ipsum innitentes, & ascendentes cognoscantur in terra.* Con todo esso, dize S. Augustin Traygase a la memoria y conozcase,

en la tierra, aquella piedra angular, y aquellas dos paredes, vna de los Iudios, y otra de los Gentiles: de los Iudios significa, en nombre de los hijos de Iudá, y el de los Gentiles, en nombre de los hijos de Israel, que estribauan y se juntaua en vn mismo principado de Christo nuestro Señor, que es en su muerte y pasión. *Factus est principatus super humeros eius*: Su principado se puso sobre sus ombros, que fue quando lleuaua la Cruz a queftas Christo nuestro Señor, en la qual padecio y obro nuestra redempcion. Y así por esso, dize el glorioso san Geronymo, en el libro segundo in Matheum. *Perfectamq. salutem gentibus passionis, & resurrectionis tempore reseruaue*. Que la perfecta salud de los Gentiles la reseruo Christo nuestro Señor hasta el tiempo de su pasión y resurreccion.

CAP. XXVIII. EN EL QVAL SE
prueua, que antes de la conuersion de
Cornelio Centurion, se hauia
predicado a los
Gentiles.

AVn que esta prouado en los capitulos pasados, que despues de la venida del Espiritu Santo, pudieron los Apostoles predicar el Euangelio a la Gentilidad, en qualquiera tiempo, y ocasion: con to

Defensa de la venida

do esso constara mas claramente esto, despues de auer prouado, que de hecho, antes de la conuersion de Cornelio Centurion, se conuertieron muchos Gentiles a la Fè: y para esto, traheremos, en este capitulo algunos lugares y exemplos que lo prueuan.

Lo primero consta esto, en la conuersion del Eunucho de la Reyna Candace de Etiopia, que se conuertio milagrosamente por la predicacion de Philipo Diacono, vno de los 70. Discipulos de Christo, q̄ segun afirma Eusebio, en el lib. 2. en el cap. 1. en el fin, era Gentil. Y en la Sagrada Escritura, en nombre de los Etiopes, indiferentemente se entienden, tambien los Gentiles, como lo enseñan S. Geronymo, y S. Auguf. Casiodoro, y la glo. ordinaria, exponiendo las palabras del psal. setenta y siete: *Etiopia prouenit manus eius Deo*. Y que este Eunucho de Etiopia, fuese en su origen Gentil, lo afirma Beda, y la glosa ordinaria, y la interlineal, y tamb. è Hugo, y el Cardenal Cayetano tiene lo mismo, en el cap. 22. de los Actos, sobre aquellas palabras: *Et loquebatur ad Gracos*. Dize expresamente: *Ad Gracos, hoc est Gentiles: principium siquidem conuersionis gentilium* vnde quaq. Lucas declarat. Nam primo a Philippo conuersum Eunucho, de inde a Ferro Centurionem, cum suis. Et modo a dispersis narrat conuersos gentiles in Antiochia: Quiere dezir: por los Griegos se entienden los Gentiles porque S. Lucas, siempre declara los principios de la conuersion de la Gentilidad: porq̄ lo primero quèta, como Philippo cõuertio al Eu-

nucho; y despues la conuersion, que hizo S. Pablo del Centuriõ, y de los suyos. Y agora cuenta de la conuersion de los Gentiles en Antiochia, hecha por los que auian salido huyendo y derramados de Ierusalem, en la persecucion despues del martyrio de S. Esteuã. Lo mismo tiene el antiguo Poeta Arator, en el libro primero de sus versos, y otros muchos que afirman, que aquellas palabras citadas del psalmo serenta y siete, se cumplieron en la conuersion del Eunucho. Y fuera de otros lo tiene Æcumenio, y Theodoret; o por mexor dezir Basilio, sobre el dicho psalmo, y santo Thomas, sobre san Iuan, capitulo doze, en la lection quarta, y Maldonado, en la concordia, y el cardenal Toledo sobre el dicho capitulo doze, y el padre Sa, en sus anotaciones breues, sobre toda la escriptura, y cita a Beda, y a Iansenio, en su primero libro de la concordia, capitulo ciento y onze, ya Claudio Guillardo, y a Alberto Magno: y lo mismo tiene aora el doctissimo Padre Iuan Lorino, sobre el c.8. de los Actos de los Apostoles, en la pla. 411.

Y no obsta dezir, q̄ el Eunucho, era reciẽ conuertido al Iudaismo; y se enseñaua en las ceremonias de la ley: porq̄ venia a adorar el tẽplo de Ierusalẽ; q̄ tãbien los Gentiles venian al tẽplo Hierosolimitano: porque como dize san Iuan, en el cap. 12. acerca de los Gentiles, era celebrado por la fama que tenia de vn lugar de gran santidad. Y en los Machabeos, en el libro 2. cap. 2. se dize, que era nombrado, y famosissimo en todo el mundo,

Defensa de la venida. 25b

y en el tercero libro, capitulo segundo, se cuenta, como Eliodoro Gentil, hizo offercer alli sacrificios por su salud: y en Estras, en el lib. 1. c. 5. y 6. Cuenta la Divina Escritura, y como Cyro y Dario Reyes y Monarchas del mudo imbiaró al téplo riquissimos dones. De manera, que de venir el Eunucho al téplo de Ierusalem, no se colige que no era Gentil, pues los Gentiles frequentauan el yr al templo, y a las Synagogas de los Iudios, como aora los Chri-istianos en Roma, y otras partes, a donde ay Iudios, van por curiosidad a ver las Synagogas, y estan presentes a ver los ritos Iudaicos que hazen; y ellos a todos dan entrada de buena gana, aunque esto se haze con licencia, porque esta prohibido. Vease el Cardenal Cayetano, en los Actos, capitulo diez y ocho, sobre aquellas palabras: *excantibus autem illis rogabant gentes, &c.* Dize: *Unde patet, quod non solum Iudai, sed Gentiles in synagogas fuerint.* De adóde, se hecha de ver, dize Cayetano, que no solo los Iudios, sino también los Gentiles, estauan en la Synagoga. Y lo mismo se colige de la conversion de los Gentiles en la Synagoga, como lo refiere Cayetano, en el capitulo catorze, y diez y siete de los Actos, hablando de los Gentiles, que se convirtieron predicando san Pablo en las Synagogas. Y aunque algunos, por no conceder, que fue este Eunucho el primero que se convirtió de la gētilidad, dicen que no era Gentil, sino de los Profelitos de la Gentilidad recién convertido al Iudaismo. Con todo esso, quando esto fuese assi, no se puede

responder a lo que se dize, que este Eunucho se boluio luego a su tierra, y predico la Fè de Iesu Christo, y conuirtio a ella a toda aquella gente, y a las Prouincias vecinas y comarcanas; como lo afirma san Irineo, en el libro tercero, capitulo doze, ha donde dize assi: *Ipse Eunuchus credens statim postulans baptizari, dicebat credo filium Dei esse Ierusalem, qui, & missus est in regiones Aethiopiae praedicaturus, quod ipse crediderant Deum quidem unum, per Prophetam praedicatum: huius vero filium fecisse secundum hominem aduentum, & ut quem ad victimam ductum, & reliqua quaecumque de eo Prophetiae dicunt.* Eusebio, en el libro segundo, de su historia, en el capitulo primero, en el fin dize: que por auerse predicado tan presto el Euangelio en aquellas partes de Etiopia, por el Eunucho, se entiende lo que estaua prophetizado en el psalmo sesenta y siete. *Que: Ethiopia proueniet manus eius Deo.* Y lo mismo afirma san Cyrilo, en la Catechese diez y siete, y S. Geronymo, sobre Isayas, en el capitulo cinquenta y tres, en aquellas palabras. *Sicut quis ad occisionem.* Dize del Eunucho, que, *Statim baptizatus in agni sanguine, quem legebat vir meruit appellari, & Apostolus Genti, & Aethiopiae missus est.* Que fue luego embiado por Apostol de la Gentilidad, de Etiopia. Vease lo que dize de la predicacion de este Eunucho en varias Prouincias; Doroteo, in Sinopsi: que dize assi. *Eunuchus Candacis Reginae Aethiopiae, in Arabia felici, & insula Taprobana, in qua uniuersa Aethiopia Euangelium Domini nostri Iesu Christi praedicauit fuerunt, & martyrium glorio*

Defensa de la venida

se tulisse, ibiq. sepultum esse. Lease tambien Nicephoro Calixto, en el libro segundo de su historia, en el capitulo sexto, que dize: que este Eunucho, fue el primero de la Gentilidad que se conuirtio a Christo nuestro Señor: y del se entiende realmente, lo que del psalmo setenta y siete. *Que Etio pia dara la primera las manos a Dios; porq̄ se cōuirtio luego por su predicacion: y dize assi: Porro cum diuina prædica:io, instar incendij, per omnem iam serperes terram, Candaces Etiopum Regina, patrio quippe mo: regens ea a muliere regebatur, satrapa diuina dispositione primitiæ ex gentibus fit, cum enim in Philippum inter ex: visionem facientem in idisset, & per vnicum Esaiæ Prophetæ oraculum arcanis sacrorum nostrorum mysterijs ab eo inicitus, & baptizatus fuisset in patriam ipse suam reuersus, primum in Etio: pia hominibus Dei seruatorisq̄ nostri cognitio nes læto attulit nuncio, per quam prophetia illa reipsa est adimpleta, Etio: pia prior porrigit manus Deo.*

Lo segundo que preua esta verdad: que antes de la conuersion de Cornelio, se predicò a los Gētiles, es; q̄ la conuersion de S. Pablo fue el año 2. de la Ascension, y segun otros el primero, quando caminado para Damasco fue llamado de Christo N. S. para predicar a los Gentiles, como lo reuelo a Ananias, quando le dize: *vas electionis mihi iste est, ut portet nos in meum coram gentibus:* Y este officio de predicar a los Gentiles, luego lo hizo en Damasco, que la persecucion que alli tubo, fue luego despues de su conuersion; assi de los Gentiles, como de los Iudios; que por esta ocasion, para huir de ellos,

y de la muerte, fue hechado por los muros en vna espuerta; y desta manera escapò de sus manos, como lo da a entender el bienauenturado san Iuan Chrysoftomo, y Lyra, sobre aquellas palabras: *Loquebatur quoque gentibus, & disputabant cum gratia*: Dize: *Gentibus inquit quorum multi veniebat in Ierusalem, adorare quibus predicabat Christum*: Dize, que hablaua a los Gentiles: que muchos dellos venian a adorar a Ierusalem, y a estos les predicaua a Christo nuestro Señor.

Pero a esto obsta, lo que dize la glosa ordinaria; q̄ S. Pablo no vino a Ierusalẽ luego q̄ fue librado de la persegucion de Damasco, sino de alli a tres años; como parece lo da a entender san Pablo ad Galatas primero, quando dize: *Cum autẽ placuit ei qui me segr̄ gavit &c. Continuo non acqueui carni, & sanguini, nec veni Iherosolimam ad antecessores meos Apostolos, sed abij in Arabiam, & iterum reuersus sum Damascum: Deinde post annos tres, veni Iherosolimam videre Petrum*: Dize en este lugar san Pablo; que luego despues de su conuersion, no dio oydos a la carne, ni a la sangre, que es a los Iudios, ni vino a Ierusalẽ a los Apostoles sus antecesores; sino que fue a Arabia; y boluio otra vez a la Ciudad de Damasco. Y despues de tres años vino a Ierusalem a ver al bien auenturado S. Pedro, como a cabeça del Apostolado y de la Iglesia. De donde se colige claro, que no vino luego S. Pablo, despues de su cõuersiõ a Ierusalem: y assi, q̄ no predico alli luego a los Gẽtiles, como se pretẽdia. Este lugar tiene muchas explica-

Defensa de la venida

ciones, y el glorioso S. Iuan Chrystomo, yendo en la misma opinion, que luego vino a Ierusalem, lo declara admirablemente. Vease en este lugar, y siguen se otros muchos Doctores: y dizen que entonces fue, quando no se querian llegar a el los demas Apostoles, hasta que san Bernabe les dixo, de su admirable conuersion, y como predicaua a Christo nuestro señor. Porque dizen, que no es creyble, que despues de pasados tres años, ignorasen los Apostoles, ni Discipulos vna conuersion tan señalada, y admirable. Y dizen tambien; que la venida a Ierusalem, despues de los tres años, que fue aquella la segunda vez que vino san Pablo a Ierusalem. Dexemos esta question, que no haze a nuestro proposito: y en esto estamos firmes: Que aora fuese luego, aora despues de tres años, que san Pablo en Ierusalem predicaua a los Gentiles, segun la exposicion de san Iuan Chrystomo, y Lyra: y esta era, quatro, o cinco años, despues de la Ascension de Christo nuestro Señor: y dos, o tres años, antes de la conuersion de Cornelio: que fue, como diximos siete años despues de la Ascension? Luego antes de la conuersion de Cornelio se predicaua a los Gentiles, y hauia Gentiles conuertidos a la Fè?

Lo tercero se prueua: porque antes que saliese de Damasco, hechado por el muro, predicò san Pablo a los Gentiles, lo qual declarò S. Iuã Chrystomo, sobre aquellas palabras: *Abij in Arabia:* y dize assi: *absq. a Deo mox vt baptizatus est, declarauit huiusmodi zelum, vt non solum confunderet Iudeos, sed ad irecun*

diam prouocaret, cum gentes de ipse instruxerit insidias conatiq. sine remedio tollere, quod haud quamquam accidisset nisi credentibus magnam adiunxisset accessionem: Ve aquí claro, a donde dize san Iuan Chrylostomo: que por causa de la conuersion de los Iudios, y Gentiles, luego que fue bautizado san Pablo; del vn pueblo, y el otro fue perseguido, y en Damasco le procurauan quitar la vida. Y mas abaxo hablando san Iuan Chrylostomo, de la partida de Arabia, dize: que conuirtio san Pablo gran multitud de barbaros: *Magnam inquit barbarorum multitudinem conuertisse:* Lo qual se ha de entender de los de Arabia que adorauan a los Idolos, que alli habitauan: porque a los Iudios no llamara barbaros; que propriamente se llaman assi los que viuen sin ley, y conocimiento de Dios. Pues esto hizo san Pablo, luego que fue baptizado, porque dize; que luego que fue a Arabia. Pero mas claramente habla Lyra en el capitulo quinto, ad Galatas, sobre aquellas palabras: *Abij in Arabiam:* dize fue a Arabia a predicar a los Gentiles la ley Euangelica, para lo qual auia sido llamado. Y no obsta lo que se dize en los Actos de los Apostoles, en el c. 13. que a san Pablo, y S. Bernabe los aparto el Espiritu Santo, para predicar a los Gentiles. Porque de este lugar no se sigue, que san Pablo, hasta entonces, no huicse predicado a la Gentilidad, sino que entonces san Pablo, con authoridad publica, juntamente cõ san Bernabe, començo a exercitar el officio, y tener particular cuydado de la conuersion de la Gentilidad. Y tambien no

Defensa de la venida

se ha de entender, que despues de esta reuelacion, dexase de predicar a los Iudios, pues cõsta, que muchas vezes les predicò en qualquier ciudad que entrava, como arriba auemos prouado, sinoq̃ aqui en este lugar se significa el particular cuydado, q̃ S. Pablo tenia de predicar a los Gentiles, como proprio officio suyo. Y assi no es mucho, que luego despues de su cõuersiõ, predicase a los Gẽtiles, como referiamos, lo dizẽ S. Iuã Chrysoftomo, y Lyra. Y vltimamente se prueua estõ mismo, porq̃ los sagrados Apostoles ordinariamente predicauan en la Synagoga a los Iudios: y esto se vee claro en el glorioso san Pablo, como consta de muchos capitulos, de los Actos de los Apostoles. Y es cosa clara, q̃ en las Synagogas auia muchos Gentiles, que adorauan vn Dios, aunque no obseruauan la ley delos Iudios, como lo notò Cayetano, en el c. primero de los Actos: Y de estos dize en el mismo c. que eran Cornelio Centurion, y Tito, que llama Iusto, de quien haze mencion san Lucas, en aquel capitulo. Y assi dize Cayetano: *Gentilis hic erat, sed vnum colens Deum, quem admodum Cornelibus Centurio*: Este era Gentil, pero adoraua vn solo Dios, de la misma manera que Cornelio Centurion. Y destos se conuertian muchos a la Fè, como consta de los Actos, en el capitulo 17. y alli Cayetano, sobre aquellas palabras: & decolentibus Gentilibus, quæ multitudo magna: Y en el mismo capitulo, sobre aquellas palabras. Et multi quidem crediderunt ex eis. De manera que predicado los Apostoles en las Synagogas, a

donde

donde auia tantos Gentiles, es cosa muy creyble que se conuertian muchos a la Fè antes de Cornelio: Y destos Gentiles es de los que dize san Augustin, en el lib. de las cinquenta Homilias, referida en el c. 24. que disputauan con los recien cõuertidos del Iudáismo, sobre la Circuncision, que fue muchos años antes de la conuersion de Cornelio.

C A P. XXIX. A DONDE, AVN-
que por razon de disputa se conceda,
que no se pudo predicar a los Genti-
les, hasta la conuersion de Cornelio
Centurion; con todo esso se prueua
auet podido venir a predicar a España
Santiago, en espacio de tres, o
cuatro años, que pasaron
hasta su mar-
tyrio.

P E R O vltimamente demos, por satisfacer
a la parte contraria, que estuiese abierta
la puerta para predicar a la Gentilidad, ha-
sta la cõuersiõ de Cornelio; lo qual es muy
dificultoso de cree. Pero despues de ella, y
de aqllavisiõ, o reuelaciõ, y a todos cõuinen, en q̃

8. Defensa de la venida

esta:ua abierta la puerta, para predicar a los Gentiles y q̄ las prouincias estauan ya diuididas entre los Apostoles. Y para que conformasen en lo que auia de predicar, ordenaron los Apostoles el Symbolo de la Fè, que llamamos Credo; siendo viuo, y hallándose presente nuestro Patron Santiago: como lo afirma el Cardenal Baronio, en sus Annales, tomo primero, en el año de Christo quareinta. y vno, capitulo veynte, quando dize: *Qua ratione ante necem Iacobi dicendum est illud esse compositum*: Por la qual razon se ha de dezir, que el Credo se compuso antes de la muerte de Santiago; pues desde entonces, alomenos claro esta, que pudieron los Apostoles yr a predicar a los Gentiles, a toda su voluntad, pues no auia impedimento, ni prohibicion alguna. Y assi el glorioso Santiago, al qual se ha de creer que le reuelo Dios, que en breue tiempo, auia de alcançar la corona, y palma del martyrio; luego se partio para España, a predicar el Euangelio, que no le faltó tiempo: como dicen los contrarios: Que desde aquel tiempo, de la conuersion de Cornelio, hasta su martyrio se cuentan tres años: porque esta conuersion sucedio el año tercero del imperio de Cayo, y desde entonces hasta la muerte de Santiago, huuo tres años enteros: y en tiempo de tres años, muy bien pudo venir a predicar, a España el Euangelio, y boluer a Jerusalem. Pero lo mas cierto es, que antes deste tiempo vino, por la misma diuina reuelacion, para que tuuiese tiempo de predicar en España, y boluer a predicar en Iudea, y Sa

maria, (como lo hizo) antes de su martyrio: por lo qual se ha de dezir, que su venida del Apostol, fue por reuelacion, y destincto del Espiritu Santo, porque dezimos, mouidos en el exemplo de otras cosas que hizieron los Apostoles; que todas ellas, como la diuision de las Prouincias, la partida a tan diuersas partes; y su predicacion, se hizieron con particular inspiracion del Espiritu Santo. Pero que si los hijos de Israel, como se refirio en los numeros, en el capitulo nono, no se partian, ni se mudauan, de vna parte a otra, sino es con particular mandato de Dios; y conforme al mismo mandato de Dios, para uan, y fixauan alli el Tabernaculo, y hazian sus mansiones, y en todo se regian, y gouernauan por la Magestad de Dios, que les endereçaua, en lo que auian de hazer: assi hauemos de creer, que aquellos que estauan llenos de Espiritu Santo, acostumbrauan a caminar, y parar en el camino; yr y boluer, moderandolos, y rigiendolos el mismo Espiritu, en todas las cosas. Y assi lo afirma el glorioso Santo Thomas, en el capitulo segundo, de la Epistola ad Galatas, sobre aquellas palabras: *Secundum reuelationem Dei*, dize: *Ex quo colligi potest, quod omnes actus Apostolorum, & motus fuerunt secundum instinctum Spiritus Sancti.* De lo qual se puede colegir, dize Santo Thomas: que todas las acciones, y mouimientos de los Apostoles, fueron segun el instincto, y reuelacion del Espiritu Santo. Y para confirmacion desto, ay algunos lugares en los Actos de los Apostoles; y entre otros lugares,

Defensa de la venida 55

es muy claro lo que se dize en el cap. 16. que como referimos del cap. 13. el Espiritu Santo apartò a S. Pablo, y a san Bernabe de los demas Apostoles, para predicar a la Gentilidad: y hablando dellos aora en este cap. dize: *Tandem autem Phrygiam, & Galatiam regionem, vetatisunt a Spiritu Sancto, loqui verbum Dei in Asia, cum venisset autem in Mysiam tentabant ire in Bitiniam, & non permisit eos Spiritus Iesu.* dize el glorioso S. Lucas: que caminando S. Pablo, y Timoteo, por la region de Frigia, y de Galacia, q̄ les vedò y prohibiò el Espiritu Santo, que no predicasen en Asia; y como llegasen a Milsia, procurauan yr a Bitinia; y no permitio q̄ fuesen alla el Espiritu de Iesus. Y mas adelante, despues de auer representado vna reuelacion que tuuieron, por la qual les dio a entender Dios, a donde auian de yr a predicar: dize: *Ut autem visam videri statim que sinimus proficisci in Macedoniam certi facti, quod vocasset nos Deus Euangelizare eis.* Y despues de auer tenido aquella reuelacion, luego trataron de caminar a Macedonia, por estar ciertos, conforme a la diuina reuelacion, que era voluntad de Dios, que fuesemos a predicar alli el Euangelio. De donde se colige claramente, q̄ todas las acciones de los sagrados Apostoles, en lo q̄ era la predicacion del Euangelio, ora por particular instincto del Espiritu S. q̄ los regia, y gobernaua y endereçaua. Y assi lo afirma Baronio, en el primero tomo de sus Annales, en el año de Christo 44. capitulo diez. y ocho. A donde auiedo traydo los lugares referidos de los Actos, concluye dizen-

do:

do. *Hiergo, & alijs exemplis admoniti, dicimus singules Apostolorum, in eas orbis regiones esse mandatos, ad quas Spiritus Sanctus primato instinctu, voluit eos proficisci;* que quiere dezir: que mouido con estos exemplos, y con otros, es fuerça dezir: que cada vno de los Apostoles, fue a aquella prouincia y region del mundo, a dõde fue embiado por particular instincto, y inpiration del Espiritu Santo. Y esto basta, en quanto a este punto: De lo qual queda claro, q̄ aunq̄ el Apostol Santiago padecio martyrio, cortada la cabeça, Reynando Herodes: y q̄ esto fue 10. años despues de la Ascensió, o segun algunos, el año 11. Pero con todo esto, muchos antes de su muerte pudo venir a España, y predicar el Euágelio; como lo haze claro la tradicion, y lo afirman doctísimos varones. Y assi pudo venir en el discurso de todos .10. años, pues no auia prohibicion, o en el espacio de tres, o quatro años, que huuo desde la conuersion de Cornelio hasta su muerte: y que el venir en este, o otro tiempo, fue por particular instincto, y reuelació del Espiritu S. como en razon desto la tuuierõ los demas Apostoles. De manera, q̄ supuesto q̄ tenemos la tradició, q̄ vino, y huuo espacio de diez, o onze años hasta su muerte, no ay que reparar en señalar año y tiempo, pues en todo el pudo venir sin impedimento, pues se mouia cõ particular reuelació del S. S. Y esto es hablar consequentemente conforme a lo q̄ de los demas Apostoles hauemos referido, q̄ no iuã a predicar a diuersas prouincias, sino es con particular reuelacion del Espiritu santo: Y no puedo dexar de traer en latin el lugar del

Defensa de la venida

Cardenal Batonio, que dize todo lo que auemos dicho, doctissima y elegante mente, en el lugar referido; para que se vea como habla de vna misma manera, en vnos que en otros, como necessariamente se ha de hablar: esta claro lo que tenemos dicho de la predicacion de Santiago en España, sin que pueda auer dificultad alguna; y dize assi: ¶ Dicimus ergo aliarum exemplo rerū, quę ab ipsis Apostolis sunt gesta, hæc eadem omnia de diuisione Prouinciarum, Spiritus Sancti speciali instinctu esse peracta: si enim de Paulo, & Barnaba, antequam simul mitterentur, ad prædicandum gentibus; dixit Spiritus Sanctus, quod habet Lucas Acto. cap. 13. Segregate mihi Saulum, & Barnabã in opus, ad quod assumpsit eos, quomodo non magis, cū omnes mittendi essent Apostoli, quo singuli profecturi essent, declarauit idem Spiritus Sanctus, si insuper ad hominem vnum baptizandum, Act. 8. Missus est Angelus ad Philippum, & quouiturus esset admonuit: Namquē cum ad totius humani generis salutem, mittendi essent Apostoli, quo singuli profecturi essent Dominus per Angelum, vel aliter diuinitus, dicit demonstrare: omnia igitur diuinus ille Spiritus moderabatur, nec sine illius instinctu, aliquis illorum quidquam agere præsumebat; quamuis animo concepisset, quod magis exemplo patet Acto. rum, c. 16. Vt quę de Paulo, & sociis scribit Lucas. Transeuntem autem Phrigiam, & Galacix regionem, vetati sunt a Spiritu sancto, loqui verbum Dei in Asia; cum venissent autem in Mysiam, tentabāt

iré in Bitiniam, & nō permittit eos Spiritus Iesum, cum autem pertransissent Misiam, descenderunt Troadem, & visio per noctem Paulo ostensa est vir Macedo: quidam erat stans, & precans eum, & dicens. Transiens in Macedoniam adiuua nos: vt autē visum vidit, statim quæsiuimus, proficisci in Macedoniam, certi facti, quod vocasset nos Deus euangelizare eis &c His ergo, & aliis exemplis admoniti, dicimus singulos Apostolorum, in eas orbis regiones esse mandatos, ad quas Spiritus Sanctus priuato instinctum voluit eos proficisci.

CAP. XXX. EN EL QUAL SE responde al argumento de Innocencio I. que parece afirmaua, que ninguno de los Apostoles, sino es san Pedro, o los discipulos que el embio, predicarō el Euāgelio en España, Francia, Italia, y en las demas Prouincias Occidentales.

EL segundo argumento, que los cōtrarios traen, es tomado de Innocencio Primero, Pontifice Maximo, en la Epistola que escriuio al Obispo de Eugubino; a donde parece que indubitablemente afirma, que

Defensa de la venida

ninguno de los Apostoles predicó el Euágelio en Italia, Francia, ni España, ni en las otras prouincias Occidentales, sino solo los Discipulos, que embiaron los sagrados Apostoles S. Pedro y S. Pablo: al qual se responde de esta manera.

Lo primero se dize, que Innocencio, no es contra nosotros, si se mira bien su intencion, y lo que quiso dezir en aquella Epistola; porque lo que allí afirmava es, que las tradiciones, documentos, y ceremonias Romanas, que an sido ordenadas por el Principe de los Apostoles, san Pedro, y los demas Romanos Pontifices, sus successores, se an y deuen guardar inuiolablemente: y no que cada lugar y Iglesia tenga sus ceremonias, y tradiciones contrarias, de que se sigue grande escandalo para los pueblos: y así dize Innocencio: *Nam quia vnus quisque non quod euaditum est, sed quod sibi usum fuerit, hoc estimat esse tenendum, inde diuersa in diuersis locis, vel Ecclesiis, aut teneri, aut celebrari videtur, ac fit scandalum popolis, qui dum nesciunt traditiones antiquas, humana presumptione corruptas; putant sibi, aut Ecclesiis non conuenire aut ab Apostolis, aut Apostolicis viris contrarietatem inductam*: De las quales palabras, claramente se hecha de ver, que el Pontifice, en el principio de la Epistola, al Obispo Eugubino, quiere dar a entender esto: que las tradiciones Apostolicas, se an de guardar como se an venido, deriuando, de los bienauenturados Apostoles, sin dar lugar a que aya contrariedad, o que se guarden ya corrompidas, y muda

das,

das. Y conforme a este presupuesto, advierte la santidad del Pontifice Maximo Innocencio Primero, muchos ritos y ceremonias Ecclesiasticas, que se debien guardar inuiolablemente; respondiendole a lo que le preguntava el Obispo de Eugubino; Y dize, que la paz no se ha de dar hasta despues de hecha la consagracion: y que primero se ha de ofrecer el sacrificio a Dios, y despues se han de poner los nombres, por quien se ofrece. Que a los bautizados ha de confirmar el Obispo que tiene potestad, y no los particulares Sacerdotes. Y que las palabras de la consagracion, se han de dezir en secreto. Y que justamente se ayunan los sabados, conforme al uso de la Iglesia Romana: y otras muchas cosas que trae en aquella Epistola, que dize se han de guardar, segun la tradicion, y ceremonias de la Iglesia Romana. Y assi luego añade, que lo que el glorioso Apostol san Pedro, como cabeza de la Iglesia, enseno en la Iglesia Romana, y se guarda hasta aora, en todas las demas Iglesias se deve guardar. *Quod ab Apostolo inquit Petro Romano Ecclesia traditum est; ac nunc usque custoditur ab omnibus debens servari*: Y assi en consecuencia de esto, y de todo lo arriba dicho, se dize, que no se lee que otros ningunos instituyesen Iglesias en ningunas de las provincias de Italia, Francia, España, Africa, Sicilia, y las Insulas entremedias dellas, sino son los q̄ fueron ordenados sacerdotes, y embiados por el Principe de los Apostoles, y sus sucesores.

57 Defenſa de la venida ob

Esto es lo que dize en aquella Carta Innocencio, Primero: y nosotros cōfelmos esta miſma verdad; y dezimos, que ningunos otros instituyeron las Iglesias en España, ſino ſolos aquellos ſiete illuſtriſimos varones, y glorioſos Santos, que embio el ſagrado Apoftol ſan Pedro, a instituyr las Iglesias de España: los quales enſeñaron en España los ritos y ceremonias de la Iglesia Romana: y manifeſtaron las Eccleſiaſticas y Apoftolicas tradiciones; y aquellos ſantos Obiſpos, y martyres fueron los primeros que ordenaron Sacerdotes, y todo lo neceſſario, para la perfecta enſeñança de las Iglesias, en las cosas Eccleſiaſticas. Pero con esto que dize Innocencio: tambien es verdad lo que dize la tradicion de España, y tantos grauiffimos Doctores: que antes que eſtos boluiſen a España conſagrado en Obiſpos, embiados por ſan Pedro, hauia ya predicado en ella nueſtro Patron Santiago. Y eſtos ſantos Obiſpos, como conſta de ſus nombres, eran diſcipulos de Santiago, y fue muy conforme a razon, que ſan Pedro los embiaſe a España, porque conocian ya muy bien a aqueſta Prouincia, y las coſtumbres, è ingenios de los que habitauan en ella: y aſi fue bien recibida ſu predicacion. Y las historias de España, y otros grauiffimos Doctores, dizen, que aquellos ſiete ſantos Obiſpos, eran los que hauia conuertido Santiago en España, que los tomo por compañeros de ſu peregrinacion, para boluer a Ierusalem, y Samaria, à donde torno a predicar; y ſe aſitieron ſiempre ſin apartarſe del vn punto, ha

sta que despues de su glorioso martyrio, fueron a Roma, a verse con el Apostol san Pedro; y de alli los embiò consagrados en Obispos, a instituir las Iglesias de España, como Discipulos de tan gran Maestro. Y de camino se ha de advertir, que en aquellas Epistolas de Innocencio Primero, y Gregorio Septimo; no se dize; que los que fueron a España eran Discipulos del glorioso san Pedro; como es cosa clara y manifesta a los que las leyeron: solo dize, que fueron endereçados y embiados por el bienaventurado san Pedro a España. Y quando mas abaxo dize Innocencio; en aquella Epistola: *aut si in his prouincijs alius Apostolorum munitur, aut legitur docuisse*: Y lean, si en aquellas Prouincias; alguno otro de los Apostoles, se halla; o se lea; que aya enseñado: que es como si dixera; que en ninguna manera se hallatà; que alguno de los Apostoles aya predicado, y enseñado, sino los embiados del Apostol san Pedro; que en esto consiste la fuerça del argumento. A esto se responde: que aquello dezir, no hauer enseñado algùn Apostol, se ha de entender, lo que toca a la institucion de las Iglesias, y ceremonias Eclesiasticas; o algunas cosas, contrarias a los ritos, y tradiciones que guarda la Iglesia Romana: que esto es cierto, que ninguno de los Apostoles lo enseñò en Italia, Francia, ni España. Pero no se infiere de alli, que ningun Apostol haya predicado en estas Prouincias. Y que esto se aya de entender assi, las palabras q̄ se siguen de Innocencio, lo declaran; que dize assi: *Quod si non legunt, quia nuf-*

Defensa de la venida

*quam inuenietur oportet eos hoc sequi, quod Ecclesia Romana custodit, nedum peregrinis assercionibus student, caput institutionis videatur omittere: Quiere dezir: porque sino lo leen, porque en ninguna parte se halla escrito, conuiene que ellos sigan lo que guarda la Iglesia Romana, porque no parezca que dexan la cabeça, y principio de su enseñanza, mientras siguen peregrinos pareceres. De donde se sigue, q̄ como al principio de esta carta afirmò el Pontifice Innocencio, que las instituciones Ecclesiasticas se han de guardar, conforme lo tenemos por las tradiciones de los bienauenturados Apostoles, solamente quiso excluir las enseñanças peregrinas y contrarias: las quales es certissimo que ninguno de los Apostoles las enseñó en Italia, Francia, ni España; como tambien es cierto, que san Marcos predicò y gouerno la Iglesia de Alexandria pero està claro que las ceremonias y officio, y institució de aquella Iglesia: y las tradiciones, fuerò cõforme a las enseñanças del Principe de los Apostoles, san Pedro, y de la Iglesia Romana; y en ningun modo cõtrarias, como dize san Leon Papa, en la Epistola 76. ad Dioscorum, con estas palabras: *Cum beatissimus Petrus Apostolorum a Domino acceperit principatum; & Romana Ecclesia in eius permaneat institutis, nefas est credere, quod spiritus Discipulos eius Marcus, qui Alexandrinam primus Ecclesiam gubernauit, aliis regulis traditionum suarum decreta firmauerit.* Así q̄ Innocencio, no quiso aueriguar, si Sãtiago, y si S. Pablo auia predicado en España; y si S. Bernabe, o S. Simõ auia to-*

cado en algunas de aquellas Prouincias: lo q̄ pretē-
 de es, q̄ no hizierō erecció de Iglesias, ni las institu-
 yerō en las cerimonias, y ritos Ecclesiasticos, ni en
 el diuino officio. Y q̄ por esta causa, las tradiciones
 q̄ S. Pedro dexò, en la Iglesia Romana, se han de
 guardar en España, Africa, Francia, y Italia: porq̄
 todas estas Iglesias estã fundadas, solo cõ las ceri-
 monias, y instituciones de la Iglesia Romana, y del
 Principe de los Apostoles. De manera, q̄ no porq̄
 Sãtiago, o S. Pablo, ayã predicado el Euangelio en
 España, se entiēde q̄ fundarō, y instituyerō las Igle-
 sias; Ni porq̄ S. Pedro aya embiado Obispos a Esp-
 ña, o instituydo, y erigido las cathedras, como es-
 criue Gregorio. 7. se entiēde q̄ fuoron ellos los pri-
 meros q̄ predicaron el Euangelio? Pareceme muy
 biē la varia lecció q̄ en este particular se refiere, en
 los discursos doct̄issimos del Excelētissimo Señor
 Condestable de Castilla, en el 2. discurso, pag. 82. q̄
 no diga; *Alius Apostolorum, vel alius Apostolus. si no aliud
 Apostolos docuisse;* cõ q̄ se cõforma cõ el intēto prin-
 cipal de Innocēcio: q̄ es q̄ ninguno enseñe ceremo-
 nias y ritos contrarios: q̄ es enseñar otra cosa de lo
 q̄ enseñarō los Apostoles, S. Pedro y S. Pablo. Y as-
 si dize, se halla en originales antiguos, q̄ dizē: *Aliud
 docuisse;* y cierto, q̄ esta parece la verdadera leccion,
 para q̄ no aya cõtriedad en el decreto de Inno-
 cencio, como luego veremos.

Demas desto, biē se sigue; q̄ ni Sãtiago, ni otro
 de los Apostoles instituyesen, y ordenasen las Igle-
 sias, y tradiciones Ecclesiasticas, d̄ las quales habla In-
 no. y q̄ cõ todo esto fuese cierto q̄ predicò Sãtiago

Defensa de la venida

en España: y otros Apóstoles en otras Prouincias; que estas dos cosas son muy diferentes. Porque los Apóstoles santos, muy bien sabian las cosas tocantes a nuestra Fè, y a la predicacion del Euangelio: pero lo que tocava à las ceremonias, è institucion, y ordenacion de las Iglesias, hasta la venida del Espíritu Santo no lo supieron de todo punto. Demanera, que podian bien hazer lo vno, sin lo otro: lo qual notò muy bien Alberto Pigio, en su primero libro de la Eclesiastica Hierarchia, cap. 8. donde dize assi *Quod nequis nobis diuinari calumnietur, Ioannes haud obscure indicat cum ait adhuc multa habeo vobis dicere sed non potestis portare modo, hoc est, nondum estis illorum capaces, quæ vel maxime illa esse, quæ ad hierarchiam guernationem pertinebant, certissimo constat argumento.* Y porque no me calumnie ninguno; dize Pigio, que yo aduenino esto: el glorioso san Iuan lo enseña claramente, quando dize. Toda via tengo muchas cosas que deziròs a vosotros; pero no las podeys lleuar por aora: Quiere dezir: que no soys por aora capaces dellas. Y que estas cosas, por la mayor parte fuessen de las que pertenecen a la disciplina Eclesiastica, y gouierno hierargico de la Iglesia, consta por certissimo argumento. Y mas abaxo dize. *Atq. ad Ecclesie institutionem Hierarchica sacramenta, quæ pertinent maxima expositione acceperunt Apostoli vnctiones Spiritus sancti.* Y lo que toca a la institucion Hierarchica de la Iglesia, y los Sacramentos; por la mayor parte lo supieron los Apóstoles, por la vnccion del Espíritu Santo. Esto dixo

Pigio: Así que, bien se colige ser diversa enseñanza lo que toca a los mysterios de nuestra Fè; y lo q̄ toca a la institucion de las Iglesias; tradiciones y ceremonias Eclesiasticas. Y de aqui se infiere claro tambien, que muy bien pudo el glorioso Santiago, predicar en España el Euāgelio (como lo hizo); Y q̄ el instituir las Iglesias, y el enseñar las ceremonias, y tradiciones Apostolicas, que obserua la Iglesia Romana, lo hizieron los Obispos que embió el glorioso San Pedro; como en realidad de verdad ellos lo hizieron. Y no llamamos el instituir las Iglesias, el hazer Templos; porque esto tambien lo hizo el glorioso Santiago: como lo vimos en la erección del famosissimo Templo de Nuestra Señora del Pilar de Caragoça; cosa tan cierta, y tan recibida por antiquissima tradicion. Sino lo que dezimos de instituir Iglesias, fue ordenarlas, enseñarlas; y instituir los fieles en las ceremonias y tradiciones, y otras obseruancias Eclesiasticas. Y que desta manera se aya de entender Innocencio Primero, es cosa que no tiene duda: Y al mismo modo se ha de entender Gregorio Septimo, en aquella Epistola sesenta y quatro, escrita a Don Alonso, y Don Sancho, Reyes de España: que el fundamento que tiene, es en este dicho de Innocencio, como se echa de ver en aquella carta; en la qual amonesta a los Reyes de España, que reconozcā a la Iglesia Romana, en sus ritos y ceremonias; y que reciban della el orden de rezar, y dezir el Officio diuino, por estas palabras: *Quia propter vos, et filios charissimos monco, quos sicut*

Defensa de la venida

Romana Ecclesia ordinem, & officium recipiatis, non Tolerane, aut cuiuslibet. alijs Ecclesie. Quere dezir: lo que os amonesto como a hijos charitimos es; que vosotros como tales, recibays el orden y officio de la Iglesia Romana; no el de la Toledana, o otra qualquier Iglesia. Asi que, como esto lo enseñaron en España, dos que embiaron los Apostoles, S. Pedro, y S. Pablo, pone solos estos por primeros; en razon desta enseñanza, y en el orden de los divinos officios: lo qual no excluye que Santiago predicasse en España, como auemos dicho. Y para confirmacion de la verdad de esta solucion, ay vn exemplo muy a proposito en los Actos de los Apostoles, en el capitulo onze. Ha donde, de los Dicipulos q se hauian partido de Ierusalem, y se auian esparcido, y diuidido en varias regiones; en aquella gran persecucion, que se leuanto despues de la muerte de san Estuan: dize el sagrado Texto, que fueron caminando hasta Fenice, y Cypro, y Antiochia: no hablando palabra sino solo a los Iudios. Y añade el bienauenturado Euangelista san Lucas: que estava la mano de Dios, y su gran misericordia en ellos: y que se conuirtió alli en la Ciudad de Antiochia, por su predicacion, grande numero de Iudios a la Fè de Iesu Christo. Demanera, que ya consta; que en Antiochia se conuirtieron muchos al Christianismo, por la predicacion de los Dicipulos. Y cõ todo esto, no obstate la predicaciõ dellos, vino S. Pedro a Antiochia: y cõ forme ala verdadera tradiciõ, se dize; que el primero instituyò, y

ordenò

ordenò la Iglesia de Antiochia; donde también predicò el Euangelio a los mismos Antiochenos. Y es
 tà claro delo dicho, q̄ no fue S. Pedro el primero q̄
 predicò en Antiochio; pues fuerò los dicipulos q̄
 conuirtierò tantos por su predicacion. Y no obsta
 te esto, es certissimo; q̄ fue S. Pedro el primero q̄
 instituyò la Iglesia de Antiochia: Puso alli su Cathedra,
 y la ordenò, y instituyò en las tradiciones y ce
 remonias Eclesiasticas. Haze mención desto Baronio
 en sus Anales, en el to. 1. año de Christo 36. c. 11. Y de
 la misma manera suelta este argumento el Carde
 nal Nicolao de Lira, sobre la Epi. ad Rom. c. 15. a dō
 de pone esta dificultad de Innocēcio, cōtra lo q̄ el
 dezia, hablado a otro proposito, de la predicaciō de
 S. Pablo en España; y dize: *Ad decretum respondent alii
 qui, quod non negat simpliciter in Hispania Paulum, & in
 aliis dictis predicasse, sed dicit quod hoc non legitur, sed
 contra hoc videtur, quod dicitur Actorum ultimo, Paulus
 per bñenium Romę fuisse, & ibidem disputasse, & docuisse,
 quod tamen est in Italia; de quo loquitur decretū, sicut,
 & de Hispania propter quod aliter potest dici: Quod in
 tentio decreti est, quod nullus predicauit, vel Ecclesias con
 stituit in dictis prouinciis nisi Petrus, vel alii ordinatione
 & iussione ipsius, & hoc modo, Paulus in Italia, & His
 pania non predicauit: Esto dize Lyra, q̄ quiere dezir.
 Al decreto de Inno. respōden algunos, q̄ no niega
 llanamēte, q̄ S. Pablo no predicò en España, ni en
 las otras prouincias, sino dize q̄ esto no se lee: pero
 contra esto parece que haze lo que se dize en los
 Actos de los Apostoles, en el cap. ultimo, q̄ S. Pablo
 estuuò dos años en Roma, q̄ es la Ciudad famosissi*

Defensa de la venida

ma de Italia; de la qual habla el decreto; como de España: por la qual se puede dezir de otra manera. Que la intencion del decreto, que es que ninguno predicò, o instituyò, y ordenò las Iglesias; sino es san Pedro, y otros por su orden y mandado: y desta manera, no predicò san Pablo en Italia, y España. Y de la misma manera respondiera Lyra, quando le hizieran el mismo argumento, contra la predicacion de Santiago, en el lugar de Abdias arriba citado. Y desta misma manera responde al decreto, el Padre Benedicto Pereyra, sobre el capitulo quinze de la Epistola ad Romanos, en la disputa segunda, numero diez.

CAPITULO XXXI. DONDE

se profigue la respuesta al decreto

de Innocencio Primero, y

Gregorio. 7.

DE otra manera se puede responder, como en semejante ocasion responde el Cardenal Baronio, que dize: Que san Geronymo afirma, que san Iuan fundò todas las Iglesias de Afsia; y consta que san Pedro erigio las Iglesias de Afsia la menor; y S. Pablo predicò tres años en Epheso; y san Iuan predicò en Afsia, despues de la muerte de los Apostoles. Pero

con.

con esta razon podremos dezir; que san Iuan fundò todas aquellas Iglesias de Assia, porque aun siẽdo plantas tiernas, las fortalecio y confirmò con sus palabras, y escritos: dizẽ asì en latin, en los Anales, tomo primero, capitulo tercero, año de Christo nouenta y siete: *Hieronymus de scriptoribus Ecclesiasticis ait, a Ioanne totas Ecclesias Assie esse fundatas, cum tam in Ecclesiis minoris Assie, constet maiori ex parte a Petro fuisse erectas; a Paulo autem alias plures, quippe, qui Ephesi (vi diximus) triennio docuerit, & cõ plures Assie partes. Euangelium predicando peragraret, sed Ioannes ultimis temporibus post necem Apostolorum in Assiam profectus est; ac in ea positus curauit Ecclesias, sicq. ex ea parte dici posse videtur, haud mentitum esse Geronymum dicentem Ecclesias Assie a Ioanne esse fundatas, cum ille eas adhuc nouellas, verbis, ac scriptis firmiter stabillisset.* Esto dize Baronio, y lo mismo se puede dezir de los Dicipulos de Santiago: que estando aquella Iglesia, como planta tierna, por la predicacion del glorioso Apostol, los santos gloriosos la establecieron, y confirmaron con su doctrina; y por esto se dize, que ellos fueron los que predicaron en España, y conuirtieron toda aquella Genti lidad, aunque los primeros fuesen por la predicacion de Santiago. Y tambien para responder a esto, haze a proposito lo que dize el mismo Cardinal Baronio, de san Pedro: que aunque es verdad que san Pablo, y san Bernabe, predicaron el Euangelio en Antiochia; pero la institucion de la Iglesia, y el poner alli la silla, se atribuye a san Pedro: por.

Defensa de la venida

que si se considerara solo el auer predicado alli, n^o auia mas razon, para que se atribuyese a san Pedro, que a san Pablo; y dize assi, tomo 1. Annalium, anno Christi 47. *Quod si quo quomodo, quia Petrus post praedictos Antiochie et angelium praedicauit fundasse eam Ecclesiam, dicendus esset, nihil certe hac de causa tribuendum amplius, Petro quam Paulo, eum et ipse ibidem eadem in re egregiam operam nauauerit, unde quod ad hoc spectat, non amplius Petro, quam Paulo, Ignacius scribens ad Magnesianos tribuit, affirmans ab Vr. oq. fundatam esse Ecclesiam Antiochenam, quam obrem ut a Petro peculiari ter dici possit. (quod tradunt omnes) fundatam esse Ecclesiam Antiochenam, dicendum est Petrum primum erexisse, seu instituisse sedem Antiochenam: Demanera, que aun que otros predicaron primero en Antiochia, antes que S. Pedro hizese alli la ereccion de su silla Pontifical, con todo esso, por esta ereccion se le concede a san Pedro el ser el primero, aunque no en la predicacion. Pues al mismo modo dezimos; q̄ aun que el glorioso y bienauenturado Santiago, fue el primero en la predicacion; pero en el instituir cathedras, y Iglesias, lo fueron sus Discipulos; que despues de hechos Obispos vinieron a predicar, como lo dize el decreto; Y el muy docto Doctor Augustin Morlanes, en el capitulo diez, y siete, en sus Alegaciones, que hizo en favor de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, contra las Charedales de aquel Reyno, donde muy a lo largo trata de esta materia, y desde el numero trezientos y ocho, a donde se dan seys respuestas a esto. oq lo 7*

Por lo qual parece cosa clara, que Innocencio Primero, se ha de entender desta manera: que si lo queremos entender al modo que dize la parte contraria, hallaremos muchas cosas en aquella su carta, que no se pueden sustentar; y afirmaria muchas cosas contrarias a lo mismo que dize en ella. Conviene a saber: que vnavez dize, que las tradiciones de los Apostoles se han de guardar en todas maneras; y por otra parte dize, que lo que no esta escrito, y no se lee, no se ha de tener por verdadero: Y es cosa clara y manifesta, que ay muchas cosas que no se leen, y son verdaderissimas; solo porque se tienen por tradicion. Demas de todo esto: porque de los mismos decretos de estos dos Summos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo: se podia prouar, que el bienauenturado Apostol san Pablo, no predicó en España; contra el parecer irrefragable de muchos santos Padres: y son de san Athanasio, san Cyrilo; san Epiphanio; san Iuan Chrystosmo, y san Theodoretto. San Geronymo; san Gregorio Magno, y san Ysidoro. Y lo mismo afirman Beda, y Adon, y san Anselmo, en la Epistola ad Romanos, capitulo diez y seys, pagina ciento y quatro: y refiere a san Geronymo, y a Beda; y otro innumerable numero de Doctores: Y los dichos Autores refiere el Cardenal Baronio, en sus Anna. to. 1. año de Christo 61. c. 4. Y el P. Benedicto Pereyra, trata la venida y predicación de S. Pablo en España sobre el c. 15. dela Epistola ad Rom. en la disputa. 1. y 2. Ha

Defensa de la venida

donde, fuera de los authores dichos, trahe a S. Hipo-
lito Martyr, y a Sophronio, y a san Anselmo, y al
Tostado, en el capitulo treynta y tres del Genesis.
Y mas se seguiria; que ni en Italia predico el Euan-
gelio, ni tampoco en la ciudad de Roma, lo qual es
falsissimo. Y assi me marauillo, que hagan funda-
mento en este decreto de Innocencio, la parte cõ-
traria; y querer, que Innocencio, quando dize es-
to, confunda a san Pedro, con san Pablo; porque se
consideran como si fuesen vna misma persona. De
manera, que entendiendo que predico san Pedro,
se entienda, que tambien predico san Pablo: verda-
deramente; que esto que se hecha de ver es vna
mera euasion, y no soltar argumento. Porque san
Pedro claro està, que es distinto de san Pablo; y he-
chase de ver en el dicho decreto: porque el Ponti-
fice Innocencio, habla de san Pedro, y de sus succe-
sores: y los Pontifices Romanos, en ninguna mane-
ra se dizen sucesores de san Pablo. Y assi esta cla-
ro que habla de san Pedro, como distincto de san
Pablo. De lo qual se colige, que este decreto de In-
nocencio, entendido, como le entiende la parte cõ-
traria, no es verdadero; porque conforme a el se
excluyria san Pablo, no solo de que no huuiese pre-
dicado en España, pero tambien en Roma: que en
ninguna manera se ha de dezir.

Lo segundo se prueua que Innocencio Prime-
ro, no se puede entender de otra manera; porque
es cierto, q̄ Simon Cananeo, llamado el Zelador,
predicò el Euangelio en Africa, y en Berraña; co-

mo lo escriuen Dorotheo in Cynopsi, Nicephoro, Calixto, libro segundo, capitulo quarenta, y con esto se conforman los Griegos en sus Monologias y en la misma conformidad san Augustin, de vnitare Ecclesiæ, capitulo quinze, y Saluiano Masiliense, en el libro que hizo de prouidentia Dei, libro quinto: ha donde defienden contra Pitiliano, y otros he reges sus sequaces, que la predicacion Euangelica, en Africa, se començo por los Apostoles, y no despues dellos.

Tambien se comprueua esto mismo: porque S. Bernabe, (como esta recibido en toda Italia) instituyò la Iglesia de Milan, y fue Obispo della, y predicò en todas aquellas partes, que llaman Lyguria; como lo notò muy bien, y lo enseña el Cardenal Baronio, en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Christo cinquenta y vno, en el capitulo treynta y siete, y dize de esta manera, hablando de san Bernabe: *Verum ipsum in Italiam venisse, & in Lyguria prædicasse Euangelium, nobilissimamq. Mediolanensium Ecclesiam erexisse longe, lateq. Christi fidem feliciter propagasse, firmæ traditiones eiusdem; que Ecclesiæ monumenta complurium scriptorum testimoniis confirmata fidem certam, atq. indubitaram faciunt*: Estodize Baronio. Y porque en este lugar, solo dize de la predicacion de san Bernabe, y de como predico en Milan, y erigio y instituyò aquella Iglesia, no me detengo a explicarlo; de lo qual facilmente se colige, que el parecer de Innocencio, se ha de declarar al modo que auemos dicho, para que en todo se

Defensa de la venida

se pueda verificar, y tener por verdadero. Y quando mas se quiera apretar, con la authoridad de estos dos Summos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo; podremos dezir: que dieron su decreto, como particulares Doctores; y que tuuieron aquella opinion, y que pudieron ignorar la tradicion antiquissima de España, tan conocida de todos. Y podremos dezir juntamente, lo que el Cardenal Baronio dize en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Nuestro Señor Iesu Christo, sesenta y vno, en el capitulo quarto, respondiendo a la authoridad del Summo Pontifice Gelasio: el qual en la distincion veynte y dos del decreto, en la question segunda, en el capitulo, *Beatus Paulus*: parece que niega la venida del bienauenturado Apostol san Pablo a predicar a España: y dize el Cardenal Baronio: *licet Gelasius contrariae sententiae esset assertor, tamen si numero testium, eadem diffinienda sit controuersia, pro vno Gelasio complures sunt ei eruditione non impares, qui profectio- ni Pauli in Hispaniam libentius ad stipulantur*. Aunque el Papa Gelasio tuuiera la contraria opinion y parecer; si esta controuersia y disputa, se huuiera de acabar con numero de testigos y authores: por vn solo Gelasio, ay muchos, que no son menos que el, ni desiguales en la erudiciõ: que afirman su venida a España. Y assi podremos nosotros dezir: Que aunque los dos Pontifices, Innocencio Primero, y Gregorio Septimo, nos sean contrarios; como doctores particulares, que hablan en materia de His-

toria Ecclesiastica . Si segun la authoridad, grauedad, y numero de Doctores, se huuiera de acabar esta contienda y dificultad: por vn Pontifice Innocencio Primero, y Gregorio Septimo: que dizen nos son contrarios: Oponemos a Calixto Segundo, y a Calixto Tercero, y a Leon Tercero, Summos Pontifices: y a san Ysidoro, san Braulion, y a todos los otros santos, y doctores grauissimos; de que hauemos hecho mencion, en tan gran numero: y la tradicion certissima de todas las Yglesias de España.

Y verdaderamente parece cosa muy dura de llevar, q̄ quieran quitar el credito y fe de tantos, y tan graues escriptores; que con tanta concordia escriuieron las historias de España: que con conocimiento de tantos siglos se ha aprobado en toda ella, y confirmada con tan antiguas y celeberrimas memorias: y hazer al fin della nueua historia, despues de tantos años, y de la aprobacion de tantos Pontifices, Por lo qual: porquē ya es tiempo de acabar esta disputa, no dexare de acordar vna vez y otra, lo que dixē al principio de san Augustin, en la Epistola ad Ianuarium; que las tradiciones que no son contra la Fè, ni contra las buenas costumbres, y sirven para despertar la deuocion, y exortar a que viuamos con mexor vida, ha donde veremos que se instituyen, o que estan ya instituydas: que no solo no las reprobemos, sino que loandolas, ó imitandolas, las sigamos. Y aquello también de san Augustin, q̄ el querer mudar alguna

Defensa de la venida

costumbre, aun lo que tray consigo algun prouecho, perturba con la nouedad; por lo qual, la que no tray prouecho, como trayga consigo perturbacion infructuosa, consiguientemente, se sigue que sea dañosa. Y vltimamente, dixo muy bien Tertuliano, en el libro de la Carne de Christo, en el capitulo segundo: *Porro quod traditum erat, id erat verum, videlicet ab eis traditum, quorum fuit tradere, ergo quod erat traditum, rescindens, quod erat verum rescidisti*: Demas de esto dize Tertuliano; lo que se tenia por tradicion, era verdad; conuiene a saber, como tradicion que venia de aquellos, que podian ordenar tal tradicion. . Luego desfaziendo y destruyendo vosotros la tradicion, desfazeys tambien, y destruyes la verdad. Dedonde se sigue, que lo que esta recibiendo por verdad, de la tradicion, que en ninguna manera conuiene mudarle, como en esto que tratamos de la venida del glorioso Santiago a España.

Y con esto demos fin a este capitulo, y a la respuesta de los de los argumentos de la parte contraria.



CAP. XXXII. EN EL QUAL
 se declara vn lugar del glorioso san
 Ambrosio, de que algunos Doctores
 querian colegir que nos era con-
 trario: con que se da fin
 a esta dificul-
 tad.

POR Mostrar los contrarios, que tienen
 algun santo de su parecer, citan en contra
 a san Ambrosio, sobre el capitulo quinze
 de la Carta de san Pablo a los Romanos,
 sobre aquellas palabras: *Cum in Hispaniam*
proficisci capero videbo vos, & a vobis promittar illuc:
 Luego, que començate a hazer la jornada para
 España, hos verê, y vosotros me llamareys alla.
 Donde habla en esta forma san Ambrosio, y dice:
Venturum se promissit, tempore quo ad Hispaniam erat
iturus, quia illic Christus non fuerat predicatus: Que
 auia prometido de venir en aquel tiempo, en que
 auia de yr a España; porque alli Christo no auia
 sido predicado. El qual lugar hizo tanta dificultad,
 y fuerça, a algunos graues authores, que del todo
 juzgaron ser dudosa su solucion, y que no tenia
 respuesta alguna; porque la Carta se escriuió a los
 Romanos, despues de la muerte de Santiago: y en-

Defensa de la venida

tonces el mismo san Ambrosio afirma, que san Pablo auia de venir a España; porque alli Christo no auia sido predicado. Siguese claramente, segun san Ambrosio, que Sãtiago no promulgò el Euangelio de Christo en España, porque despues de su muerte esta claro que no predicò.

De donde pone vn varon doctissimo en tanta duda la explicacion de este lugar de S. Ambrosio; que dize, que en realidad de verdad no se puede declarar, y dize asì: *Sed quid de Ambrosio? Hic certe explicari non potest, nec mirum Sanctos in hic, quæ fidei, & moribus non contradicunt, multa pugnantia inter se ipsos dicere; quod in his, quæ minoris sunt momenti, quam res fidei non adeo laborauerint.* Pero que responderemos a san Ambrosio? Verdaderamente este santo Doctor, no se puede declarar; y no ay de que espantarse, de que los santos, en aquellas cosas, que no eran contra la Fè, y a las costumbres, dixesen muchas cosas, que repugnasen a la razon: y es, porque no con tanto cuydado trabaxauan en las cosas que eran de menos calidad y memento, quanto en las cosas tocantes a la Fè de Christo nuestro Señor. Y teniendo por cierto q̄ el glorioso san Ambrosio contradecia a la verdad de la predicacion de Sãtiago en España, añade este Doctor, a lo q̄ auemos referido, diziendo Si por la multitud y grauedad de Autores, se ha de acabar la reuerta y dificultad desta causa; por vn Innocencio Primero, damos a vn Calixto Segundo, y Tercero, Pontifices

Maximos: Por vn san Ambrosio, a vn Ilidoro, Braulio, Anastasio, Beda, y otros padres que arriba se han nombrado. Esto dize este Doctor, en sus escritos, con que nos pone a san Ambrosio por contrario.

Pero este varon tan docto y religioso, en vna cosa tã llana y euidente, anduuo errado, y fuera d' camino; porq̄ de ninguna manera se ha de dezir, q̄ san Ambrosio nos es cõtrario; como cõsta de la misma letra del santo, y del cõtesto de sus palabras y razónamiẽto. En aq̄l lugar, para la intelligencia del, se a d' tener por cosa cierta y aueriguada, q̄ S. Ambrosio abla alli de la persecuciõ q̄ los falsos Apostoles hazian en diuersas partes; y destos habla quãdo dize: q̄ aun no auia nõbrado a Christo en España: por q̄ dõde estos predicauã, d'suaneciã, y casi como enloqueciã a las gẽtes; y cõ sus falsas doctrinas los cõfundia y engañauã: Y asì le era dificultoso a S. Pablo el reducir a los q̄ ellos auian predicado, a la luz de la verdad, destruyendoles sus falsas doctrinas, y defaziẽdo sus errores. Y por esto; como lo aduierte a los Romanos, no q̄ria edificar sobre ageno fundamento, si no dõde Christo no auia sido nõbrado: cõuiene a saber, por estos falsos Apostoles. Y este es el sentido llano de S. Ambrosio; y coligese claramente de lo q̄ dize en las razones precedentes, sobre aquellas palabras, en la mismo Carta a los Romanos c. 15. *Vt ab Hierusalem in circuitu, vsq. Ithricum repleuerint Euangelium Dei, & filij eius Iesu Christi; illic autem prædicare nisus sum Euangelium,*

201 Defensa de la venida

non vbi nominatus est Christus, nec supra alienum fundamentum edificarem: Cumpli con la predicacion del Euangelio de Dios, y de su hijo Iesu Christo, desde Ierusalim en contorno, hasta el Illirico; y alli pretendi predicar el Euangelio donde Christo no auia sido diuulgado; porque no pareciese edificaua sobre ageno fundamento: y dize assi S. Ambrosio sobre este lugar: *Non sine causa illic se predicare niti dicit, & non vbi nominatus est Christus sciens pseudo Apostolos, aliter quam oportebat Christum tradere: ad hoc enim circumibant, vt sub nomine Christi, aliis dogmatibus populum manciparent, quod postea corrigere, maxime erat laboris; idcirco preuenire voluit, vt inuolantæ prædicationis verba traderet, audientibus, vt recta linea, superflua ordinata, incolumi fundamenti robur haberet. & quia magister datus est gentibus, oportebat solcite hoc curare, vt illic doceret, vbi Christus non fuerat nunciatus*: No sin causa, dize el: pretendi predicar en aquella parte y lugar, y no donde auia sido nombrado Christo, sabiendo que los falsos Apostoles, diferentemente de lo que conuenia, enseñauan la Fè de Christo; porque para esto, andauan rodeando por diueras partes y lugares, para solo, so color del nombre de Christo, con diferentes enseñanças, meter en diuerfos errores a los pueblos; y la enmienda y reparo desto, era despues de muy gran trabaxo y dificultad. Por tanto quiso el Apostol preuenirlo en todas partes con su predicacion; y anticiparse a enseñar las palabras de la verdadera dotrina a los oyentes, para que assi todas las cosas fuesen bien ordena

das,

de Santiago a España 163

das, y como linea recta, y derecha en la superficie, tuuiese fuerza de firmisimo fundamento. Y porque el fue dado por Maestro a los Gentiles, conuenia procurar con cuydado el predicar en aquellas partes, dõde Christo no auia sido anunciado, ni declarado. Esto es lo que san Ambrosio dize, de lo qual se infiere: que san Ambrosio habla de la predicacion, que los falsos Apostoles hazian, y assi entiende a san Pablo. Y esta es la causa porque no queria predicar el doctor de las gentes, donde Christo auia sido nombrado; es a saber, por los falsos Apostoles.

Declarò tambien esto admirablemente san Ambrosio, en el lugar citado; Pero los contrarios, no quisieron ver ni referir el lugar entero, ni verlo en su fuente y principio; y por el tanto, no alcançaron esta verdad; y assi erraron manifestamente, en referir y entender el lugar. Dize pues san Ambrosio, en el lugar que ellos citan, poniendolo enteramente: *Venturum se promissit, tempore quo ad Hispaniam erat iturus quia illic Christus non erat predicatus, ut occuparet mentes illorum*: Notense las palabras que se figuen: *Quia (pseudo Apostolis difficile suit iter ad illos) i teo si tardius iret non foret molestum*: Prometio el venir en aquel tiempo, en que auia de yr a España; porq̃ alli no auia sido Christo predicado: de manera, que con aquella dotrina, estuuiesen ocupados los entendimientos de aquella nacion: y la razon que da desto es; porque a los falsos Apostoles, les fue el camino dificultoso para España.



Defensa de la venida

Y assi el hazer este camino mas tarde, y detener se en yr a España, no lo era de molestia y pesadumbre, por causa de los pseudo Apostoles. Aduiértase pues aquella causal: Porque no auia sido, predicado Christo en España. La razon es, porque a los falsos Apostoles les fue muy dificultoso el tomar el camino para esta prouincia, por el largo camino q̄ ay, desde Ierusalē hasta España; y assi no auia predicado en ella a Christo. De lo qual se collige, q̄ hablado, como habla S. Ambrosio de los falsos Apostoles, q̄ no auian predicado en España, ni ydo a ella, por la dificultad del camino: q̄ esto no quita, q̄ Santiago, verdadero Apostol, aya predicado a Christo en España; y cōuertido algunos Discipulos, antes de la venida de san Pablo a España. Y esta es la verdadera declaraciō de este lugar.

Yo confieso, que me dio grandissimo contento, quando en estos dias, despues desta mi declaracion (que aura como 4. años que la hize en Roma, en el año de 600. del Iubileo, quādo escriui, y presente a su Santidad, lo q̄ va en este libro) digo q̄ me holge, y recibi gran contento, quando despues que vine a España, salio en publico vn libro. del Illustrissimo, Cardenal Francisco de Toledo, de la Compani a de Iesus, sōbre la Carta a los Romanos, el qual en el cap. 15. de la misma manera declara a S. Ambrosio: porque dize assi en la annotacion doze: *Tertio loco Ambrosius, hoc fundamentum de pseudo Apostoli interpretatur, quos Paulus sua pradicacione prauenit: pracauens ne illi suo veneno gentes inficerent;*

*si prius Christum falso annuntiarent, quam veritas manife-
staretur* : En el proprio lugar interpreta san
Ambrosio este fundamento de los falsos Apo-
stoles, a los quales san Pablo preuino con su
predicacion, guardandose con recelo, no inficio-
nassen con su veneno a las gentes; si primero
falsamente declararan y anunciaran a Christo,
que la verdad se manifestase. Y esto es lo que el
Illustrissimo Cardenal Toledo de su parte refiere.
De las quales razones, consta la solucion para este
lugar de S. Ambrosio. Y quando falsamente se diga,
que nos es contrario: y aun que el Cardenal
Toledo no sigue la interpretacion de san Ambro-
sio, en el dicho lugar del Apostol san Pablo:
con todo esso, parece la interpretacion verda-
dera, y la sigue san Anselmo, sobre el mismo lu-
gar de san Pablo ad Romanos quinze, y parece lo
conueniente la razon: porque en realidad de verdad,
la predicaci6n hecha por los falsos Apostoles, y por
los falsos Prophetas, se deue llamar ageno funda-
mento; pues que ellostanto se enajenaron, y aparta-
ron de la verdad. Y esto es lo que dize san Pablo:
que no queria edificar sobre ageno fundamento.
Porque si san Pablo no quisiera edificar sobre el
fundamento hecho por los sagrados Apostoles
de Iesu Christo, podiase pensar que era arrogancia;
lo qual lo notar6 S. Chrysofomo, y Euthimio.
De mas de esto, lo contrario consta de los Ac-
tos de los Apostoles; porque en el c. 8. quando los

... como si ellos solos fueran los que predicaban

Defensa de la venida

Discipulos se repartieron en diuersas prouincias, despues que san Esteuan padecio martyrio; S. Phe- lippe predico a Christo en la Ciudad de Samaria, y muchos por su predicacion recibieron la Fè de Christo nuestro Señor, y fueron bautizados. Y vi- niendo a su noticia de los Apostoles, que la Ciudad de Samaria auia recibido la palabra de Dios, em- biaron alla a san Pedro, y a S. Iuan, con cuya dicho- sa venida, se conuirtieron otros muchos a la Fè, y se hizo vna gran junta de Christianos; y alli tambié predico san Pablo. Lo qual se declara mas ampla- mente, en el capitulo onze: porque alli se haze mē- cion de los Discipulos, que por la gran persecució que se hizo; despues de la muerte de san Esteuan, fueron a diuersas partes, y naciones. Y se dize; que entrando estos tales en Antiochia, hablauan tam- bien a los Griegos, predicandoles a Christo nue- stro Señor. Y no obstante esta predicacion, que los Apostoles, y Discipulos hizieron, donde hauian conuertido muchos a la Fè, vino san Pablo a Antio- chia, y alli predico el Euangelio, y conuertio tam- bien otros muchos a la Fè; y a los conuertidos les predico, y juntamente tratò y conuerso con ellos vn año entero: y assi se dize en el mismo capitulo onze: *Peruenit autem sermo iste ad aures Ecclesie, que erat Hierosolimis, super istis, & miserunt Barnabam, vsq. ad Antiochiam, & apposita est multa turba Domino;* Llegò pues esto a los oydos de la Iglesia q̄ estaua en Ierusalem, y embiaron tambien a san Bernabe hasta Antiochia, y predico alli a los recien conuer-

tidos.

ridos, y hizo mucho fruto. Y mas adelante dize: *Profectus est autem Tarsum, ut quæreretur Saulum, quem cum inuenisset perduxit Antiochiam, & annuum eorum ibi conuersari sunt in Ecclesia. & docuerunt turbam multam: ita ut cognominaretur primum Antiochia Discipuli Christiani.* Partiose san Bernabe a Tarso, a buscar a Saúlo, y haviendole hallado le lleuó a Antiochia, y todo el año conuersaron alli en la Iglesia, y enseñaron a gran numero de gente; de tal manera, que alli en Antiochia, la primera vez se llamaron, los discipulos Christianos. De donde, si aquel lugar, en conclusion, se entendiera de la predicacion hecha por los Apostoles: de que suerte se podia uirificar lo que se dize, que pretendia predicar san Pablo, donde Christo no auia sido predicado ni declarado, por no edificar sobre ageno fundamento? Pues harto bastantemente auia sido Christo predicado en Antiochia por san Bernabe, y por los demas Discipulos. Demas de esto predicó san Pablo en Ierusalem, donde Christo hauia sido manifestado por los Apostoles: y ultra desto se boluio segunda vez a Antiochia con san Bernabe, y Sila; donde muchos dias predicó, como consta del capitulo quinze de los Actos: donde dize, que san Pablo, y san Bernabe se entretenian en Antiochia, enseñando y predicando, con otros muchos, la palabra de Dios. Luego como se dize, q̄ predicaua san Pablo donde Christo no auia sido predicado, por no edificar sobre ageno fundamento? Por la qual razon, tengo por cierto, arrimandome a la parte de san Ambrosio, y

Defensa de la venida

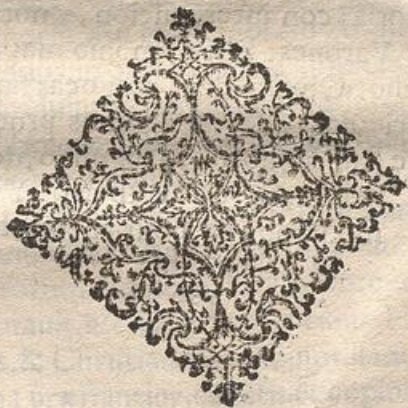
san Anselmo; que este lugar se enciende de los falsos Prophetas, y Apostoles: porque estos ponian el fundamento, ageno de la verdad; y alli pretendia predicar el Apostol san Pablo, donde Iesu Christo Nuestro Señor no auia sido diulgado por ellos. Y desta manera se ha de entender este lugar de san Ambrosio: y otros que han escrito, que lo procuran declarar de otra manera, no es a proposito su declaracion.

Tambien es facil la explicacion de otro lugar de san Geronymo, sobre el capitulo quinto del Prophetas Amos; en que parece, que da a entender, que no se hauia predicado en España; hasta que san Pablo vino. Ha se de entender, que no se auia predicado, por los pseudo Prophetas: y con esto se acaba esta disputa tan prolixa y larga, como llena de mil faltas. Pero con todo esto, de lo que aqui se dize, se colige clara y ciertamente, la predicacion de nuestro glorioso Patron Santiago en España: porque es esta de las verdades, que como dize Aristoteles en las Ethicas: No admite mayor prouacion; y es falta de ingenio, el no conuenirse con semejantes razones; que no se ha de buscar la misma certidumbre, que en las Mathematicas: como lo notò muy bien el mismo Aristoteles, en el libro primero de sus Ethicas, capitulo tercero, y septimo, y en el libro segundo, capitulo segundo: Y lo adierte el Coronista Ambrosio de Morales, en la Oracion Latina que embiò a la

de Santiago a España. 166

Congregacion de los Illustrissimos Cardenales,
diputados para las Ceremonias, y ritos Ecclesia-
sticos: en la qual trata, de la fiesta de la Transla-
cion del Apostol Santiago, y de su venida, y pre-
dicacion en España, en la hoja sexta. Regocige-
monos pues en España, por auer tenido tal pre-
dicador, y tener tan grande Patron y defensor en
ella: y por todo demos gloria y gracias a Nuestro
Señor Dios, que nos haze tan grandes misericor-
dias. Y para buen fin desta question: Todo lo
que se ha dicho, humildemente lo sujeto a la
correccion de la Santa Madre Iglesia
Catolica Romana, y a la cen-
sura de los que mejor
sienten.

(?)



Defensa de la venida

ANNOTACION.



LGVNOS. Demasiada-
mente Criticos, fundandose
en la variedad del estilo (juy-
zio incierto,) y en algun des-
cuydo que ay en el libro de
Ortu, & Obitu Sanctorum Pa-
trum; niegan ser de San Ysi-
doro. Pero, como por testimonio de muchos Au-
tores conste, que escriuio san Ysidoro, vn libro
deste titulo, y no muestren ellos otro: necessa-
riamente se ha de dezir, que es este, que siem-
pre ha andado en sus obras: y por estar admi-
tido en la impresion, que en Madrid mandò ha-
zer el Rey Don Felipe nuestro señor, que está
en la gloria; con interuencion, y notas de gra-
uissimos Varones. El testimonio mas antiguo, es
de Braulio, Obispo de Caragoça; familiar ami-
go, Discipulo, y segun algunos prueuan, her-
mano de San Ysidoro. El segundo, de San Yle-
fonso. El tercero, de Sigisberto: Y de otros
modernos se podrian poner
infinitos.

(?)

S. BRAVLIONIS CÆSARAV.
 gust. Episcopi, prænotatio librorum
 D. Isidori.



ISIDORVS vir egregius, Hispa-
 leñ. Ecclesię Episcopus, Leãdri Epi-
 scopi successor, & Germanus floruit
 a tẽpore Mauritij Imperatoris, & Re-
 caredi Regis; in quo quidã sibi anti-
 quitas vindicauit: imò nostrũ tẽpus
 antiquitatis, in eo scientiã imaginauit, vir in omni
 locationis genere formatus, vt imperito doctoq. se-
 cundũ qualitã sermonis existeret, aptus, congrua
 verò oportunitate, loci incomparabili, eloquentia
 clarus. Iã verò quãtus sapiẽtia fuerit, & eius diuer-
 sis studiis, & elaboratis opusculis perfacile prudẽs
 lector intelligere poterit. Deniq. de is quæ ad noti-
 tiã nostrã venerũt, istu cõmemorauit ædidit, libros
 differẽtiarũ duos, in quibus subtili discretionẽ, ea
 quæ confusse vsu proferuntur sensu discreuit, Pro-
 hemiorum librum vnum, in quo quid quisq. liber
 Sanctę contineat Scripturæ breui, sub notatione
 distinxit, de Ortu, & Obitu Sanctõrum Patrum, li-
 brum vnum; in quo eorum gesta dignitatẽ, quoq.
 & mortẽ eorum, atq. sepulturam sententiali, bre-
 uitate subnotauit, &c. Obijt temporibus Herculei
 Imperatoris, & Christianissimi Quintiliani Regis,
 sana doctrina præstantior, cunctis & copiosior ope-
 ribus charitatis.

Defensa de la venida

EX S. ILDEFONSI, TOLETANI

Episcopi, libro de Viris

Illustribus.



SIDORVS post Leandrum Fratrem Hispaleñ. sedis, Prouincię Bethicę, Cathedram tenuit, vir decore, simul, & ingenio pollens; nam tantę iucūditatis affluentem copiam in eloquendo promeruit, vt vbertas admiranda dicendi ex eo in stuporem vertere audientes, ex quo auditaui, qui audisset; non nisi repetita sapius commendaret. Scripsit opera, & eximia, & non parua, librum de Ortu, & Obitu Patrum, &c. Scripsit quoq. in vltimo, ad petitionem Braulionis Cęsaraugustani Episcopi, librum Etimologiorū, quem cum multis annis conaretur perficere in eius opere diem extremum vissus est conclusisse, floruit temporibus Recaredi Liuanis Vuitertij Gundemari, Sisebuiti Suinthilani, & Sisenandi Regum, annis fere. quadraginta, tenens

Pontificatus Honorem, insignęq.

doctrinę sanctę, gloriam

pariter, & de-

corem.

(.2.)

EX SIGISBERTI GEMBLACEN-
sis, libro de Viris Illustribus.



SIDORVS Iunior, Hispaleñ. Episco-
pus, multa scripsit, scripsit ad Braulionem
Episcopum XX. libros Ethimologiarum,
scripsit librum Prohemiorum, de libris ve-
teris, & noui Testamenti, quos in Canonem rece-
pit Ecclesia Catholica, de Ecclesiasticis officiis, ad
Fulgentiũ: de Ortu, & Obitu Sanctorum Patrũ, qui
in scriptura ledibus efferuntur ad Orosium librum
de significationibus nominũ ad Sisebutũ, librũ de
natura rerũ scripsit, & librum de differentiis ver-
borũ, librũ ecclesiasticorum dogmatus, scripsit sy-
nonimia, vbi inducuntur duę personæ, vna hominis
plangentis, altera rationis admonentis, scripsit, &
lamentum poenitentis, distinctum Alphabeto, ad-
dita oratione scripsit de conflictu virtutum, & vicio-
rum: librum vnum de mysteriis Saluatoris: librum
vnum, rotum vetus Testamentum, simpliciter ex-
ponendo percurrit, scripsit, & alia secolari

literaturæ competentiã, quę com-
memorare nihil

ad nos.

(.?.)

Defensa de la venida

ANNOTACION.

EN Gracia de los lectores, pareció poner aqui algunos de los Priuilegios, de que se hazen mencion, por no obligarlos a reboluer otros libros.

PRIVILEGIO DEL REY Don Ramiro.

EN El nombre del Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Amen. Los hechos de los Antecessores, por los quales los homes, que despues vi nieren, puedan ser enseñados en bien; no son de callar, mas antes deuen ser puestos en escripturas; porque por la memoria dellos, los homes que fueré por tiempo, sean confirmados en seguimiéto de buenas obras. Porende, Yo el Rey Ramiro, cō mi muger la Reyna Vrraca; dada a mi por la mano de Dios: y con nuestro hijo el Rey Ordoño, y con mi hermano el Rey Garcia. La nuestra ofrenda que fecimos al glorioso Apostol de Dios, Santiago; con consentimien to de los Arçobispos, y Obispos, y Abades; y de los nuestros Grâdes, y de todos los Christianos de España: ponemosla en escriptura, a fin que sea mexor guardada: porque los homes que despues de Nos fueren, no quebranten, a caso, por ignorancia, lo

que

que nos fezimos. Y otro si , porque acordandose de nuestros hechos, sean mouidos ha hazer semejantes obras, escriuimos ansi mismo las razones, porque fuimos mouidos ha hazer esta ofrenda: para que guardadas, vengan a conocimiento a los q̄ seran despues de Nos. Ansi es: Que en los tiempos antiguos, quasi en el tiempo que fue la destrucción de España, que hizieron los Moros , Reynando el Rey don Rodrigo, algunos Principes Christianos, nuestros antecessores, fueron pereçosos, negligentes, floxos y descuydados; la vida de los quales, ningun fiel Christiano deue seguir, ca estos , porque no fuesen perseguidos de los moros , pusieron sobre si lo q̄ no era digno de ser relatado, vn abomirabile tributo: Conuiene a saber, que diessen a los Moros en cada vn año, cien Donzellas, de las mas hermosas; las cinquenta de las nobles y hijas de algo de España, y las otras cinquenta, de las del pueblo! O dolor! exemplo de no ser guardado de los homes que vinieren despues de Nos! ca por pleytesia de paz temporal, y cosa que presto pasa , era puesta la Christiandad en captiuero, para que los Moros cumpliesen su luxuria! Y Nos, que venimos de los dichos Principes, despues que por la misericordia de Dios recibimos el gouernalle del Reyno , pensamos aspirando la bondad de Dios, destruir, y vengar los dichos escarnios y vituperios de las nuestras gentes. Y así para acabar este buen pensamiento, huuimos primeramente, consejo con los Arçobispos, y Obispos, y Abbades, y otros varones

Defensa de la venida

Religiosos, y despues con todos los Grandes de nuestro Reyno. Y auido sano consejo y saludable; estando en la Ciudad de Leon, dimos ley a los pue- blos: y posimosles costumbres, que fuesen guarda- das por todas las partes de nuestro Reyno: y des- pues dimos nuestra prouision general, para todos los Grandes de nuestro Reyno, que llamasen to- dos los homes esforçados y valiêtes, para pelear; assi los homes hijos Dalgo, como los no hijos Dal- go; assi de acauallo, como peones: y que llamasen hasta los que estuuiesen en las postrimeras partes de nuestro Reyno: y que para dia cierto los hizie- sen ajuntar, para dar la batalla a los moros. Y ansi mismo rogamos a los Arçobispos, Obispos, y Ab- bades, y otros varones religiosos; que se hallasen presentes a la dicha batalla: para que por sus ora- ciones, la nuestra fortaleza fuese acrecentada, con la misericordia de Dios. Ansi que fue cumplido nuestro mandado; y dexados solamente los ho- mes flacos, y los que no eran para pelear, y para labrar las tierras, todos los otros fueron ajuntados para yr a la batalla. Y no ya de nuestro mandado, segun suelen yr contra su talante, mas de su bue- na voluntad, por el amor de Dios que los trayà. Con aquestos, yo el Rey Ramiro; confiado mas de la misericordia de Dios, que de la muchedum- bre de mi gente, despues de andadas algunas jor- nadas, y dexadas atras las tierras que estàn en el comedio, enderecè mi camino hazia Na- jara; y de ay fuy a vn Lugar que llaman Al-

belda.

de Santiago a España. 170

belda. Y todos los de allen mar, fueron ajuntados en vno contra Nos: y por cartas, y por mensageros, llamados los moros de allen mar, para que viniessen en su ayuda, y vinieron a darnos la batalla con muchedumbre de gente, y gran denuedo. Y por abreuuar, de lo que sin lagrimas y dolor no podriamos acordarnos, muchos de nuestros fueron muertos y heridos, por nuestros pecados, y ouimos de huyr. Y llenos de turbacion, recogimonos a vn cerro, que llaman Clauijo: y ajuntados, y hechos vna muela, estuimos casi toda la noche en lagrimas, y oraciones; no sabiēdo por ninguna manera que hiziessemos quando fuēsse de dia. Entre tanto, vino el sueño a mi el Rey Ramiro; que estaua pensando muchas cosas, y muy cuydoso del peligro de la gente Christiana. Y estando yo adurmido: el bienauenturado Apostol Santiago, defēsa de las Españas, tuuo por biē de se me mostrar corporalmente. Y como yo marauillado, le pregūtafe, quiē era: el Apostol me dixo: Yo soy Santiago. Y como a esta palabra me marauillase tāto, q̄ no se podria dezir; el Apostol d̄ Dios me dixo. Por vctura, no sabeis q̄ mi S. Iesu Christo, quando repartio las otras partes d̄l mūdo a los otros Apostoles mis hermanos, dio a mi en guarda a toda España; y la puso so mi protecciō y amparo: Y apretādo cō su mano la mia, dijome estas palabras. Es fuerçate, y tē mucha confiança; q̄ por cierto yo fere en tu ayuda: y en la mañana, con el poder de Dios, venceras la innumerable muchedumbre de los moros que te tienen cercado: Pero muchos

Defensa de la venida

de los tuyos, a los quales esta ya aparejada la holgã
ça eterna, recibiran en esta batalla corona de mar-
tyrio. Y porque sobre esto no aya lugar de dudar;
vosotros y los Moros me vereys manifestamente
en vn caualllo blanco, de blanca y grande fermosura;
y terne vn pendon blanco, y muy grande: por
tanto, en alboreciendo, confesaros eys todos, y reci-
biredes penitencia. Y despues de celebradas las
Missas, y recibida la comunion del cuerpo, y sangre
del señor, armada vuestra compañia, no dudeys de
acometer las hazes de los Moros, llamando el nõ-
bre de Dios, y el mio, ca sabed por cierto, que los
Moros caeran por punta de espada. Y dichas estas
palabras, el glorioso Apostol de Dios, se desapare-
cio: y yo despues que desperté espantado, y altera-
do no poco, de tan grande, y tal vison como viera,
hize llamar a parte, y por ti, a los Arçobispos, Obis-
pos, Abbades, y otros varones religiosos: y conteles
toda la reuelacion por orden, y segun que me fue-
ra reuelada, con lagrimas y solloços, y grande cõ-
tricion de mi coraçon. Y los dichos Prelados, he-
chados primero de buices en oracion, dieron gran-
dissimas gracias a Dios, y al Apostol, por tan mara-
uilloza consolacion. Y esto hecho, comence a po-
ner por obra, con toda presteza, lo que nos auia si-
do reuelado. Y armadas y puestas en orden to-
das nuestras hazes, fuymos a dar batalla a los Mo-
ros: y el bien auenturado Apostol de Dios, assi co-
mo lo auia prometido, se nos aparecio a los vnos y
a los otros, esforçando y animando los nuestros a

la pelea, y embaraçado y firiendo las compañas de los Moros: E luego como nos aparecio el Apostol de Iesu Chriito, conocimos que auia cumplido su prometimiento. E por esta vision tan clara, hechos todos alegres, llamamos con grandes alaridos y gran talante, y de coraçon, el nombre de Dios, y del Apostol, diziendo. Ayudanos Dios, y Santiago! La qual inuocacion fue entonces la primera, que en España se ha hecho, y no fue en vano. por la misericordia de Dios: Ca en este dia fueron muertos casi setenta mil Moros: y despoxadados de sus reales, siguiendolos el alcance, tomamos la Ciudad de Calahorra, y la restituymos al señorio de los Christianos. Y auida esta vitoria, que nos cuydauamos auer, considerando el milagro tan grande de el Apostol Santiago, acordamos establecer algun dō perpetuo para el nuestro Patron y defensor, el muy bienauenturado Santiago. Y ansí establecemos, que sea guardado por toda España, y portodas las otras partes della; que adelante Dios ouiere por bié de librar de los Moros, por ruego del Apostol Santiago. Que cada vn año, de cada junta de bueyes, sean pagados a los Mayordomos, o seruientes de la Iglesia de Santiago, sendas medidas del mas escogido trigo, y centeno, y otro qualquier genero de grano: que sea segun la medida y orden que se tiene en pagar las primicias; Y otro sí, del vino: lo qual sea para sustentacion de los Canonigos que residen en la dicha Iglesia de Santiago. Y allende de esto, otorgamos y confirmamos, para siempre

Defensa de la venida

jamas, que todos los Christianos de toda España, en qualesquier guerras q̄ ouieren contra los moros, dé fielmēte de lo q̄ ganarē, su parte a Sãtiago, assi como a patrō y defensor de España; segū la raziō y parte q̄ darian a vn soldado acauallo. Los quales dichos votos y dones, y ofrendas; todos, como son relatados: prometemos cō juramēto, todos los Christianos de España, de dar cada año a la Iglesia de Santiago. Y otorgamos por nos, y por los que despues de nos seran, de los guardar ordinariamēte en todo tiempo. Y pedimos te Padre poderoso, eterno Dios; quieras por los meritos del bienauenturado Santiago, no membrarte de las nuestras maldades, antes la tu sola misericordia nos remedie, ni aguer que non lo merezcamos. Y estos dones, q̄ Señor por tu seruicio ofrecimos al tu Apostol bienauenturado Santiago, de las cosas que con tu fauor, por el su pedimiento ganamos, aprouechen a nos, y a los que despues de nos seran, para saluacion de nuestras animas. Y otro si, por el su ruego: tu Señor que viues, y reynas perdurablemente en Trianidad; tengas por bien de nos recibir en tus perpetuas moradas, con los tus escogidos. Amen. Y demas prometemos, y establecemos para siempre jamas: que todos los que de nos descendieren, daran todo tiempo su fauor; para que seran guardados estos sobredichos dones, que facemos a la Iglesia de Santiago. Y si por caso; alguno de nuestro linage, o otro qualquier; este nuestro testamento quisiere quebrantar,

tar, ò no diere lugar para que sea cūplido: de qualquier estado que sea, Clerigo, ò Lego; sea dañado en el infierno para siempre, con Iudas el traydor, y con Datan, y Abiron; los quales sorbio la tierra viuos. y demas, los sus hijos sean huerfanos, y la su muger sea viuda, y el su Reyno temporal aya otro. Item, sea priuado dela comunion del Cuerpo, y Sãgre de Iesu Christo: y por consiguiente, de la parte del Reyno perdurable, para siempre jamas: y allé de desto, pague seys mil libras de platã, al Rey, y a la Iglesia de Santiago, depormedio. Y esta escriptura finque en su fuerça para siempre. Nos otro si, los Arçobispos, Obispos, y Abades, que vimos este mismo milagro; que Nuestro Señor Iesu Christo tuuo por bien de mostrar a su sieruo, el muy noble Rey Ramiro, por el su Apostol Sãtiago: este fecho del Rey, y nuestro, y de toda la Christiandad de España; confirmamos para siempre, y establecemos, que sea guardado, canonica, y ordinariamente. Y si alguno attentare a quebrantar este escripto, y donacion de la Iglesia de Santiago, ò no quisiere pagarle; de qualquier estado que sea, Principe, Labrador, Clerigo, ò Lego; maldezimoslo, y descomulgamoslo, y condenamoslo a la pena del infierno, donde sea atormentado sin fin, como Iudas el traydor: Y esto mismo fagan cada año los Arçobispos, y Obispos que fueren despues de nos. Y si non lo fizieren, por la authoridad de Dios todo poderoso, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y por la nuestra; sean dañados y descomulgados, y priuados de el poderio que les esta dado

Defensa de la venida

poa mandado de Dios. Fue fecha la escritura desta
consolacion, y donacion, y ofrenda, en la Ciudad
de Calahorra, en dia señalado. 25. dias de Mayo,
era de 872. años. Yo el Rey Ramiro, cō mi muger
la Reyna Vrraca, y con nuestro hijo el Rey Ordo-
ño, y con mi hermano el Rey Garcia. Esta escriptu-
ra firmamos de nuestro nombre proprio, despues
de fecha por nos. Nos todos los pueblos y morado-
res de España. que fuymos presentes, y vimos por
nuestros propios ojos, el sobredicho milagro de
nuestro gloriosissimo Protector Apostol Santiago,
y ouimos vencimiento de los Moros, con la mise-
ricordia de Dios, esto que sobredicho es esta-
blecemos, y confirmamos, para que dure
y sea firme y valedero para
siempre jamas.



PRIVILEGIO DEL REY
 don Sancho, de gloriosa memoria, del
 Priorato de san Iuan de Nabanço, de la
 Prouincia de Liebana, dela Orden
 de san Benito.



N Dei nomine, genitoris,
 & geniti, simulq. ex ambobus
 procedentis Spiritus Sancti,
 qui est Trinus in vnitate, &
 in Trinitate, & in Deitate,
 qui vniuersa præest creaturæ
 cui famulantur cœlestia, &
 deseruiunt terrigena, cuius
 imperio obediunt, cuncta quæ creata sunt; dispo-
 suit qui hominem ex limo plasmauit, & in finem se-
 culorum formauit, in vnigeniti Filij eiusdē Patri,
 Patri, Spirituiq. Sancto constitui consubstantialis,
 qui factus Patri obediens in finem seculorum for-
 ma serui assumpta propositionem; & propriū san-
 guinem redimere humanum genus dignatus est.
 Emerito, & Apostolos suos prædicantes Euange-
 lium in vniuerso mundo, & confirmare in fide cre-
 dentes Christo, ex quibus noster vnus Zebederfi-
 lius, Hispaniæ sortitus remotis Galitiæ finibus, est
 lectio & benigne disponens &c. quinto Idus Iulij,
 Hera 1192. Confirmat Sanctius Rex Nauarræ, tñc

Defensa de la venida

poris vassallus Imperatoris, in Christi nominis Ioã
nes Archiepiscopus Toletanus, & Primas : gratia
Dei Ioannes Episcopus Legionen. Vincentius E-
piscopus Abulen. Episcopus Burgeñ. & Ramitan-
dus Episcopus Pallentinus. Comes Americus cõ-
firmat: Comes Pontius: Comes Lupus: Comes de
Alba: Gutierrez Fernandez de Castello, confir-
mat, Sanctius Didaci: Fernandus Petri, Mayordo-
mus Regis: Gomez Gonçalez, Alferes Regis: Pe-
trus Ximinius: Albarus Roderici: Garcia Garces
de Alea: Garcia Gomez: Vela Gutierre, confirmat
corã testibus. Dominicus testis, Petrus testis, Mar-
tinus testis: Ioannes scripsit: Ioannes notauit.



PRIVILEGIUM REGIS AL-
phonsi, casti vocati.



Adefonsus Rex, per huius noster fere-
nitatis, iussionem damus, & concedi-
mus huic beato Iacobo, & tibi Patri
nostro Theodomiro Episcopo, tria
millia in giro tumba: B. Iacobi Apo-
stoli: huius enim beatissimi Apostoli
pignore (videlicet sanctissimū corpus) reuelatū est,
in nostro tēpore: quod ego audiēs cū magna deno-
tione, & supplicatione, ad adorādum & venerādū;
tā pretiosum thesaurū, cū maioribus nostri palatij
cucurrimus: & eū sicut Patronū totius Hispaniæ,
cum lachrimis & precibus multis adorauimus, &
supradictū munusculum ei volūtarie concessimus,
& Iriensem sedē, cum eodē loco sancto cōiugimus
pro anima nostra, & parētū nostrorum, quatenus
hæc omnia defferuiant tibi, & successoribus tuis
per cuncta sæcula. Facta scriptura testamenti, in
Era 873. pridie nonas Septembris.

✠ Ego Adefonsus Rex, meum factum
confirmo.

Brandila Pri. confirmo.

Renamirus, confirmo.

Sanctius, confirmo.

Obeto, confirmo.

Ascarius Abb. confirmo.

Viternandus, confirmo.

Defensa de la venida

LA ANOTACION.

PROQUE el intento deste libro, despues de la defensa de la verdad, es encender a los pios, señaladamente Españoles, la deuocion del glorioso Apostol Santiago, Patron de España: ha parecido, que los que lo fueren, holgarán hallar en este lugar, vna elegante y deuota oracion, que el Padre Pedro de Riba de Neyra, la hizo en su Manual: y assi se pone, para que leyendola, le apliquen lo que en ella se contiene, y la salud espiritual del Autor deste libro, pues le ha escrito con celo del comun prouecho.

ORACION A SAN-
tiago el Mayor, Patron de España, sacada del Manual de Oraciones, del Padre Pedro de Riba de Neyra, dela Compania de Iesus.

O Deudo de Iesu Christo, segun la carne, y segun el espiritu, mucho mas Apostol fauorizado y familiar del Señor, de quien entre

de Santiago a España. 175

los primeros fuiste llamado: y a quien seguiste, dexando a tus padres, y a todos los bienes y esperanças de la tierra; y por quien el primero de todos los Apostoles, con singular priuilegio diste tu vida, y con tu sangre confirmaste la doctrina del Euangelio. O Patron de España! O defensor de estos Reynos! O amparo y escudo de los Christianos, y espanto y terror de los moros he infieles: que con particular prouidencia del Señor, veniste en vida a España; y la alumbraste con tu predicacion: y despues que subiste al Cielo, la enriqueciste con tu sagrado cuerpo, y la ennobleciste con tu presencia, y la sustentas con tu patrocinio; y la hazes gloriosa por todo el mundo, por la innumerable gente que de todas las Prouincias y partes del mundo vienen a reuerenciar tu Sepulchro. Quantas vezes, ò Apostol glorioso, has aparecido en las batallas a los Christianos, peleando por ellos contra los enemigos de Christo, y de su Cruz santa? Quantas los has desbaratado, muerto y vencido? Y dado milagrosamente la vitoria a los que se tenian por perdidos; y se ampararon, y vencieron por tu fauor? Pues, ò luz de España. O presidio de los Christianos. O refugio de los que te inuocan. Mira por estos Reynos. Endereça los Consejos de los Reyes, y de los que nos gouernan. Otorguenos el Señor, por tu intercession, su

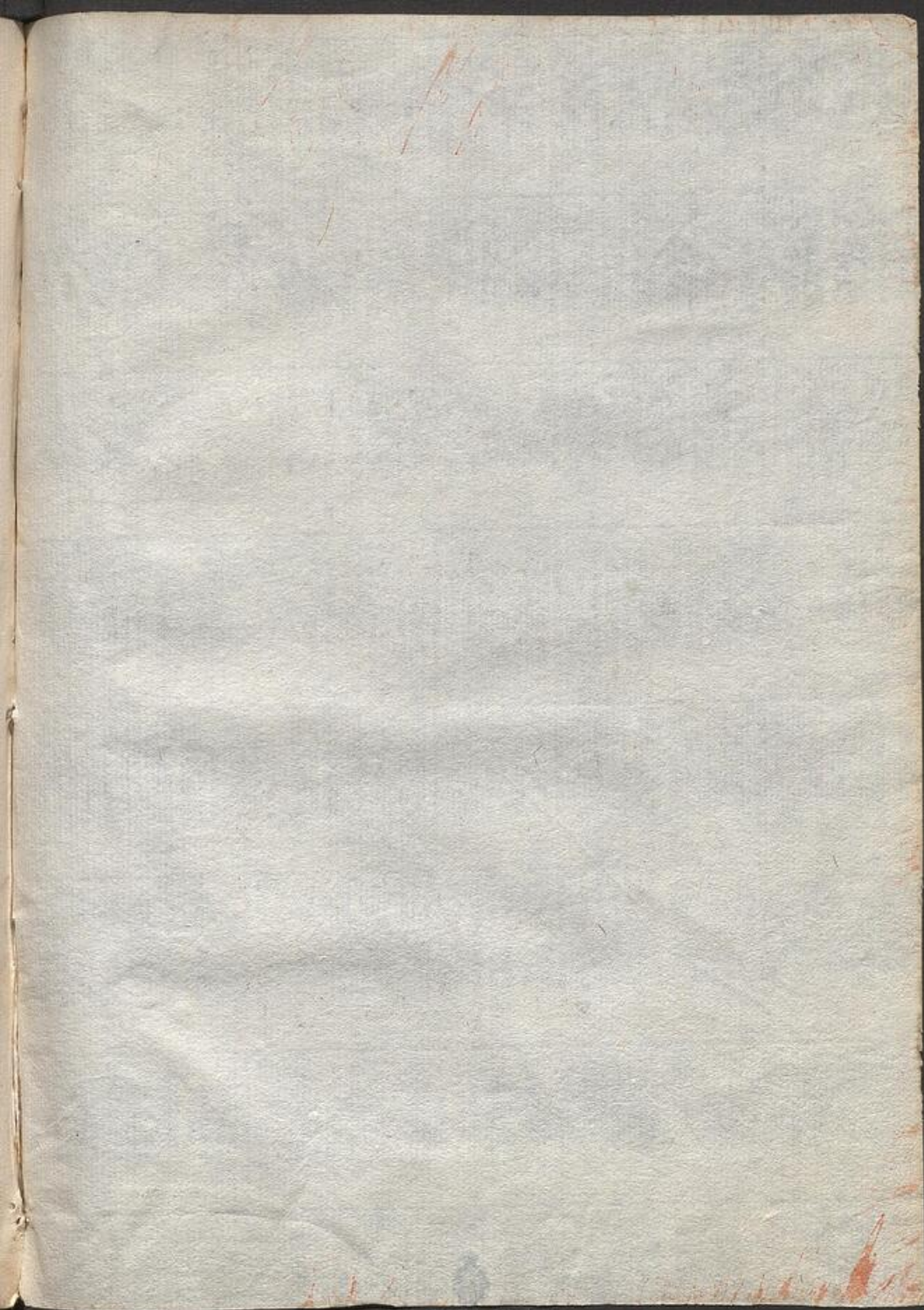
Defensa de la venida

santo amor y temor. Justicia. Paz. Abundancia de cosas temporales. Vitoria de todos nuestros enemigos, visibles, è invisibles. Y sobre todo, la eterna vision, y posesion de si mismo; que no se da fino a los limpios de coraçon.

Amen.

LAVS DEO.





Oración de la veñida

Quito amor y temor. Intra in Domum tuam
deus meus. Et habitabo in domo tua
omnes dies vitae meae. Quia tu es
deus meus. Et non derelinques me.
Intra in domum tuam. Et habitabo
in domo tua. Quia tu es deus meus.
Et non derelinques me. Amen.

LAVS DEO





